REFORMISTAS ANTIGUOS ESPAÑOLES

V

R. GONZÁLEZ DE MONTES

ARTES DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

(San Sebastián, 1851)

BARCELONA

Librería de Diego Gómez Flores

ARTES DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

De esta edición se han tirado trescientos ejemplares numerados sobre papel couché mate, numerados del 1 al 300.

Ejemplar n.º 5

REFORMISTAS ANTIGUOS ESPAÑOLES

V

R. GONZÁLEZ DE MONTES

ARTES DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

(San Sebastián, 1851)

*

BARCELONA,

Librería de Diego Gómez Flores

1981

ARTES DE LA INQUISICION ESPAÑOLA
Depósito Legal: B.20.205-1981
ISBN: 84-346-0344-6
Printed in Spain
Impreso en España
Reformistas Antiguos Españoles n.º V
Editorial Vosgos, S. A.
N.º de Registro de Empresa Editorial 890

ARTES
DE LA
INQUISIZION ESPAÑOLA.

PRIMER TRADUCZION CASTELLANA,

DE LA OBRA ESCRITA EN LATIN,

POR EL ESPAÑOL

RAIMUNDO GONZALEZ DE MONTES.

«*En testem produco* Reginaldum Gonsalvium Montanum, Hispanum, *partem maximam libelli (quem iterum in lucem producimus, non tamen sine fœnore) autorem. Hic igitur prodeat, et artes Inquisitorum secretiores nobis exponat. Quas qui legerit, mirum, ni in lacrymas protinus resolvatur! mirum, ni protinus obstupescat!*»

[J. Ursino, en el Prólogo.]

AÑO DE MDCCCLI.

El título de un Libro, que con entera verdad exprese, del todo, su asunto i contenido, cuando ambas cosas sean de interés jenerál, debe asegurarle una merezida estimazion de sus lectores; si la odiosidad, o la prevenzion, contra el objeto o la persona del Escritor, no se pusieren de por medio. — I si esto es así; el título de este Libro, que, pareze, no puede ser ni mas proprio, ni mas verdadero; le hará recomendable seguramente, ante sus lectores: pues, conforme vayan pasándole, irán viendo, que cuanto abraza, haze verdaderas, las promesas antepuestas en su Portada.

Mas lo que realmente constituye la importanzia de este volumen, no se zifra sólo (para los que ahora vivimos) en el adecuado, i bien desempeñado título, i en lo raro del libro; ni aun en el asunto de que trata, considerado en jenerál. Libros antiguos hai, con títulos bien expresivos i propios, cuya reimpresion, seria hoi tan insufrible, como inutil: — I, en cuan-

to a la Inquisizion, i sus prozederes, asunto de la obra; no digamos, en aquellas partes del mundo, bendezidas por la Providenzia, con el goze inestimable de una ámplia libertad de conzienzia; pero, hasta en nuestra España, hai ya, en manos de muchos, vários escritos exzelentes, que demuestran, cuan ajena de humanidád, cuán pestilente i anticristiana cosa, era la Inquisizion. — La importanzia peculiar de este volumen consiste, en ser el primero, que en el siglo XVI publicó los ocultos prozederes de la Inquisizion de España, i con tal verazidád, que nadie hasta ahora le desmintió con fundamento: al paso, que los mas acreditados escritores de todas clases, i los mismos documentos del Santo Ofizio, por los amigos de la Inquisizion publicados, corroboran i afirman dicha verazidad.

Véanse dichos Escritores i Documentos. De ellos se hazen algunas Indicaziones, las menos que se puede, en el Apéndize que va al fin de este volumen.

Léanse las Relaziones de sus Autos de Fé, impresas i aprobadas por el SANTO OFIZIO; los Prozesos que formaba: los Indizes Expurgatorios, Reglas, Directorios, Manuales: en suma, todo cuanto aquí, por brevedad, apellidaré, «MEMORIAS ORIJINALES HISTÓRICAS, MERCANTILES I LITERARIAS DEL SANTO OFIZIO»; — i se conozerá, de lleno, la exactitud, i la importanzia de esta obrita de Montes.

Se tradujo a las prinzipales lenguas de Europa: se reimprimió en su orijinal latino; i apesar de ésto, apenas de nombre, se conoze la obra en España, ni de ella hai publicada, traslázion ninguna en castellano. La presente, suplirá, en parte, el vazío. — I para que no se condene su ejecuzion, con demasiada severidad, considérese lo que sigue.

La tradúczion se hizo, teniendo á la vista el solo orijinal, sin sus tradúcziones: i la encargó el editor, a persona que aun hoi mismo ignora, que haya trasladádose a otras lenguas. Asi hai una seguridád de estar solo traduzidas las vozes e ideas del Autor, sin ir mezcladas con las de sus interpretadores. La version es, de quien estudió las lenguas latina i griega con algun detenimiento: pero que no tiene apego, o parzialidad, a esta clase de investigaziones relijiosas, i que, cual otros en España, no perteneze a escuela ni secta determinada de iglesia conozida. Quizá por esta circunstanzia,

prefirió el editór, al propio, el ajeno trabajo.

Se hizo ademas esta traduczion, para reimprimir junto con ella el texto: lo que se hubiera llevado a efecto, a no haber considerado, que iba a duplicarse el costo i volumen del libro *inutilmente*; pues hoi en dia apenas hai españoles, que lean los Autóres Clásicos: i menos, aun entre jente eclesiástica, hai quien se ocupe en leer el latin de libros como el de Montes, cuyo latino estilo se le habia *forzado a tener*, como a Antonio Perez, *la necesidad de la peregrinacion*, retoñando en la vejez acaso, los prinzipios, que aprendió en su mozedad.* Mas no temo asegurar, que quien ladeare este volumen con el texto latino del Montes, le hallará tan literal, que está como estarzida cada una de sus frases, i aun cada una de sus vozes, fuera de poquísimas. Por ejemplo, el superlativo latino, con otro superlativo está aqui traduzido, aunque ocurran tres o mas superlativos, poco separados, i esto cause mal efecto en castellano, i recuerde la bien hecha crítica de Cervantes.— En la paj. 218 del texto, al pintar la sagazidád

El mismo Montes dize en su obra: - tantum rudia isthæc absque ullo ordine, lineamenta ducere... visum est,-etc.- Vease el Orijinal lat. p. 140-41 i el presente volumen, paj. 152 lin. 12- i en otros lugares alude a lo mismo.

de los Inquisidores de Sevilla, se usan estas frases metafóricas: = *Inquisitores eo fili capite deprehenso atque apprehenso insequutoque in totum illius Ecclesiæ nidulum pervenerunt, ceperunt matrem cum pullis, ac nidum ipsum*, = etc. que, en latin, corren bien admitidas, hasta en nuestros tiempos: pero que tienen que chocar, i aun parezer ridículas, en esta traduczion, paj. 239 i 240, por no ser sufribles para la delicadeza castellana, apesár de que el no traduzir ahí literalmente —nidulum illius Eclesiæ —, es alterar, o falsificar el orijinal, que, con semejantes vozes, describe claramente, la pequeñez, i todavia tiernos prinzipios, de la rezien nazida reforma hispalense.—No sin cuidado se pone que el orijinal va como estarzido en la version: pues, realmente, en ella se sacrifican, a tal intento, asi los ornatos, lindura, artifizios de estilo, i las maneras con que los modernos escritos aspiran a recomendarse (tal vez con tino i gusto de poca fuerza); como la pasion, i aun recursos de literarias eleganzias, con que, acaso, hubiera podido presentarse ataviado este volumen. Propio trasunto, i sacado por mano española, del escrito de un español, en que se expresan con las naturales e inafecta-

das frases de un perseguido peregrino , la tiranía i desolazion del fanatismo , constantemente aplaudidas i triunfantes , donde no se halla establezida i amada , la libertad relijiosa ; —este libro, ni tiene , ni puede tener armonías retóricas , ni compasadas bellezas de elocuzion. Consiste su mérito, en ser trasunto del latino , exzeptuadas mui pocas vozes , i esas pocas , no sin motivo. Sirva de ej. este paso, de la paj. 140. «Tiene esta aczion sus ciertos aczesorios , o por «mejor dezir , tiene esta Páscua del pueblo de «Dios (o sea tránsito desde Ejipto a aquella tier«ra prometida , desde el mundo al Padre) su «Parasceve , esto es , su preparazion. Juan 13°, 1.»-que es traduczion del siguiente , que se lee en la paj. 130 del or. lat. - «Habet hæc actio «sua parerga quædam , seu ut aptius dixeri«mus , habet hoc populi Dei Pascha (pelah id «est transitus ab Aegipto ad terram illam pro«missam , e mundo ad Patrem) suum Parasce«ve , idest præparationem.» - Donde , como se ve , la voz-*pelah*,-que es manifiesta errata de - *pesah*, - solo se indica en la traduczion , por la otra voz *tránsito* , que equivale a la del testo - *transitus*. De modo , que por esa repetizion , ella es una de las mui pocas vozes aqui suprimidas. Las que ocurren con mucha frecuenzia en el texto , i que tienen una importanzia mas privativa i peculiar , se dejan intactas , i casi literales. Por ejemplo : con la de *piedad* , se traduze casi siempre la voz *pietas*, que tanto juega por toda la obra : porque el vocablo *relijion* , su equivalente vulgar , seria traduczion mas ambigua , pues en España , hemos hecho vozes como esta , de vária i aun sospechosa azepzion. Suele tenerse por *relijion* , lo que no es *piedad* : i muchos , dentro de la Península , no llaman *piedad*, al conozimiento , amor , i culto verdadero de Dios. De otras vozes , traduzidas con flojedad , se dá el texto latino en las Notas : i en ellas se menzionan las erratas del mismo. Va , pues , esta version , mui literal, mui atada a las palabras del texto : i tiene que aparezer en partes , dificultosa , pesada , desapazible. Siempre son diferentes , el caracter i síntesis particulares de cada idioma : pero , el seguir cuidadosamente , afectadamente , si se quiere , a un Autor, por donde él va, como si se pusieran los pies sobre sus mismas huellas , me pareze indispensable , en casos como el presente , i en paises como el nuestro , donde aun se brinda por el restablezimiento del Santo Ofizio , en los

convites de algunos clérigos. Creo bastan esas indicaziones, para que el lector no condene esta version, i en ella juzgue resultados de la pereza o descuido, lo que es determinado propósito de una bien intenzionada voluntad.

I ahora, veamos lo que hai de notable en la suerte e historia de esta obra, desde su publicazion. Esta se hizo, por vez primera, en Heidelberga en el año de 1567, segun lo dize la Portada. Pero, si en el mismo año, se hizieron dos ediziones de *toda* la obra, o solo de la Portada, es lo que no me atrevo a dezidir. Que la Portada se imprimió dos vezes, se lo probarán al lector, las dos que le presento cuidadosamente reimpresas. El exactisimo Josef Mendham, mas que por sus largos años, respetable por sus escritos, para todo el que ame la verdad; posee un ejemplar del Montes, con la portada de 2.ª Edizion, a mi parezer. La 1.ª portada, es la que tienen los dos ejemplares vistos por mi: i de la otra, me dió aviso B. B. Wiffen, cuya constante dilijenzia en el estudio de nuestros relijiosos Autores, le reune siempre en mi memoria, a la que tengo de ellos. En el confronto de ambas portadas, se notará en la lin. 13 diversidad en la voz-*suppliciū*: — i que las que son lineas 16.ª i 17.ª en la una, son 17.ª i 18.ª en la otra. La voz, HEIDELBERGÆ, difiere tambien, en el diptongo, i en el espazio que ocupa en ambas. En cuanto a las pájinas, que son 297, i al escudo que va al fin, i a las 28 líneas que tiene cada pájina, pareze que se conforma en un todo el ej. que J. M. posee, con los dos por mi vistos: i éstos, entre sí, despues de haberlos examinado con detenimiento, los he hallado enteramente parejos, fuera de que en la paj. 54 lineas 5 i 6 se lee en el uno:-«agentis qui accusarat»-i en el otro-«agenti is qui accusarat.» Pero esta sola discrepanzia, no es sufiziente para asegurar, que se hiziesen dos ediziones en dicho año. Lo que sí me consta es, que 44 años despues, se hizo otra edizion, con este título:-Hispanicæ Inquisitionis et carnificinæ Secretiora. Ubi præter illius originem; processus tyrannicus, in Fidelium Religionis reformatæ confessorum, comprehensione: Bonorum secuestratione: Audientiis varii generis: Testium publicatione, et confutatione: Artibus inquirendi aliis, etiam secretioribus: Captivorum victu, et reliquis vitæ subsidiis: Carcerum visitatione: sententiarum denique publicatione et interpretatione, describitur: Exemplis illus-

trioribus tum Martyrum , tum Articulorum et Regularum Inquisitoriarum , in Fine adjectis. Per Joachimum Ursinum , Anti-Jesuitam , de Iesuitis , qui Inquisitionem Hispanicam in Germaniam et Bohemiam vicinam introducere moliuntur , præfantem. —Ambergæ, —Apud Johannem Schönfeldium. — M. DCXI. = «Esta edizion , apesar de esa *variada* Portada , contiene íntegra , i mejor reimpresa , la obra de nuestro Gonzalez de Montes. Digo , mejor reimpresa , porque Ursino , dividió en párrafos el texto (division que he adoptado) , enmendó algunas erratas , i nada suprimió , ni alteró , de la Ed. orijinál. La adizionó , a mas , con varias notizias al prinzipio , i fin del volumen , que no sin razon , tuvo por buen engaste , para la prenda de nuestro paisano : i por eso dize que * con usuras , la devolvia al publico: Pondré , talvéz , al fin , Nota , azerca de Ursino , i su volumen : pero aqui baste repetir , que su Libro , contiene íntegro el de Montes : — i que hoi , es tan rara , sinó mas , la reimpresion hecha en Amberga el año de 1611 como la Edizion orijinal de Heidelberga de a. 1567.

* non tamen sine fœnore. —Vease el membrete del libro de Ursino, puesto en la portada.

No es , cierto , la suerte que ha cabido a las produzziones literarias de los españoles , el punto menos interesante en nuestra pátria Literatura , ni el menos enlazado , con los desafueros , i atropellos , que de nezesidad , perpetró la Inquisizion en España. Al meditar sobre eso , limitémonos , unicamente , a la obrita de Montes. Uno , al cual conozemos bajo tal nombre , aunque, es dable , fuese el Lic. Zafra o cualquier otro ; — huye de las cárzeles de la Inquisizion de Sevilla : estropeado el cuerpo por los tormentos : dilazerada el alma con la intensidad de amargos dolores : cuenta, para advertir a sus amigos , como leczion de su bautismo, cual fué la causa , de aquellos sus dias de pena: i esto , lo refiere , de modo , que toda clase de evidenzia interna i externa , favorablemente le abonan : i le abonan como testigo verazisimo , e irrecusable por parte de la Inquisizion. I, en semejante estado , ¿qué había de hazer , a no renunziar a su propia existenzia , el llamado *Santo Ofizio?* Tenia que prohibir rigurosamente, el libro del acusador , al mismo tiempo , que del revelador de sus misterios: i lo prohibió : i con toda cautela , rejistraba sus connotados en los Indizes : desacreditaba al Autor i a la obra

todo lo posible : i quemaba cuantos ejemplares adquiria. — No existir, o prozeder así, en todo caso, fué siempre la disyuntiva a que se vió sujeta la Inquisizion. I siempre los resultados, contrarios del todo, a los buenos propósitos i fines, por ella proclamados. Los *Índizes Expurgatorios*, han venido a ser la recomendazion mas eficáz i jeneral, de las producziones del pensamiento.—I las cárzeles, juizios, i hogueras del que se llamaba Tribunal de Fé, son ahora la fé del verdadero bautismo, i la prenda de imperezedera salud, de los, por él, acrisolados. I, luego : ¿ qué se logró con las Inquisitorias artes? Ahí está bosquejada la suerte e historia de este Libro, por claro comprobante. No acabó a los rigores de la persecuzion, ayudada por el trascurso de los siglos : i hoi reapareze, i vulgarizado, como antes no, en nuestra lengua castellana, i con cierta afizion i cariño impreso. —Leczion bastante, que nos instruye en sus dos extremos. La existenzia de la Inquisizion, penderá siempre de las artes, que Montes nos revela. La existenzia de la Inquisizion, jamás dará los buenos resultados, que, ciegos, los Inquisidores proclaman.

Súfraseme, que para prueba de los efectos

de la Inquisizion, recuerde aqui, con poquisimas frases, la situazion de España, i manera de existir de los Españoles. El estado actual de España, es menos inmoral, menos irrelijioso, que el de los pasados siglos : pero, todavia, es el resultado, del sistema de educazion nazional, establezido por la Inquisizion. Aun hai jente dentro de España, que considera a Satanás, como a Plutón, soberano de las rejiones infernales : que mira a la Virjen María, revestida con toda la belleza i atributos de Venus, i la adora como a Reina del Cielo, i madre del mismo Dios ; — i la supone ¡un ilimitado poder en el Cielo! Aun hai españoles, que se dizen Cristianos, i creen, no en un solo Mediador entre Dios i el hombre, Jesu-Cristo, sino en miles de ánjeles, i de arcánjeles, i en millones de espíritus de deificados hombres i mujeres, a quienes dirijen oraziones, i erijen altares : i de cuyos milagros está imbuido el vulgo del pueblo. El despotismo espiritual, se establezió por la Inquisizion de tal manera en España, que aun tiraniza, con una crueldad que desconoze el remordimiento, sobre nuestros cuerpos i nuestras almas. Prohibido está el uso libre de las Escrituras : i a la expresion de opiniones reli-

jiosas, que no tienen la sanzión de Roma, se la marca con el nombre de herejía, i al hereje, se le encausa, i condena.—Siguen perdonándose los pecados españoles, con la venta de Bulas e Induljenzias; i España, aturdida, o aletargada aun con los narcóticos inquisitoriales, sigue llenando la áurea copa de la iniquidad pontifizia. I, como si los españoles, por haber sufrido la Inquisizion, i la esclavitud del africano, i aun del indio, debiéramos tener perpetuamente esclavizada el alma, i extinguido en nuestros pechos todo sentimiento moral, todo pensamiento cristiano; nuestra educazion inquisitorial nos representa, como peligrosa, la lectura del sagrado volumen: i la mayor parte de los españoles temen, tocar siquiera, el desnudo texto de la Biblia, i todavia mas, examinarla por si mismos con cristiana libertad, i, solo uno que otro, se atreve a mirarla revestida, i enmantada ya, con el ropaje de comentos, i anotaziones, i traslaziones, a la malizia, que los Indizes de la Inquisizion señalan.—I de aqui dimana, que la relijion, en vez de inculcarnos a los españoles, grandes prinzipios, i dejarnos libre el entendimiento, para desenvolverlos i aplicarlos; nos fija determinadas fórmulas de

fé, i de prácticas. I habiendo enseñádonos Cristo, que toda la lei i los profetas, penden de los dos grandes mandamientos, de amar a Dios, i de amar al hombre;—nosotros, creemos aun, con nuestra Inquisizion española, que el prohibir a nuestro prójimo el libre ejerzizio de sus relijiosas creencias, o perseguirle i aun quemarle, si rehusa obedezer a los opresores de conzienzias; es obra, i deber de cristianos.—I, cuando no ignoramos, que Cristo no enseñó metafísicas, ni constituyó sistemas, ni inculcó creencias inintelijibles, ni recomendó, como cosa meritoria, a sus discípulos, el postrar su razon; los españoles, quietos en el brete Inquisitorio, deben todos ellos dezir, que piensan de un modo mismo, sobre un mismo credo escrito, i que juran i tienen una misma fé relijiosa, como provechosa, indispensable, i única verdadera. I esto no basta. Es preziso, que los españoles, los *buenos españoles*, para merezer ese dictado, o el de españoles ranzios, i netos; crean, que la interpretazion de la Escritura, es privativa de los clérigos, i de los clérigos inquisitorios; i que éstos, son los únicos mensajeros acreditados, los únicos expositores verdaderos de los oráculos del Altísimo. La som-

bra solo de la Inquisizion basta todavia, para exijir de los españoles una confesion de infalibilidad de los Papas, no creida nunca por nadie: i para que España aumente fuerza, i autoridad de Prinzipes terrenales, a Papas, que la saben recompensar, con el azote de un Concordato, planeado en la fábula que refiere los conciertos del Lobo i de la Oveja. * En España debe ser todavia el majistrado civil, el lacayuelo de los clérigos, i ha de ir unas vezes alumbrando la prozesion, i otras ha de llevar a la carzel, al que los clérigos le señalen: — i el español, ha de tener toda su vida, por artículo de fé, que el brazo del hombre, es la ayuda nezesaria de la omnipotenzia de Dios; i que la espada de bien templado azero, es la constante i mas eficáz aliada de la Espada del Espíritu. I todo esto, lo ha de mezclar el español, en la práctica de su vida, con un completo olvido de otra existenzia, i de otro destino futuro: i los españoles, para ser puros católicos, hemos de correr, vestidos con chambergo, zamarra i escapulario, de la cama a la misa, de la misa a los toros, i a la cofradía, i a los teatros, i al

* Veanse la Fab. 1.ª de Fedro: i la 9.ª del libro 3.° en Samaniego.

estanco a comprar el cigarro i la Bula: i hemos de comer de viernes, i pagar dotes de monjas, i educarnos besando en la calle las manos tabacosas del clérigo: si no queremos ser considerados como protestantes !!!

Ahora bien, si paraque exista la inquisizion, tiene que existir del modo que nos refiere Montes, plenamente justificado, en esto, por Macanáz, Puigblanch, Llorente, i otros muchos: —i, si de la existenzia de la Inquisizion, se orijinan, para un pais, los resultados que ahí se trazan, i que conduzen a una irrelijion nazional; i falla asi todo cálculo de buena intenzion, lo mismo que todo cálculo de interesadas miras, que puedan tener, o tengan, los Inquisidores, i fautores de la Inquisizion;—¿no será cosa justa i saludable, i enteramente cristiana, el huir ya, para siempre, de las trájicas e inútiles Artes Inquisitorias, como de la mas pestífera i vergonzosa dolenzia de la mente humana? ¿Cual fué siempre el fruto de toda persecuzion? ¿No le señalan bien claro, los hechos bien lagrimosos, de los que, en cualquiera denominazion extraviados, se pusieron a servir con violenzias materiales, al delirante dogmatismo de las sectas? Las vidas de Torquemada, de

MALVENDA, de BARTOLOMÉ CARRANZA, de CALVINO, de otros muchos infelizes, perseguidores i perseguidos; nos muestran de una manera indudable, que uno de los primeros deberes de todo hombre, es el de no cohibir, o respetar la *libertad relijiosa* de otro: i que uno de los deberes prinzipales de todo cristiano, es no traspasar, la mas mínima tilde, de aquellos benditos prezeptos del Evanjelio, que nos recuerdan, Mateo XIII, 27—30, i Lucas ix. 49—55, Juan XIII, 34—35, i que son para los hombres, inagotable tesoro de Libertad, i fuente perenne de Paz. Siguiendo esos dulzes prezeptos, no volverá a produzir la Literatura de España, Libros tan lúgubres como el de Montes; porque no volverá a reaparezer en ella, la mas infamante i devoradora lepra que manchó su suelo: el establezimiento anticristiano de la Inquisizion. I asi se cumplirá en santidad, la verdad santa, que la irreverenzia consignó en los estandartes, inquisitorios, = *Exurge Deus, iudica causam tuam* =: ya que Él solo, puede ser el único juez de los espiritus.

8. 6.° m. 1851.

SANCTÆ

INQVISITIO-

NIS HISPANICÆ ARTES ALI-
quot detectæ, ac palam traductæ.

EXEMPLA ALIQVOT, PRAE-
ter ea quæ suo quęquȝ loco in ipso opere spar
sa sunt, seorsum reposita, in quibus easdem
Inquisitorias artes veluti in tabulis
quibusdam in ipso porrò exer-
citio intueri licet.

ADDIDIMVS APPENDICIS VICE
*piorum quorumdam martyrum Christi elogia, qui
cum mortis supplictum ob fidei confessionem Christi-
ana constantia tulerint, Inquisitores eos suis ar-
tibus perfidiæ ac defectionis infamorint.*

Exurge Deus iudica causam tuam Psal. 74.

REGINALDO GONSALVIO
Montano authore.

* *
*

HEIDELBERGAE
M.D.LXVII.

Portada del ej. que posee J. Mendham.

SANCTAE

INQVISITIO-

NIS HISPANICAE ARTES ALI-
quot detectæ, ac palam traductæ.

EXEMPLA ALIQVOT, PRAE-
ter ea quæ suo quęq3 loco in ipso opere spar
sa sunt, seorsum reposita, in quibus easdem
Inquisitorias artes veluti in tabulis
quibusdam in ipso porrò exer-
citio intueri licet.

ADDIDIMVS APPENDICIS VICE
piorum quorumdam martyrum Christi elogia, qui cum mortis supliciũ ob fidei confessionem Christiana constantia tulerint, Inquisitores eos suis artibus perfidiæ ac defectionis infamarint.

REGINALDO GONSALVIO
Montano authore.

* *
*

Exurge Deus, iudica causam tuam Psal. 74.

HEIDELBERGÆ
M.D.LXVII.

ALGUNAS ARTES

DE LA

SANTA INQUISIZION

ESPAÑOLA

DESCUBIERTAS, I AL PÚBLICO MANIFIESTAS.

CON VARIOS EJEMPLOS, PUESTOS POR separado, además de aquellos, que van diseminados, en convenientes lugares, por toda la obra. En los cuales ejemplos, pueden verse puestas en práctica las artes inquisitorias, como en cuadros pintadas.

I POR VIA DE APÉNDIZE, SE AÑADEN elójios de algunos piadosos mártires de Cristo, que por sufrir la muerte en un suplízio, con cristiana constanzia, por la confesión de su fé; se vieron infamados, i de perfidia, i defeczion, por los Inquisidores, con sus malas arterías, acusados.

POR REYNALDO GONZALEZ DE MONTES.

«Levántate, Dios, juzga tu causa. S. 74.»

HEIDELBERGA

M. D. LXVII.

PREFAZION.

En la gran confusion de cosas por las que tan- 1
tos pueblos i naziones, contra sus propios vezi-
nos i conciudadanos, esto es, contra las entra-
ñas mismas de su patria, por causa de la Inqui-
sizion (si es lícito dezir la verdad) toman las ar-
mas, defendiéndola unos como cosa sacrosanta
i sobre todo provechosa a la república, i esfor-
zándose otros por el contrario, no tanto en es-
tirparla, cuanto en rechazarla de sí, como una
servidumbre indigna de hombres libres; ¿podrá
alguien dudar con fundamento, cuales son, en-
trellos, los que como locos, se enfurezcan?
Pues no es posible que teniendo unos i otros
prestas ya las armas, estén tambien por unos i
por otros la justizia i el derecho, cuando es
tanta la diversidad de parezeres como la de vo
luntades: i si los unos tomaron con razon las
armas, no pueden los otros con razon tenerlas.
Tampoco pareze verosimil que las supremas
potestades del orbe, (dejando a un lado el nu-

meroso vulgo de las clases mas humildes que juzgaron deber tomar a su cargo el defenderla de todos modos, i que todos los años con suma devozion i no menor pompa a sus decretos bajo juramento se obligan, se aparten de lo
2 verdadero i de lo justo: * sobre todo, cuando ni ellos fueron sus primeros inventores, ni la defienden como cosa, poco ha de la tierra enjendrada, sino que rezibida de sus mayores, por la fama de santidad i por su misma antigüedad digna de venerazion, con sobrehumano poder, a manera de un numen celestial entre los mortales, prevalezió hasta el presente. A estos ilustres títulos acompañan ademas no despreziables ventajas, a saber, el atajar con mañosa industria, el contajio de las herejías Judaicas i Mahometanas i otros muchos errores, que diariamente aparezen bajo ciertos o inciertos guias i nombres, puesto que, dejemos a un lado, el aumento, aunque considerable, del fisco real i el de algunas fortunas privadas, como cosa de menor importancia.

Pero como segun el testimonio de la misma Verdad i segun la naturaleza misma de las cosas nadie puede juzgar con mas certeza ni mas fazilidad, azerca de la bondad o malizia

de un árbol, que por sus frutos; en este, no menos útil, por cierto, que peligroso juizio, aparte de cualquiera envidia, debemos seguir la misma regla, puesto que llegamos ya a tal estremo que vienen los hombres, a poner en
duda, * las cosas que hasta aquí por un error 3
grandísimo, no digamos estupidéz, como santisimas veneraron. Ahora bien si la Inquisizion es árbol bueno, o si se quiere, santo, tolerará (me pareze) de buen grado que sus frutos salgan a la luz, paraque segun la bondad i aun santidad de ellos, apesar de todo fraude o envidia, su propia bondad o bien santidad se aprezien. Pues la luz ama la luz, i el que practica la verdad, aun resistiéndolo las mismas tinieblas, sale de grado a la luz, paraque se manifiesten sus obras hechas segun Dios. Pero el que obra el mal, aborreze la luz: i si le ayuda la fuerza, imponiendo un tiránico silencio a las lenguas de los hombres, encubre sus propios hechos, no sea que la luz los redarguya. Contemple pues el orbe Cristiano entero, estos frutos de la Santa Inquisizion, que de su varia fecundidad conzede, sin duda la divina Providenzia, recojer, i por ellos mismos sin gran dificultad determine por sí, o bien la con-

servazion de este santo árbol, o bien al fin su
estirpazion.

Mas solo en un punto estriba prinzipalmen-
te toda esta deliberazion, i es, en saber si son
verdaderas las cosas que azerca de la Santa In-
4 quisizion aquí vamos a referir; * i ademas de
donde las hayamos tomado. Pues nadie dudará
ya, que sea razon cortar de raiz el árbol, si de
algun modo consta de buena fé que dá tan pes-
tilentes frutos. Pero hai grandísimo peligro en
fiarse en cuanto a esto de los herejes, es dezir,
de los que aborrezen la misma Inquisizion co-
mo un gravísimo i severísimo azote, i son por
lo tanto justamente sospechosos. Así que esti-
mamos tambien conveniente indicar un méto-
do breve i certísimo al mismo tiempo, por el
cual sin gran esfuerzo pueda alcanzarse la ver-
dad en este asunto. El método consiste en que
el rei mismo a quien sobre todo interesa ad-
ministrar justizia en su jurisdiczion se persua-
da lo primero de que por sí puede i debe obli-
gar a ciertas reglas, al tribunál inquisitorio; i
de que no pueden estorbarle cumplir este de-
ber, leyes algunas de la misma instituzion, ni
tampoco privilejios, bulas, induljenzias ni
juramentos. Propóngase despues, establezida

una verdadera e incorrupta inquisizion contra
la misma Inquisizion, dejarse informar azerca
de estas cosas por graves e incorruptos varones,
quienes, valiéndose de cuantos crean pueden
tener de ellas alguna notizia * (segun acostum- 5
bra hazerse con aprobazion jenerál de todos en
las que llaman residenzias de otros juizios), las
indaguen por su medio. Para tales indagazio-
nes debieran antes que todos ser llamados los
mismos presos de las cárzeles inquisitorias, los
que lo son ahora i los que en otro tiempo lo
fueron; pero quitadas de sus bocas aquellas
mordazas mas que de hierro, con las cuales ase-
guró la Inquisizion su tiranía. Estas mordazas
son el eterno silenzio, que bajo gravísimo ju-
ramento se les intima, paraque absolutamente
nada revelen de cuanto azerca de la Inquisizion
i de toda su manera de proceder, mientras es-
tuvieron en la cárzel, supieron, o vieron, o
esperimentaron por sí mismos: antes bien en
esa parte hagan cuenta estuvieron muertos to-
do el tiempo que allí habitaron: i para asegu-
rar mas la fé del juramento se añaden horri-
bles conminaziones. Con esa arte prinzipalmen-
te, todas las demas artes inquisitorias estuvie-
ron, hasta ahora, encubiertas; i bajo el zelo

de la piedad fueles lízito robar sin miedo, aun que no tan de oculto, que todo el orbe no se haya tiempo haze apercibido, si bien confusamente, i como de lejos, de su tiránica crueldad. Pero enfrenan todos su lengua, por no verse forzados a esperimentar aquella en cabe-
6 za propia * mas distinta i especialmente. Esta mordaza debe quitarse enteramente a los que hayan de ser preguntados, dejándoles primero libertad para hablar sin miedo, si alguien quiere sacar a la luz, aquellos misterios, con tanto daño de la república secretos, con tanto estudio, hasta ahora, a todos encubiertos. I así, si acaso a nosotros, como, sospechosos, se nos diere poca o ninguna fé en la presente narrazion, cuando provocamos a una lejítima i formal averiguazion de las cosas, privándonos a nosotros mismos de todo crédito, no es ciertamente porque alguno mida cosa tan grande o por nuestra autoridad o por nuestra pequeñez sino por ella misma.

Pero de donde, estas cosas nos consten, tampoco perteneze al asunto; por lo cual, aunque tambien en cuanto a esto estemos sinceramente satisfechos, no obstante, ni queremos aprovecharnos de ello, ni pospuesto el conozi-

miento de la misma causa, nos lo pueda echar en cara nadie con razon.

Por lo demas, que en aquellas notables ventajas, por nosotros arriba menzionadas, i que ordinariamente suelen decantar los protectores de la Inquisizion, no tienen ellos mismos defensa alguna, i sí, mui grande, la parte contraria, fazilmente lo conozerá * quien, (dejan- 7
do a un lado el real fisco i las riquezas de otros, por cualquier título adquiridas, porque no parezca que solamente se las envidiamos observe con nosotros que de cuantos millares de hombres de Judíos, de Mahometanos, de Cristianos en fin, o verdaderos, o herejes, i que se apartan de la fé Romana, cayeron en las manos de los Inquisidores; podrán ciertamente mostrarse muchos miles de Sambenitos, de los cuales, a unos acabaron por el fuego, a otros, ademas de la nota de indeleble ignominia impresa en ellos, en su linaje i en toda su posteridad, despojaron de todos sus bienes; i para dezirlo de una vez, podrán ciertamente mostrarse tantos despojos de hombres infelizes cuantos por cualquier mínima causa incurrieron en la censura de los mismos: pero ni uno solo, en verdad, a quien, mas saludablemente, hayan enseña-

do en su error, o reduzido a mejor camino.

Ahora, para manifestar con que derecho la Inquisizion se atribuya cuanto azerca de su orijen. i azerca de la antiguedad i esplendor de su nombre deslumbra a la jente (pues ¿ quién, ante estos sacrosantos nombres, «*Santa Inquisizion; Padres de la fé; inquisidores de la herética pravedad i apostasia;*» no se postrará re-
8 verente?) * diremos de antemano alguna cosa.

Habiendo acabado los reyes católicos Fernando e Isabel de feliz memoria aquella guerra, en que fueron, al fin, echados del reino i ciudad de Granada i de toda España, los Mahometanos que, desde el rei Rodrigo, último de los Godos, por espazio de setezientos setenta i ocho años cumplidos, la habian ocupado: i en la que ganaron para su patria el sosiego i la libertad, i para sí, gloria inmortal; volvieron sus ánimos del tumulto de tan larga guerra a la depurazion i fomento de la relijion. Dieron ocasion a esto, así ya los pueblos de los Moros venzidos, a quienes los reyes católicos dejaron en sus posesiones, bajo condizion de abrazar la fé Cristiana; ya tambien la multitud de aquellos Judios, no inferior a la de Moros, a quienes, mandados salir de España, i que habian pasado el

exactitud posible, distribuyen estas efijies entre los indagadores, paraque hallandole, conozcan por ellas fazilmente a quien tal vez nunca vieron. Ilustrará semejante astuzia el ejemplo siguiente.

Prendieron en Sevilla no haze mucho tiempo a un Italiano, que en Roma, habia herido a cierto ministro de la Inquisizion (vulgarmente llamado alguazil inquisitorio.) Los familiares enviados en su busca, aunque segun costumbre tenian consigo el retrato, sin embargo habiendo dado con él en Sevilla, no mui ciertos de que fuese, prinzipalmente por haber él mudado con estudio de traje i de nombre, perseguian hazia tiempo, al mismo que sospechaban ser por el retrato. Acométenle pues con nueva i digna astuzia de espiritus familiares, en el templo prinzipal de Sevilla, a tiempo que se paseaba i hablaba con otros. Acércanse a él dos o tres, i al volverles la espalda para repetir el paséo, uno de ellos le grita detrás llamándole por su antiguo nombre. Él, entregado todo a la conversacion que traia, i no sospechando cosa
semejante, * vuelve de repente la cara, i res- 10
ponde a su antiguo nombre: al punto le prendieron los mismos azechadores, a quienes no

dejó ya lugar alguno de duda. Pasó en las cárzeles inquisitorias muchos dias, i al fin, despues de largas prisiones, publicamente azotado i condenado a galeras en perpetua servidumbre, pagó la pena, no tanto de haber herido al alguazil inquisitorio, cuanto de su imprudenzia i descuido.

Aunque estos estratajemas sean mui injeniosos i ninguna prudenzia humana baste al parezer a precaverlos, no será fuera del caso manifestar con otro ejemplo raro, de que manera los ofusca Dios muchas vezes, proveyendo de cuando en cuando a los suyos de cierta astuzia santa para eludirlos. Haze un año se escapó de la carzel inquisitoria de Valladolid un Belga, que, cojído por causa de la profesion del Evanjelio, habia pasado muchos dias en aquellas cárzeles. Salieron en su busca, segun costumbre, aquellos familiares cazadores. Alcánzanle a pocas leguas de allí i le cojen en medio del camino. El Belga afirma constantemente no ser el que ellos buscan, no por eso desisten los fa-
11 miliares, * antes por el contrario, a la fuerza, i atándole, trataron de llevarle, afirmando ser él: i no indezisos, sino con toda seguridad, «¿no eres tu,» le dizen, «el que haze ocho dias se es-

vo invento, con su ayuda Sixto cuarto, a la sazon Romano Pontífize: i así, finalmente, con la real al mismo tiempo que con la pontifizia autoridad, se fortalezió de manera, que a no combatirle su propia grandeza, por la cual llegó ya, a ser al mundo intolerable, hubiese podido parezer eterno. ¿Era así, por cierto, como debia proveerse al nuevo aumento de la grei Cristiana, de piadosos pastores, que
apazentasen el rebaño; que ni * devorasen la 11
leche hasta ordeñar sangre; ni se cubriesen con la lana, i aun con las mismas pieles cruelmente arrancadas? ¿Que no matasen lo que apareziese pingüe, antes bien afirmasen al débil, curasen al enfermo, recojiesen benignamente al abatido, redujesen al ahuyentado, buscasen con piedad pastoral al errante: i no mandasen con aspereza i violenzia a los que, por ser peculio de Cristo, con suma humildad de ánimo debieran antes servir? Buscaban, ès verdad, i buscan todavia, las ovejas errantes, ahuyentadas, dispersas, i esto con suma dilijencia; mas para el mercado, no para salvacion de ellas. Pero prosigamos.

Como los padres Dominicos fueron los autores de aquel consejo, así tambien, con la auto-

ridad que tenian para con los Reyes, se alzaron fazilmente con aquella tirania, bajo pretesto, sobre todo, de la doctrina de la fé, cuyos defensores, ya de mui antiguo ellos mismos se llamaban. Pero estos, por la avarizia, soberbia i ambizion (achaques que prinzipalmente los tienen para con el mismo vulgo tiempo haze desacreditados) por la crueldad tambien i dureza con que mandaban en su alto puesto, por no dezir suma majistratura, haziéndose intolera-
12 bles aun a los mismos reyes,* que poco antes a tal alteza los habian levantado, fueron de su lugar, aunque bajo honestos pretestos, separados, i transferido a los clérigos aquel oficio. De esta dignidad, primero poseida i despues perdida son hoi vestijios entre los Dominicos sus mas antiguos templos, adornados, como si fueran trofeos, de los Sambenitos de aquellos, a quienes, mientras tuvieron dicha majistratura, malamente condenaron. «Pero:

.....«manet alta mente repostum
Iudicium Paridis, spretæ que iniuria formæ,
Et genus invisum, et rapti Ganymedis honores».
(Virg. Aeneid. 1.30 i sig.)

Mas aun consérvan ahincadamente el antiguo nombre de Inquisidores, pensando sin duda recobrar algun dia su derecho. A estos solo i no a otros, ambiziosos i perversos consejeros, que malignamente convirtieron en su provecho i honrra propia los pensamientos de los Reyes, piadosos i a la iglesia de Dios saludables, debemos hoi la Inquisizion: de otra manera ¿a qué venia en vez de ofiziosos i fieles preceptores de la fé Cristiana, i de prudentes zeladores, erijir un tribunal nuevo i hasta entonzes a todos desconozido, que para enseñar la relijion e infundirla en los ánimos pertinazes, estuviese
armado, no de la piadosa erudicion, doctrina * 13
i caridad, que, en particular en el c. 21 de S. Juan, requiere unicamente Cristo en el pastor, sino de poder, crueldad, majestad, imperio, cadenas, tormentos, cuerdas, mordazas, Sambenitos, corozas? No rodeado de coadjutores en la obra de Dios, santos i doctos en los misterios de la relijion Cristiana, sino de procurador, fiscal, escribanos, alguaziles, alcaides de las cárzeles i del numeroso i casi infinito séquito de los que llaman familiares? ¿Quién no dirá, están todas estas cosas establezidas para imponer al pueblo el yugo de una nueva servidumbre, de donde resulten tambien al fisco nuevas riquezas, antes que

para aumento de la relijion? Como si escojiendo a uno mui práctico en el arte de la caza, armado de arco i saetas, provisto de lazos, trampas i redes, de lijeros perros acompañado se le enviase a predicar el Evanjelio i a propagar la relijion Cristiana: ¿quién, pregunto, estando en su juizio, i mas mirándole las manos siempre empapadas en sangre, de andar entre espesos sotos, no tendrá a éste por un cazador insigne antes que por un predicador Evanjélico? Era ciertamente propio de
14 obispos * piadosos, si algunos hubiese habido, el cargo de enseñar la verdadera piedad, así a los nuevos como a los viejos cristianos: i cargo no por los hombres sino por Cristo mismo a ellos encomendado: mas ignorando o despreziando ellos mismos su ofizio, ni uno solo del orden de obispos o de teólogos hubo, que juzgase se le quitaba una buena parte de sus funziones en cuanto se creaba aquel nuevo tribunál: tan en completo desuso estaban todas las leyes de la disciplina Cristiana.

Pero instituida i afirmada de esta manera la Inquisizion, por mas que en virtud de la autoridad suprema del mundo, esto es, de la real i de la pontifizia, i apesar tambien de

que por la singular apariencia de santidad se mostrase segun los cálculos de todos digna de ser aprobada, no fue por todos al punto rezibida, pues que intentando el Rei Fernando introduzirla a la fuerza en su patrio reino de Aragon, se opusieron los grandes del Reino, moderadamente por cierto al prinzipio: despues amenazándoles la fuerza, resistieron tambien con la fuerza, alegando que aquello antes se dirijía a disminuir la libertad del reino que a purificar la relijion. I no se rezibió (si puede dezirse que se rezibe lo que a la fuerza se impone) hasta que despues de mucha * 15
sangre derramada por ambas partes, se afirmó de asiento. Atestígualo hoi, ademas del odio que tienen a la santa Inquisizion, asi los Grandes todos, como el pueblo, en aquel reino; el maestro Epila * enviado alli por el rei con suma autoridad para ese ofizio i muerto por los grandes en Zaragoza en el primer templo de la ciudad, lo cual le valió despues la divinidad para con el vulgo supersticioso. Pues tiénese por indudable que la sangre del recien

* Otros le llaman— S. Pedro Arbués. Fué, como yo, colejia mayor en Bolonia.

muerto subió humeando hasta el mismo altar,
declarando el cielo con este prodijio la inocen-
cia del muerto i la justizia de la causa porque
murió. I aunque en su mismo sepulcro fre-
cuentes milagros atestiguen esto mismo toda-
via (que tal es la vanidad de los hombres i el
poder del diablo para engañar a los que, se-
gun dize S. Pablo 2. Thes. 2, desecharon el
amor de la verdad) con todo el título de Santo,
el que le llamasen San Epila, aun no lo con-
siguió, porque muerto por una causa santísi-
ma sin duda, se le encontró armado debajo de
la ropa, no solo con una camisa de hierro, (lo
cual, segun dizen, nada se oponia al llama-
miento divino), sino tambien de una espada:
16 pues esto solo * es lo que impide honrra tan
grande.

Mas, volviendo a nuestro propósito, se di-
rá: No se establezió la Inquisizion para ins-
truir a uno en los preceptos relijiosos, sino
para castigar i estirpar los errores i las here-
jías. Convenimos a la verdad. Pues que los pia-
dosos reyes pensasen al prinzipio otra cosa de
la que despues salió de sus malignos conseje-
ros, lo demuestra su misma piedad: por lo
cual, instituida la Inquisizion para los fines

que dizen, i segun quieren algunos, antes de
la guerra de Granada, que ésto nada estorba
a nuestro propósito, aquel cuidado sin duda
de enseñar la fé a los nuevos Cristianos se de-
jó totalmente primero a los párrocos i por és-
tos, despues, a sus clérigos i sacristanes, ca-
da uno en su pueblo o aldéa, quienes debian
enseñar a las ovejuelas, miserablemente enga-
ñadas, el Ave María, Padre nuestro, Credo,
Salve-regina, en palabras mas bien bárbaras
que latinas, i por vía de juego ademas i para
irrision de los infelizes, mas bien que con se-
riedad: i esto no de valde, sino a gran precio,
muchas vezes, aparte de la comun exaccion,
aun a costa del pudor de sus mujeres e hijas.
Pero en aquellos cinco preceptos de la Iglesia,
absolutamente necesarios * para la salvazion, 17
oir misa las fiestas i los domingos, confesar,
comulgar, ayunar cuando lo manda la santa
madre iglesia, pagar diezmos i primizias, de-
bian insistir con palabras mas que claras, has-
ta dar náuseas. Con semejante instituzion en la
relijion, ¿qué otra cosa al parezer se procuraba
sino los errores perpetuos de algunos hombres
desdichados, para que la inquisizion, estable-
zida por otra parte a causa de esos mismos er-

rores , se apoderase sin remedio de su presa , como hazen los robustos i armados cazadores que azechan la suya desde una atalaya? Pero volvamos al asunto.

Aun suponiendo instituida la Inquisizion para esos fines, i que no le pertenezca instruir en la fé ya que le importa estirpar los errores : con todo, los buenos i circunspectos consejeros debieran procurar que los obispos Cristianos no fuesen defraudados del derecho de su ofizio que tienen en virtud de las mismas sagradas escrituras. I tambien que no se fiase la estirpazion de las herejias a otro hierro o a otro fuego que a la palabra misma de Dios. Enseñaba claramente el Apostol ambas cosas en la epístola a Tito, donde, entre otras dotes del obispo Cristiano , quiere , que sea constante en la plática fiel , que es segun doctrina , paraque pueda
18 (dize) exhortar * i convenzer a los que contradigan. Pues como nunca se sacará de la fuerza o de los tormentos la fé verdadera i salutífera , (que es tal por naturaleza) así tampoco se estirparán las herejías , ni con la muerte misma de los herejes : mas , para lo uno i lo otro , es mui apropósito la misma palabra de Dios , con la cual sola, se enjendra i aumenta

la fé : i examinando las cosas a la luz de la misma palabra , se echará de ver , al instante, todo lo que no es conforme a la verdadera fé. Debieran pues consultarse las sagradas Escrituras , i ver qué penas establezieron contra los pertinazes i contra los que obstinadamente resisten a la verdad : ¿acaso los azotes , o los suplicios de fuego , entre todos los usados , los mas crueles ? Porque ¿qué mayor avarizia que aquellas confiscaziones de bienes ; qué cosa mas inicua , mas absurda i mas ajena de la profesion Cristiana? Ahora bien ¿con qué palabras , convertiremos en mérito el usar de este jénero de multas (pasando por alto aquella ignominia , despues en ninguna manera compensable) aun contra los que volvieren de su error? San Pablo , en el lugar citado , ningunas penas estableze. Pues es posible , que alguno, convicto, vuelva en si, con el cual debe usar el pastor fiel, no de multa de ningun jenero, sino antes de suma blandura i benig-
nidad. * Pero: oigamos lo que en otra par- 19
te claramente estableze contra el contumaz. 'Evita, ' dize, ' al hombre hereje despues de una i otra amonestazion.' Manda que se le amoneste en su error, una, dos vezes, i esto, el

obispo, no que se le arrastre a juizio, ni que en el acto se le haga pasar por las penas de su error, i estas, en estremo gravísimas. Si hiziere caso de la amonestazion, así el obispo, como la iglesia, tienen de donde alegrarse, por haber ganado, para la vida, a un hermano, a un miembro de Cristo. Si no: manda, que se le escomulgue; esto es, que se le separe i escluya de la congregazion de los fieles, i esto, no en venganza de su error ó contumazion, sino por remedio. Concuerda esta sentenzia del Apostol con el precepto de su Maestro. Mat. 18. 'Si ni a ti' (dize)' ni a aquellos', esto es, a los que por segunda vez le amonestaron, 'oyere, dilo a la iglesia, i si no oyere a esta, tenle por jentil i publicano.' Esto es, juzga que no perteneze a la congregacion de los fieles i al reino de Cristo con mejor título que los que nunca hubieren rezibido la fé. En este grado de severidad, harto rigoroso si bien se considera, detiene el paso la disziplina cristiana. Con este tribunal, con estas leyes, con este méto-
20 do de prozeder en las audiencias * contra los hermanos descaminados i contra todo jénero de herejias, medios que usó felizmente la iglesia para estirpar todas las que en cualquier

tiempo pulularon en ella, hubiera debido estimar la piedad cristiana (si es que existia), que Cristo habia mirado por si superabundantemente. Pero el que quisiese estirpar los errores con la muerte de los que yerran, haria ciertamente lo que un médico próvido, sin duda, que deseando librar de algun mal a sus enfermos los matase de propósito. Añádase, que los que dizen que de este modo estirpan las herejias, además de no conseguirlo, (pues, aun permaneze la mentira con opinion de verdad) quitando de en medio al que yerra, le cortan todo camino de salud. Pues pudiera suzeder segun los recónditos e incomprensibles que son los juizios de Dios, que, conservado en la vida, se redujese por fin, alguna véz, a mejor acuerdo. Pero corre peligro no infizione con su mal a otros. Confesamoslo, i por eso manda el Maestro i el Apostol que se le huya i separe del cuerpo de la Iglesia. I si por razones quizá mas probables, era lizito castigar a los tales contumazes con penas aun mas severas, ¿no era acaso para ello sufiziente
i harto lejítimo * el majistrado ordinario? 21

Sin duda, responderán, que a los majistrados seglares no puede pertenezer el cono-

zimiento de las herejías , por estar destituidos de la erudizion en la sagrada doctrina i de la práctica de las cosas eclesiásticas. Pues se tiene por cosa mas que averiguada , entre esos mismos doctísimos maestros de los sagrados ministerios , que al majistrado (a quien por afrenta llaman secular) no perteneze ni el conozimiento ni aun la ciencia de lo sagrado. Pero , ¿con qué práctica , pregunto , en las cosas sagradas , o con qué erudizion de la doctrina de la fé , son promovidos al cargo inquisitorio , los mismos que han de conozer de la fé , de la cual no obstante se llaman padres , i azerca de las herejías , de las que se dizen estirpadores , i los que por fin han de pronunziar la sentenzia ? Júzganse bastante idóneos para este empleo si son Doctores en ambos derechos , a saber , Real i Pontifizio. A ningun teólogo de aquella teolojia sea cual fuere, vimos en ese ofizio desde la remozion de los Dominicos , de que ya hablamos. ¿ Qué diremos , si ademas , desde entonzes , previnieren las leyes inquisitorias , que ningun teólogo suba á aquel tribunal ? Mas en lo que atañe al
22 conozimiento del derecho seglar , * los Inquisidores no aventajan a los majistrados se-

glares : i no pueden negar que en las causas de la fé, otro tanto , como la mayor erudizion en el derecho portifizio , sirve i ayuda la jurisprudenzia seglar. ¿ Pues , cómo podia ser que puestos a juzgar de relijion , enteramente faltos de todo conozimiento i ciencia en las sagradas letras , contentos solo con el apoyo del derecho humano , no mezclasen lo amargo con lo dulze i lo dulze con lo amargo , no llamasen a la luz tinieblas i a las tinieblas luz? Es dezir , que mientras se declaran padres de la fé , estirpen la fé , i alimenten portentosos errores: acaben con los hijos de Dios i fomenten los hijos de satanás: maten los siervos de Cristo, conforten empero , conserven i aumenten los miembros del Antecristo.

Responderannos a esto , que aunque efectivamente no puedan ellos mismos juzgar mejor de las controversias de la fé , que los ciegos de los colores, llaman no obstante por eso a la deliberazion i consulta de semejantes causas a algunos teólogos para resolver segun su dictamen ; i prinzipalmente a los Dominicos , a quienes , de todo aquel cúmulo de negozios inquisitorios , pareze que solo queda el ser
llamados a las consultas i a las que llaman * 23

calificaziones de doctrina. Pero aunque aquí no examinemos, ahora, de que espezie de teolojia entran provistos en el empleo; no es sinembargo difizil averiguar, si esos mismos, por las causas que arriba brevemente apuntamos, separados de su ofizio i juzgados ineptos para él, vinieron ya a ser mas aptos para su desempeño: sobre todo, cuando se junta tambien a los antiguos achaques del ánimo el dolor de la antigua ignominia rezibida, que se recrudeze cada dia, al contemplar aquel tribunál desde tan bajo puesto i ciertos zelos perpétuos de su perdida dignidad, causados por los rivales que les remplazaron. Apelamos sobre esto a los inquisidores mismos, nadie mejor sabe las señales que de su exacerbada úlcera interior suelen dar cuantas vezes se les cita, a tan graves deliberaciones: i por esto quizá, en alguna parte se pensó en cerrarles totalmente las puertas de la inquisizion. Pero supongamos que estén ya mas sanos ¿acaso no podria el majistrado ordinario llamar a tales consultas a los mismos teólogos? Abora bien ¿qué iniquidad es esta, que total inversion del derecho, constituir a cualquiera por juez de cosas, que no entienda absolutamente, paraque

le sea de todo punto nezesario estar siempre * 24
colgado de los juizios de otros cualesquiera que sean? ¿Quién pues se admirará ya, con justizia, si cuando contemplamos sentada a la Santa Inquisizion en aquel su divino tribunal dezimos con Salomon. «Vi en el lugar del juizio sentarse la impiedad, i en el lugar de la justizia la iniquidad?» Entre tanto por el siguiente ejemplo podrá observarse, cuanto se permiten los inquisidores en aquellas mismas cosas que por mui heréticas severísimamente castigan en otros. Suzedió haze pocos años en Barcelona, ciudad celebérrima del * Principado de Cataluña, que debiendo en la fiesta del Corpus-Cristi salir en procesion el pan de la Misa dispuestas todas las cosas para tan solemne pompa, el sacerdote, que habia representado aquella trájica misa mayor, advirtió, al ir ya a encerrar en el viril de oro la hostia consagrada, que su circunferencia era mayor de la que podia caber en aquel viril. Suspensos todos i detenido todo el aparato, nadie habia en tan célebre concurrencia a quien ocurriese lo que se debia hacer en aquel inopinado caso.

* *regni Cathaloniæ—*, en el orij.

Farsa en verdad ridícula i digna de tan gran
25 concurso. * Solo un medio talvez hallaban los mas prudentes, de salir de aquella dificultad, i era intentar, bajo mejores auspizios, otra misa, * en otra rodajuela de pan, recortada primero a la medida del viril. Mas era ya mui tarde para empezar tan larga pompa i aquella no podia sin grave inconveniente detenerse por mas tiempo. Acaso, de los sacerdotes, ninguno habia que, para sobrellevar el próximo trabajo de tan gran solemnidad, no hubiese almorzado un tanto largamente. Porque el que habia cantado la misa mayor (como quiera que los parezeres de los teólogos le autorizaban para dezir otra inmediatamente, en caso de nezesidad) habia sin embargo consumido en la primera (pues cómo pudiera hazer otra cosa?) no previendo aquel inopinado suceso. Estaba presente cierto Inquisidor mui nombrado, Molonio, Aragonés. Este, por hábito impaziente, i fiado sobre todo en su autoridad inquisitoria, cojiendo unas tijerillas cortó lo supérfluo a la hostia consagrada dispuesta para el viril, i a todo el pueblo aquella perple-

* *Con*, pareze debe dezir. El lat. *in alio panis orbiculo*.

jidad. Alabarán unos la admirable industria de aquel hombre en la dificultad presente. Abominarán otros impiamente de su temeraria audacia. Lamentarán algunos i se dolerán* 26
de la calamidad de su Dios recortado i reduzido por las execrables manos de un Inquisidor. Pero, (o, buen Dios!) si cualquiera, no inquisidor, i prinzipalmente oriundo por algun lado de la Judaica estirpe, hubiese tenido tal atrevimiento ¿qué penas no se le habrian impuesto? Separósele, por aquel atentado, a Molonio de su ofizio. Mas porque no se perdiese un tan valiente soldado de la inquisizion fué otra vez a los pocos dias enviado de inquisidor a Sevilla. Pero, ¿a qué hablar mas, del modo que tienen, ya de ensalzar la autoridad del Papa, ya de deprimirla, ya de adorarla ya de despreziarla: ya de vengarla, con la muerte de los que pecan contra ella, ya, segun pareze requerirlo el provecho o detrimento del santo ofizio, de desacreditarla, de ofenderla, profanarla?

No es a la verdad nuestro ánimo insistir ahora mas en esto: solo en cuanto nos parezió tocaba, a la materia del prefazio, manifestamos de qué prinzipios o con qué ocasion nazió

la inquisizion, cual sea su antiguedad, cual su santidad,cuales en fin aquellas ventajas que con expurgar sin duda la relijion proporzionó al mundo hasta el presente. Siendo estas, tales cuales hemos referido (pues ningun hombre
27 recto habrá que * lo niegue o que con cualquier justa causa las disculpe), no debe estrañarse que los pueblos, hasta aquí, por respeto, obedientisimos a sus majistrados, para apartar de sus terminos tan terrible calamidad, ya que por otros medios no pueden, al cabo acudan a las armas. Protestan que de ningun modo rehusan la purificazion de la relijion puesto que de todas veras la desean: pero la quieren, digna de su nombre; esto es, la que exija el mandamiento de la palabra de Dios, que debe ser para todos los guardadores de la verdadera relijion la única regla de Relijion: de la inquisizion en esta parte, fuera de lo que hasta ahora dió de sí, ¿qué pueden esperar? Protestan que deben a su lejítimo majistrado, i en verdad, segun la misma palabra de Dios, obedienzia, honrra i tributo, i que estan aparejadísimos a prestárselo con su acostumbrada prontitud: pero ruegan que se les reziba, todo ello sin agravio de Dios i sin la tristísima cautivi-

dad de sus conzienzias, cosas que á los varones rectos i piadosos deben ser mui recomendables, i mucho mas caras que la misma vida. Protestan, que de ningun modo, quieren sacudir el yugo de la obedienzia lejítima a su majistrado pero quéjanse con razon de que á aquel
suave * i humanísimo yugo, que hasta aqui 28
con la debida conformidad de ánimo llevaron, se añada ahora el freno de hierro de la inquisizion, que no se aplica á otra cosa que á matar inozentes ciudadanos i a confiscar bienes. Podiase tal vez en otro tiempo culpar a los aragoneses, por no haber, segun arriba dijimos, rezibido sin tumulto i muertes la inquisizion, disfrazada con aquella hermosa i aun reziente máscara de santidad, i cuando no se ensañaba contra todos indistintamente, sino solo contra Moros y Judios, i esto por títulos al menos plausibles; pero cuando por espacio de setenta i cinco años cumplidos no cesa de produzir los frutos que aqui referimos, no parece en verdad que están enteramente locos los que se empeñan, como pueden, en echarla de sus términos. Antes bien se juzgaria que lo estaban, si como a padres de la fé, pastores i propagadores de la relijion recibian en su casa, a sa-

biendas i queriendo, a los verdaderos enemigos i cruelísimos estirpadores de la relijion. Mas los que ignoran que aquellos sean tales, lean atentamente y consideren algunas de sus artes (pues el dezirlas todas seria imposible) i algunos modos de prozeder, aqui descubiertos, i juzguen despues al fin.

Capítulos de las cosas contenidas en la parte primera de este librito : dispuestos por el órden con que los mismos Inquisidores proceden en sus juizios.

Impr	
1	1 *Razón particular, o modo peculiár, que suele guardarse por los Inquisidores, al hazér comparezér los delatados ante su tribunál, i el que tienen para prenderlos.*
13	2 *Secuestrazión de bienes, dicha comunmente secuestro.*
17	3 *De las varias Audienzias.*
39	4 *De la Publicazión, que llaman, de testigos.*
54	5 *De las confutaziones de los testigos.*
63	6 *De las sentenzias de tormentos, i de su ejecuzion.*
82	7 *De otros modos de inquirir.*
86	8 *De otras artes mas secretas.*
103	9 *De la manera de tratar a los cautivos en cuanto al réjimen de vida.*
123	10 *De las visitas de cárzeles.*
129	11 *De los autos de fé, o publicazion de las sentenzias.*
162	12 *De la interpretazion de las sentenzias.*

Lo demás, azerca del oríjen de la Inquisizion i otras cosas dignas de saberse, entenderá el lector por el prefazio.

ALGUNAS ARTES * 1

DE LA

INQUISIZION ESPAÑOLA

DESCUBIERTAS I AL PÚBLICO

MANIFIESTAS.

MODO PECULIAR QUE SUELEN TENER LOS INQUISIDORES DE CITAR I PRENDER A LOS DELATORES.

Los inquisidores, rezibida de alguno la que llaman denunziazion, o mas bien delazion, en las cosas por lo comun mas leves, (aunque para este tribunal nada casi es tan leve, que no acarree una mui grave pérdida a los acusados reos) suelen usar del siguiente estratajema. Envian secretamente a alguno de los muchos que para este ofizio tienen enseñados, (familiares los llaman) el cual haziéndose el encontradizo hable al denunziado con semejantes estudiadas palabras. «Ayer por casualidad estuve * 2
con los señores Inquisidores, que preguntando por ti, dijeron tenian algun negozio que qui-

sieran comunicarte i me encargaron que de su parte te lo hiziese saber para que mañana a tal hora te presentes a ellos.» No le vale al llamado rehuir o dilatar el presentarse, a no ser que quiera hazerlo con grandisimo daño suyo. El denunziado, pues, acude al dia siguiente i dize al portero que avise a los señores padres, de su venida. En cuanto lo saben, se juntan todos tres, si están: si no, dos (pues por lo comun es un triunvirato) en el cónclave en que suelen ventilarse estas causas; tal como el fuerte de Triana en Sevilla i en semejantes lugares, en otras ciudades: i mandándole despues entrar, le preguntan a él mismo qué se le ofreze. El llamado responde haber rezibido de su parte el dia anterior orden de presentarse a ellos. Preguntanle entonzes como se llama i oido su nombre le preguntan otra vez, qué se le ofreze: «porque, en cuanto a nosotros, (dizen) ignoramos si eres el que mandamos venir. Mira si tienes algo que manifestar a este santo ofizio, en descargo de tu conciencia, bien sea de ti mismo, o bien de otro cualquiera etc.» A esto, el llamado, o responde que nada se le ocurre
3 (i * el responder así i mantenerse firme en esta respuesta hasta lo último, ante aquellos,

que no buscan sinó la ruina del que a sí propio se denunzia, o la de los que denunzia, fué siempre el mas saludable i humano consejo), o ignorando los lazos en que se enreda, canta inconsideradamente alguna cosa de si o de otro. Entonzes los señores inquisidores, alegres por su hallazgo, para amedrentar con mas fazilidad i confundir al imprudente que de grado se les dió por presa, se miran uno a otro, jestean, como si algo hubiesen descubierto, fijan los ojos en la cara del declarante, se susurran algo, al oido, o en realidad nada, i al cabo resuelven, o que el llamado se quede en la carzel, si aquello de que se acusó pareze grave; o si nada declaró, le mandan que se vaya, pretestando ignorar, hasta ser mejor informados, si es él, el mismo a quien mandaron citar. Mientras se tiene este examen, ya cuidaron ellos de que esté tras de algun tapiz secretamente escondido, el que delató al interrogado, paraque sin ser visto pueda reconozerle en la cara, si es que no le conozieren los inquisidores.

Al denunziado (pues asi llaman a aquel cuyo nombre fué delatado en este consejo de * in- 4
quisidores) del modo que ya dijimos, le mandan que se vaya, ciertos ya de que es él quien

ha de prestar asunto a la futura trajedia, i suzede, a vezes, que no le vuelven a llamar sino despues de pasados algunos meses, prinzipalmente si es indíjena, porque al advenedizo no le conzeden tantas treguas. Asi cuandó les acomoda exhortan de nuevo al citado, a que si algo sabe, o algo oyó, que a aquel santo tribunál pertenezca, lo declare: pues ellos tienen notizia de haber él tratado, con algunos sospechosos en la fé, cosas pertenezientes a esta: las cuales si de suyo confiesa, tenga por cierto no le resultará perjuizio alguno: así que, míre bien por sus intereses: que ellos creen que, cual cumple a un buen Cristiano, repasará en su memoria, cuanto acerca de eso le haya acontezido, por ser posible olvidarse (segun lo frajil que es la memoria de los hombres) i que declarará cuanto supiere, si acaso se le recuerda. Con estos i otros halagos semejantes reduzen a muchos imprudentes: cuando no, los sueltan, pero de manera, que no se crean enteramente absueltos, antes al contrario, estén en continua zozobra, i miedo, de poder ser otra vez citados. Suzede tambien el disimular con alguno
22 por muchos * dias i a vezes aun por años, antes de mandarle prender, pero envían siempre uno

u otro de sus allegados, que con astuzia i reserva sea perpetuo e inseparable compañero del imprudente, que ningunas asechanzas sospecha i que con sagazidad se insinue en la amistad i familiaridad del mismo, para poder con mas franqueza visitarle todos los dias, observar con quienes trata, a donde va, qué haze i aun lo que en su mente revuelve: de manera que sin un especial auxilio i providencia de Dios, no es posible que nadie logre escaparse de semejantes lazos. Si alguna vez acaeze, el que uno de los inquisidores encuentre en alguna parte a aquel a quien dejaron ir, le saluda con agrado, le abre su pecho, le muestra mui benigno semblante i se le ofreze por amigo, i todos estos ofizios de benevolenzia, tienden a hazer mas confiado al hombre, hasta oprimirle de repente con su propia ruina. No se puede prever qué utilidad saquen de esta sutileza, para todos los hombres sinceros i rectos detestable, fuera de aquel deleite que saca el cazador, de jugar i divertirse con su misma presa viva, o el pescador, con el pez que ya clavó en el anzuelo, i a quien alarga mas sedal paraque se divierta debajo del agua * con un 6
deleite vano i que luego ha de acabar: o bien el gato con un raton al que para que no se escape,

quebrantó los lomos, con el cual agradablemente se regala; dejandole a vezes libre, i apretándole luego con los dientes con mayor crueldad que antes. Mas puede ser, que aun sin saberlo nosotros, tambien aquí se oculte alguna arte no de todo inútil al Santo Ofizio. No con todos, a la verdad, guardan la costumbre de jugar, como dezimos, con la presa: tienen en cuanto a esto mui buena eleccion de personas i de cosas, de cuya eleccion puede ser una prueba el que ni con los forasteros tienen este método, ni con los naturales que creen pueden escaparse, si se les da tanta libertad: ni aun tampoco con los que fueron delatados de cosas mas graves, que a su juizio requieren un pronto remedio, i sobre todo cuando por su confesion esperan tener de otros notizia.

Cuando ya tienen resuelto prender al delatado, citan al vizejerente del obispo de la dióçesi, esto es, del supremo pastor (llamanle Provisor, Vicario, o bien Ordinario) i mostrándole la informazion (asi llaman a la deposizion de los
7 testigos) que * tienen contra el delatado, deliberado con él el asunto, suscriben todos al auto de prision. La razon pareze sobre todo especiosa: no quieren que parezca haber ellos pues-

to las manos en una ovejuela ajena, sin aprobacion i consentimiento de su pastor, quien tan ignorante de su ofizio pastoral (como por lo comun son todos sus semejantes en el papado) con fazilidad se aviene a aquella sentenzia, i condesciende a que una ovejilla puesta a su cuidado, arrancandole primero el vellón, sea despues barbaramente despedazada. Hasta el presente ningunos pleitos se vieron entre los inquisidores i el Provisor, por pedir los unos a cualquiera para el suplizio i defender piadosamente el otro al que le fué encomendado, i si, se vieron, i se ven todos los dias no pocos, a quienes, como a injustamente prendidos i tratados, dan los mismos Inquisidores un testimonio de su inocencia, despues de la continua maceracion de un largo encierro, despues de descoyuntados todos sus miembros i huesos en aquellas atrozes i mas que inhumanas torturas, i aun hai algunos que espiraron en los mismos tormentos entre las manos de los verdugos, segun diremos en su lugar. Por aquí se ve claro, que el citar al Provisor a deliberar sobre prender a una
oveja suya fué siempre * mas bien una frívola 8
ceremonia por ambas partes, que no una cosa formalmente i por equidad practicada: i si di-

jéremos que lo convidan a un banquete preparado con la sangre de su ovejuela como a lobo que de acuerdo con otros lobos ha de azeptar su parte, no diremos mas que lo que pasa. Venga ya el Príncipe de los pastores i recompense a cada uno segun sus obras. Suzede tambien muchas vezes que esta ceremonia de citar al Provisor a la deliberazion no se haze hasta despues de prendido el denunziado. Pues como se tiene por cierto que nada ha de dezir en contra, les pareze bastante el enseñar al pastor el prozeso de la causa, cuando ya el denunziado está en la cárzel, paraque liberalmente apruebe de plano lo hecho i lo que está por hazer.

Si acaso suzede que algun denunziado estorbe por medio de la fuga la prision; o que se escape de las mismas cárzeles, emplean entónzes admirables astuzias, o mas bien engaños, para hallarle o reduzirle. Pues no les basta el dar de palabra a los que envian en su busca las señas comunes, tales como el traje, la figura, los perfiles de su cara, la edad etc. por las que se pueda reconozer al fujitivo, sino que ade-
9 más * procuran hazer pintar en varios pañizuelos la efijie del ausente, sacada al vivo i con la

estrecho de Hércules, se les permitia bajo la misma condizion que a los moros, permanezer en ella. Habian vivido en España los Judios, segun refieren sus antiquísimos anales, desde la destruczion de Jerusalém por Tito, emperador de los romanos, el cual los mandó trasportar allá
bajo dura, á la verdad, i * casi servil condizion, 9
si bien, por esto, no enteramente desdichada; pues que nadie, hasta entonzes, les habia nunca obligado a mudar de relijion. Deseaban, pues, los Reyes proveer a la mejor enseñanza de estos, solo en el nombre, cristianos nuevos, i visiblemente, a la fuerza, mas bien que de voluntad, iniziados en las Cristianas solemnidades: pensamiento piadoso sin duda, i mui digno de reyes Cristianos, si sus haraganes * directores, o mejor dicho, trastornadores, no hubiesen malignamente echado a perder tan buenos propósitos. Pues en calidad de directores perpetuos de todas sus acziones i designios asistian a los reyes (cual linaje de hombres sin verguenza, que con presunzion de saber i santidad acostumbra penetrar hasta los mismos aposentos mas secretos de los prínzipes) algunos del orden

haraganes.—El orijinal—*maleferiatos*.

monacál, en particular del bando Dominicano, a quienes los buenos de los Reyes en todo consultaban, prinzipalmente en las cosas de relijion i de sus conzienzias. Con estos directores de los piadosos designios de los Reyes; en lugar de maestros de pía doctrina, pastores i doctores
10 que con la debida caridad y dilijencia * apartasen a aquellos forzados Cristianos de sus inveterados errores, reduziéndolos a abrazar de corazon la verdad Cristiana; se erijió un nuevo tribunál de Inquisidores, por el que los hombres, aun sin eso harto desdichados, en vez de aquella mejor enseñanza, que hubiera podido compensarles, lo bastante, la calamidad presente, fuesen perseguidos, saqueados, desterrados i arrastrados, ya a los horrendos suplicios de la muerte, ya a los azotes i perpetua ignominia, ya tambien, arrebatándoles todos sus bienes, a la indijencia. Ni era siempre menester para esperimentar estas cosas haber maldezido de Cristo hasta mas no poder: bastaba el renovar alguna insignificante ceremonia del Mahometismo o Judaismo: o, por lo menos, cualquier levísimo error en la fé, de la cual ni los primeros rudimentos hubiesen aprendido. No faltó. para afirmar el nue-

capó de la cárzel de la Inquisicion Vallisoletana?» Él, con semblante sereno, «miradlo mejor' dize,' porque ése no soi yo, antes vengo ahora mismo de Leon, en donde me dediqué por varios dias a mi ofizio, i paraque de cierto sepais ser asi, leed este testimonio, que azerca de ello traigo conmigo.' Y sacando al punto un escrito se lo dá a leer: el cual leido, danle fé al momento i le dejan libre, no sin verguenza de haber errado puerilmente en prender a uno por otro, segun creian. Pero azerca del testimonio con que tan oportunamente se libró, lo que hai es esto. Despues de su salida de la cárzel, poniéndose no sin prisa en camino, encontró en él por casualidad a un paisano suyo, de antes conozido que venia de Leon ciudad de España. Este, por exijirlo así sus negocios, se habia procurado aquel testimonio. El cual, ignorándolo entrambos, dispuso Dios, por un decreto impenetrable de su providencia, paraque aquel se librase de tan gran peligro: pues, habiéndose ido el uno dos dias antes, dejando al otro ese testimonio,
para que se lo guardase; con * él, engañó éste 12
tan oportuna como chistosamente a aquellos sicofantas i se salvó por fin.

Suelen estos espíritus familiares usar de di-

versa dilijencia para descubrir a los fujitivos. Pues algunos de ellos seguirán, o bien las huellas que ya hallaron del ausente, o bien el camino que segun su sagazisimo juizio, les pareze llevar. Otros (pues aun para una sola mosca que se escape de la Inquisizion suelen despacharse vários en su busca) velan en los mismos caminos azechando de noche, como que tienen por averiguado, que el que huye ha de caminar de noche mas bien que de dia. Contra esta dilijencia, preparará Dios al que quiera librar, Esto, en cuanto a la prision: vamos ahora a lo que acostumbra a hazerse despues de la prision i encarzelamiento.

DE LA SECUESTRACION DE BIENES
DICHA COMUNMENTE SECUESTRO.

13 * Prendido por el alguazil o por los familiares el delatado, al instante le piden i quitan todas las llaves de sus arcas i papeleras, si las tiene, i envian un notario con algunos familiares i el mismo alguazil, para que reduzca a inventario cuantos bienes tenga en su casa, sean cuales fueren: lo cual dilijentemente ejecutado, de-

positan, para que lo guarde, todo lo que hallaron, en manos de algun vezino rico, quien promete dar de buena fé cuenta de todo ello, cuando se la pidan. En este, que llaman secuestro, conviene sobre todo, que los interesados no aparten los ojos de las manos de los que en él intervienen, i por quienes se haze; i mas, cuando hayan de reduzirse a dicho inventario, dinero, cadenas de oro o plata, o cosas en fin de algun valor, que fazilmente pueden ocultarse: porque se les pega muchas vezes algo de esto, cuando falta tan dilijente observacion. Pues, consta por lo regular este gremio de familiares, de rufianes, ladrones, i de toda espezie de hombres rapazes * i malvados, que acostum- 14
brados a vivir del robo, no pueden ni quieren contener sus manos. Añádese a esto, que no juzgan ellos van a poner las manos en unos bienes enteramente ajenos, i a los que no tengan derecho alguno.

Réstanos, ahora, el manifestar brevemente, con que fin se haze este secuestro de bienes. El fin es, que si aconteziere por casualidad, ser condenado el preso a la pérdida de sus bienes, o a la confiscazion de alguna parte de ellos, nada, ni aun una sola escudilla, pierda el Santo

Ofizio. Pues, es claro, que en todo negozio lo que ellos buscan es, la presa i despojos de los infelizes: De otra suerte, ¿qué tienen que ver *los padres del la fé, los zeladores de la sola piedad, con los bienes de los que proclaman querer reduzír al camino? O ¿quién será tan necio que crea poderse correjir el error en la fé, con la confiscazion de bienes?* Tampoco sin embargo, es ajeno de hombres cristianos el ser, por la confesion de Cristo, despojados, por los enemigos, de todos sus bienes, i aun de sus vestidos; puesto que eso mismo se hizo con el Señor, cuyos miembros son, i cuya verdad profesan, decretando, despues de quitarle cruelmente la vida, echar suertes sobre sus vestidos no de gran prezio i aun acaso raidos por el uso.

15 * Este sacrilejio está ya tan santificado por el voto comun de los teólogos, es dezir, de frailes i clérigos, que despojándose de toda vergüenza, predican i enseñan, que el que no consienta con la doctrina del Papa de todos modos, o disintiere de ella alguna vez, queda por lo tanto obligado en conzienzia (segun dizen) a entregar al fisco todos sus bienes, a quien se los debe todos, como si antes se los hubiese quitado. La razon, dizen, es, que en el mero hecho de ha-

berse apartado de la doctrina de la Iglesia Romana, se constituyó poseedor ilejítimo de todos sus bienes, i poseedor lejítimo dellos al rei, a quien el Papa los adjudicó. Por lo tanto está obligado a restituirselos íntegros, aunque la Inquisizion nada hubiere sabido nunca azerca de su negozio. De esta suerte, i con ese solo lazo de sagazísimos cazadores, se hazen ante todo mui azeptos a los reyes, i enredan al mismo tiempo las conzienzias i las bolsas del miserable i estúpido pueblo, que los tiene por lumbrera.

Pero volviendo a nuestro propósito, así que entra el cautivo en la primera puerta de la cárzel, el alcaide con el notario le pregunta si tie-
ne consigo algun cuchillo * o dinero, anillo o 16
alguna alhaja preziosa. I si es mujer i tiene colgada de la cintura, alguna cajilla de punzones, anillos, collares, aretes, o alguno de tales adornos mujeriles; la despojan de todos ellos, i por lo comun ceden como presa a los despojadores. Esto se haze para que nada tenga el cautivo en su cautiverio con que se puede ayudar. * Escudriñan además si acaso mete consigo ocultamente

* El orij.—*sublevari possit.*—El trad. habia puesto *sublevar.*— Yo correji.—*ayudar*: por *aliviar.*

algun escrito, o librillo, o cosa semejante. Pero luego que entró en la carzel, le encierran en alguna de las muchas celdillas, no desemejante al sepulcro en lo mui angosta, en el olor i tinieblas; a algunos se les encarzela, solos por ocho o quinze dias, a otros por algunos meses, i a otros para siempre: a algunos, desde el primer dia de su cautiverio, se les dan compañeros, segun por sus artes les pareze a los señores Inquisidores mas conveniente.

DE LAS VARIAS AUDIENZIAS.

17 * Despues de una o dos semanas de encarzelamiento, los Inquisidores, de concierto, envian secretamente al alcaide de la carzel, paraque, como si saliese de él, aconseje al encarzelado que pida una audienzia, lo cual, a saber, el que el encarzelado entable primero la accion, no debe creerse careze de algun misterio. El alcaide, pues, a la hora del almuerzo, o a otra mas cómoda para ello, se azerca al cautivo, i mezclando diferentes pláticas, viene a parar en preguntarle como no pide, paraque se despache luego su negozio, que se le dé una

audienzia. I así le aconseja, que cuanto antes la pida, i le advierte que con esto ayudará no poco a su causa, i llevará mas pronto su negozio a un fin no mal: o que en cuanto a sí propio, se ve obligado, por la amistad que ya con él le une, a advertirle su interés, i a prometerle para lo suzesivo fiel i amigable ayuda. Piadosamente se puede creer, que el rehusar el encarzelado pedir audienzia, i esperar a que le llamen los Inquisidores ha * de ser mas ventajoso 18
a su causa, si es que le queda alguna ventaja al infeliz entregado ya como presa a las fieras inhumanas. Al menos, si otra cosa no, suzederá, por esperar, que no tenga el cautivo otro cuidado que el de responder a las objeciones de los mismos. Pero siendo esto un misterioso arcano, quede la decision para los que con mas prudenzia opinen.

Ignorante el encarzelado de estas artes, por lo comun sigue en el asunto, el consejo del alcaide, porque piensa haberle este aconsejado lo mas saludable i le ruega que al pedir la audienzia haga sus vezes. A cuya peticion aczede al punto el Inquisidor. Entrado pues el preso en el tribunal, el Inquisidor, al descuido, como si nada supiese, le habla casi en estos terminos:

«El alcaide de la carzel viene i dize, que tu pídes audienzia, ¿qué es pues lo que quieres?» El preso responde que desea que se entienda en su negozio. I si acaeziere ser poco cauto, empieza a confesar algo de aquello porque piensa le delataron, obligado a ello por el tedio de la carzel, i por el miedo de lo que para adelante augura. Agrada ésto sobre manera a los padres, puesto que esta véz i otras muchas despues
19 suelen para ese fin * conzeder audienzia a los presos i llamarlos, de cuando en cuando, al tribunal, antes de darles copia de su acusacion íntegra i de las deposiziones de los testigos (que debia ser el primer paso segun el orden lejítimo del derecho) paraque el reo vomite de sí algo que aun no saben. Amonéstanle, que confiese, i le prometen, que si reconoze de grado sus yerros, le dejarán ir al punto a su casa, que en breve resolverán su negozio i usarán para con él de mucha misericordia. Pero si (lo que es mas saludable) calla obstinado, a todas estas promesas vanas i llenas de engaño, le advierten seriamente que descargue su conzienzia i que pida audienzia cuando hubiere ya determinado confesar de grado: que ellos entre tanto examinarán su negozio: i con esto le remiten a la cárzel.

Al cabo de seis u ocho dias despues, o mas, segun les pareze, mandan que se presente de nuevo, i le preguntan si determina confesar algo. El preso o responde que nada tiene, i que está inocente, o confiesa por casualidad alguna cosa. Cualquiera que sea su respuesta, ellos repiten la antigua amonestacion, que mire de
descargar su conzienzia, pues, por su parte *, 20
no buscan mas que su bien i salvazion, estando como están, mui propensos a tener con él misericordia, que si desprezia tanta lenidad, llegará a esperimentar un juizio mas severo, acusándole el fiscal; i con esto, le envian de nuevo a la carzel. Fiscal, llaman, al que despues de rezibir las acusaziones, de los delatores, en la sustanziazion de toda la causa haze ofizialmente de actor: llamado sin duda asi, porque mira en particular por el fisco, i le presta su trabajo por un estipendio.

Citado luego el reo a la terzera audienzia (pues asi llamamos a las acciones jurídicas valiéndonos de nombres ya usados i conozidos) le preguntan, si tiene consigo mismo algo deliberado, i le instan, en virtud de la antigua cauzion muchas vezes repetida, a que de grado manifieste la verdad: de lo contrario obrarán con-

forme a derecho: (entienden, en este lugar, por
derecho, atormentar atrozmente, i despedazar
a hombres, que aun segun sus mismas leyes
nada de eso merezieron): que tenga por cierto,
que aquel Santo Tribunál, a nadie haze injuria,
ni prende nunca a nadie, sino cuando está su-
fizientemente informado etc. Si el reo descubre
algo, aun finjen, que no están satisfechos, i que
creen que oculta a sabiendas muchas cosas; i
21 así le remiten a su cárzel, * abierta tanto mas
la herida, i multiplica despues las audien-
zias, segun advierten que va poco a poco decla-
rando mas. Pero si el delatado responde con
ánimo constante que nada tiene que declarar en
aquel lugar, mudando de ardid, le tientan con
una nueva astuzia, exijiendole juramento, para
lo cual le ponen delante un ídolo, que represen-
ta un crucifijo cubierto con un velo negro para
infundir temor, i no sé qué otros ídolos; i tam-
bien, el libro de la misa, o misál: a vezes algu-
na simple imajen de la cruz, porque omiten o
multiplican estos ardides, i meros juguetes, se-
gun les pareze que conviene, teniendo en cuen-
ta el hombre con quien tratan. Este es, para el
hombre cristiano, un paso como forzado, de su
camino, en el cual por necesidad tiene que ha-

zer una clara i perfecta confesion de su fé. Por-
que si el acusado fuere verdaderamente fiel, i
hubiere de corazon abominado la idolatria, mi-
rando a aquel solo Fuerte i Zelador, que en su
sacrosanta lei reservó para sí solo, esta gloria
de jurar por su nombre; se guardará cierta-
mente de comunicarla a vilísimos ídolos de ma-
dera, o de hierro, que en cuanto se les viste con
la imajen de las cosas mas sublimes, son por lo
tanto mas * abominables a los ojos de Dios i de 22
su Iglesia. Se guardará, pues, el hombre piado-
so, de tan impío e indigno juramento, aunque
de no prestarlo hayan de ser descuartizados sus
miembros, puesto que ídolos son verdadera-
mente, no Dios a quien se debe entera esta
honra, sin que puedan negarlo los mismos In-
quisidores. Despues de rezibir al encarzelado el
juramento empiezan a examinarle con tales pre-
guntas. Quien es: de qué reino: de qué arzobis-
pado u obispado: de qué ciudad, villa o aldea:
de qué abuelos i bisabuelos desciende: cómo se
llamaban: si tiene hermanos o hermanas; en
fin, que parientes, i como se llaman: cuales
sus ofizios i modos de vivir? Si el mismo, o al-
guno de su linaje, incurrió alguna véz, en la
censura de la Inquisizion, i por qué causas.

Cuántos años tiene , en dónde , en qué ejerzi-
zios, finalmente, en compañia de qué personas
pasó los años que dize tener de edad.? i aquí
se le obliga a dar una cuenta exacta, de toda su
vida , por años , i por cada uno de los lugares
en que residió : pues de cada circunstanzia de
estas , sacan argumentos , no leves , con que
agravan despues sobre manera la causa del
desdichado. Oida la respuesta a tales acceso-
rios, repiten la antigua amonestazion, valiendo-
23 se, ya de halagos , ya * de amenazas , exortán-
dole a que espontaneamente diga la verdad, te-
niendo por cierto , que ellos nunca mandan
prender a nadie sin justa causa i sufizientes
pruebas, i con esto, o confeso, o de otra suerte,
le remiten a la cárzel.

En esas tres primeras audienzias suelen mu-
chos , bien sea atraidos por la esperanza de las
promesas de que, con todo estudio, los colman,
de dejarlos ir a su casa en cuanto confiesen lo
que se les pregunte: o, ya sobrecojidos, del ex-
traordinario temor que por las terribles ame-
nazas concibieron; declarar muchas cosas ente-
ramente ocultas a los inquisidores, por no ha-
berlos nadie hasta entonzes acusado de ellas ,
creyéndose descubiertos por aquellos con quie-

nes azerca de las mismas cosas trataron alguna
vez. De esa manera, mientras por imprudenzia
propalan lo suyo , envuelven tambien en su ca-
lamidad a otros, que quizá nada de eso temian,
de quienes nada hasta entonzes sabian los pa-
dres: especialmente, cuando llegan ya a enten-
der que con esto han de agradar muchísimo a
los santísimos padres , ansiosos de nuevas pre-
sas, cuya grazia, por cualquier medio que sea,
con tal de librarse ellos mismos de aquella ca-
lamidad , procuran merezer. Asi es, que mu-
chas vezes , los mismos encarzelados , por leví-
simas causas * presos en un prinzipio, se pier- 24
den a sí i a otros muchos, por fiarse de las falsas
promesas i halagos de los inquisidores , i por
ignorar así la conducta que deben observar en
sus negozios , como el concepto en que deben
tener a aquellos padres , esto es , no en el de
padres (segun quieren ellos llamarse para escar-
nio de toda humanidad i piedad) sino en el de
cruelísimos enemigos, que con astuzia, engaños,
mentiras i fraudes de todo jénero, azechan a la
vida i a los bienes, así de los culpados como de
los inocentes. Contra todos estos lazos , solo
queda un remedio , a saber, que el que por su
Hado, esto es, por la Providencia de Dios, caye-

re en sus manos, *en primer lugar, nada les crea, aunque le prometan grandes cosas, nada tema, aunque le conminen con las mayores penas, teniendo siempre delante de los ojos, el temor i el amor de Aquel, que despues de matar el cuerpo tiene poder para mandar el alma a la gehenna. Este, que tiene exactamente contados, todos nuestros cabellos, no permitirá, que ninguno caiga al suelo, contra su voluntad, exzelente sin duda para los suyos. En segundo lugar; refrene su lengua, con grandisima constanzia, hasta saber su acusazion i la deposizion de los testigos a que tiene que responder, segun el orden natural del derecho.*

Despues, en la cuarta audienzia se le exije de
25 nuevo * al reo un juramento, añadiendo gravísimas deprecaciones, paraque espontaneamente declare lo que supiere; de lo contrario, se le tratará conforme a derecho, intentando el fiscal la acusazion contra él, etc. Si él, constante, afirma, aun, que nada mas tiene que declarar, le notifican por último la acusazion, por escrito, pero llena de muchos i supuestos cargos, sobre cosas, que ni al mismo reo se le ocurrieron nunca, ni le delató jamás nadie, de ellas, ante los inquisidores: porque es una arte in-

quisitoria, propia i lejítima de los santos padres de la fé, el forjar de su cosecha estos cargos, o mas bien delitos, prinzipalmente con estos fines: primero, para dejar atónito al infeliz, abrumándole con la multitud i gravedad de los crímenes forjados, i paraque, fuera de sí, no sepa donde está, ni a donde volverse, ni que responder: i despues, para ver si tal vez el acusado admite alguno de los crímenes que se le atribuyen, o a lo menos, si azerca de alguno de ellos, pueden trabar con él unas palabras, por donde puedan traerle a la red. ¿Es esto, acaso, imitar el juizio de Dios, cuya causa se jactan de defender los padres de la fé, ante el vulgo miserablemente
ignorante, sobre todo, en * el umbral mismo 26
del espectáculo i del triunfo en que presentan a los inocentes que han de entregar luego a los suplizios, cantando con grandísima impudenzia i manifiesta irrision, «levántate, Dios, juzga tu causa»? ¿Enjendra, acaso, estas artes, la fé, cuyos padres quieren llamarse? ¿Las enseñaron por ventura, los verdaderos padres de la fé o las usaron alguna vez? ¿Son estos, los medios propios de reduzir al camino, al que imprudente se apartare de la fé, i de la palabra de Dios; de enseñar al ignorante, de correjír al que en fuerza de la

humana condizion delinquiere? ¿O son, mas bien lazos de Satanás que con frecuenzia usaron siempre los hombres calumniadores i diabólicos, ocultamente tendidos para armar zancandilla * al pobre, o estorbos capziosos i con maligna arte dispuestos, de intento, paraque tropieze en ellos i al fin se estrelle, el que incauto, i mirando por su vida, segun la comun senzillez, menos de lo que debiera, pasare por allí? Pues ¿quién creerá que los santos padres se entretienen en armar semejantes lazos? Pero, algun dia manifestará el tribunal de Cristo, de aquel inquisidor verdaderamente católico, cuántos desdichados cayeron en estos lazos, i perdieron en ellos sus cuerpos, i quizá sus almas, por industria i manejo detestable de estos artifizes de iniquidad i violenzia.

27 *Los primeros de aquellos cargos suelen ser comunes a casi todos los que a tal conflicto llegan en este santo tribunal. He aquí los términos eu que están conzebidos. Que habiendo sido bautizado, i dádose por hijo de la iglesia Romana, desertando de su profesion, se pasó a la secta luterana, admitiendo i rezibiendo los

* El orij. dize—ad supplantandum,—i el trad. habia puesto-*suplantar*,— latinizando la azepcion de la voz.

errores de esta herejia: i no contento con ser hereje, hizo a otros tambien herejes, enseñando i dogmatizando, etc. Por este estilo, añaden muchas palabras hinchadas i campanudas, para infundir terror a los simples. A este primer cargo siguen otros varios a vezes de mayor, a vezes de menor peso, entre los cuales, de propósito injieren aquello de que fué delatado el reo, o la sospecha que de él conzibió alguno, i ésta, nó como sospecha, sino como hecho afirmado i atestiguado, pues en este santísimo tribunal, todo lo que conviene es lízito.

Responde entonzes el acusado uno por uno, a los cargos que se le oponen, o confesando o negando segun mejor le viene, i dictando él nota un escribano sus palabras. Rezibida * esta repentina 28
impensada, i no mui exacta confesion, le ofrezen papel i tinta, paraque pueda, si quiere, responder por escrito. Su designio en esto es hazer ver, que nada omiten, paraque pueda el reo mas cómoda i ampliamente demostrar i defender su inocencia: pero bajo ese pretesto espezioso, se oculta una arte Inquisitoria, i consiste, en que, rezibida ya por ellos de boca del reo una confesion orál e improvisada, quieren añada otra, con mas cuidado i dilijenzia com-

puesta, en que sea fazil hallar alguna diferenzia de la primera, la cual, por cierto, ni tiene delante, ni puede acordarse de todas las palabras que, o dijo en ella, o se le escaparon , consternado prinzipalmente por el miedo. Si esto no , que añada al menos mucho o algo a la primera. Pues les conviene tener de donde sacar con su peculiar dialéctica , las contradicziones que desean, i un nuevo i limado escrito del reo, presta mas ámplia materia, a nuevas calumnias. El que quiera saludable i prudentemente ocurrir a esta treta , no responderá allí nada de repente , i sin premeditazion: sino que , mas mudo que un pez , para cualquier otra cosa , pedirá en suzintas i contadas palabras , que le
29 den una copia de la acusazion , tinta * i papel , i tiempo además , para poder responder con despazio i madura deliberazion a los cargos que se le hazen. I como ellos , sin duda , no se darán por satisfechos con esta respuesta , i se empeñarán en obtener las dos , para los fines que dijimos ; convendrá , que el que haya de responder , esté mui sobre sí , i eluda con tan lacónica respuesta , sus conatos: i aun cuando le pregunten i sonsaquen , i se valgan ya de su gravedad, ya de su perversidad inquisitoria, no

se deje arrancar de aquella brevisima i cortada respuesta. Aunque estos padres solizitadores desean con vehemenzia la contestazion improvisada , que dijimos , aprezian con todo sobre manera la escrita , prinzipalmente de los hombres de letras , los cuales , por una casi constante esperiencia saben , que son de tal naturaleza , que mientras se esfuerzan en defender o interpretar, a su manera, uno que otro error , a vezes no de grande entidad , suelen añadir otros varios, o al menos , mientras sacan muchas cosas de su caudál literario, suministran tambien a los hombres capziosos , mucha materia para calumniar. I así suzede i amenudo, que tales doctos varones, cayendo primero en aquel abismo, aun por levísimas causas, abrumados despues * con muchos i gravisimos car- 30
gos , salieron de alli , o para la hoguera , o para la pompa triunfal , poco mas tolerable , teniendo luego que pasar el resto de su vida en las perpetuas tinieblas de la verguenza , como pudieramos comprobar con muchos ejemplos, si no rezelasemos tejer de comentarios , la verdadera historia de las artes inquisitoriales. En aquel lugar, pues, será cuerdo, a tiempo, el que con madura deliberazion suzinta i resueltamen-

te respondiere , aconsejándose de la prudenzia cristiana, que ni daña la conzienzia terjiversando o menoscabando la verdad, ni con una respuesta, larga en demasia, da a los adversarios asa, para armarse de nuevos lazos , que es lo que sin duda buscan ellos en la respuesta escrita. Convendrá tambien, al que haya de responder, confirmar, si puede sus dichos, con los cánones de ellos mismos, o con los que llaman teólogos sentenziarios. Pues entonzes ni perderá de suyo nada la verdad, ni la contestazion quedará tan fazilmente espuesta a las calumnias, defendida aun con las armas de los contrarios. Cuando alguno les declara de palabra, o por escrito algo, para ellos abiertamente herético, suelen habérselas de este modo. De aquella proposizion de-
31 duzen ellos otras , en buena * o mala consecuenzia ; i con cada una en particular , le gravan , como si , en particular , las hubiese afirmado o enseñado, aunque el reo nunca las haya proferido, ni las conzeda , ni aun las entienda. Para aclarar mas esto con un ejemplo , presentaremos uno , que suzedió pocos años haze en Sevilla : pues no se nezesitan ejemplos supuestos en una cosa , practicada casi todos los dias en aquel santo tribunal , con gran detrimento

prinzipalmente de los senzillos i rudos. Presentóse a la Inquisizion de Sevilla uno , a quien habian citado , por haber dicho en un corro de amigos íntimos, que fuera de la sangre de Cristo, que diariamente lava i purga a los suyos de sus pecados, no reconozia otro purgatorio. Era el tal un hombre senzillo , dedicado continuamente al campo, i en fin sin otra mas culta instruczion. Quizá él una vez habia oido aquello a alguno de sus allegados , i no le habia disgustado. Hallándose ante los padres de la fé , confiesa que, en efecto, fué de aquella opinion , pero supuesto que sus reverencias no la aprueban , que él de grado la rovoca. Mas ¿qué te aprovechó , miserable , esta tan precipitada i repentina palinodia ? Cuando confesaste el hecho, los inzitaste : callando los hubieses instigado , sinzerandote , en fin, habrias perdido el tiempo. No * bastó esto a los señores in- 32
quisidores , tenian aun que buscar un nudo en el junco , (*a*) sin duda paraque los órganos inquisitorios no se corrompiesen enmoheziéndose por un dilatado ózio. De aquella premisa deduzen en daño del infeliz labrador: «luego la

a buscar dificultades donde no las hai. Prov. lat.

iglesia Romana, que, de antiguo, decretó lo contrario en sus leyes, yerra. Yerra tambien el concilio. Item mas: «la justificacion, solo consiste en la fé, en virtud de la cual queda el hombre libre de culpa i de pena» i, para acabar de una vez, de aquí deduzen todo el encadenamiento de aquellos dogmas que ellos llaman herejias, i con cada uno de esos dogmas abruman al doblemente desdichado, como si con palabras espresas los hubiese afirmado; aun cuando porfiadamente reclame i asegure que no sabe a la verdad lo que aquello quiere dezir, i que, mucho menos, pudo nunca ocurrirsele. ¿Quién no vé cuán lleno está este modo de prozeder de fraude i engaño i de calumnia manifiestamente diabólica, en cuanto atañe a aquel santo ofizio? Pero débese aquí contemplar i adorar sobre todo la divina Providenzia, para con sus escojidos, a quienes, cuando están privados de otros medios mas conduzentes a su propia vocazion i enseñanza, llama por este mismo, tan contrario, que no lo es mas el agua al fuego, los enseña i los ilumina. Pues los inquisi-
33 dores que * se declaran estirpadores de la fé i de la misma verdad, esos mismos, repito, son de la manera que dijimos, los predicadores,

doctores i propagadores de tal verdad. Así apareze de los clarísimos ejemplos de muchos, que en sus manos cayeron, ignorando várias cosas a su propia salud pertenezientes, tan solo, a la verdad, porque sin fundamento, mas bien que con premeditado consejo, charlaron que no habia Purgatorio, o cosa semejante; quienes sin embargo, por las preguntas, consecuenzias, induzciones mas o menos lejítimas de los mismos inquisidores, salieron notablemente enseñados; de lo cual, el rústico de que ahora hablamos, puede ser ejemplo manifiesto.

Suelen tambien entonzes (esto es, cuando ya el reo les concedió algo) tender un nuevo lazo harto peligroso. Pregúntanle de quien aprendió aquello, sea lo que fuere, a quien se lo oyó, o si acaso lo leyó, en que libro? Ademas, si departió con otros sobre el asunto, o enseñó a otros, o habló de cualquier modo sobre lo mismo delante de otros? En dónde. *Ante quienes: pues todos los que lo oyeron, aun contra su voluntad, por no haber delatado inmediatamente al autor, a los inquisidores, aunque sean sus padres, o estén ligados con el mas estrecho vínculo de la naturaleza, corren gran riesgo i vienen a ser presa * no dudosa de los Inquisidores.* Todo 34

esto conviene saber, paraque cada uno por ser i voluntad divina esté de antemano prevenido i enseñado azerca de lo que a semejantes preguntas debe responder, para no perderse a sí i a otros inozentes, con su imprudenzia, si acaso le aconteziere, por disposizion de Dios, caer en estos lazos.

Entablada por fin la acusazion, si el reo es aun pupilo (al cual llaman menor de edad) en esta misma audienzia le proveen de patrono (procurador o curador suelen llamarle.) Piadoso intento a la verdad, si para tal ofizio se escojiera uno, que esforzadamente i segun exije el cargo, desempeñase su parte. Pero éste, no es el que pide el pupilo, o el que mas le convendria para mirar mejor por su causa; sino el que ellos escojen, que, o es un lobo, que en contra de la ovejuela se agrega de refresco a los demás, o que al menos no haze otra cosa que llevar por insulsa ceremonia el nombre de Patrono, por cuyo medio solo, cumple con el derecho. Por lo comun, desempeña este ofizio el portero de la Inquisizion, i en su defecto, cualquier otro fámulo de esta ofizina: por que, fuera de representar la persona i nombre de curador, como nada tiene que hazer en

su ofizio, bien puede a la verdad, el curador de * la mula del señor Inquisidor, hazer de curador, sin ningun * trabajo, de todos los presos 35
de la carzel a un mismo tiempo: ademas el portero, no por eso, dejará de responder, a tiempo, a todos los que llamen a la puerta. Sin duda asi observan las leyes divinas i humanas aquellos santos padres para con los pupilos, tan recomendados por la lei de Dios i por la misma humanidad a todos los hombres, i en particular a los juezes.

Ni páran, en este punto de irrision del derecho. Pues por el mismo tenor cumplen con otra parte no menos importante del derecho i de la equidad, a saber, la de proveer a todos los reos de abogado jurisperito, que dirija prudentemente su causa i su derecho, segun la norma de las leyes i de la equidad misma; que defienda su inozenzia si la tienen; i si no, que mitigue al menos la justizia, para que no dejenere en una suma injustizia: a esta parte, digo, del derecho, tan importante, i que parezia quedar por único refujio a los miserables aflijidos, satisfazen, solo con la

* El orijinal—«*curator mulæ domini inquisitoris*»— e. d. su mozo de caballos, o el que le cuida la mula; pero el traductor deja ahi el juego del vocablo latino.

misma ineficaz (a) *ceremonia que antes, al dar curador a los pupilos: si ya no es, que como la cosa es gravisima, procúran ademas, con algun espezioso pretesto, encubrir aquí, la impiedad i el desprezio de las leyes, i aparezer algo mas humanos. Nombran al reo, tres o cuatro de los mas célebres jurisperitos, para que, a su gusto, escoja uno que defienda su causa. I no satisfechos con tanta benignidad, le aconsejan (sin duda con animo paternal) que elija al que ellos tie-*
36 *nen por mas docto.* * ¿Qué hai que desear aquí? Pero se guardará el abogado elejido, quien quiera o cualquiera * que sea, de advertir al réo, de cuya defensa se encargó, punto alguno del derecho, que pueda en cierto modo aliviar su causa. Pues sabe, que si por algun medio lo llegaren a averiguar los inquisidores, no quedará impune: supuesto que, en realidad, no se le provee aqui al reo de abogado, paraque tenga un defensor su causa, (i por eso no pueden el abogado i el reo comunicarse o tratar juntos secretamente alguna cosa, sino en presenzia de los señores inquisidores i del escribano), sino

a El traductor puso, *fria*: porque en latin dezia *frigida*.

* Lat.—quicumque aut qualiscunque.

mas bien, paraque el vulgo crea, que ellos cuando obran contra todo derecho divino i humano; obran juridicamente, i usan de la equidad, que a tales padres corresponde. ¿A qué pues el abogado? rezibe (segun luego diremos) del reo, la ruda i mal perjeñada respuesta, a la acusazion, i trasladándola al estilo forense (a vezes aun adulterada), la reduze a órden jurídico. Entretanto conserva todavia el nombre de abogado, paraque los señores inquisidores eludan el derecho. Prosigamos.

Al terzer dia pues de rezibir el reo una copia
de su acusazion, le citan * al tribunal: allí está 37
ya pronto su abogado, como quien ha de apartar denodadamente del que va a rezibir luego bajo su tutela, todos los dardos de la iniquidad. Ya el inquisidor, como dispensando al reo un sumo benefizio, i eximiéndose enteramente de esa parte del derecho, apuntando con el dedo, muestra al reo su abogado: despues, con su sólita perversidad, le canta la acostumbrada cantinela, a saber, que diga la verdad, que consulte i atienda seriamente a su conzienzia, i que esponga, si tiene algo mas que esponer. Mientras, nuestro abogado se sienta, o está de pie, mui atento, como si fuese, de palo. Porque

si algo tiene que dezir, no puede manifestarlo, sino consultando antes al inquisidor, i mirándose uno a otro atentamente, mientras habla. Pues rezela el inquisidor que el abogado por su habladuria, * o por su imprudenzia, charle alguna cosa, con que advertido el reo de su derecho, se enreden los hilos, astutamente encubiertos para su captura. El abogado por el contrario horrorizándose del peligro, se sobrecoje de temblor, no sea que, por imprudenzia, se le escape alguna palabra, que ofenda al señor inquisidor. El abogado admitido por el reo, solo dize con seguridad en alivio de su defendido,
38 que tenga buen ánimo, i que * declare sobre todo la verdad, pues solo eso vale, * en aquel santo tribunál. Que, por su parte nada omitirá de lo que en él consista etc. Entona, despues, el Inquisidor la misma cantinela, i con esto, se remite al reo a su sepulcro.

De todos modos, despues de esta audienzia, empieza a animarse el reo, persuadido de que su negozio toca ya al término. Pero suzede mui

* O.—*garrulidad*: pues el lat. asi—garrulitate.

* Donde se habla mucho de salud, allí hai peste. Donde se habla mucho de verdad, allí solo hai mentira jeneralmente.

de otra manera: Pues a algunos, entregados a un largo olvido, se les suele dejar en la cárzel, como para ablandarlos i curtirlos en la cal i tinaja de los curtidores, por espazio de un año, o de año i medio, o tambien tres o cuatro años enteros, segun el arbitrio de los padres de la fé, i en todo ese tiempo, ni los llaman, ni se trata seriamente de despachar su negozio. Si alguna vez aburridos los reos por el tedio del largo enzierro i lacéria intolerable, piden audienzia; a unos se la conzeden, para otros se hazen los sordos, pero al fin, es igual su suerte. Pues a los que al cabo de muchas instanzias se les conzedió; mandándoles entrar en el cónclave, les preguntan, con tal aire i tono, que bien dan a entender no cuidarse absolutamente
de ellos, lo que * seria propio preguntar a los 39
mas dichosos, a saber: ¿Qué se les ofreze? A esto dize el reo: que se trate de su negozio, i se resuelva por fin. Contestan ellos, que con todo cuidado i diligencia, están sobre el asunto, i que no piense le tienen olvidado. Que si de veras desea el término de su negozio, piense ya en declarar la verdad; ¿a qué descuidar tanto su conzienzia? etc. Así, echando la culpa al infeliz, que aun para la hoguera saldria de buena ga-

na, le remiten a su calabozo. Aunque despues, le conzeden mas a menudo audienzia en que suplicar lo mismo, tambien ellos le responden lo mismo, hasta que, al fin, les pareze que está en sazon de comunicarle ya los dichos de los testigos contra él: a esto llaman publicazion de testigos.

PUBLICAZION DE TESTIGOS.

Cuando a juizio de los padres está, pues, ya el triste encarzelado, por la larga i en estremo inmunda prision, tán decaido de ánimo, que les pareze que aun con el mismo suplizio com-
40 praria *de buena gana la salida, i que ha de declarar, por lo tanto mas de lo que le pregunten, llamándole a la audienzia i con una estudiada arenga, entre reprension i blanda amonestacion, le preguntan: ¿qué cosa, le haze estar tan olvidado de su negozio? que descubra ya la verdad: i a esto, añaden muchas exortaziones, conforme a las cuales, en la misma o en la siguiente audienzia, entablando el fiscal su aczion, pide, que se haga publicazion de testigos, i conzedido esto en el acto, le presentan al reo las

deposiziones de los testigos pero suprimiendo sus nombres. El órden i estilo de estas deposiziones, demuestra bastante, cuánto desea el santo tribunál, que se descubra por fin la verdad. Porque, de tal manera se lee todo, esto es, con tantas dificultades i rodeos, torzido i desfigurado, i con palabras tan ambiguas i dudosas; que cualquier cosa puede parezer mejor, que dichos de hombres que usan de su razon. Se haze así, de intento, por artifizio del santo tribunál, primero, para dejár siempre al reo en incertidumbre i duda, aun azerca de aquello mismo que sabe ya depusieron contra él. Además, con el fin, de que, en cuanto pueda ser, de ningun modo conozca á aquellos cuyos testimonios en contra suya se leen, para que no se defienda, oponiendo escepciones contra sus personas. * Finalmente, en terzer lugar, 41
paraque si hubiese hablado con otros, que con sus delatores, azerca de lo mismo de que sabe le delataron, i procurare, ignorando completamente quíen le delató, envolver al delatante, descubra quizá a todos, i venga por fin de ese modo a arrastrar mas pezes a aquella red barredera del santo tribunál.

De buena gana rogariamos aqui a los padres

de la fé, que nos dijesen (ya que tan versados
son por lo regular en el derecho), cômo es, que
siendo de derecho comun, la publicazion de
testigos, íntegra se entiende, i hecha de buena
fé; no tiene lugar alguno en su santo tribunál,
ni tampoco la reconoze su derecho, sino a me-
dias i zerzenada en su mejor parte, esto es, su-
primidos los nombres de los testigos: i, ni aun
la que queda, se lee íntegra i con buena fé, si-
no con mala, o aun pésima fé, como luego di-
remos. Ademas, si la escepzion contra las per-
sonas de los testigos no solo es de derecho, si-
no tambien mui nezesaria paraque la inozen-
zia de los buenos, no esté por todos lados abier-
ta a las calumnias de los malos (pues, con razon,
escluye el derecho, de atestiguar en el foro,
aun en los negozios civiles de no gran impor-
tancia, a los enemigos, mentirosos, infames,
simples o locos, borrachos, infieles, siervos i
42 semejante linaje de hombres) *¿porqué, en aquel
santísimo Foro no le dejan lugar alguno? ¿Quién
habilitó a todo ese linaje de hombres nulos,
para atestiguar en las causas de fé, entre todas,
las mas graves, i paraque se reziba su testi-
monio, i valga, aun para condenar a muerte al
reo, cuando, segun todo derecho, son tan in-

habiles, que, por solo su testimonio, a nadie se
condena en las otras causas, aunque lo den so-
bre la menor de las que se controvierten? Dirán
quizá: «negamos que no haya aquí lugar a la
escepzion contra las personas, puesto que el
reo por algun medio, o conjetura, puede des-
cubrir quién atestiguó contra él. Luego cuando
suzede, que al tal testigo, descubierto por las
conjeturas del reo, le dan ellos mismos por nu-
lo, i le escluyen por lo tanto del foro, injurian
en gran manera a uno i a otro, o al menos, a
uno de ellos. Al testigo, en verdad, echándole
del foro, si es que con razon suprimieron antes
su nombre, porque no le descubriese el reo:
o, sin duda, al mismo reo, ocultándole con
tanto empeño el nombre de ese testigo, si es
que admiten por fin sus escepziones, con tal
que por alguna sutil conjetura, o por otro
cualquier medio le conozca, i tenga por donde
oponer sufizientemente escepziones * contra él. 43
Esto a la verdad, en todos los juizios en que
queden algunas semillas de equidad, es una in-
juria atroz e imperdonable. Pero, volvamos a
las artes inquisitorias.

Asi que, las deposiziones de los testigos in-
dican bastante en su órden, frase i método, si

pasaron por la ofizina de la santidad, o por la de la malizia, fraude i calumnia. Pues es mas que cierto que por lo comun, no solo no se leen delante del reo, táles, cuales las depusieran los testigos; sino que, si acaso dijo algo el testigo que sea o pueda convertirse en favor del reo, lo desechan enteramente como inutil a su propósito, admitiendo solo lo que sea en su daño, i aun esto vaziándolo de nuevo en sus piedras * con toda dilijenzia. Mas paraque eso se vea claramente, convendrá referir aqui el estilo que usan al ordenar semejantes deposiziones. Es el siguiente: «El testigo N. (suprimiendo, por supuesto, su nombre) jurado i ratificado etc. dize haber oido en tal lugar, en tal año, en tal mes i dia (si señaló tambien el dia) delante de tales personas que nombró, a cierta persona, que nombró, que el dicho N. (este es el acusado) dijo esto i esto etc.» En su ejemplar
44 orijinál * (que llaman prozeso orijinál) tienen ellos espresas todas estas circunstancias, que seguramente exijen de los testigos para la mayor confianza del reo: pero en el traslado que al mismo entregan, suprimiendo fraudulenta-

* O:—aplicadas dilijentemente sus aguzaderas—Or. *ad ipsorum cotes diligenter applicato.*

mente todas esas circunstanzias de tiempo i personas, por cuya observazion hubiera podido el reo descubrir al delator o al testigo, las llenan con estas palabras «un cierto sujeto i otro sujeto i otro terzer sujeto.» En esta espezie de deposizion hai sobre todo que observar execrables sutilezas, a saber, cuando dizen, que lo oyó de cierta persona, que nombró; debe entenderse, que el mismo reo es, de quien lo oyó el testigo, i que por arte inquisitoria se haze, que en la copia entregada al reo, se escriba, como que lo oyó de otro, para que el reo, con sus conjeturas, no descubra al testigo: i paraque si acaso (como arriba dijimos) hubiere hablado de aquello mismo con otros, que con el testigo, los nombre cuando en su incertidumbre se le obliga a adivinar quién le hirió. Si entonzes nombra a algunos de quienes antes nada hubiere sabido el santo tribunal, inmediatamente los proscriben i los cuentan entre los fautores de los herejes. por no haber delatado, al punto, a un hereje que tan pestilen-
tes errores vomitó delante de ellos. * Pero si en 45
la deposizion del testigo se lee «que lo oyó de cierta OTRA persona, que nombró, etc.» entienda, entonzes, el delatado, que este testigo es

realmente de oidas, segun su testimonio, por lo cual no tiene fuerza alguna para disputar con otro, aunque valga mas de lo sufiziente para aumentar la sospecha de él conzebida. La diferenzia entre estas dos fórmulas de deposiziones consiste, solo, en que en la segunda, se añade esta voz OTRA que no está en la primera, que solo dize, «haberlo oido de cierta persona», etc. Esto perteneze, a aquel libro de los secretos misterios de la * madre Ceres. Con esta capziosa i fraudulenta sofistería, engañan los señores Inquisidores, a los infelizes, que ignoran sus artes, tranquilos i seguros en su conzienzia, porque de ningun modo mintieron. Lamentable es, sin duda, que los infelizes i muchas vezes inozentes, a quienes nunca ** respetan aquellos astutos cazadores, se vean de este modo, por ignorar las artes inquisitorias, tan inhumanamente enredados. En todo caso, sin embargo, podrá servirles este nuestro consejo: i así, para mejor descubrir estas artes i eludírlas, si puede ser, procurará primeramente el acusado, con todo estudio, no profe-

* El orij. «Eleusinæ matris.»

** El orij. «*nunquam ab astutis istis accupibus observatis.*» Oscuro, i errado.

rir en esta audienzia palabra alguna, para refutar los dichos * de los testigos (ya fueren fal- 46
sos o calumniosos), aunque para hazerlo de repente se crea mui dispuesto: o los mismos Inquisidores, con su acostumbrada perversidad, se empeñen en arrancarle una confutazion improvisada. Pida, antes bien, que se le dé, solo una copia, de los testimonios, para responder a ellos por escrito, i con despazio i madura deliberazion, en la audienzia siguiente, o cuanto antes pudiere: i en esta respuesta observará, sin duda, todo lo que azerca de la acusazion fiscál arriba le aconsejamos. En segundo lugar, rezibida la copia de los testimonios, notará con toda dilijenzia (pues en cuanto a ésto ni en su abogado ceremoniál, ni mucho menos en los mismos señores juezes debe * fiar esperanza alguna séria) cuáles testigos están contestes, cuáles no: porque los contestes en una misma cosa, bastan para condenarle, en aquello sobre que están conformes. Aun mas, dos testigos, de oidas tienen en este tribunal, a ninguna lei ligado, la fuerza de uno solo ocular: de donde resulta, que si a dos testigos, de oidas, se

* Mejor quizá: debe esperar con alguna seria esperanza: «*ullam seriam sperare spem debet.*»

añade uno solo ocular , puede el reo ser con-
denado. Mereze tambien notarse , que un solo
Guarda de la carzel Inquisitoria (llamado vul-
garmente Alcaide) vale por dos testigos ocula-
47 res : * i así , su testimonio solo , azerca de lo
que viere en la carzel , basta para condenar al
que él delatare. Suzede, de cuando en cuando,
haber un solo testigo de alguna deposizion o
acusazion : si éste es de oidas , causa al reo la *
sentenzia de tormento si es que ** el mismo reo
no puede obtenerla contra aquél . Para evitar
el lazo de aquella fórmula de deposizion , que
arriba manifestamos , (si hubiese quedado en
este tribunál , libre para ocasionar cualquier
injuria , algun respeto o miramiento al lejiti-
mo derecho) bastaríale , al reo , para librarse,
o al menos para sinzerarse , a juizio de todos
los piadosos , el rechazar simple e injenuamen-
te el testimonio que , de oídas , le levantaron ,
tuviese o no aquella palabrita OTRA , con que
se justifican los señores Inquisidores de la men-
tira i capziosa calumnia. Pues entonzes suze-
deria , que si era realmente de oidas , se daría
por rechazado , i de ningun valor : pero , si era

* *Torturæ periculum* : el orij.

** El orij. : «modo adversus eum ab ipso reo accipi non possit».

ocular , con su lejitima recusazion , se cortaria
el lazo allí escondido , i se verian obligados los
santos Padres a declarar , dejando todo artifi-
zio , que aquel testimonio , era de un testigo
ocular , i que requería por lo tanto mas esme-
rada refutazion. Pero * ¿a dónde volvernos 48
aquí ? * Pues ellos , como que se sobreponen a
todo derecho , o mas bien lo miran como bár-
baros tiranos , sabiendo que aquel testimonio
es de un testigo ocular , aparentarán que rezi-
ben la escepzion del reo , que lo tiene por de
oidas , i segun convenga a su negozio resolve-
rán despues , creyendo entre tanto el reo ha-
ber rechazado sufizientemente aquel testimonio
i no temiendo ya nada por ese lado. Adivine
pues sagazmente , o mejor , ruegue a Dios que
le releve lo que debe hazer en aquella perple-
jidad.

Abrénse, además, espontaneamente las puer-
tas en esta santo tribunál , a delatores de todo
jénero i condizion , aunque sean locos i mente-
catos , siervos, o inhábiles de cualquier modo,
segun el derecho , para deponer testimonios.
Pues al cazador mui codizioso aun el perro mas

* Quò hic te vertas?

cobarde i ruin le es gratisimo , con tal que
muestre la presa. I si al delator le faltaren el
orden o las palabras al delatar a alguno , o bien
se le borraren de la memoria las que oyó al que
delata , con tal que se acuerde de la sustanzia,
los señores Inquisidores ofiziosamente ayudan
su memoria , en términos, que mas de una vez
el delator depone ante ellos , no lo que oyó o
50 lo que * trataba de declarar , sino lo que ellos
mismos le dictaron. Piadosamente se cree que
esto no siempre es lo mejor. Ofuscólos Dios
sinembargo cuando , en Sevilla , el año 1555 ,
cierta mujer loca , escapándose en ausenzia de
sus guardadores de las cadenas , en que por ra-
zon de su locura la tenían en casa de un piado-
so sujeto , penetró hasta los mismos Inquisido-
res en el alcazar de Triana para descubrir a to-
da la Iglesia , que se ocultaba en los escondri-
jos de aquella vastísima ciudad. Grande i rica
presa , si Dios maravillosamente no hubiese
apartado aquella tempestad de su Grei , enton-
zes mui tierna , i no en sazon para los suplizios,
que no obstante padezió despues , por la con-
fesion de Cristo. Habia sido esta mujer antes de
su locura uno de los miembros prinzipales de
aquella Iglesia , si atendemos , no a su sexo ,

sino a las muestras de su piedad i a su erudi-
zion mas que femenil en las cosas sagradas , i
por esa razon particular conozía familiarmente
a todos los que con tanto riesgo se alistaran en
las banderas de Cristo. Mas , en la locura, con-
vertida su piedad i caridad primera para con la
Iglesia , en un odio azerbísimo i furibundo , se
irritaba de tal modo contra la Iglesia de los fie-
les , que * el tema perpetuo de su furor no era 51
otro , que los Inquisidores , las llamas, las ho-
gueras , alborotándola sin duda el diablo , que
en la locura de una infelizísima mujer , azecha-
ba la ocasion , de destruir por sus cimientos
aquella piísima Iglesia. Libre pues de sus pri-
siones la mujer , aprisa i en derechura , dirije
su camino al alcazar Inquisitorio : llama a sus
puertas , que , segun costumbre , se abrieron
al instante , a quien iba a delatar a la inozente
turba. Entra , i pide se junten inmediatamente
los padres. Reunense ellos al momento , como
para un negozio de grande entidad , siéntanse
en su cónclave , introduzen a la mujer , i la
oyen. Ella , desde luego dize , que trae un lar-
go catálogo de Luteranos de que está llena la
ciudad , mientras ellos , que debieran velar con
todo cuidado sobre tan malos acaezimientos, se

estan sentados, i por el largo ozio i sueño entorpezidos. Empieza, despues, a rezitar de memoría su catálogo, en el que hubiera delatado a mas de 300, que con suma piedad profesaban el Evanjelio, si los mismos Inquisidores atónitos al prinzipio con aquel suzeso, al parezer prodijio (pues hasta entonzes nada o mui poco se había hablado de Luteranos) no la hubiesen oportunamente detenido, al observar algunos desvarios que en su locura mezclaba la mujer
52 entre cosas por lo demás verdaderas.* Mas por que no pareziese, que dejan de prestar sus ofizios en cosa no mui séria; deteniendo allí a la mujer, mandan llamar al que en su casa la guardaba, quien, por el dolor de los azotes con que la castigó para reprimir su locura, quiso fuese el primero de los delatados. Llamábase Francisco de Zafra, * benefiziado en la Iglesia de de S. Vicente, cuyo busto, habiéndosele prendido despues por causa de relijion, i escapádose milagrosamente de la carzel inquisitoria; fué quemado en el primer triunfo sobre los Luteranos. Llamado éste, a quien se-

* Si Raimundo S. de Montes, es nombre supuesto : i *Montanus*, alude a *Serrano*, o de la Sierra ; este Zafra, es quizá Montes.

guramente tenian ellos entonzes por hombre de bien, le preguntan, qué era lo que aquella mujer había declarado, de tantos Luteranos; etc. él, forzando al momento i finjiendo la risa, empezó como a burlarse de ellos, por no haber conozido la locura de la mujer : pues, hazia ya algunos meses, estaba loca rematada, en términos de nezesitar de azotes i cadenas, como lo podian atestiguar sus amoratadas espaldas i sus rodillas, que conservaban aun las señales de las cadenas. I que teniéndola, por caridad, presa en su casa, habiéndose soltado de las prisiones; la buscaban él i los suyos por toda la ciudad, pero se alegraba muchísimo haberla hallado incólume. Mas, en cuanto a lo que diga de Luteranos; [entendiesen] que esa era la
perpetua manía de aquella loca, como * suelen 53
los poseidos de locura, enfurezerse continuamente, con alguna particular manía. Vayan a su casa, a ver las prisiones : pregunten tambien a los vezinos; i hallarán que así es : que les ruega, manden a sus fámulos, prender a la mujer, i volverla a su prision. Reclamando pues aquella, i aun llenando el alcazar de descompasados gritos, afirmando que ella de ningun modo estaba loca, sino que él era un per-

verso Luterano, el mas pestilente de cuantos Luteranos habia en la ciudad, que cargándola de hierro, la heria todos los dias con tantos azotes. Ellos, reventando de risa, mandan a sus fámulos prenderla, atarla i volverla a su prision, alabando la piedad del sujeto, que tan molesto cuidado se tomaba, por amansar a una loca; i amonestándole que en adelante la guardase mejor, no fuese que suelta de su prision levantase de nuevo aquellos alborotos. Descuidadas pues de esta manera sus artes i leyes; perdieron, por esta vez, los señores Inquisidores en aquella ocasion, no del todo mal, la rica presa, de que se apoderaron dos o tres años despues, madura ya, por cierto, la vendimia de aquella Iglesia. Volvamos ahora al asunto.

54 * Debe observarse además que en este santo tribunál el actor no es el que delató o acusó a alguien, sino el Fiscál. Este rezibe por sí, las acusaziones, i haziendo de actor, le sirve en lugar de testigo, el que acusó, muchas vezes, aun, solo. De esto, como de todo lo demás, no hai para que alegar testimonio alguno fuera del de ellos mismos: resta que cualquiera juzgue con qué lei, o con qué derecho se obra asi.

CONFUTAZIONES DE TESTIGOS.

Al terzer, o cuarto dia, despues de esto, mandan comparezer al reo, para que responda a los dichos de los testigos. Asiste tambien su abogado. No debe omitirse aquí, el que, siendo en los juizios rectos, ofizio del abogado, notar dilijente, i juntamente con el reo a quien defiende, los dichos de los testigos, i segun ellos, advertirle de los prinzipales capítulos de su respuesta, i con su propia destreza, sobre todo, idear la contestazion, ordenándola del modo que mas pueda favorezer a su causa * 55
(cuál será el ofizio del abogado si este no es?); dejan al infeliz preso que discurra él solo, como pueda, la respuesta, sin otra ayuda que la de Dios. Si preguntas, ¿porqué, tambien en esta parte, pervierte el santo tribunál aquella costumbre, que dimana sin duda del mismo derecho natural? No tienen otra cosa que responder, sino que este santo tribunál, no es como los otros tribunales: i así es realmente: pues de nada servirian sus artes, si a los reos que en él comparezen les quedase íntegro i

franco aquel medio de defensa, que las leyes todas les conzeden. Mas cuando ya el preso respondió, segun pudo, entonzes por fin, oportunamente sin duda, le asiste su abogado. Este, delante de los mismos Inquisidores, con toda la circunspeczion, i sabedor él mismo de que le es preziso acometer una mui arriesgada empresa, no sea que tambien él por falta de cautela caiga quizá en los lazos inquisitorios; indica a su defendido qué testimonios con mas fuerza le acosan, qué cargos contra él se comprueban, cuáles testigos están contestes, cuáles no: i le da a entender que solo le queda un remedio, a saber, el adivinar sagazmente por sí mismo, quién le hirió, para meditar, si es
56 posible, algunas eszepziones contra él. * Ni
conviene aquí que el abogado, sobre lo que ya averiguó el mismo reo por las deposiziones examinadas en sus ratos de ozio, charle mucho, para avisarle quizá de alguna cosa, como por zelosía: solo le advierte que durante algunos dias (como a quien le sobra el tiempo) procure repasar en su memoria, si acaso tuvo enemistad con alguien, que puede suzeder, que alguno de sus enemigos sea el que le delató. Porque si puede constar la enemistad, mediante un

lejítimo examen; esta sola eszepzion impide a cualquier jénero de hombres el atestiguar en aquel tribunál. Le advierte tambien, que puede negar los testimonios cuando entre sí no fueren bastante conformes o fueren (segun se dijo) de enemigos; si prueba, con muchos testigos, que mas bien tuvo por costumbre i ejerzizio frecuente, lo contrario de aquello, que le echaron en cara; i que muchas vezes se opuso al negozio de que le acusaron. Ciertamente, este es el mayor auxilio que de su abogado puede esperar el reo; i así le mandan volver a su prision, conjurándole antes el señor inquisidor, segun su costumbre, a que manifieste la verdad: amenazándole tambien, un poco mas desvergonzadamente, con que si no obedeze a
tiempo, habrán de sacársela a la fuerza: * en 57
cuyas palabras oye el reo un no dudoso presajio de otro * examen mas severo.

Cumplidos pues los tres o cuatro dias que al reo se conzedieron para repasar en su memoria o mas bien, para adivinar; llamándole a la audienzia le preguntan si se acuerda de algo que esponer. Declare o no declare algo de nuevo,

* En el orij. hai la errata de «exanimis» por *examinis*.

pregúntale el abogado, si azerca de los testigos o delatores adivinó algo. Aquí el reo, si en cuanto a esto se acuerda de algo, lo espone, pidiendo, que vean si acaso sus delatores fueron tales o tales, entre quienes, i él, mediaron ántes, i median en el dia, algunas diferenzias. Si no azertó, se pierde, además de la respuesta, el trabajo de adivinar durante tres o cuatro dias, i su acusazion queda en pie. Pero si le aconteziere el azertar; el abogado, preguntandole de que eszepziones podrá valerse contra las que nombró, no con sufiziente claridad le significa, que azertó; puesto que hazerlo mas abiertamente no le es lizito. Asi que, espuestas las eszepziones i nombrados por el reo los testigos para comprabarlas, el abogado, como hallándose ya en un terreno mas libre, toma a su

58 cuidado el hazer tales indagaziones. Suele *
tambien preguntar al reo el abogado, si para purificarse completamente, podrá probar, haber sido amigo i familiar de frailes, haber observado puntualmente los preceptos i ceremonias de la Iglesia Romana: haber usado con frecuenzia de la confesion auricular i de la comunion, esto es, de la partizipazion del pan *

* O - pan Misático. - El orij. - panis Missatici.

de la Misa: item mas, haber adorado las imájenes i las cruzes, cuantas vezes las haya encontrado, con aquella venerazion que pueda apartar de él la sospecha de herejía Luterana. En suma, si puede probar, en totál, de sí mismo, lo contrario de aquello de que le acusaron. Si se compromete a probar todo esto, el Inquisidor, en virtud de una solemne aczion del derecho, declara, que le admite a probarlo en el término de nueve dias, cuyo trabajo, nombrados por el reo los testigos, (segun poco antes dijimos) corresponde todo al abogado. Este benefizio de purificarse no a todos se conzede, sino solo a aquellos de cuya criminalidad no fueren conformes, ni completamente seguros los testimonios. Pues, aquellos de cuyas delaziones hai testimonios conformes, no tienen amparo alguno en estas purificaziones, solo se les admite a las eszepziones contra los testigos arriba dichas.

* Cuando el reo llegare a tal estado en sus 59
negozios, conviene se persuada, que Dios le trajo a la prueba de su verdadera pureza i fé. Pues, si por huir del presente peligro del cuerpo, pensare en buscar su defensa en las purificaziones de ese jénero; podrá acaso suzeder

que en cuanto al plan de la Iglesia Romana i de sus idolatrías perteneze, quede purificado en aquel santo tribunál; pero tenga por cierto, que otra cosa será en aquel tribunal de Dios para todas las criaturas respetable, i en el juizio de su verdadera Iglesia. Convendrá, pues, que el tal cautivo, una i muchas vezes, mire lo que haze i mui atentamente pruebe i examine en aquel lugar su ánimo i las * causas de su cautiverio. Pues si la gloria de Dios, i la confesion injénua de su verdad, son las causas de su cautiverio, cuando abjurado Cristo, i hollada la sangre de su testamento, i negada la luz de la verdad, a cuya comunicazion le condujo Dios, desde las tinieblas de la ignoranzia i del pecado; quisiere, maldiziendo i condenando estos designios, evitar la crueldad de los hombres; se librará quizá (segun dijimos) del tormento
60 que le amenaza, recobrando tambien * la grazia de los hombres: pero, tenga por cierto, que no se escapará del severo juizio de Dios, a cuya verdad renunzió, i el cual, muerto el cuerpo, tiene despues potestad para arrojar su alma a tinieblas perpetuas i vazias de todo consuelo.

* Nótese bien lo que dize aqui el Autór.

Pero si algun zelo le queda por la gloria de Dios i de su propia salvazion, i algun peso tiene para él, la autoridad de su Redentor que dize:=«al que me negare delante de los hombres, le negaré yo tambien delante de mi Padre celestial: pero al que me confesare delante de los hombres, le confesaré yo tambien delante de mi Padre celestial i de sus anjeles etc.» de esa sola autoridad, como de una sagrada i firme áncora, estará enteramente colgado en aquella hora, i renunziando con el corazon, i con la boca, a todos los medios de salud temporál, que el abogado i los mismos juezes le ofrezcan aquí, (como quien no puede asentir a ellos sin injuria de su criador i daño cierto de su alma) prestará una clara i manifiesta confesion de su fé, juzgándose mil vezes dichoso aquel, a quien Dios trajere a tal estremo, que por el nombre de su Salvador Jesus, pueda padezer algunos trabajos en su terreno domizilio; esto es, en su cuerpo debil i caduco, quebrantado i derribado por tan feliz i tan ilustre causa. * Pues esos 61
reprobados medios de salvazion, que aquel santo tribunal de toda iniquidad, en esta audienzia suele ofrezer a los reos, con la misericordia sin duda del cocodrilo; de ningun modo es nuestro

ánimo referirlos aquí, para que con ellos provean los piadosos a su salvazion; sino antes bien para que los conozcan i detesten; i para que sepa el orbe entero, cómo todos los designios, esfuerzos i planes de la sacrosanta inquisizion, a un solo fin se enderezan, a saber, a prezipitar en una muerte eterna de cuerpo i de alma al que cojieren entre sus manos crueles, i siempre empapadas en la sangre de los hijos de Dios, si el tal hubiere renunciado a la luz divina: cuando no, del cuerpo solo, en el que unicamente tienen conzedida potestad de ensañarse, respecto de los que de veras temen a Dios. Permitiendole al reo, despues de esto, descansar en su calabozo algunos meses, a arbitrio de los padres, le llaman de nuevo al certamen, i le dize primeramente el inquisidor que los testigos que nombró para su purificazion, ya fueron oidos, que vea por lo tanto si tiene aun algo que dezir en su favor, o si quiere ya por fin concluir. Añade despues aquella su importuna exhortazion, de que diga la verdad, pues a ellos, nunca se les habrá dicho lo
62 bastante. * A esto responde el preso, segun conviniere al estado de sus cosas. Muchos suelen ser, una i otra vez interrogados, por suministrar cada palabra de las respuestas por ellos prestadas, argumentos sin término a tan sutilísimos sofistas. * Concluyendo en fin el reo, concluye tambien el fiscál: i despues los mismos inquisidores con sus consejeros i asesores, cuando les plaze i como les plaze, dan la sentenzia, examinando antes los teólogos frailes i clérigos, i reduziendo a su censura, cuanto dijere el reo perteneziente a la doctrina i a la fé. A esto llaman, Calificazion de doctrina. Allí, si el reo probó plenamente, en aquella su purificazion, no haber tenido nunca comerzio alguno con el Evanjelio de Cristo, (que, mudada enteramente la jenuina nomenclatura de las cosas, es lo que llaman herejías Luteranas) o le absuelven por entero, o segun con mas frecuenzía acaeze, mitigan o agravan el juizio, por razon de la sospecha que el reo dejó en sus animos, cuidando siempre, no obstante, de que nadie escape de sus manos, aunque en
igual impiedad compitiere con ellos, que no * 63
atestigüe con eternos, i perpetuamente indelebles cardenales, permanentes en su piel, haber estado alguna vez en las uñas, mas que

* El orij. — argutissimis cauillatoribus.

leoninas, de la santa Inquisizion. Las señales de esas uñas, son las confiscaziones, las cárzeles perpétuas o temporales, el vestido amarillo adornado con la cruz roja, vulgarmente llamado Sambenito i la infamia perpetua en fin para toda la descendencia, que ninguna edad ni tiempo pueda borrar: de estas cosas hablaremos mas abajo en su lugar. Pero si el reo permaneziere en la confesion constante de la fé, o negare constantemente los dichos de los testigos contestes contra si, no habiendoles sin embargo opuesto eszepziones; le entregan a los tormentos de que ahora hablaremos.

LA SENTENZIA DE TORMENTO,
I SU EJECUZION.

* Dura a la verdad i, de ordinario, mui desdichada fué siempre, desde un prinzipio (benignísimo lector), la condizion de los pios, si se compara con la prosperidad de los impios en esta vida; i, segun las palabras de Cristo en San Juan, creen hazer una obra agradable a

* Desde aqui, en el orijinal latino, está impresa en letra bastardilla, ésta espezie de exordio.

Dios, los que, por cualquier causa los mataren,
i los que * maquinan, cada dia, nuevos lazos para 64
enrredarlos, lo cual en parte dejamos sufizientemente comprobado. I aunque en las cosas hasta ahora referidas, hai tal iniquidad i tal fraude que con razon parezen intolerables a las jentes injénuas i que desean ser gobernadas con justizia, regla i equidad; no obstante, comparadas con las que en adelante hemos de contar, no solo aparezerán en todo caso tolerables, sino tambien llenas de humanidad i de equidad. Pues exzeden a toda barbárie i aun a toda bestial ferozidad, i nadie con razon las atribuirá a otra naturaleza, por feróz que sea, sino a aquella misma, que al vivo representan i de la cual verdaderamente dimanan, esto es, a la del diablo, que ni en las cosas humanas, ni aun en todas las que es dado ver, iguala tan monstruoso i abiertamente diabólico ejemplo de crueldad. Preziso es, pues, que el corazon humano se endurezca i deponga, un tanto, la ternura de la humanidad, si quiere, con enjutos ojos, oir lo que sigue, cuando, azercándonos mas a esta ofizina de crueldad, donde se despedazan a míseros hombres, muchas vezes por levísimas causas, i muchísimas tambien, a

inozentes ; arrancando nosotros el velo de santidad con que , hasta aquí , tan perniziosamente engañó al mundo ; la espongamos , cual es, a la contemplazion de todos. *

Pronunziada pues la sentenzia , si el reo no ha de ser atormentado , ya no le citan hasta que sale con otros el dia de aquella pompa teatrál (en que sacan a todos los presos , para que oigan sus sentenzias en público espectáculo , i
65 sufra * cada uno inmediatamente sus suplizios, de lo cual hablaremos en su lugar) ; a no ser, que le absuelvan de toda culpa , i le declaren inozente , pues entonzes aun , le guardan en la misma carzel hasta dos o tres dias despues de aquella solemnidad , paraque parezca al vulgo, entre los otros reos salió éste tambien. Aun esto se haze por el santo artifizio de que no se crea, que ellos prenden a alguno prezipitadamente , i sin acusazion sufiziente , segun muchas vezes suelen inculcárselo a los presos , mientras los exhórtan a que declaren lo que ellos desean. Para el Santo tribunal no hai injurias que lo sean , cuando se cometen contra sus cautivos. A algunos de estos , a quienes por ciertas i ocul-

* Hasta aquí en letra bastardilla el orijinal latino.

tas causas determinaron favorezer , envian libres a su casa , dos o tres dias antes de aquella pompa ; esparziendo entre el vulgo con el mismo fin , la voz , de que fueron acusados por falsos testigos : pero fazilmente advertirá el artifizio , el que ve que a ningun *testigo falso se le castiga por esta causa (cuando , por otras , suelen castigarlos severísimamente)*. Mas , al que decretaron atormentar , cuando él menos lo piensa , le mandan llevar a la audienzia : allí los Inquisidores todos , o su mayor parte , se constituyen en tribunál : asiste tambien el pastor de la ovejuela que ha de ser luego desollada , * esto es , el Provisor o Vicario , que por 65
su ofizio pastorál (como arriba dijimos) debe intervenir en la sentenzia , i en los tormentos mismos.

En esta audienzia , dizen al reo , que toda su causa está ya revisada i examinada , por aquellos señores , i por sus consejeros , quienes averiguaron como cosa cierta, que él no quiso manifestar la verdad por entero: i que por lo tanto, han decretado, darle cuestion de tormento, para sacarle a la fuerza la verdad : i así una i

* La numerazion, paj. 65 está duplicada en el orijinal.

mil vezes le amonestan, que de grado la esponga, si quiere que no le entreguen al tormento. A esta intimazion acompañan horribles comminaziones, palabras trájicas, * muestras, en fin, en el semblante de gran severidad. Refiérenle los jéneros de tormento, lo mas atrozmente que pueden, para infundirle sumo terror. Confiese o niegue el reo, alguna cosa, tiene, al fin, que ir al tormento. I así, llamando al alcaide, le mandan que lleve al reo a la sala del tormento. Suele ser esta, por lo regular, una bóveda subterránea i mui oscura, a la que se llega, (para que de ninguna parte puedan oirse los jemidos i alaridos de los que allí atormentan,) despues de pasadas muchas puertas. En ella se levanta un tribunál, en donde se sientan el In-
66 quisidor, * el Provisor, i el escribano ** a presenziar la anatomía del que alli introduzen.

Enzendidas las luzes, i entradas las personas de la trajedia; el verdugo, que ya espera, dentro, a todos los demás; es, entre todos ellos, digno de que se le repare, i contemple. Está, todo cubierto con un traje negro de lino, largo

* Mui literal.-*Verba tragica*:-son, *palabras atrozes: crueles.*

** El orij.—«sedent ad spectaculum anatomiæ, eius qui illuc introducitur.

i cerrado hasta los pies, pegado, por todos lados, al cuerpo, a manera de los que suelen usar, los que, por superstizion, se azotan el dia del jueves magno, o santo, en muchos, o casi todos, los lugares del papado. Tiene cubierta la cabeza, con una prolongada i negra capucha, con que se tapa toda la cara, dejando dos ventanillas para ver. Todo esto se dirije, a inspirar en el infeliz mayor terror de alma i cuerpo prinzipalmente con esta imajen de diablo, por cuyas manos debe ser atormentado. O santas artes!

Sentados pues los señores en el tribunal, empiezan a amonestar al reo, con nuevas exhortaziones, a que esponga de grado la verdad; de lo contrario, si en el tormento (cosa que a muchos suele suzeder) se le quebrare un brazo, o algun miembro, o muriere; (pues no con mas blandura determinaron tratarle); a él habrá de imputársele. Con esta sola amonestazion es-
tán ya, a su juizio, los santos padres, * libres i 67
seguros en su conzienzia, delante de Dios i de los hombres; e inculpables en cualquier daño que al paziente le aconteziere en el tormento, aunque en él espire, inozente, i exento de toda culpa.

Entre fieras amenazas por una parte, i reprensiones por otra, mandanle, que se des-

poje de sus vestidos, aun cuando sea mujer , o alguna donzella honestísima, i castísima, de las cuales suelen tener muchas en aquella carnizeria ; i para quienes , el verse desnudas delante de ellos , fué , por su pudor un tormento mas duro que aquellos mismos tormentos. Como quiera que sea , aquellos impios no teniendo respeto alguno a la humanidad , ni a ninguna honestidad tampoco , (aunque por otra cosa no fuera , que por razon de sus barbas i largas ropas , i de la santidad del nombre , que consigo llevan ; ya que ni por Dios , ni por la honestidad de piadosas matronas i vírjenes, creen deber ceder algo de aquella suma barbarie); las hazen despojar hasta de las mismas camisas, i , despues de quitadas , las visten (permitase el dicho) , hasta sus partes vergonzosas , unos estrechos calzoncillos de lienzo , les desnudan luego los brazos , hasta los hombros , como si los tormentos con que han de despedazarlas, no pudiesen penetrar la camisa , o lo que , tanto se avergüenzan de desnudar , hubiese de ocultarse mejor , con los calzonzillos , que con la misma camisa. Aqui manifiestan , que no
68 quieren perder aquel frívolo deleite , que *
de tan feo espectáculo sacan , inmundos e im-

puros célibes , aunque les conste ser a costa del gran dolor i vergüenza de las castas mujeres , que allí son atormentadas. I , fuera bueno entonzes , sabida ya i conozida por aquí , la cruel impudenzia de esos señores padres de la fé , que todo el pueblo , asi de los papistas , como de los no papistas , los esterminase del orbe entero , como un mal pestífero i comun ; por cuanto sus mujeres o hijas , cuya honestidad i castidad deben estarles prinzipalmente recomendables , o cayeron en las manos impuras de aquellos , o están ya en ellas, o llegarán a estar acaso , alguna vez , i habrán de rezibir tan ignominiosa afrenta.

Mas, volviendo a nuestro propósito, despojado el reo de sus vestidos, sea hombre o mujer, i cubiertas sus partes, solo con unos cortísimos calzonzillos , insinuan al verdugo el jénero de tormento que debe usar con el infeliz: porque , aun en esto tambien, tienen ellos cierto arte, i * un jénero peculiar de ciertos signos, i palabras , i lenguaje ; con que, tanto los juezes , como los verdugos, i demás ministros de aquella maldita

* El orij. dize — «et cermonis peculiari genere:»—etc. pero el traductor corrije , como, pareze, debiera dezir: a saber, «sermonis peculiare genus.» etc.

ofizina, se entienden entre sí. Los jéneros de tor-
mento, con que los padres de la fé acostumbra-
69 ron enseñar su fé, son muchos, i un reo * solo,
no puede saberlos todos. Pero, los mas usados,
son: el de la garrucha o polea, el de las cuerdas, i el del agua i fuego: de cada uno de ellos hablaremos en su lugar.

Aquí otra vez con nuevos conjuros i exhortaziones amonestan al reo a que declare de sí i de otros conozidos suyos, lo que supiere, i entre estos conjuros, al que destinaron al tormento de la garrucha le amarran a la espalda las manos con un cierto número de vueltas, es dezir, hasta ocho o diez, rodeándole fuertemente el verdugo cada vez la cuerda a las manos, por mandado del mismo inquisidor, para que se vea, que todo se haze prescribiendolo el mismo derecho i guardando toda equidad.

A esta primera atadura al tormento, siguen nuevos conjuros, i durante ellos, además de la susodicha ligadura de las manos, se le atan juntos los dos pulgares, con otra cuerda mas delgada, i esto fuertemente. Despues atan estas dos cuerdas, es dezir, la de las manos i la de los pulgares, a una maroma pendiente de la garrucha o polea. Metenle luego en los pies,

unos mui pesados grillos, si no los lleva ya el reo, i a estos, añaden por la primera vez, un peso de 25 libras, que cuelgue de los grillos en-
tre los mismos pies. Ataviado el reo de esta mane-
ra, se repiten las exhortaziones i conjuros* i en- 70
tre estas canziones, empieza, por obra del verdugo, a ser levantado en alto, acompañando los conjuros del escribano i del Inquisidor, la maniobra del verdugo. Cuando el reo toca con la cabeza la misma polea, de nuevo le amonestan, que declare etc. que inmediatamente le bajarán si obedeze: de lo contrario, permanezera allí un rato, hasta que manifieste lo que se le pregunta.

Mas, despues de estar así colgado mucho tiempo, sin confesar nada, mandan bajarle, i añadirle en los pies, al primer peso otras tantas libras, i levantarle de nuevo en alto, amenazándole con que morirá allí, sino descubre lo que ellos desean saber de él, i mandando al verdugo, que le tenga colgado en el aire mucho tiempo, para que con la gravedad del peso pendiente de los pies, se estiren sobre manera todos los miembros i articulaziones. Entre los clamores i jemidos que exhala el reo, por el atroz tormento de todos sus miembros, le vozean aun, alternativamente, a que manifies-

te la verdad, de lo contrario le prezipitaran desde allí. I hazenlo, como lo dizen,* pues perseverando él constante, mandan al verdugo, que aflojando la cuerda le prezipite, i deteniéndola otra vez de repente en el aire, estorbe la
71 caida, con lo cual * todas las § junturas del paziente, así de los brazos como de las piernas, se desatan con grandes dolores, separándose unos de otros los miembros, con el peso de los pies, por la suspension repentina de la caida, estirándose todo el cuerpo, con mas fuerza i violenzia.

Ni se acaba aquí. Pues con nuevas exhortaziones i amenazas, si no obedeze, aumentan, por terzera vez, peso a los pies, i mandando levantarle en alto, ya medio muerto, añaden a los dolores las afrentas, llamándole muchas vezes perro, hereje, que con tamaña pertinázia oculta la verdad, i que allí ha de morir al fin. Mas, cuando invoca, el preso, a Cristo, en medio de los dolores, para que socorra, a quien ya moribundo, por Él, tan inhumanamente atormentan, (como ciertamente hazen,

* Literal—'I no falta la obra a la amenaza.'

§ O—coyunturas:—pero el orij. dize—juncturæ omnes.

cuantos son, por su verdad, atormentados); escarneziéndole con mofas i risotadas dizen: «Jesucristo, Jesucristo: deja ahora a Jesucristo, i manifiesta la verdad. ¿A qué invocas a Cristo? * confiesa lo que preguntamos.» A la verdad, bien se vé, cuán parezidas son estas blasfemias a aquellas: «A Elias llama este, en Dios confia, que le libre ahora, si quiere, pues
dize, que es hijo de Dios.» * Ciertamente no 72
dejan aquí de dar los padres de la fé un claro testimonio, de que el mismo Cristo es a quien hazen la guerra, en esta controversia, cuyo nombre, invocado por los que padezen por El, tan odioso les es, tan molesto, i tan intolerable en fin, el oirlo.

Si alguna vez pide el paziente, que le bajen de allí, para declarar alguna cosa, i la declara; acrezienta él mismo con el hecho, su tormento; pues entonzes * creen, que empieza a declarar, i así, en acabando él de hablar, repiten ellos los preludios de sus exhortaziones, amenazas, i aun del tormento mismo, mandando que le levanten de nuevo en alto, i de allí le prezipiten segunda vez, como arriba dijimos. Este tormento

* El orij.—«Qualem inclamationem Cristi edis?»

** o:—«se considera»;— etc. porque el orij. dize;—«depromere existimatur.»

se alarga, por lo comun, desde las nueve de la mañana hasta las doze o la una.

Pero cuando les acomoda a los padres el terminarlo, preguntan simuladamente al mismo verdugo si tiene alli preparados los instrumentos de otros tormentos; para aumentar nuevo terror, al que dejaron medio-muerto los tormentos anteriores. Respondiendo el verdugo, que no los trajo, le mandan, que los prepare para el dia siguiente, i procure, que nada falte. Veamos, dizen, si de este, podemos arrancar la verdad.
73 I al mismo preso, * quebrantado en todo su cuerpo, le consuelan, al irse ya, con estas palabras. «Por ahora, basta. Sin embargo, de hoi a mañana, procura repasar en tu memoria, lo que has de declarar: de lo contrario, morirás en el tormento. I no pienses, que lo que te resta por padezer, es semejante a lo que hasta ahora sufriste.» Con esto, en saliendo ellos, el verdugo compone como puede al infeliz las junturas de los brazos i piernas, i vestido con sus ropas, le vuelven a su calabozo, o, mas bien, le llevan, por no poder de ningun modo tenerse en pie, i aun muchas vezes, le arrastran con harta crueldad, de las piernas, o de los brazos. Aqui tambien el alcaide de la carzel, para satis-

fazer a las leyes de la humanidad, con una mera, * i en realidad, i de hecho, vana ceremonia dize, al preso, que se llamará a un médico, si es menester.

Al que no quieren atormentar mas, le llaman a la audienzia, dos o tres dias despues, i al ir a ella, desde su encierro, le hazen pasar por delante de la puerta de la sala donde se dan los tormentos, i allí el verdugo se deja ver, de proposito, en aquella figura de diablo, que dijimos, para que, en el mismo tránsito, tenga el preso que * saborear, a su vista, los pasados tormentos. Entrado en la audienzia ve al Inquisidor, * al Provisor i al escribano, senta- 74
dos ya en su tribunál, quienes, con las antiguas exhortaziones i conjuros, segun su costumbre, le aconsejan que diga la verdad, i si tampoco esta vez le arrancaren algo, le mandan volver a su prision. Pero si entonzes declara algo, le apremian mas estrechamente, i tal puede ser lo que declarare, que desde allí le manden llevar al tormento, pensando poder arrancarle algo mas.

Pero al que determinaron atormentar otra

* Ceremonia reiaut facti vacua.—el orij.
** El orij.—cogatur vinctus delibare.

vez, al terzer dia, cuando es vehementísimo el dolor en las coyunturas, le llaman a la audienzia, i allí se renuevan los conjuros, i atrozes amenazas, se entiende, para que descubra las herejias, i tambien; a aquellos con quienes trató alguna vez, acerca de esas cosas; i además, a los que sabe son de la misma opinion: de lo contrario, prepárese para los tormentos, i si en ellos rezibiere su cuerpo algun daño, o muriere, será por culpa suya. I si aun persevera constante en su parezer, por medio del alcaide de la carzel, mándanle llevar otra vez al tormento, i allí sentándose, como arriba se dijo en su tribunál, despojado el preso de sus vestidos, algunas vezes * le atormentan con el mismo jénero de tormento que antes, aumentado, sin embargo, de este modo. Colgado el reo de la
75 polea, por las manos * amarradas a la espalda, segun arriba dijimos, liganle juntos ambos muslos al rededor, con delgados pero fuertes cordeles; luego, de la misma manera, las piernas hasta media espinilla: despues, metiendo un palo en cada cuerda de entre las piernas, las aprietan fuertemente, paraque sepultándose

* El lat.—«torturæ ratione, qua prius, illum exercent.»—el *ejerzitan en* — literal.

las cuerdas, en la misma carne del paziente, se le añada al infeliz un nuevo i vehementísimo tormento. Pasa en esta angustia * el preso, tres o cuatro horas, a voluntad de los Inquisidores, sin cesar, entre tanto, las preguntas, conjuros, denuestos i escarnios.

a §Cuando les pareze, hazen experimentar a otros, esta vez, otro jénero de tormento, que, aunque usado tambien en otros tribunales con los malvados, nobstante, añadiendole una singular crueldad, con razon, lo hizo proprio suyo ** el santo tribunal. Llámanle vulgarmente el del *burro*, o *potro*: nosotros le apellidamos arriba, el del agua i cuerdas. *b* § Prepárase empero de este modo. En un escaño de madera sólida, ahondado en la parte superior en forma de canál, de manera que pueda caber un hombre echado de espalda. La parte que pudiera cojer la espalda, tiene atravesado un palo redondo, que encontrando la espalda del que allí ponen echado, no le deja tocar la canál, para que el que en ella ha de ser atormentado, ni aun en * 76
el mismo Burro pueda tener algun sosiego. Pe-

* El lat. «Exigit in hac tortura.»
a Lo que hai entre § § está en bastardilla en el orijinal.
** El lat. «sibi proprium fecit.»
b El lat. «*aquæ et nervorum supra appellavimus.*»

ro el escaño está colocado de suerte que aquel, a quien en él tienden para el tormento, tiene los pies mas altos que la cabeza. Tendido en aquel nicho el que, de ese modo van a atormentar, atan las canillas, o cañas, de los muslos, piernas i brazos, con fuertes, pero delgadas cuerdas, que aprietan despues poco a poco, interponiendo * unos palos, hasta que escondidas aquellas cuerdas en la carne del paziente, toquen casi los mismos huesos i desaparezcan por completo de la vista del espectador. Añádese además un sutilísimo paño de ª lino, que estendido sobre la cara del paziente, le tapa tambien las narizes, paraque al rezibir el agua por la boca, le impida la respirazion por las narizes. Despues se va el agua destilando en la boca por medio del paño, hasta cierta medida, a arbitrio de los juezes, i cayendo en la boca del paziente, no gota a gota, sino a chorro, arrastra consigo, fazilmente, el delgadísimo paño, hasta lo profundo de la garganta.

Diríase aquí, que el infeliz moribundo estaba en la agonía, en que suelen hallarse los que van

* En el orij. «palis intercertis»: el trad. ha traduzido corrijiendo «interceptis»: i en *palos*, q. d. a mi ver, unas *clavijas*, tuercas, estacas, pértigas; o cosa semejante. ª o «lienzo.»

a exhalar el último aliento; a no ser, porque (*a*) a estos, nadie les quita el recurso de la respirazion; i aquel no tiene modo de respirar, impidiéndole el agua, hazerlo por la boca, i por las narizes, el paño. Pero cuando se saca de lo
último de la * garganta el paño (lo cual se haze 77
muchas vezes para que el atormentado responda a las preguntas) empapado en agua i sangre, diríase que (*b*) con él se le arrancaban al infeliz las entrañas: de esta manera pasa el paziente en el tormento, todo el tiempo que ellos quieren, amenazándole siempre con otros mas atrozes que los que haya sufrido, i al cabo le vuelven a su encierro.

Si aun les acomoda (*c*) proseguir en los tormentos (pues preciso es que todo se haga a capricho, donde ningun lugar queda, al derecho i a la equidad), en uno, o dos meses, mas tarde o mas temprano, segun les pareze, se repiten los tormentos con mayor o menor rigor, volviendo a llamar a ellos, a unos solo una vez; a otros, dos, tres, cuatro, cinco, seis. Suelen

a El orij. dize - buic - *a este*: pero es errata, sin duda, por «*his.*»

b El lat. «viscera misero conveli dixeris.»

c O - ir mas allá, - adelantar: el lat. dize: «progredi patribus libet.

afljjir a otros, con otro jénero de tormento, peculiar de este santo tribunál, que llaman del fuego, mas breve por cierto en su descripzion, mas no así en angustias i dolores. Mandan traer un mui gran brasero de hierro, lleno de carbones enzendidos, al cual hazen arrimar las plantas de los pies del que han de atormentar, untadas con tozino, para que pueda penetrar el calor del fuego mas adentro. *

Cuando ya aguzaron i embotaron todos los
78 instrumentos de la crueldad del santo tribunál,*
i no hai ya esperanza de arrancar algo mas del preso; le dejan descansar por un poco de tiempo. Despues, llamandole a la audienzia, le preguntan, inquieren i escudriñan, con nuevo orden i método de preguntas, suministrándoles cada palabra, de las que antes dijo, materia para argumentar.

Estas preguntas suelen estar con tal artifizio dispuestas *(pues, solo en ellas, pareze haber un resto de esperanza* **Inquisitoria** *i están, por consiguiente, forjadas con sumo artifizio)*, que conzedida una; es nezesario conzeder otra, i

* En la Hist. de la Inquisizion por F. Limborch. Edic. de Londres de 1731 de la Trad. de Chandler, tomo 2 paj. 222; hai una lámina grabada en cobre, que representa, bastante bien, las tres clases de tortura aquí descritas por Montes.

negar la contraria. Pues los padres de la fé, son admirables dialécticos, i refinadísimos (*a*) sofistas, en su arte i facultad; i no falta aplicazion a su injenio, ejerzitadísimo en esta palestra, para forjar con incansable i perseverante trabajo esas preguntas, que no como quiera llevan ideadas en su mente, sino tambien por escrito, i las tienen delante, paraque nada se les pase, habiendo de interrogar por ellas al reo. I así, si el interrogado aflojare un poco en el cuidado de precaverse atentísimamente, será imposible que no caiga en sus lazos.

La única defensa será aquí, una exacta i reziente memoria de lo que, ante ellos, primero hubiere depuesto: pues en vano pedirá,
que se lo lean, porque, o no se lo leerán, * 79
o lo leerán con suma perfidia. I si no se fia mucho de su memoria, responda, a ojos cerrados, que se refiere a lo que antes hubiere dicho; (*b*) i no se deje arrastrar, a disputar con ellos. I, si de las cosas que antes confesó, dedujeren ellos, con su dialéctica, otras, que, o ignoró del todo, o ciertamente no dijo; vea,

a Lat. «argutissimi sofistæ.»
b El lat. «referre se obturatis oculis respondeat, - i es un poco dudoso si - obturatis oculis - se refiere a *respondeat*, o a *referre*.

una i muchas vezes, cómo ha de responder
para que ni le tiendan un nuevo lazo, ni venda
impiamente, la verdad de Dios. En fin, lo
mas seguro será, cortarles todos los hilos, con
esta rotunda respuesta: a saber, que él, no ha
aprendido el arte de disputar, ni ejerzitádose
en tan injeniosas disputas. Son tán admirables
artífizes, en estas disputas i cuestiones; tan
capziosos, i al mismo tiempo, tán molestos i
malvados, que mas de una vez acaeze, que
arrancan por este solo medio, lo que no pudie-
ron, con ningunos tormentos o suplizios.

Prendieron en Sevilla, por causa de relijion,
a cierta piadosa matrona, a quien poco antes
habían hecho viuda, quemando a su marido,
varon piadosísimo. Pero, por cuanto, lo que
había confesado, en los tormentos azerbisimos
80 que le dieron, no bastaba * paraque por ello,
segun sus designios, o fuese quemada, o
al menos, se la despojase de sus bienes: mas,
si confesase, no ignorar que la Iglesia Romana,
tenía decretado, lo contrario de lo que ella afir-
mara, esto solo bastaría, para despojarla de los
bienes que la quedaban, para pasar no sin po-
breza su viudéz; en esta audienzia, por últi-
mo, acosada, mas bien que envuelta, por la

perversidad de semejantes sofisterías; la obli-
garon al cabo a confesarlo. Pues viendo, que
de otro modo, no tendría fin tanta * impor-
tunidad, «Sabía, dijo, que la Iglesia Romana
así lo establezió, escribidlo pues i dadme por
despachada, i resolved ya, como os pareziere,
azerca de mí, i de mis bienes.» Ellos, enmu-
deziendo a esta alegre respuesta, escriben eso
mismo, pues no buscaban otra cosa. Pero que
sea o no sea asi, ¿qué les importa a ellos, con
tal de que el preso lo confiese, i les vengan des-
pojos de cualquier parte i cualesquiera que
fueren?

* DE OTROS MODOS DE INQUIRIR I DE 81
ESTRECHAR A LOS ENCARZELADOS A QUE CONFIESEN LO QUE A LOS INQUISIDORES CONVIENE SABER.

La violenzia de los tormentos, i las sofisticas i
sutiles, artes arriba dichas; frustradas, segun,
ellos piensan, por la obstinazion, i sagazidad
de los presos; vuélvense los padres, a otras

* Correjida aqui la errata del orij. paj. 80 lin. 12.—oportunitatis,—por—*importunitatis*.

artes mas poderosas, i a otras marañas ,* en las cuales el que aventaja i se maneja con mas destreza , suele ser tenido por dilijentísimo, i digno, por lo tanto, del lugar supremo en el Santo ofizio.

Con aquel , a quien determinaron envolver ,
cuando se les frustra,como acabamos de dezir, la
esperanza de toda violenzia; se muestran benig-
nos, misericordiosos, llenos de caridad , i como
que les afecta tiernísimamente su desgrazia , i
afliczion. Lloran con él, ruegan, consuelan,acon-
sejan i aparentan darle , paraque se libre de
aquella calamidad, un consejo reservado, que no
darian sino a su padre, hermano, o a un íntimo
82 amigo ; i otras muchas cosas a este tenor. * De
este artifizio, suelen usar mas amenudo, con los
que creen mas senzillos o menos sagazes, i prin-
zipalmente con las mujeres, que, por lo regular,
no tienen tanta astuzia como fuera nezesaria para
conozer las lágrimas de cocodrilo. El preso ,
pues , cuando viere que el Inquisidor le trata
con tanta humanidad , tenga por indudable ,
que entonzes nezesita vista mas aguda i mayor
perspicazia de injenio , para poder descubrir a

* Marañas—o trazas: pues el orij.—artes ac *fila* convertuntur:—que literalmente suena:—*a otros hilos.*

tiempo a donde se encaminan esos finjidos halagos: en la certeza, de que son meras zalamerias i lisonjas, debajo de las que se ocultan capziosos lazos,cebo, i ratoneras. Demostraremoslo mejor con ejemplos , ya que tantos tenemos a mano.

En aquel primer inzendio , que por causa de
relijion, se levantó en Sevilla, haze ocho o nue-
ve años, entre otros muchos, prendieron a cier-
ta piadosa matrona , con dos hijas donzellas i
una sobrina ya casada , hija de su hermana.
Venziendo estas, con una constanzia verdadera-
mente varonil , todos los jéneros de tormento
con que se buscaba por ellos, que perfidamente
denunziasen a sus hermanos en Cristo , i sobre
todo , a que se delatasen una a otra , el señor
Inquisidor * con fictizia i frívola piedad , pro-
pia suya, en estremo conmovido, házia aquellas
infelizes mujeres, manda * que le lleven a la au- 83
dienzia a una de las hijas , i allí , a solas con
ella , entabla una arenga consolatoria , si bien
oportuna, no mui breve. Acabada ésta, remitió
a su enzierro a la muchacha. Repitió despues ,
esto mismo , por algunos dias, haziendo que se

* El lat.— «dominus Inquisitor nugatoria illa sua pietate vehementer commotus.—etc.

la llevasen cada dia al anochezer, i deteniendola allí, ya manifestándole cuánto se dolia de sus trabajos; ya mezclando, harto mas familiarmente, otras alegres i agradables pláticas.

Todo ésto (segun demostró el éxito mismo) se encaminaba, a que despues que la muchacha, con senzillez corderina, * se persuadiese de que él verdaderamente, i con ánimo paternál, se interesaba en su desgrazia, i de que le aconsejaría lo que a su negozio i a su salvazion propia, a la de su madre i hermanas, convenia; se pusiese toda, bajo su proteczion. I así, pasados en esa familiar conversazion algunos dias, en que ya él habia llorado con ella su desgrazia, i dádole todas las pruebas de conmiserazion, para testificar que le afectaban sus trabajos, i todas las señales, además, de buena voluntad, para evitarlos en cuanto pudiese: cuando vió, repito, el sagaz lobo engañada ya a la muchacha, empieza a persuadirla que de-
84 clare de sí, de su madre, hermanas i tias, *
no presas aun, prometiéndola con juramento, que si de buena fé le manifestaba cuanto acerca del asunto supiese, daría él traza de ocurrir a

* Solo con esa *impropia* i afectada frase, pueden conservarse las mismas vozes del lat.—«ovina simplicitate.»

todos aquellos males, i las enviaría al fin libres a sus casas. La muchacha, como que era de índole senzillísima, ganada por las promesas i persuasiones del padre de la fé, empieza a dar lo santo al perro, i a echar las margaritas al puerco, declarándole algunas cosas pertenezientes a la pia doctrina, que entre sí solían comunicarse. Cojido el cabo del hilo, empezó el Inquisidor a procurarse diestramente la salida del laberinto, llamando a la muchacha repetidas vezes a la audienzia, para que segun el orden del derecho, se notara lo que depusiese, persuadiéndole aun entonzes, que *ese sería el medio lejítimo de curar todos los males*. Renuévale, en la última audienzia, todas las promesas con que antes le había ofrezido la libertad etc.

Pero, cuando la muchacha esperaba, que iba a cumplirse lo prometido, el señor Inquisidor con sus satélites conoziendo la virtud del arte con que habian ya en parte conseguido, lo que no pudieron antes arrancar de la muchacha con los tormentos, para sacarle lo que a su parezer, restaba, decretan entregarla de nuevo a los tormentos, de los que sufrió los mas crue-
les de todos, como son, la polea * i el Burro, 85

hasta que como en una prensa esprimieron de ella lo que buscaban, es dezir, herejias i delaziones de personas: pues delató la muchacha, en fuerza del estraordinario suplizio, a su madre i hermanas, i a otros muchos, que cojidos i atormentados, despues, fueron por último, con la misma donzella, entregados al fuego.

* Esta misma donzella dió, despues, un ilustrísimo ejemplo, en testimonio de su fé. I fué, que en aquel teatro solemne, en el que a público espectáculo la sacaron con otros que corrieron su misma suerte, oida la sentenzia, en que la condenaban a la hoguera, al volver a su sitio, desde el lugar en que suele pararse cada uno de los condenados, para oir su sentenzia, llegándose a su tia, que la habia instruido en la fé por cuya confesion hubo de ir luego a la hoguera, con firmísima voz i semblante, i bajando modestamente la cabeza, le dize: que le agradezia infinito el benefizio de su enseñanza, i le pide perdon, si en álgo la hubiese ofendido, estando ya a punto de rezibir la muerte. No con menor constanzia la consuela su tia, exhortándola, a que tenga presenzia i tranquilidad de

* Elvira, o Teresa Nuñez. Vease a Llor. Hist. de la Inq. tom. 4. paj. 89. Edic. de Barcelona.

ánimo, puesto que, dentro de mui pocas horas,
se hallará con Cristo en los cielos: i ésto, vién-
dolo todo el pueblo, * oyéndolo muchos, i prin- 86
zipalmente, el mismo santo tribunál, con los
suyos. * [Esta su tia, era aquella mujer, que, exaltada por la locura, dos años antes habia delatado toda la Iglesia a los inquisidores, como arriba dijimos. La cual, recobrando algun tanto su juizio por benefizio de Dios, i convertida a mejor camino, en cuanto se lo permitian las reliquias de su locura, habiendo confesado a Cristo, despues de largas i hediondas prisiones, tormentos, azotes, publicamente rezibidos, sufrió, finalmente, por él mismo, § en aquella clámide Cristiana, cárzeles perpetuas. Volvamos ya a las artes.] *

DE OTRAS ARTES MAS SECRETAS.

La escelencia de las artes siguientes exije, que no se agreguen, como toscas e ignobles, al monton de las demás, puesto que aventajan

* Todo lo que hai entre [ ], está de letra bastardilla en el orijinal.
§ El lat. dize:—*in Christiano illo paludamento*—etc.
* Hasta aqui de bastardilla en el orij.

tanto a todas las prezedentes, cuanto el santo tribunál a los otros tribunales vulgares. De esta clase, pues, la primera i la mas secreta, i al Santo ofizio mas util que otras muchas, es el abuso de la que creen confesion sacramentàl,
87 que segun * sus mismos cánones, es un no leve pecado: pero, segun repetidas vezes antes dijimos, al santo tribunál, todo le es lízito.

Cuando alguno de los presos cae enfermo, aunque no sea gravemente, le preguntan si quiere usar de la sagrada confesion: i esto con dos fines: el uno, para que apruebe, o repruebe la sagrada confesion, el otro para ver, si pueden persuadírle en ella, a que de sí, o de otros, declare alguna cosa, con que tenga el santo tribunal entretenimiento. Si el enfermo aczede, se le presenta, luego, un * sacrifículo con un escribano, i dejando a éste secretamente, es dezir, al escribano, a las puertas de la prision, en que yaze el enfermo, emprende el clerigote la confesion, i en adelantando un tanto en ella, pregunta al enfermo, si ya en jeneral ya en particular, está imbuido en algunas opiniones luteranas: señaladamente acerca de tal

* En el orij.—adest sacrificulus:—q. d. un sazerdote superstizioso, o fanático. Lo mismo, mas abajo.

o tal artículo; o si trató con otros azerca de esas mismas cosas, por quién, en fin, i cómo las supo, etc. que confiese injenuamente, i no rezele de él perfidia alguna, que él trae facultad de los señores inquisidores para (*a*) purificarle de todo: que descargue ya su conzienzia, i lo demás que para semejante fin suele alegarse. Si el enfermo asiente, i empieza a poner por obra el tal * consejo, cae sin duda en la na- 88
sa. Porque despues que aczediendo al depravado consejo del sacrifículo (*b*) vomitó temerario, lo que del asunto sabe, trata oportunamente en segundo lugar el sacrifículo de tender un lazo a su conzienzia, haziendo, que lo deponga todo ante el escribano, no habiendo de tener, de otro modo, lugar alguno su purificazion. Si le persuade, llama al escribano, que no está lejos, i sé pone la cosa en ejecuzion.

Pero, si el enfermo, o no creyéndole, o desconfiando acaso algo de él, rehusare deponerlo ante escribano, no por eso, se librará de los lazos, mejor que si hubiera depuesto, pues que el fraudulento confesor, pronunzia i aun repite todo lo que pasa, en tan alta voz, que fazil-

a El lat. - ab omnibus eum expiandi. - etc.
b El Or. *sacrificulus*.

mente lleva al sujeto, a que le responda casi con el mismo tono de voz, por falta de cautela en observar, o en rezelar siquiera, las redes del escribano, que atento lo escucha todo a la puerta, i lo apunta. Con semejantes apuntaziones, o hazen despues cargos al sujeto, o al menos, aprenden por ellas lo que han de averiguar de él con (*a*) mas molestas preguntas. Queda aquí el bueno del confesor sin escrúpulo alguno de conzienzia, i sin temor de delito, o escomunion, por la confesion revelada, ya por
89 que cree, no * haber revelado nada, aunque haya hablado mas alto de lo que requieren los misterios de la confesion; ya porque lo hecho, sea lo que fuere, se hizo en grazia i obsequio del Santo tribunál.

Juliano Apóstata, segun refieren historias mui fidedignas, quitaba a los cristianos, todos sus bienes i haziendas, *b* dando por pretesto de su sacrilejio, el que Cristo ordenó a los suyos, amar la pobreza, i no aplicarse a adquirir los bienes terrenos. Perseguíalos con cuanta crueldad podia, i luego los exhortaba a la toleranzia puesto que, asi los habia enseñado Cristo. De

a El orij.—«quæstionibus grauioribus.»—etc.

b El lat.—«prætextum obducens sacrilegio.»—etc.

este maestro, aprendieron los padres de la fé una de sus artes: i consiste, en que cuando ven a alguno, guardar con cristiana constanzia la fé i piedad para con los * cohermanos conozidos, le envuelven en este argumento «Tu eres,' dizen,' mal cristiano; puesto que, vosotros asegurais, que seguis la doctrina de los apóstoles i de la primitiva iglesia: mas los apóstoles i los mártires de aquellos tiempos, cuando comparezian ante los juezes jentiles, i les preguntaban, si eran cristianos, respondian lo somos. I cuando les preguntaban sobre sus compañeros de relijion los nombraban cándidamente. Luego,
si vosotros * profesais seguir sus ejemplos, debiérais delataros a vosotros mismos i a vuestros compañeros.» Tal, i de este modo, es su argumento. Pero, Juliano Apóstata dize bien: que los cristianos no deben entregarse a amontonar riquezas terrenas ni ser flacos en los trabajos: tambien los señores inquisidores afirman, con igual derecho, que el hombre cristiano preguntado en los tribunales del mundo, azerca de su fé, debe dar de ella razon clara i categórica: pero, unos i otros faltan a la verdad, cuando 90

* El lat.—confratres.

dizen, que los cristianos de aquel tiempo, con el mismo piadoso zelo con que declaraban su fé, descubrian a sus hermanos ante los juezes jentiles, no permitiéndoselo nunca la caridad. Por lo demás, la impiedad de Juliano, i la de estos señores, se prueba ser la misma, puesto que intentan llegar a un mismo fin, i por unos mismos medios, esto es, a desolar la Iglesia de Cristo, i despedazar sus hijos, con irrision de las leyes de la Relijion Cristiana.

Uno de los prinzipales Inquisidores, de quien
lo aprendieron otros muchos de sus compañe-
ros, i al cual convendrá nombrar, paraque
pueda reconozer aquí sus mismas palabras, si
acaso lee esto, (llamábase Juan Gonzalo obis-
91 po * de Tarragona Inquisidor Hispalense); solia
dezir, hablando de los fieles presentados en su
tribunal: que pareze milagro, que aquellos he-
rejes, tengan grabado en los últimos * rincones
del corazon, aquel precepto de: 'Amarás a tu
prójimo como a tí mismo:' de manera, que a
no ser despues de desollados, i casi despedaza-
dos en los tormentos, nunca descubren a sus
compañeros, i ni aun así, se logra eso, de mu-

* El lat.—in ipsis cordis penetralibus.—I el paréntesis que prezede, se halla un poco variado del orijinal.

chos de ellos. Tan ilustres testimonios tiene la verdadera relijion, hasta de sus enemigos. Pues tan grabada i sellada está, (*a*) en todas sus partes, la lei de Dios en los corazones de los verdaderos Cristianos, como dijo su Reverenzia. Fuera de ellos no se encuentra esta firmeza en el sello de la lei de Dios, estando selladas las leyes de toda carne con este sello; «primero yo: despues tu.» Mas, sobre todo debiera avergonzarse un obispo Cristiano, de estar en tan supina ignoranzia, azerca de una cosa, que no seria completa si no fuese aun acompañada de igual blasfemia.

A este mismo señor obispo (ya que de él hizi-
mos menzion) le habian enviado, del real consejo
a Sevilla, para desempeñar el cargo de Inquisi-
dor, cuando en los años pasados, (*b*) aparezió de
* repente en aquella ciudad aquella multitud 92
de fieles de la que, hasta hoi, se levantan aun
grandes hogueras, en determinados dias. Pues,
a los que antes habian sido allí Inquisidores,
no se les tenia en las inquisisitorias artes, por
tan activos i hábiles, como (*c*) a este solo; que

a El lat.—«quoad utramque ejus tabulam.»
b El lat.—repente erupit;—que me pareze un pleonasmo: pues solo—erupit—significa lo mismo.
c D. Juan Gonzalez de Munebrega, era este sujeto: i Llo-

se creyese podian ocurrir al grande mal creziente, i a la ruina que a la iglesia Romana amenazaba. Cuáles eran las dotes que en él suponian para desempeñar cargo semejante, publíquelo él mismo, publiquenlo, los que le elijieron para aquel menester, publíquenlo en fin cuantos le conozieron, si fué acaso su eminente doctrina i erudizion en las sagradas letras, o su profundo i puntual conozimiento, ya de las historias eclesiásticas, ya de las obras de los doctores antiguos i modernos, cuya autoridad con razon venera la iglesia; o bien, su esperienzia * insigne en las cosas i doctrina de la fé, de la cual quieren llamarse padres los inquisidores, i de cuyos errores, o verdades, tan ambiziosamente se declaran juezes; o ya por último, si una probada piedad i santidad (de la que se lisonjean, por cierto, tánto que de ella toman un ilustre i plausible título) fueron las dotes, por las que entre sus camaradas se distinguia prinzipalmente: o si fué, antes bien, el aventajarlos a todos ellos en crueldad,
93 inhumani * dad, i aun en todas las artes inqui-

rente dize, que era obispo de Tarazona, i como debe ser sufraganeo este ob. del Arpo. de *Tarragona*; quizá, por eso, Montes dize Tarraconense.

* Ei orij.—peritiave insiguis.

sitorias, por lo que lográra, aquel soldado veterano, la exenzion de tal milizia, i *un pingüe obispado, en premio de su trabajo: habiéndolo llamado de tan cómodo ôcio, a la antigua milizia, aquella fatal calamidad de la iglesia Romana.*

Mas en aquella legazion Hispalense, época en que tenia las casas particulares llenas de presos, por causa del Evanjelio, no bastando las cárzeles públicas a tan abundante presa, no le faltaba a su Reverenda Señoria, tiempo ni ôzio para divertirse, en pasear por el rio, en esquifes adornados de púrpura i seda, i con tal aparato, cual convendria a un discípulo de Sardanápalo, mas bien que a un varon modesto, por no dezir, a un obispo Cristiano; acompañándole ciertas musas, aunque iliteratas, i una servidumbre numerosa, * a los apartados huertos, concurriendo, entre tanto, al espectáculo, una buena parte del pueblo. I, a la verdad, aquellos triunfos i alegrias, no eran intempestivos para él, i para los suyos, en un estado de cosas tan lleno de luto, tristeza, lágrimas i afliczion, para la iglesia de Dios, de la que era él, encarnizado enemigo.

* El lat. dize—«in non prope distantes hortos.»—etc.

Volviendo , pues , a las artes , cuando estos
probos señores desean tener un indizio cierto
94 de algunos de los * presos , de quienes , por
vivir en una misma carzel , i estar en fin sumi-
dos en tanta desdicha , sospechan que se comu-
nican entre sí alguna saludable doctrina para
exhortarse mutuamente , consolarse , i animar-
se en su fé; meten secretamente , entre ellos ,
alguna Mosca , (así suelen llamar los presos, al
que desempeña semejante ofizio.) Metido este ,
fraudulentamente , entre ellos , por los Inqui-
sidores , bajo el nombre de preso , observa con
mucha sagazidad cuanto hablan.

I despues de pasar entre los mismos , algunos dias, durante los cuales llega a insinuarse dolosamente en su familiaridad , empieza a tocar lijeramente , i como por enzima , * algunos puntos doctrinales , aparentando que desea , o bien aprender de otros , o bien enseñarlos , i por este medio , engaña fazilmente a los mas senzillos que no se recatan de tales fraudulentas insidias. Los que ya estuvieren, pues, avisados de estas mañas , no se fien , de lijero , ni fazilmente , de los desconozidos , que de ante-

* El lat.—«leviter ac veluti extremis digitis.»

mano se introduzcan en su compañia. I en
cuanto al Mosca, fazilmente le conozerán i des-
cubrirán, en esto solo, en que, por lo regular ,
él mismo se injiere, sin que nadie le provoque,
en tales coloquios , i empieza , aun sin venir a
cuento , a sacar semejantes pláticas doctrina-
les : * mas entonzes obrarán con prudenzia , si 95
le dejaren razonar hasta que se canse , sin res-
ponder nada a su razonamiento. Este , si acaso
saca de sus concautivos algo de lo que deseaba,
ruega al alcaide de la carzel , cuando segun
costumbre visita a los presos, que pida se le dé
una audienzia , segun es tambien costumbre
hazer los presos , i al fin , por este medio se
abre la puerta , i poco despues , los que en la
carzel quedaron , tienen que esperimentar los
frutos de su compañia.

Cosa es , por cierto , de admirar , que haya hombres dotados de una índole tan Satánica , que espontaneamente alquilen su trabajo para tales ofizios , i aun con tanto detrimento propio , que por salirse con la suya , presos con los presos , en nada tienen un enzierro estrechísimo de dos o de tres meses , sufriendo ellos, de buena gana , todas aquellas molestias de la carzel , así del hambre como de la inmundizia

i hediondez , que mal de su grado suelen tole-
rar los presos : i , lo que es mas de admirar ,
cuando salen de una carzel entran inmediata-
mente en otra , i luego en otra, dos, tres, cua-
tro vezes , para volver a las mismas incomodi-
dades , i pasar la vida en aquel mundo de deli-
zias. I así , éste, cuando sale de la carzel a dar
cuenta de su encargo , no solo declara lo que
96 entre los presos oyó, sino con qué semblante, *
alegre o airado, rezibíeron los presos lo que él,
en cuanto a doctrina , les propuso etc. i aun
cuando ninguna respuesta hubiere de ellos al-
canzado; lo que azerca de los mismos, le pare-
ze: i sus delaziones, tienen la fuerza de un tes-
timonio probadísimo, i mayor de toda escep-
zion , aunque por otro lado , sea hombre * de
ninguna fé o estimazion , hombre en fin de la
ínfima hez de las sentinas públicas , alquilado ,
por poco dinero , para ese empleo: pero enton-
zes se le tiene por miembro digno de aquel
cuerpo en aquel lugar del Santo Ofizio.

Suzede tambien , muchas vezes , que los
presos por causa de relijion , vienen a estar en
compañia de otros , a quienes prendieron por

* El or. - alioqui sit nihili nullius fidei etc.

otras causas , i de estos algunos , por congra-
ziarse con los Inquisidores i merezer su aproba-
zion , delatan con suma perfidia a los compa-
ñeros de carzel , a quienes oyeron conferenziar
sobre la pia doctrina ; i el testimonio de tales
hombres suele hazer gran fé , i valer mucho ,
en aquel santo tribunal : pues para la que lla-
man calificazion del dicho , se atiende prinzi-
palmente a las circunstanzias de la carzel , ya
del delatado ya tambien del delator.

Hai tambien otros Moscas i azechadores, que
sirven al santo ofizio en aquel menester , fuera
de la carzel , * azechando i envolviendo en las 97
susodichas artes , a los que en el pueblo tienen
por sospechosos de herejía Luterana , esto es ,
de pia doctrina ; i algunos de estos Moscas ,
vuelan tan alto , que pasando el mar , i pene-
trando en estraños i apartados reinos , azechan
a los que saliendo de España , i desterrándose
voluntariamente , escojieron en otra parte do-
mizilios mas seguros : tan vehemente es el zelo
de la gloria de Dios , i de la salud de los hom-
bres en que se abrasan los padres Inquisidores.

Pero concretándonos solo , a los que suelen
andar volando dentro de las mismas ciudades
de España en que hai establezidos tribunales

Inquisitorios, muchos santos confesores, ya clérigos, ya frailes, ocupan en esta Orden de los Moscas un no ínfimo lugar. Si a ellos se azerca alguno mas senzillo, a quien Dios haya empezado a alumbrar con su luz, i durante su confesion, espone su sentir, en tono de duda, o de certeza, deseando instruirse o confirmarse, no solo procuran estinguir con sus tinieblas la luz divina que comenzara a iluminar con sus rayos aquel entendimiento, sino, que le exhortan, le conjuran i aun se esfuerzan en persuadirle, con fieras amenazas, que se pre-
98 sente por sí, al santo tribunal, i se delate a * sí mismo, *a* prometiéndole, que los señores Inquisidores le tratarán con toda benignidad. Suzede, en fin, mas de una vez, que la *b* misma oveja, se entrega por este medio, a si propia, en las bocas de los lobos, para ser acaso despedazada con lobuna crueldad.

Suelen otros, usar de otra arte mas inhumana, i prestada, sin duda, de la ofizina inquisitoria: conozida la opinion del incauto, que de modo alguno, rezela semejante perfidia en la sacrosanta confesion, i menos, de un Varon

a El trad. lee la última linea de la paj. 97—ipse adeat,—etc.
b El lat.—*ea* ipsa ovis.—etc.

consagrado; disimulan, por entonzes, i no le contradizen; antes, le avisan, que vuelva al otro dia, pues así tendrán mas lugar de oirle, i podrán mas holgadamente que entonzes, tratar de aquel asunto, i así, mediada o mal acabada la confesion, le despachan: su designio es, que volviendo el pobrezillo al dia siguiente, i tratando con ellos, mas despazio fuera de la confesion, del mismo negozio, quede en su mano, sin tener que revelar la confesion, el delatarle a los inquisidores; i no se descuidan en poner por obra su designio, vomitando tan relijiosos varones el mosquito i tragándose el camello.

Algunos de este gremio de hombres fraudulentos, prestaron tan importantes i útiles servizios a los inquisidores, que, aunque por er-
ror * o por descuido (como suzede muchas ve- 99
zes), se dejaren dezir alguna cosa, que ante el santo tribunal les acarrearia a otros el suplizio del fuego, i pudiese esto, sin gran trabajo, comprobarse contra los tales, no obstante, los padres inquisidores suelen disimularlo fazilmente, i llevarlo con prudenzia, pensando, que, faltandoles las ventajas que de la industria de estos reziben, habian de perder, mucho mas,

que ganarian, con lo que hubiesen de perzibir de sus despojos, quemándolos.

A algunos de estos pudieramos señalar por sus nombres, i ciertamente por razon de sus impiedades en este jénero de empleo, merezerian se les nombrase, para que fuesen conozidos en los tiempos presentes, i en los venideros: sin embargo, creemos deber respetar sus nombres, considerando el sumo poder i bondad de Dios, quien, tal vez, se apiade algun dia de ellos i les conzeda (lo cual sabemos acontezió ya a algunos), una saludable penitenzia: tarde, e inutilmente, nos arrepentiriamos entonzes, de que por nuestra causa, si bien por culpa suya, pasase a la Iglesia, su memoria, como infame i execrable en lo suzesivo.

Tuvieron, ciertamente, no pocos de estos, al prinzipio, conozimiento de la verdad, i aun
100 tambien * algunos de ellos la enseñaron a otros
pero luego que vieron levantada la tempestad, que habia de esplorar si el edifizio de cada uno se apoyaba en cimiento arenisco, o en otro mas firme i de piedra, determinaron retrozeder a tiempo. Mas, sabiendo de cierto, que para con muchos, eran sospechosos, parezioles no poder borrar esta nota de otro modo, que de-

clarándose delatores, i azechadores de sus hermanos, i familiares, i ministros dilijentes del santo tribunal.

Por este medio, en fin, parezeles haber mirado por si, lo bastante para con los señores Inquisidores: con todo, ellos mismos, mejor que nadie, saben qué remordimiento i qué testimonios del horrible juizio de Dios, que les espera, llevan dentro de sí. Convendrá apuntar esto, como de paso, para que adviertan los hombres, primero, que en la realidad, no es el zelo de purificar la fé, i de estirpar las herejias, el que impele a los señores inquisidores a estas carnizerias, segun ellos propalan, i se lo cree el vulgo ignorante; aunque supongamos, que realmente existen las herejias que con tanta severidad castigan. Porque, si asi fuese, no perdonarian ni aun a los que, con tanto
provecho de ellos, segun acabamos de dezir, * 101
los sirven.

Zelo es, por cierto, del real fisco i de sus bolsillos de ellos mismos: pero, si bien lo miramos, la causa superior que los mueve, a ejecutar los suplizios, muertes, tormentos, de tantos hombres inozentes; i a los engaños, fraudes, mentiras, perfidias i estratajemas, ver-

daderamente satánicos , con que los procuran ; es * el espíritu del mismo Satanas , homizida de los hijos de Dios , padre, desde el prinzipio, de la mentira , i de artes semejantes. Pues ¿quién será tan ciego, que no vea , que este su modo de prozeder , no puede dimanar de otro espíritu? o ¿quién tan blasfemo , que le dé por azepto al espíritu de Dios? Aprovechará, en fin, esta advertenzia , para que los inozentes sean avisados, miren atentamente con quién tratan, a quiénes admiten para su familiaridad, i no se fien , tampoco , de cualquiera : pues , si alguna vez, en otra ocasion, o en algun jénero de negozios, fué cierto lo que se lee en Jeremias, a saber, que todo hermano , armará zancadilla etc.: en estos tiempos, prinzipalmente, i azerca de estas cosas, en particular , puede con razon dezirse.

Usan los señores inquisidores de otro ardid , con el cual, aunque echen sus anzuelos a la ventura , i con suerte dudosa, suelen no obstante,
102 sacar por lo comun abundante presa. * Cuando
llegan a cojer algun varon señalado que saben haber enseñado a muchos, o al menos, a quien

* O—el estro.—El lat. dize—œstrum est ipsius Satanæ.

muchos acostumbraban visitar , por razon de su doctrina, i erudizion , sea quien fuere, doctor , o bien algun orador de gran celebridad , tienen costumbre de esparzir , entre el vulgo , por medio de sus familiares, algunos rumores, de que el tal , con azerbos tormentos aflijido , ha denunziado muchos de sus adictos ; i para hazerlo creer, sobornan tambien a algunos , de las cercanias de la carzel, que aseguren, oyeron los gritos del hombre, dados en los tormentos.

Espárzense estos rumores por tan santo artifizio , con el fin , de que, los que hubieren tratado al tal doctor preso , o de cualquier modo fueren amigos suyos, se presenten a tiempo, al santo tribunal , confesando su culpa , e implorando misericordia , antes de que los citen o prendan. Pues , han logrado persuadir al vulgo, que a los que se entregan sin que los emplazen , o llamen , no suele el santo tribunal imponerles pena alguna, o solo, una mui leve , que vulgarmente llaman penitenzia. Por este medio, en fin, engañan a muchos, que si aguardasen a ser citados , nunca lo hubiesen sido ; o, si acaso les hubiese acontezido serlo ; no los hubiesen tratado con mas severidad, que a los
* que se fiaron de la palabra inquisitoria. 103

DE COMO SE TRATA A LOS CAUTIVOS
EN CUANTO AL SUSTENTO.

El modo, con que en las cárzeles inquisitorias, suelen tratar a los presos, en cuanto al sustento, i demas nezesidades de la vida; corresponde, en todo, a la opinion que de ellos tienen los señores inquisidores, i demas ministros de aquella santa ofizina. Por el vulgo de ellos, son considerados como perros, herejes: i así, suelen tratarlos, no como tratan los hombres a sus perros, de quienes reziben alguna utilidad, o algun deleite; sino como acostumbran los hombres tratar a aquellos sus semejantes, a quienes, para escarnio de la humanidad, tienen por perros, i llaman perros.

No estará aquí fuera de su lugar, * ni se tendrá por impertinente, este capítulo; pues servirá a los pios primero, para que no se les oculten los trabajos de sus hermanos, i se comuni-
104 quen tambien con ellos como pudieren. Despues,* para saber lo que tienen que pasar aquellos, a quienes Dios guarda para que le sirvan en este jénero de obsequio gloriosísimo, esto es, el de

* extra locum oleasve.—el orijinal.

confesar su nombre delante del mundo. En terzer lugar finalmente, para que todo el orbe conozca, aquella crueldad de los santos padres de la fé, mucho mas atroz, que las otras cualidades que vamos recontando de ellos, i de su tribunal, con tanta sangre de inocentes manchado.

Aquel en realidad feliz i bienaventurado *a* predicador Hispalense Constantino (pues llamo bienaventurado conforme a la sentenzia de Solón a aquel, a cuya vida, pasada con honrra i alabanza, suzede al fin una muerte dichosa) cuando metido en esta cárzel, como diremos en su lugar, por causa del Evanjelio de Cristo, esperimentaba su rigor, aun sin haber probado nunca los suplizios de los tormentos, quejándose de su desgrazia, clamando a Dios muchas vezes; «¿Faltaban», dezia,» Señor mio, en el mundo, Escitas, o Caníbales, mas crueles i ferozes que ellos; en cuyas manos, paraque no cayese en las uñas de estos, me hubieses entregado?

b Olmedo, otro varon insigne, en piedad i erudizion, que, por la piadosa doctrina en que era

a El orij. — «re vera fœlix Constantinus Hispalensis»—Pero el Dr. Constantino nazió en San Clemente, a orillas del Rus, en la Diócesi de Cuenca.

b Vease a Llorente H. de la Inq. tom. 4 paj. 81 Edizion de Barcelona del a. 1835.

notablemente instruido , cayera en Sevilla en las manos de los inquisidores, i el cual en fuerza solo de aquella inhumanidad que bastó por
105 sí a acarrear * la muerte , a Constantino , que primero cayó gravemente enfermo , i murió , por fin , entre la misma inmundizia i lazéria ; solia tambien dezir : «Arrebatado llévame, Señor mio , donde quiera que te agradare , i no me entregues , te ruego en manos de éstos.» Porque el modo con que suelen tratar a los que alli son echados, es tal, que mas bien que cárzel, mereze llamarse tormento perpetuo.

Primeramente, el lugar que a cada uno sirve de cárzel particular , por su estrechez , hedor , i si es subterráneo, por su humedad ; mas bien debe llamarse sepulcro, que carzel de vivos ; si es alto, en verano , por el demasiado calor , es mui sumejante a un horno. En cada uno de estos sepulcros , por lo comun , (espezialmente en las capturas abundantes, cuando la multitud de presos excede a la de los enzierros) suelen echar juntos a dos o tres presos ; a quienes , para conziliar el sueño cuando se acuestan, como no sea el espazio de un pie , que ocupan el orinal i un cántaro de agua fria para apagar la sed, no queda otro lugar en el sepulcro.

Cuando amaneze, fuera de la luz que de arriba les entra a los infelizes , por un agujero , menor que *a* una naranja ; o por una ventanilla prolongada, no mas ancha que el dedo , no les es dado disfrutar de mayor claridad. Suele haber algunos enzierros algo mas anchos , * pero 106
éstos cuestan no poco, i ademas solo sirven para aquellos de cuya relijion no tienen un concepto del todo malo. *b* [Hai tambien algunos , mas estrechos que los primeros , i por lo tanto mas terribles , como que apenas cabe un hombre echado , por lo cual los que alli meten , no salen sino medio consumidos por una *c* tisis horrible ; todos los cuales jéneros de enzierros suelen dispensarse, segun la dignidad o mérito de los presos , i las mas vezes , segun el odio o amistad del mismo inquisidor, i aun del alcaide de la cárzel. Esto , en cuanto al lugar.]

La calidad del alimento, es en todo conforme a la del lugar. Los presos ricos, pagan al Santo Ofizio mui considerables pensiones; considerada la persona del preso, a arbitrio del mismo Santo Ofizio. De esta pension para todo el gasto dia-

a pomo arantio minus.—en el lat.

b En el orij. está de bastardilla, lo que va entre [ ].

c O-podredumbre:-El lat.-«*nisi dira tabe semiputridi,*»-etc.

rio se le dejan al preso treinta dipondios ; (que vulgarmente llaman maravedis : — 17 de estos hazen una *bacion* jermánica, ocho i medio , un sueldo frances , diez, un *Stufer* de Brabante) * si quiere regalarse mas opíparamente , podrá hazerlo, pero de lo suyo. I no suelen tratar con esta induljenzia a todos los presos de cualquiera condicion que sean , sino solo a aquellos de cuyo caudal no esperan los inquisidores cojer presa , por ser mui leve la causa de su prision.

Pues a los que, por su misma delazion, cono-
107 zen que han de salir condenados * en lá pérdida de todos sus bienes; a esos, nunca les dejan vivir tan lautamente ; manteniendolos con pan moreno i poca agua , aunque sean riquísimos , sin permitirles hazer gasto alguno estraordinario , seguros , de que otro tanto se disminuirá para ellos la presa fiscal , cuanto mas liberalmente los trataren.

Pero cuando los que cojen son pobres, i de tan escasos bienes , que no les bastan para mantenerse en la cárzel, tienen señalada por el rei una pension de media pieza de plata, al dia, que llaman medio real , i que contiene una *ba-*

* Tal vez, lo que ahora llamamos , *un real de vellon* , o 34 maravedises: El lat.—*bationem*:—i,—*Brabanticum Stuferum*.

cion Jermánica, esto es, dos sueldos franzeses : i de este dinerillo , hai que pagar al comprador de los víveres , (pues tienen su Mayordomo) i al lavandero , i los demas gastos nezesarios para el sostenimiento comun de la vida.

Ademas, esta misma mesada o mejor, limosna, señalada por el rei a los presos , no llega a ellos , sino despues de pasar por muchas manos, i estas no mui fieles. Primero , por las del rezeptor , así llaman , creo , al tesorero que guardando el dinero fiscal lo distribuye despues: i este empleo en aquella Santa ofizina, es sobremanera lucrativo; i no suele confiarse sino
a los que tienen gran favor. * Despues , por las 108
del Mayordomo, esto es, por las del comprador de los víveres i provisiones , el cual gasta el dinero siempre con dudoso crédito. En terzer lugar , por las del que prepara las viandas : finalmente, el último diezmo es el del alcaide de la cárzel , quien en virtud de su peculiar ofizio, las reparte entre los presos. Referimos esto con tanta puntualidad , porque todos estos, viven , i sacan sus provechos seguros , de aquella módica limosna que dá el rei a los presos, la cual, pasando por las corvas manos de estas harpías , no llega a las de los presos , sino despues de

diezmada en gran parte, por cada una de aque-
llas. Pues , en esta escuela , asi los maestros
como los ministros , desde el primero al últi-
mo , todos se aplican a la avarizia , i aun a la
rapiña. I si alguna vez suzede, por don singu-
lar de Dios , que alguno de ellos tenga miseri-
cordia de los padezimientos de los presos , i se
propone , aunque no sea mas que por humani-
dad , aliviarles con algun buen ofizio; es éste el
crímen mas grave en la Santa Ofizina, i absolu-
tamente inespiable, si no es con sangre i azotes.

Pusieron en Sevilla haze pocos años por al-
caide del castillo de Triana , que es una de las
cárzeles inquisitorias , a uno , no del todo mal
sujeto , (pues que aun no habia acojido en su
pecho , las leyes de la insigne avarizia i cruel-
109 dad de la Santa Ofizina) , * sino, mas bien, hu-
mano i de edad aun no provecta : llamábase
Pedro de Herrera. Este tal , trataba a los pre-
sos con la humanidad posible, pero oculta i di-
simuladamente , como que no ignoraba la bar-
barie Inquisitoria.

Suzedió, segun suele acontezer cuando se ha-
ze una captura abundante i sin distincion, que,
entre otros presos,le tocó una honrrada matro-
na con dos hijas, las cuales, por habitar en di-

versos calabozos , deseaban sobremanera verse,
i en tamaña desgrazia conhortarse mutuamen-
te. Ruegan, pues, a dicho alcaide, que les per-
mita estar juntas siquiera , un cuarto de hora
no mas , que mientras se abrazazen. Él , por-
que era humanidad, movido a compasion , hizo
que estuviesen juntas , media hora , i se habla-
sen , i despues , que se entregaron un rato a
los afectos maternos , las condujo otra vez ca-
da una a su enzierro , segun antes estaban.

Pasados algunos dias , como fuesen las mis-
mas, cruelmente atormentadas, temiendo el al-
caide que en medio de los atrozes tormentos
revelasen a los señores padres aquella pizca de
humanidad, que con ellas habia usado , de de-
jarlas hablarse, por media hora, sin orden del
inquisidor ; * lleno de miedo , se presenta al 110
Santo tribunal , confiesa de grado su culpa ,
pide perdon , creyendo neziamente evitar con
su confesion la pena que le amenazaba por lo
hecho.

Pero , los señores inquisidores , cuyo insti-
tuto , es , aborrezer siempre toda clase de hu-
manidad , tuvieron por un crímen tan grave
aquel hecho, que inmediatamente le mandaron
meter en un calabozo ; en el cual , ya por la

suma crueldad con que le trataron, ya por la pasion de ánimo, que de aquí conzibió, rebosando en él la atrabilis, cayó en furiosa locura, i no por esa, su locura i enfermedad, le libraron de otra pena mas grave; sino que, despues de pasar un año en dura carzel, sacándole en procesion triunfal, vestida una túnica amarilla i atada una soga al cuello, como se acostumbra con los ladrones; le condenaron a sufrir primero, doszientos azotes por las calles i plazas de la ciudad, i luego, a seis años de galeras.

Mas al otro dia del triunfo, como le llevasen con la solemnidad de costumbre desde el castillo de Triana, para azotarle, le cojió al infeliz la locura, que miserablemente solia darle a ratos, i dejándose caer del asno en que por ignominia le llevaban, acomete a uno de los
111 Alguaziles inquisitorios, i arre*batandole su
propia espada le hubiera muerto sin duda, a no cojerle al punto la turba que le rodeaba; i subiendo de nuevo en el asno, i atado a él con mas cuidado, volvieron a repetir los azotes. Rezibidos ya doszientos azotes mandaron los señores inquisidores, que por haberse propasado con su Alguazil, se añadiesen cuatro, a los seis años de galeras: asi suelen recompensar los

padres de la fé, con suma crueldad, los benefizios i la piedad, o bien humanidad; i ni aun el estar loco, es lizito entre ellos.

A este alcaide del alcazar habia precedido otro, llamado Gaspar Benavides, hombre de portentosa avarizia i crueldad, puesto que, llegó a tal estremo de maldad, que defraudaba en una buena parte a los infelizes presos, de sus mal cocidas i tantas vezes diezmadas viandas, i revendia en Triana, a bajo prezio, su hurto: malversaba ademas en total, el dinerejo que debia dar al lavandero, por lavar la ropa blanca de los presos, descuidando, por muchos dias, aun aquel aseo de ellos, sea el que fuere, i engañando a los mismos Inpuisidor i Tesorero, quienes (nótese, ruego, ya el descuido de estos, en cumplir con sus ofizios; ya tambien, la suma perfidia de aquel carzelero),
tomaban * en cuenta este dinero del mismo al- 112
caide, como si se gastase todas las semanas para uso de los presos, a cuyo benefizio estaba destinado.

Ni era, por lo demas, difizil engañar, a quienes no se afanaban gran cosa, por averiguar la verdad del caso. Si, por ventura, algun preso, irritado por tan intolerable injustizia, se queja-

ba , murmuraba o chistaba, a la mano tenia el remedio aquel hombre cruel i despojado de toda humanidad. A saber , sacando de aquel calabozo al tal preso , le sepultaba en una profunda cisterna sin agua (que llaman mazmorra) i allí le tenia solo, por algunos dias , no dándole nada en que echarse ni aun paja, i en cuanto a su alimento, solia estar tan corrompido , que mas bien , que para la salud , o para sostener siquiera la vida , parezia apropósito para destruirla con la enfermedad : i todo esto , sin consultar absolutamente a los mismos inquisidores, cuya órden , sin embargo, fraudulenta i malignamente, pretestaba con el preso.

Si alguno, con tamaña sinrazon * tratado por el carzelero, queria quejarse a los inquisidores, i le rogaba al mismo (pues ya arriba se dijo no ser lízito por otro conducto) , que suplicase, se le diese una audienzia ; el marrajo , conjeturando fazilmente el golpe que amenazaba su cabeza; finjia haberla pedido , i que por enton-
113 zes,* no habia lugar a su peticion , i con semejantes finjidas respuestas , detenia al infeliz en aquel profundo pozo por espazio de doze o

* Aqui el orij. dize-per eum-affe*ctis*:-i el trad. corr.-affectus.

quinze dias , mas o menos , hasta que , al fin , juzgaba satisfecha su ira i crueldad. Despues , sacándole de alli , le restituia a su antigua carzel , persuadiéndole que a su humanidad i trabajo , se debia atribuir aquel benefizio , puesto que , por conmiserazion, habia interzedido con sus ruegos , ante los señores.

En suma. Los hurtos e injurias con que él aflijia a los presos , ya por otra parte bastante desdichados , fueron tales , que al fin no faltaron personas de alguna autoridad para con los inquisidores , que seriamente le acusasen ante ellos. Prendenle , pues , i convenzido como reo de muchas calumnias, aun con todo, esperimentó en el mismo juizio la clemenzia de los inquisidores , quienes fielmente le reconozieron por un sagrado miembro de su santo cuerpo. Recayó sobre él la sentenzia; pero no, la que sobre el otro alcaide , su suzesor , que dejo a una madre hablar con sus hijas por espazio de media hora, i que estuviesen juntas i en grazia de su mútuo afecto ; si bien , por sus crimenes consumados i comprobados, merezieгa haber sufrido , la que despues sufrió el otro por su piedad.

Mas , ¿a qué entretener al lector? Despues de

114 hazerle salir, en espectáculo teatral*, con una vela de cera en la mano, le destierran de la ciudad por cinco años : i por cuanto exijen los derechos fiscales, aun de los suyos, le mandan multar en la cantidad que por salario de su ofizio habia de rezibir del santo tribunal: i de este modo satisfizieron al fin, mas bien, a los que le habian acusado, que a la voluntad que ellos mismos podian tener, de castigar semejantes maldades descubiertas en sus miembros.

Este mismo malvado carzelero, tuvo en su familia, mientras ejerzia ese cargo en la fortaleza, a una criada, de edad algo provecta, la cual, habiendo notado la afliccion de los presos, vejados por la maldad i barbarie de su amo, i por el hambre * [i lazeria casi intolerable, movida a compasion (puesto que no estaba lejos de la piedad Evanjélica) les hablaba por las puertas en los calabozos, los consolaba, i los exhortaba, como podia, al sufrimiento, metiendoles muchas vezes, por debajo de las puertas, algun alimento, segun los escasos i pobres medios de su condizion, juntando a sus piadosas pláticas, obsequios tambien piadosos.]

* En el orij. está de bastardilla, lo que hai entre [ ]

a I la piedad varonil de esta mujer, era tanto mas notable, cuanto que no teniendo, de lo suyo, nada, por donde ser tan liberal con los presos de Cristo, de las viandas que el malvado i ladron de su amo robaba á los encarzelados, era él luego, de una buena parte, robado * por ella, 115
la que restituia a los mismos presos. I, paraque mas nos maravillemos de la providencia de Dios, que no siempre de padres perversos dá hijos perversos, sino que, alguna vez, los dá excelentes ; en estos piadosos hurtos, la ayudaba singularmente una hija pequeñuela de su propio amo.

Por medio de esta misma mujer, averiguaban los presos, de cuando en cuando, el estado de los negozios de los otros presos, sus hermanos, lo cual les servia de consuelo, i de ayuda tambien, en sus propias causas. Llegó luego esto a notizia de los señores Inquisidores, quienes, despues de un año de cárzel, en la cual esperimentó la misma suerte que los otros presos, la condenaron, por fin, a llevar la túnica amarilla en espectáculo *b* teatral, i doszientos azotes, que re-

a D. Juan Van-Halen encontró con Ramona, otra mujer mui parezida a esta, i aun superior, el a. 1817 en la inquisizion de Madrid.

b Cási siempre el orij. nombra el *Auto de Fé* asi—«spectaculo theatrali.»

zibió al dia siguiente, por los barrios de la ciudad, con la pompa i crueldad acostumbradas; a lo cual se añadió, el destierro por diez años, de la ciudad i su radio. Fué su título, *Por Fautora i auxiliadora de herejes.* Irritó, contra sí, de un modo implacable, la indignazion de los señores padres de la fé, porque en las informaziones, se descubrió haber ella revelado a algunos vezinos de la ciudad, los arcanos del Sacrosanto tribunal, en cuanto al réjimen de vida que se hazía tener a los presos.

Este ejemplo, junto con el anterior, de la
116 perversidad de su amo, i el * de las penas a uno i a otro impuestas; manifiestan lo bastante, la equidad del Sacrosanto tribunal en castigar los delincuentes. Ningunas galeras, ningun jénero de càrzeles, imajinaron los hombres, hasta el presente, en que no esté reservada a los desgraziados la libertad de cantar, con tal que lo permita lo azerbo de la calamidád, que a vezes, embarga todo sentimiento de alegria, para que con el canto, a lo menos, se esparza i ensanche alguna vez el ánimo, abrumado por la tristeza i melancolía. Mas el Santo Tribunal, aventaja a cuantos hasta aquí mostraron su crueldad e inhumanidad, en atormentar a los mor-

tales, puesto que llega al punto de privar a los desdichados de aquel lijero consuelo, aun en la azerbidad de tantas aflicziones.

Si alguno de los presos, para aliviar, de algun modo, la calamidad presente, empieza a cantar algun salmo o a rezitar algo de las sagradas Escrituras, cuanto mayor consuelo de ello reziba, tànto mas molesto e intolerable será, para los señores Padres de la fé i para sus ministros: pues tienen por no leve detrimento de sus intereses, el que los presos se alegren un poco, como que, al fin, consiste su instituto, en que vivan aquellos en perpetua tristeza i afliczion no interrumpida por jénero alguno de alegria.

I asi, cuando llegan a oir * a alguno de los 117
presos, o cantar, * o hablar un poco mas alto, al punto se presentan dos de aquellas Furias, a saber, el Escribano con el mismo Alcaide de la cárzel, para reprimir su regocijo por orden de los Padres, intimándole la pena de escomunion, la cual, si despreziare, i, considerase ridícula, como lo es en verdad; poniéndole una mordáza en la boca, le obligarán a

* El orij.—«aut silentio altius loqui—:» interrumpir hablando naturalmente, el profundo silenzio.

obedezer, i le tendrán por rebelde, i por impío, despreziador de la autoridad de los Padres; ni hable tampoco sino en voz mui baja: i danle ellos muestra del tono en que ha de hablar en adelante. I esto, con dos fines prinzipalmente. Primero, para quitar a los aflijidos, todo jénero de soláz, como ya se dijo: segundo, porque en virtud de su propia esperienzia aprendieron, como taimados, que con semejantes canziones de los Salmos, i de otros lugares de la sagrada Escritura, se consuelan los presos mutuamente, se exhortan, i alientan la casi muerta fé de sus compañeros aun estando enzerrados en prisiones diversas i distantes entre sí.

Precaven, ademas, los Padres, con este silenzio, que los presos no se reconozcan mutuamente, por el canto o por hablar mas alto. * [Pues suzede muchas vezes, que en dos o tres años, pasados en la cárzel Inquisitoria; no sabe absolutamente el amigo, de su amigo, ni el padre, de sus hijos, o de su mujer, presos en la misma cárzel, hasta que el dia del espectácu-
118 lo * se ven mutuamente]. I he aquí, la razon prinzipal, por qué una de las preguntas comu-

* Bastardilla en el orijinal, lo que esta entre [ ].

nes i usadas en las audienzias, suele ser; si los presos se hablan unos a otros desde sus respectivos enzierros, o si uno a otro se conozen; pues si averiguaren ser así, al punto los mudan de cárzel, i se urde luego, como hebra de hebra, * una nueva pregunta, de qué hablaron, o sobre qué se advirtieron mutuamente.

En fin, es tal, todo el tenor de vida de los presos, que los que, de tanta miseria, no salen para la hoguera, por lo comun, o suelen espirar en aquella inmundizia de las cárzeles; o, despues que salen, consumirse por el terrible mal que llaman Gálico, vulgarmente bubas, contraido por la corrupcion del alimento i humores; o bien, caen en la demencia, por redundancia de atrabilis; o bien, finalmente, por el trato pésimo del cuerpo, quedan propensos a contraer, despues, estas mismas enfermedades, u otras mas graves, en las que consumiéndose de continuo, arrastren una vida claramente miserable, i mas dura que la misma muerte. De muchos ejemplos, que de la Inquisizion sola de Sevilla, pudieran aducirse, para probarlo; escojeremos no mas de uno, por

* El Or.-«ut pilum expilo, texitur,-»etc. tal vez, errata pilum, por *pilus*. i en la linea 12.-miserias-del orij. corr.-miseriá.

119 * juzgarlo digno de referirse en todas las historias, como ejemplo raro de humanidad.

Arribó, haze pocos años, al puerto Gaditano, o, a San Lucar (que llaman), una nave inglesa, i despues de visitarla, socolor de relijion, los Familiares Inquisitorios, segun costumbre, antes que desembarcase nadie, prendieron a algunos de los ingleses que en ella estaban, por los indizios manifiestos, que dieron, de Evanjélica piedad, i mejor doctrina: i se los llevaron a la cárzel. Venia en aquella nave un muchachito de diez, o a lo mas, de doze años, hijo de un inglés mui rico, como que a él pertenezía (segun dezian) la parte prinzipal así de la nave, como de todas sus mercanzias.

Entre otros, cojieron tambien a este niño. [El pretesto fué: que tenia en la mano un libro de los Salmos de David en inglés; pero, cuantos conozen la avarizia i perversas mañas de aquellos, creerán piadosamente, sin agravio alguno de la Santa Inquisizion, que * el ser olfateadas las riquezas paternas, le granjeó al muchacho el cautiverio i cuantas desgrazias despues se le siguieron.] Secuestrada pues la

* El orij.—«subolfactas paternas opes—» etc. i lo que está entre [ ], de bastardilla.

nave con todas su mercanzias, llevan al niño, con otros cautivos, al alcazar inquisitorio de Sevilla, donde pasó seis u ochò meses.

Pero * Dios habia injerido tan profundamen- 120
te en el tierno corazon de aquel jovenzito la buena doctrina que habia rezibido de sus piádosos padres, que, aun en tan durísimo enzierro, i en aquella tiernisima edad, con tamaña afliczion agoviado; no se olvidaba de dar ilustres testimonios de esa misma piedad, a menudo, en particular, por mañana i por tarde, dirijiendo oraziones levantados sus ojuelos al cie-*lo, de quien le habian enseñado a esperar i pedir un seguro auxilio. Veiale algunas vezes orando de esta manera el mismo alcaide de la cárzel, i en lugar de avergonzarse de su paganismo, i confundirse como debiera con semejante ejemplo de piedad, puesto ante sus ojos, al verle levantar los suyos al cielo, i rezitar, en inglés, i en alta voz, piadosas prezes, o algun Salmo: «éste, dezia, se hizo ya un insigne herejito.»

Cumplido, pues, en aquella cárzel de Ciclopes, el tiempo susodicho, como que aquel niño

* El orij.—ocellis in cælum sublatis...preces fundens.

se habia criado con todo regalo, en la casa de su padre; ya, por la humedad de la cárzel, ya por el malísimo réjimen de vida, cayó gravemente enfermo: visto lo cual, mandan los señores inquisidores, que le saquen de la cárzel, i le lleven, para que recobre su salud, al Hos-
121 pital * de estranjeros, llamado del cardenal. A este hospital * acostumbran llevar a cuantos acaeze enfermar gravemente en la cárzel inquisitoria; i a escepzion de los medicamentos, (que conforme al piadoso instituto del Hospital se les suministran con abundanzia) i de algun mayor esmero i cuidado del cuerpo segun la enfermedad, en nada se afloja el rigor de la cárzel, puesto que fuera del médico i de los mozos del Hospital nadie visita al enfermo. Pero si llega a aliviarse un poco, aun no restablezida completamente su salud, le restituyen a su antigua cárzel. Así pues, trasladado el niño al Hospital, se quedó tullido de las dos piérnas por causas de mas grave enfermedad, contraidas en aquella prolija i bárbara prision, sin que se sepa lo que despues le acaezió.

Considere, ahora, i juzgue cualquiera si cor-

* Xenodochium—puede trad. simplemente-hospitál.-121 lin. 2 en el orij. ægrotare.

respondia a la piedad de los Padres de la fé, el prozeder con tanta inhumanidad, tratándose de un jovenzito estranjero: o si podrá hallarse, aun entre los Scitas mas ferozes, un modo de obrar tan bárbaro; ya que no se haga caso del enorme latrozinio del barco i de las mercanzias.

Casi por entonzes mismo, aprisionaron en la misma cárzel, a uno, que habiendo abjurado espontaneamente la lei Mahometana, con el fin de hazerse Cristiano, habia llegado poco antes de Marruecos, célebre ciudad de la Mauritania, i capital del reino; a aquella comarca de España, que pasado el estrecho de Hércules cae en-
frente * de la Mauritania. Este, como quien te- 122
nia aun en los labios la leche pestífera con que desde la cuna, durante toda su vida, se habia alimentado (i acaso sin haber gustado todavia, por falta de maestro, el alimento mas puro i mas saludable, del cristianismo), habiendo hallado entre los Cristianos mas vizios i costumbres mas corrompidas, que las que habia dejado entre sus Moros, creyéndose en completa seguridad, i poco precavido, por lo tanto; dijo acaso, que la lei de los Moros (esto es, la doctrina de su relijion), le parezia mejor, que la lei de los Cristianos. Cayó, por esto, en manos de los

Padres de la fé, quienes para atraerle, sin duda, a mejor opinion, usaron con él de tales argumentos * que aun en las mismas prisiones dijo paladinamente, que desde el dia que le bautizaron, nunca le habia pesado el ser cristiano, sino despues de estar en la inquisizion, en donde, contra su voluntad, le obligaban a ver violenzias e injurias de todo jénero.

123 * VISITAS DE CARZELES

En todos los tribunales, que por una recta administracion de justizia pretenden adquirir una gloria verdadera e inmortal en todos los siglos; con el fin de precaver los malos tratamientos, con que suelen, o pueden ser vejados los presos, por aquellos a cuyo cuidado fueron encomendados, prevalezió siempre la costumbre de establezer las que llaman Visitas de Cárzeles, i de que se hagan a menudo, por los juezes superiores, segun lo pidiere la nezesidad. Requierelo así la misma equidad, la misma huma-

* El orij.—ad... mentem revocandum eiusmodi cathechismo erga illum—etc. «En la paj. 122 lin. 9 del orij. dize—«corruptiones,»—: pero estaria mejor—corruptiores—,suprimida la coma.

nidad, el buen órden de las cosas, i aun la misma lei divina, que con espezial solizitud, recomienda por esta misma razon a los presos.

I asi, para librarse de tantas injustizias, como hemos manifestado, que aflijen a los presos en la Santa Inquisizion, fuera de las que aun ignoramos; un solo remedio les quedaba (adviertase aqui tambien la simulada santidad de
los inquisidores) * a saber, las visitas de cárze- 124
les: que, a la verdad, tanto mas benignas i humanas, tanto mas consolatorias, tanto mas piadosas, i en fin, tanto mas equitativas i santas debieran ser, en apartar de los infelizes los malos tratamientos, en proveer a sus nezesidades, en castigar a aquellos, que llevados de la avarizia o de la crueldad, les ocasionasen algun daño; cuanto mas excelente desea parezer este Santo tribunal, sobre todos los demas tribunales profanos, en esos plausibles títulos, i aun en esa misma santidad.

Pero, tan lejos está de ser así, que mas bien pareze que en el Santo tribunal las visitas de cárzeles, de propósito i con un cierto estudiado designio, fueron establezidas para otros diversos i contrarios fines: de manera, que el dia en que suelen hazerse, con razon puede dezir-

se, que es otro dia de tormento para los infelizes presos, mas bien, que de remedio a sus trabajos. * [Apareze esto, mas claramente, por el mismo órden i método, que en las tales visitas suele siempre observarse, el cual vamos a esponer.]

Suelen, pues, los mismos inquisidores, hazer estas visitas de cárzel, acompañados de un notario, o escribano, i del alcaide de la cárzel, una o dos vezes al mes, por lo regular en domingo, o en algun dia de fiesta. Asi que entra
125 el señor Inquisidor en la cárzel, * pregunta al preso, con otras tantas palabras, qué tiene; cómo está, o si le falta alguna cosa; si le trata bien de palabra el alcaide de la cárzel, (quiere dezir, si alguna vez le ofende con palabras injuriosas, o ásperas); si le da fielmente la razion señalada, la ropa limpia, i otras cosas semejantes. Porque, en realidad, de él, nada bueno tiene que esperar.

Estos son los capítulos i palabras de la visita que se les prescriben como con tasa, a los que ni añaden mas, ni tampoco aprovechan. Si el preso está semi-desnudo, o le falta cama; i

* En el orij. letra bastardilla, lo que va en [ ]

ruega que se provea a su indijenzia; tienen una respuesta ya inverniza o ya veraniega; esto es, que puede servirle al preso, asi en el verano como en el invierno, en lugar de aquello que pide. En verano, la respuesta veraniega es el dezir, con mui blandas palabras, como a padres corresponde; «ahora, haze calor, bien podrás vivir sin vestido o sín cama.» Pero en el invierno, la inverniza respuesta es ésta: «a la verdad, estos dias echóse enzima el frio; pero ahora, ya se mitigará el tiempo, con las lluvias que han caido: curáos vosotros del vestido del alma, que consiste, en declarar la verdad, i en descargar vuestras conzienzias en este Santo Tribunal; pues eso es de lo que prinzipalmente
os debeis cuidar.» * [I con esto, se salen, pro- 126
veyendo sin duda de esa manera, a la nezesidad de los presos, azerca de la cual, no obstante, al prinzipio, * por mofa, preguntaron.] Luego, aunque todos los dias se visitasen las cárzeles, he ahí el consuelo que de los padres habria de rezibir el infeliz preso en sus nezesidades. Verdad es sin embargo que los favorezidos algo suelen rezibir: pero no es difizil conozer, quié-

* El orij.—*interrogarant* (*irrisores*) *egrediuntur.* [ ] Bastardilla.

nes sean los tales favorezidos , donde presiden la inhumanidad i avarizia.

Cuando alguno de los presos dado a las letras, u otro cualquiera , suplica que se le fazilite algun buen libro, o la sagrada Biblia , con cuya lectura , pueda engañar con algun fruto el tiempo , lleno en sí de tédio, de angustias i molestias; aquella misma respuesta que rezibió el desnudo o descubierto, en lugar de vestido o de abrigo; se le aplica a éste, en lugar del libro. Pues , entonzes , le responderá con censoria gravedad el señor inquisidor :» que el verdadero libro , es declarar la verdad, i descargar su conzienzia en aquel Santo Tribunal , i que a ese libro debe aplicarse , * para que repasando fielmente de continuo todas las cosas en su memoria , las manifieste al punto a sus superiores quienes proporcionarán al instante el remedio a su ánimo desfallezido ; i que este es el verda-
127 dero libro etc.» I si * en aquella, o en otra visita , el preso perseverare aun importuno en lo mismo , oirá con imperio, que calle , por cuanto, si él a su plazer pide , tambien ellos conzederán o negarán , segun mejor les plazca. En

* El orij.—inque eo libro incumbendum esse,—etc.

suma. Pareze que con singular i estudiada dilijenzia , procuran que el preso no tenga , fuera de su presente calamidad , ninguna otra cosa que pueda contemplar , para que tambien por este medio redoblándose la afliczion, le obligue a someterse , en lo posible , a sus deseos.

Si , por ventura , el preso tiene fuera de la inquisizion , algunos amigos o parientes , que puedan, de cualquier modo aliviarle en su afliczion , ocúpanse estos a vezes , en preparar algunos regalillos con que ablanden la crueldad de los inquisidores , para que , al menos , su preso no sea tan indignamente tratado. Pero la dificultad está solo , en que ellos los quieran rezibir. Verdad es, que cuando se trata de obsequiar con semejantes regalos a alguno de los ministros de la Inquisizion , que no sea el mismo Inquisidor , ninguna dificultad hai , puesto que fazilmente se dan i se reziben , con tal que se haga o a escondidas, o de noche. Pues fazilmente se dejan sobornar con regalos los ministros de esa esfera.

* En cuanto a los mismos señores inquisido- 128
res , hai mayor dificultad, i aun es del todo imposible, si hubiésemos de atenernos a sus respuestas. Tales son : que aquel Santo Tribunal,

es un tribunal incorruptible, que de ningun modo consiente se reziban regalos de ninguna espezie, etc. A la verdad, como semejantes respuestas no salen del corazon, cuando tanto se disculpan, claramente muestran, que no desean otra cosa. I nunca le falta al señor inquisidor, en su servidumbre, algun sobrino por *a* parte de su hermano o hermana, o al menos algun fámulo mui amado, a quien se deba contemplar igualmente, que a él mismo, ni tampoco, alguno entre los criados, que intervenga, cuando altercan el sobornante i el inquisidor, i que al que en aparienzia fué venzido, i sufrió completa repulsa, le abra luego un resquizio de indudable victoria, azercándose poco despues a él, i señalandole con el dedo al sobrino del señor inquisidor, *b* aun sin venir a cuento. Entonzes, el que antes habia tentado en vano, con algun regalo, la integridad del Santo Tribunal, si no es un zoquete, fazilmente conoze, que aquel es el rezeptáculo de la cosa ofrezida, i entiende, para sí lo dicho.

a El orij.—in suo famulitio aliquis ex fratre aut sorore nepos,—etc. i alude, a los hijos de sus amas. En mal latin, o baja latinidád *nepos*, es *sobrino*.

b El orij.—«ac nepotem domini Inquisitoris vel omnino extra rem, digito illi ostendens.—»No sé si está bien traduzido el *omnino extra rem*.

Por este medio, al fin, reziben los infelizes presos algun consuelo, por donde tambien se echa de ver bastante * que espíritu gobierna al 129
Santo Tribunal, cuando para obrar algo que pertenezca a la virtud, solo la avarizia, alcanza indudablemente, lo que nunca conseguiria por sí sola la virtud.

DEL AUTO DE FÉ.

Resta, ahora, que vengamos al desenlaze i catástrofe de la trajedia. Esta es la última aczion del Santo Tribunal, en la que, así a las prolongadas congojas de los presos, como a los fraudes, ardides, estratajemas, i crueldades inquisitorias, suele al fin ponerse el término deseado por unos i por otros. Porque en ella, se publican las sentenzias de las causas que en el largo transcurso de dias, i aun de años, se trataron en el Santo Tribunal, i ésto en medio de tan numerosa concurrencia de todo el pueblo, cual no vió, hasta el presente, edad alguna, ni aun en el Olimpo mismo.

* Llámanla aczion o acto de fé, (vulgarmente

* El orij.—«Actionem sive Actum fidei (Auto vulgo vocant,)»

auto,) i no sin razon, puesto que en ese acto, esplorada hasta las hezes la fé de los cautivos, se pone de manifiesto cual realmente es en sí, ya negándo en público i solemnisimo testimonio
130 la verdad de Dios, ya * confesándola valerosamente en la misma solemnidad, a vista de todo el pueblo, que a porfia, concurre al espectáculo. Interpreten como quisieren su nomenclatura los Padres de la fé: nosotros admitiremos la interpretazion, que sea mas conforme a los divinos designios.

Tiene esta aczion sus ciertos aczesorios, o por mejor dezir, tiene esta Pascua del Pueblo de Dios (o sea tránsito desde Ejipto a aquella tierra prometida, desde el mundo al Padre) su Parasceve, esto es, su preparazion. Juan 13. 1. Pocos dias antes de esta fiesta, suelen los señores inquisidores llamar al tribunal a todos aquellos, (pero separadamente) cuyos bienes todos por su juizio aplicaron al Fisco: i les preguntan, qué bienes tienen, i en dónde, advirtiéndoles seriamente, que no oculten náda, de lo contrario, si despues se averiguare, que se guardaron algo de lo suyo, habrán de ser responsables de hurto, i pagar la pena de tal delito, aquellos en cuyo poder fuere aprehendido.

Con que, ademas de aquellos *a* bienes muebles, que segun arriba dijimos, cayeron en secuestro, al entrar en la cárzel, despues de declarar todos los que tienen, i de incluirlos en los libros
del Fisco, los remiten * a sus enzierros, sa- 131
biendo a no dudar, ya que respecto a la vida no sepan su suerte, que a lo menos, de allí, han de salir completamente desplumados.

Una Parasceve hai mas inmediata i mas propia de la Páscua, i es que la víspera del dia de la fiesta, ya cerca del anochezer, mandan congregar, en una vasta prision, o sala, a todos los hombres que al dia siguiente han de salir al espectáculo de los diversos jéneros de penitenzias, que no sean de muerte. Penitenzias, llaman comunmente, a las multas, i castigos de los reos, tomando prestada la nomenclatura, como es manifiesto, de la costumbre de la antigua iglesia. En otra prision de igual forma, congregan a las mujeres. Mas, a los que han de sufrir la pena de muerte, se les reinstala por separado, a cada uno, en sendos calabozos; i a las nueve, o a las diez de la noche, se les envia a cada uno de ellos, un *b* clérigo de misa,

a El orij.-cas domesticas opes, etc.
b El orij.-mittitur-sacrificus-etc: id. Pœnitentias-err. por-pœnit.-paj. 131 lin. 11.

que le anunzie su funesta suerte, i al mismo tiempo le confiese. En este tranze, aquel a quien Dios conzedió ser de un ánimo constante e inespugnable, haze brillar los últimos resplandores de su fé, para verguenza de su confesor i de toda la corte infernal.

Pero, en contra, el que hasta aquel punto no fué constante, ni lo es entonzes, tiene todavia lugar de volver en sí, i rezibir del Padre de
132 las luzes, * esos singulares dones de constanzia Cristiana. Unos i otros hablan, a grandes vozes, con sus confesores, aquellos defendiendo valerosamente su fé, en tiempo de aquella peligrosísima * oportunidad; estos, altercando sobre su muerte, vana e inutilmente. Pero, ninguno hai, de los unos i de los otros, que no tenga harto que hazer aquella noche, cuando sin duda es grande la tentazion, espezialmente por la suma flaqueza de la carne, i por no sosegar entretanto Satanás. Sin embargo, debemos tambien tener por indudable, que el Padre Celestial, no se olvida, en aquella hora, de los suyos. Bien se muestra, que esta noche de combate para sus miembros, no sin propiedad

* El lat.-«in articulo illo temporis longe periculosissimo etc»

puede compararse, con aquella de combate para el Señor, asi en la congoja de los pazientes, como tambien en el consuelo enviado del cielo. Al luzir la mañana, todos los ministros i familiares de la Inquisizion, que, desde temprano, acudieron para el solemne sacrifizio, cada cual a su menester; atavian cuidadosamente a todos los que han de salir al espectáculo, segun prescribe la sentenzia de cada uno. Los que defendieron constantemente su fé, contra impíos embustes, hasta la misma hoguera; llevan un Sambenito, que es una vestidura de color amarillo, sin mangas, * pero mui parezida a un sa- 133
yo, *a* salpicada toda de negras imájenes de demonios, de las que, en señal de victoria, triunfa sin duda, el magnánimo soldado de Cristo.

En la cabeza llevan una tiara de papel, prolongada, a manera de torre, con la efijie del sujeto, ardiendo en una hoguera, i rodeado de varios *b* demonios, en ademan de echar leña al fuego. A mi ver, es esta una espezie de milizia, i las mismas batallas i enemigos, a quienes gloriosamente venzió, están allí representados para la mayor gloria del triunfo.

a El orij.-«paludamento persimili»-sayo, o-sobreveste.
b Demonios.-El orij.-malis geniis: i mas arriba-malorun geniorum.

Llevan ademas las lenguas fuertemente sujetas , i con gran tormento suyo , en unos duros frenos de maderas , (que llaman mordazas , sin duda de morder ,) para que no puedan atestiguar su inocenzia i fé , delante del pueblo , en alabanza de Dios : i los cuellos, atados con unas sogas de esparto mui largas i nuevas , por las manos antes mui bien ligadas ; con lo cual , a mi juizio, atestigua el ya benemérito soldado , que quiere comparezer en el tribunal de Dios sin fiar nada en mérito de sus obras, antes bien estribando en la sola inefable bondad i clemenzia de Dios , por cuya confesion va luego a arrostrar jenerosamente una amarguísima
134 muerte : * o que , si quiere conformar * estrictamente a su lei aquellos tan gloriosos hechos con que ya ilustra su nombre, no le queda otro medio que una horca , como si fuese un vilísimo ladron. Coronado, pues , con tales preseas, sale el Fiel , primero al teatro , despues a la hoguera. Mas los que negando torpemente la verdad de Dios , pusieron en los padres la esperanza de su salvazion , habiendo no obstante, de sufrir la pena de muerte, son del mismo mo-

* El orij. qui vel si illa adeo gloriosa-etc.

do ataviados , quitando solo las imájenes de diablos , en cuyo lugar les ponen en las manos la imájen de la cruz entre las mismas ligaduras , para que, asi como los otros llevan delante de sí las insignias de su fé i fortaleza ; lleven estos tambien , delante , las de su cobardía i perfidia. Todos los demas salen con estas mismas divisas señalados , mas o menos , segun le parezió al Santo Tribunal denigrarlos , mas o menos , delante del pueblo.

Llegada la hora de sacarlos de la fortaleza de la carzel, aparenta el Santo Tribunal desplegar toda su Caridad i clemenzia para con ellos, ante el pueblo ya reunido. * Paramentados de esta manera todos los presos i colocados , por su órden, para ir en la procesion, mándanles parar, e inmediatamente les presentan una espezie de
almuerzo esplendidísimo , de * gallinas i cabri- 135
tos asados, i con semejante engaño, no solo persuaden al vulgo de que en la prision fueron tratados del mismo modo , sino que tambien , compensan a los mismos presos la pasada amargura de la carzel. Pero los infelizes estan entonzes en tal disposicion , que no hazen gran

* El orij. personatis-, q. d. vestidos de representantes.

gasto de los manjares, i suzede por lo regular que arrebatando las viandas de manos de los presos, sin que nadie se lo estorbe, suelen aprovecharse de aquella esplendidez los mismos asesinos familiares, que, como luego diremos, cierran, de dos en dos, entrambos lados de cada uno de los presos para custodiarle.

A la verdad, es tal el aparato i pompa con que en aquel triunfo se prozede, que ni Pérsica pompa, ni Romano triunfo, hubo jamás, que con éste pueda bien compararse. En primer lugar, van los niños de la Doctrina (esto es, del colejio en que enseñan a los niños que recojen), los cuales, ya por el traje, ya por el canto, ya por el orden, con que los hazen ir algunos clérigos vestidos de sobrepellizes, infunden devozion. Las canziones son las Letanias de los santos, alternadamente repetidas por un coro, que a su vez responde—'ora pro illis' (ruega por ellos). A estos, siguen inmediatamente los mismos presos, que vulgarmente llaman Penitenziados, dispuestos a manera de clases por este orden.

Ocupan el primer lugar, despues de los niños, los que fueron notados con mas leves cen-
136 suras. * En estos las insignias de su pecado sue-

len ser, las velas no encendidas, las sogas atadas al cuello, los bocados (mordazas) de madera, las tiaras de papel. Van con las cabezas descubiertas, a no ser que se las cubra la tiara, i sin capa, a manera de siervos, los que por la calidad de sus linajes, i riquezas, se aventajan a sus compañeros: siguen detras los mas innobles. Despues de estos, van los que se distinguen por los Sambenitos, esto es, por aquellos sacos militares * partidos trasversalmente por la cruz roja, observadas las calidades mismas de las personas, como anteriormente, los que, en las órdenes sagradas, se contaminaron, prezeden en dignidad, i por consiguiente tambien en lugar, a los demas de su clase.

A estos, sigue la terzera i última clase, a saber la de los destinados a la hoguera: de los cuales, los que repudiando la verdad de Dios i abrazando en su lugar la mentira, apelaron a la misericordia de los hombres, prezeden, con razon, a los mas constantes, los cuales, colocados en el último lugar de toda la falanje, aun siendo árbitros los mismos Inquisidores, les cupo en suerte, el lugar mas digno de su vir-

* El orij.—in transversum dissecatis—; creo hai errata, por dissectis.

tud i de su fé. A cada uno de los presos, acompañan dos familiares armados para custodiarle, uno a cada lado, i ademas, dos frailes, o teatinos, que llaman, para persuadir con todas sus fuerzas a cada uno de los que van a morir, que
137 no se mantenga * ya al fin de su vida en la verdad de Dios, en que fueron enseñados, siendo esta impía importunidad, el mayor tormento a mi juizio que puede padezer, el que permanezió firme en la verdad de Dios.

Tras del gremio de cautivos, que, segun costumbre del triunfo, con razon debió ser el primero, sigue todo el ayuntamiento de la Ciudad, con los Alguaziles, los Jurados, los Veinticuatro Rejidores, los *a* Oidores, el Rejente i el el mismo *b* Pro-rei, o Asistente, acompañados de una turba numerosa de caballeros nobles. Despues, sigue el Estado Eclesiástico, en cuyo orden ocupan el primer lugar, los clérigos, benefiziados i curas. El segundo, todo el capítulo del templo prinzipal, o sea, el cabildo de la iglesia mayor. Ocupan el terzer lugar, los Abades, i Priores de las órdenes monásticas, con sus compañeros.

a El orij.—Prætoribus curialibus.

b El orij.-«Pro rege»; - El Asistente, era en Sevilla, la primer Autoridad.

Despues de todos estos, el Santo Tribunal, a quien para mayor honrra prezeden, cuyo triunfo aquel dia es completo; se deja vazio un tanto de espazio, donde ocupa el lugar de Alferez, con fausto propiamente militar, el Fiscal inquisitorio, como quien no poco ayudó al Santo Tribunal en preparar aquella victoria, llevando delante desplegado un estandarte de damasco encarnado. Es el estandarte una obra primorosamente recamada, en que se ven, en
un * lado las armas del Papa, que conzedió la 138
Inquisizion i un letrero con su nombre, en el otro, las del Rei Fernando, que la introdujo el primero en el mundo. Trabajado todo con mucha seda, oro i grana.

En lo alto de este pendon está fijada una cruz de plata sobredorada de gran valor, con su crucifijo, a la que sobre todas las otras, mira con cierta venerazion singular, i sigue de cerca, la turba superstiziosa, solo por ser de la Inquisizion. Siguen por último, los mismos Padres de la fé, a paso lento, i sumamente grave, en realidad triunfantes, cual corresponde a los prinzipales capitanes de aquella victoria. En seguida, van los Familiares todos, de la Santa Inquisizion, a caballo, cual en otro tiempo,

era de verse a los soldados, en los triunfos Romanos, ir todos en pos de sus triunfantes capitanes. Sigue a éstos, la multitud de plebe i vulgo inumerable sin nombre i sin órden alguno.

Con esta pompa van desde la cárzel inquisitoria, hasta un teatro de madera elevado i costoso, que se fabrica en la plaza mas concurrida i capaz de la ciudad; para ser puestos en espectáculo los penitentes, i oir sus sentenzias. En este teatro los hazen sentarse por el mismo
139 órden * con que vinieron. Hai ademas otro teatro de tamaño casi igual al primero, i enfrente de él, en el que se levanta el tribunal de los Señores Inquisidores, donde se sientan con su inquisitoria i casi divina majestad, rodeados de todo aquel fáusto con que vinieron acompañados.

Creeriamos ajeno de nuestro propósito, el detenernos un momento a comparar este triunfo de nuestros enemigos, con aquellos piadosos espectáculos de las penitenzias públicas, que en la Primitiva iglesia solian presentar los piadosos obispos i pastores de ella: en los cuales, nada habia, que no respirase pura piedad i santidad, i un deseo ardiente, i nada afectado, del remedio i salud de los penitentes: en cuyo número, nadie entraba, que aunque saliese cu-

bierto de rubor, no saliese tambien lleno de consuelo. Pues, solo era vergonzoso el haber pecado, pero, en el mismo remedio i medicina, que sus pastores aplicaban a la enfermedad, esperimentaba realmente un verdadero remedio de ella, un firme i sólido consuelo, i * un restablezimiento de su quebrantada i ulzerada conzienzia. I no triunfaban en aquel dia los que
con su censura le castigaban. * Ni sacaban de 140
su arca trajes mas lujosos con que salir vestidos en señal de triunfo i alegria.

Presentábanse cubiertos con vestidos de luto, asi ellos como la iglesia toda, dando a entender con aquel doloroso i fúnebre espectáculo, que les llegaba al corazon, la desgrazia de sus hermanos: i aun, no una vez sola, suzedia, que los mismos censores, derramasen mas abundantes lágrimas, que los notados por su censura, por cuanto los pastores se dolian sin ficzion alguna, de la deshonrra que justamente recaia en aquellos, por su error. Ni tampoco era nadie sacado entonzes a muerte, mas o menos amarga, o blanda; ni a rezibir azotes de tal modo fuertes, que por los cardenales se en-

* El Orij. - «conscientiæ . . consolidationem.»

treviesen los huesos; ni a que perdiesen su buena fama para con el vulgo , ellos i toda su posteridad; sino a recobrar el crédito perdido por su delito, para con la iglesia. Mas a ninguno de los pastores le venia , por confiscazion , gananzia alguna ; «ni se hallaba en su mano el copo del vellon de su oveja , ni en su casa , algo del despojo del pobre. * Eceq. 34.° 8. Isaias 3.° 14 ¡Ay de los pastores!» etc.

Pero aunque esta justísima queja sea quizá
mas oportuna en otra ocasion , nos parezió tra-
141 zar aqui estas toscas lineas sin * órden alguno,
para que aquellos , a quienes en medio de tan
gran desvarío de casi todas las clases, queda un
tanto de sentido comun, empiezen al menos a
observar , cual sea , en efecto , la diferenzia ,
entre este triunfo , con tanto aparato i alegria
celebrado , i aquellas penitenzias públicas de la
antigua iglesia , de cuya conservazion se jacta,
con ahinco, el Santo Tribunal.

Sentados , pues, todos , por su órden empieza uno el estudiado sermon , que entonzes se haze en alabanza del Santo Tribunal , i confu-

* Mas bien es la referenzia , a todo el cáp. xxxiv de Eczeq. En cuanto a Isaias , la cita es literal.

tazion de las herejias , que dizen se castigan en aquel lugar : pero la mejor parte de aquel sermon , suele prinzipalmente emplearse , en llenar a los infelizes, de injurias i de improperios i en añadir afliczion a los afligidos. I si éstos, al verse allí , hechos espectáculo de ignominia , i blanco de afrentas, pareze que llevan con ánimo tranquilo los trabajos presentes; es, sin duda, o porque paran aquellos golpes con el escudo impenetrable de la fé ; o porque los prezedentes, ocupando por el largo padezer todo su ánimo , no dejan sentir los presentes.

Acabada , en fin , aquella consolatoria aren-
ga, comienzan a leerse las sentenzias de los pe-
nitenziados ,* por el mismo orden con que es- 142
tan sentados , o con que vinieron , es dezir, em-
pezando los lectores , por los que han de ser
notados con mas leves censuras. Esta parte del
Auto , es larga , i la prinzipal ; i requiere , por
lo tanto , una observacion peculiar , i algo mas
detenida , pero en su lugar. Leidas las senten-
zias , entona el primer Inquisidor algunas pre-
zezillas por los convertidos (segun ellos los lla-
man) , que , no obstante , han de sufrir la pena
de muerte. En ellas , ruega a su Dios , que les
conzeda su gracia , para que perseveren i mue-

ran al fin en la confesion de la doctrina de la Iglesia Romana.

Acabadas éstas, empiezan a cantar el Salmo 51 Miserere mei Deus etc. para implorar, sin duda, âcia sus penitentes la clemenzia de Dios, i para que, así las censuras, como las absoluziones de los Padres de la fé, âcia ellos, produzcan un verdadero arrepentimiento. Las censuras son varias: la de muerte es, entre todas acerbísima: la de azotes, de los que apenas, o nunca, convaleze el que los rezibe: las deportaziones a galeras: las confiscaziones de todos los bienes, i otras de este jaez, con que la madre Iglesia Romana, muestra su piedad âcia sus hijos, por medio de los señores Inquisidores: censuras, que realmente no pueden menos de produzir un verdadero arrepentimiento,
143 a saber,* el de que, averiguada por esta crueldad, la barbarie de los Ciclopes estos, que por tan largo tiempo, impia i descaradamente se * anduvieron vendiendo por Iglesia de Cristo, vuelvan en sí, no solo los que sufrieron aquellas censuras, sino tambien el orbe entero, i los tenga a todos, al fin, en el lugar que merezen.

* El Orij. - venditarum.

Acabado pues el Salmo, del cual abusan segun les conviene, con la misma impiedad, con el mismo descaro e irrision, que de los demas lugares de la Sagrada Escritura; entona el Primer Inquisidor algunos versículos, a que responde, con admirable i sonoro concierto de vozes, todo el Coro de cantores, amaestrados de antemano en el ofizio, i ejerzitada su garganta. Acabados éstos, el Inquisidor, en virtud de la autoridad que le distingue, pronunzia, en tono de canto, la absoluzion, con la cual absuelve, a todos los convertidos al gremio de la Iglesia Romana (pero separados de Cristo) de todo aquello en que se arrepienten de haberse apartado de la autoridad de la Iglesia Romana: i esta absoluzion (tambien, segun costumbre de la Iglesia Romana), se ha de entender, solo de la culpa, pues en cuanto a las penas, fuerza les es sufrirlas inmediatamente sin que las temple la clemenzia, ni la humanidad, ni aun la equidad, de manera alguna.

Echada la absoluzion, urden los señores Inquisidores un famoso estratajema, que conduze admirablemente a aferrar su reino como * 144
con aceradas áncoras, puesto que, con este mismo hecho, manifiestan, que no viven sin

miedo, i sin ciertos presajios de la ruina, que a ellos i a su reino amenaza

Consiste el estratajema, en que todo el pueblo, segun está congregado para tan célebre espectáculo, a vezes aun de lugares distantes, entre sí, veinte leguas, les ha de prestar un solemnisimo juramento, dictando ellos las mismas palabras con que se obliga, i maldize, en caso de no cumplirlo. A saber: de que vivirá i morirá en la secta i obedienzia de la Iglesia Romana, i que la defenderá con todas sus fuerzas, exponiendo todos sus bienes i aun su propia vida, contra los que la combatieren. Que, ademas, renunzia, niega i detesta, todo lo que fuere contrario a lo que la Iglesia Romana cree i afirma. Item, que sostendrá i defenderá, como mejor pudiere, al Santo Tribunal de la Inquisizion, i a todos sus ministros, etc. i en fé, i seguridad de ello, se constituyen mutuamente por testigos.

Vierais entonzes postrarse en tierra al miserable populacho, i a las corporaciones de todos los estados, i con suma devocion prestar por ignorancia un juramento en favor de la impiedad
145 contra Jehova i contra su Cristo, * en virtud del cual conjuro, no menos impio, que temerario, se constituye cada uno, desde entonzes, por su propia facultad, ministro de la Inquisizion.

Ahora bien, si uno trata, con cualquiera, de la convenienzia de abolir i aun de esterminar, como mereze, radicalmente de todo el orbe, semejante portento de iniquidad, i de impiedad, ya que no pueda negar su dureza i crueldad, opondrá el juramento, bajo solemnísimas palabras pronunziado, ante un numerosísimo concurso. ¿A donde nos volveremos? Opondremos sin duda el ejemplo de algunos Judios, que llevados de una ciega superstizion, se obligaron i ofrezieron, bajo juramento, a no probar bocado, hasta matar a Pablo. Act. 23. Sostenemos que estos pecaron * tres vezes; luego, tan lejos estamos, de tener a aquellos por obligados a tan impío juramento.

Primero, porque combaten obstinada i pertinazmente el Evanjelio de Cristo, por un zelo en favor de la lei, ciego, i por lo tanto, impío. Segundo, porque habiendo jurado, temeraria i torpemente, en nombre de Dios, defender una mala causa, i combatir con todas sus fuerzas

* O.—grandemente—: pues el orij.—ter pecasse—. *Ter felix* dize Ovid. por—*mui feliz.*

una buena, profanaron el mismo nombre de Dios, i abusaron de él, con impiedad. Terzero, porque habiendo debido a su tiempo retractarse de todo, como que impiamente i contra la
146 voluntad de Dios * lo ofrezieron, prosiguen en su propósito, con una obstinazion realmente judaica.

¿Quién puede negar ésto? Una vez, pues, demostrado, que los señores inquisidores, declaradamente combaten con aquellos Judíos, el reino de Cristo, constará tambien, que los que se les obligaron bajo juramento, quedan envueltos, aunque sea por ignoranzia, en aquel triple pecado. I así, si quieren con tiempo, volver en sí; les queda un solo medio de recobrar la salud. Antes de todo, investiguen con la mayor dilijenzia, que causa es la que defienden los señores inquisidores; vean despues, si tomarán las armas en favor de Cristo, o contra Cristo, bajo el auspizio de los inquisidores. I por último, cumplan o retracten el juramento, segun les pareziere convenir, depuradas ya las cosas. Volvamos ya a nuestro propósito.

Hecho ésto, si hai entre los penitenziados, algunos, que hayan merezido ser notados con tal censura, los despojan del caracter eclesiás-

tico de que gozaban, o, segun vulgarmente dizen, los degradan. Este cargo de degradar, compete al Obispo, por ser el que los ordenó, vestido de pontifical. Los que han de morir, son en aquel mismo dia degradados, * *de hecho*, como ellos dizen, por sentenzia de los Padres: las ceremonias son dezididamente trájicas i admirables.

Vestido primero con todas las misáticas vestiduras [missaticis vestibus], como si fuese a celebrar el impio sacrificio, le despojan despues por partes, * usando para cada 147
ornamento, asi en los jestos, como en las palabras, de cierta espezie de ensalmos, contrarios a los que antes usaron, cuando fué iniziado. Ráenle despues las manos, los labios, la corona (con un pedazo de vidrio o un cuchillo mui afilado) dando a entender, que se le quita el óleo con que fué unjido, cuando le exhorzizaron, contemplando el pueblo, i pasmándose, de cada uno de estos misterios, compadeziendo unos la suerte de aquel hombre desdichado, i detestando otros, como pérfido i execrable, al que ciertamente, con mejor conozimiento, es

* El orij.—actualiter— : que es término teólogo-curialesco-bárbaro.

feliz, porque pasará de esta vida, despues de haber renunziado solemnemente, siquiera al fin della, tan pestífera unzion, i despues de raido, en lo posible, aquel caracter de impiedad. Mas a los que no han de morir, suelen degradarlos *verbalmente* [verbaliter], como ellos dizen. Esta degradazion consiste, en suspenderlos de su ofizio i dignidad, por todo el tiempo que al Papa le pareziere.

No debe omitirse aquí, una cierta ceremonia, por cuyo medio el Santo Tribunal, con el mayor descaro i sin alegar pretesto alguno, se mofa abiertamente de Dios, i de toda la multitud presente, i se haze digno, por ella sola, de que todos se burlen a su vez de él, como mereze. Consiste esta ceremonia, en que al fin de la
148 sentenzia de aquel, * a quien destinaron ya a la hoguera, apesar de haberse convertido al gremio de la Iglesia Romana, añaden, i mandan declararlo publicamente: que, por cuanto el Santo Tribunal, no tiene por verdadera i procedente del corazon, la conversion de aquel hombre, i porque teme, no dejar un lobo, bajo piel de oveja, no obstante su conversion, le entregan i ceden al tribunal civil: a quien encarezidamente ruegan, que use con él de mu-

cha misericordia, i que no le quebrante miembro o hueso alguno, ni le saque una gota de sangre. Mas, al que no lograron apartar de su pia confesion (a los que llaman pertinazes i obstinados) le encomiendan al brazo seglar con estas palabras. «Que, en vista de que ellos emplearon toda su dilijenzia, para reduzir a aquel hombre al gremio de la Iglesia Romana, i nada consiguieron, perseverando contumazmente en sus opiniones etc. —

por lo mismo, entregan i ceden al tal hombre al tribunal civil, para que le castigue conforme a las leyes: pero que sin embargo, le ruegan encarezidamente, que si diere algunas muestras de verdadero arrepentimiento, quiera usar con él de mucha misericordia» etc. ¿Qué clase de impudenzia es ésta? Condenaron ellos mismos al hombre, a pena de muerte, entréganle ellos mismos al brazo seglar igualmente,
para que * sea quemado; i todavia, como si los 149
que han de imponer aquellos suplizios le soltasen, o al fin no le quemasen, i ellos, en virtud de su santo ofizio se opusiesen, ruegan al tribunal civil que se digne usar con él de gran conmiserazion.

¿Con qué conmiserazion, pues, sacan a los

infelizes a aquel lugar, estropeados, con las coyunturas de todos sus miembros enteramente dislocadas i quebrantadas, i los huesos magullados en todas las articulaziones, i en lo interior, rotas las venas i las entrañas mismas, por los cruelisimos tormentos, en los que, muchos, hasta exhalaron entre sus manos el último aliento; aun ruegan al brazo seglar que no les quebrante miembro ni hueso alguno, ni les saque gota de sangre? Sin duda, por estar el daño que ellos mismos con sus tormentos causaron a aquellos infelizes, del pellejo adentro; i porque no les sacaron sangre, a no ser por la boca, introduziéndoles a lo íntimo de la garganta un lienzo delgado, a fuerza de agua, sin cuchillo ni lanza, ya quedan inocentes de la efusion de sangre, i quebrantamiento de miembros?

Tratáronlos ellos, sin conmiserazion ni humanidad alguna, imajinando de tiempo en tiempo, nuevos jéneros de suplizios, en que
150 atormentar * a los desventurados con mas que
bárbara crueldad; ¿i ahora, ruegan seriamente a los juezes civiles, i con instanzias les suplican, que los traten con mucha misericordia? Mas, solo por esta súplica, pareze, que estos mofa-

dores hombres, se echan encima las censuras de su propio cánon, o lei, que amenaza de anatema e irregularidad, a los que del orden eclesiástico derramaren sangre o mutilaren en algun miembro a cualquiera. Pues esas censuras nulas i ridículas segun la magnitud del delito, se pueden evitar, con remedios tambien nulos i ridículos.

Pero, así los magnates como el pueblo, i sobre todo el mismo majistrado civil, que se encarga de ejecutar aquellas injustísimas sentenzias, oyen tan irrisorias i provocativas simplezas, i las dejan pasar: porque, ademas, nadie es tan insensato que no conozca, que aquellas son palabras de finjida misericordia para ludibrio de todos, i que se profieren, con ánimo de que no se cumplan. De esta manera, pues, guarda el Santo Tribunal la piedad de la Santa madre iglesia para con sus hijos descarriados, i la conmiserazion i entrañas de maternal misericordia. Observe, tambien, aun el lector mas ciego, que *azerca de aquel, cuya conversion le es sospechosa, el Santo Tribunal, para no dejar un lobo bajo la piel de ovéja, no halla*
*en el archivo de sus artes otro medio mas * apro-* 151
pósito que la hoguera.

Dijimos mas arriba, que la parte del Auto en que se leen las sentenzias, era mui prinzipal, i nezesitaba ademas una observazion peculiar, por cuanto en ella (con estraña perfidia), no solo repiten a vezes lo que el acusado confesó, sino tambien lo que jamás dijo, ni pensó siquiera: como son, deshonestidades, torpezas i aun blasfemias, que inventó el Santo Tribunal, para hazer, entre el vulgo, mas abominable, tanto la persona como la doctrina del penitenziado i granjearse mayor autoridad i estimazion, apareziendo como mui nezesario, para purgar la tierra de tan terrible pestilenzia. Al referir ellos, en sus sentenzias, estas cosas, ante el pueblo, una mordaza de madera, mui apretada, tiene presa con atroz tormento suyo la lengua del penitente, para que nada pueda responder o negar; ni defender su inocenzia: lo cual si por ventura se le permite, los deja en público teatro por embusteros, como consta haber suzedido mas de una vez.

Mas, no dura mucho tan acalorada contienda,
152 pues la mordaza de madera * aplicada al punto, a la boca del penitenziado, que atrevido disputa, pone fin al pleito, i estorba que salga a público la verdad. Mas lo que el acusado con-

fesó, con injenuidad o sin ella, lo rezitan tan taimada i torzidamente, trasmudadas, i variadas de tal suerte las palabras, que con razon, puede dársele, casi la misma importanzia que a lo que nunca pensó. Mas abajo pondremos separadamente algunos ejemplos de esto, por ser mui notables i de no fazil * contradiczion, como que se dieron a la vista de todo el mundo.

Leidas del todo las sentenzias, i acabadas las degradaziones, en los términos que arriba se dijo, el majistrado civil, en virtud de ofizio que le impone el Santo Tribunal, se encarga solemnemente de los que han de morir, i los lleva al lugar del suplizio, acompañándolos aquellos procuradores de Satanás, que con suma e incansable perversidad, trabajan incesantemente, en obligarles a que renunzien a la verdad que rezibieron. Suzede muchas vezes, que a los que perseveran constantes en su pia confesion, les dan garrote al instante, i luego, con gran clamoréo, propalan entre el vulgo, que aquellos movidos de arrepentimiento por sus errores, recurrieron, en sus últimos alientos, al

* El orij.—neque de facili irrefragabilia—i se trad. como si dijera: refragabilia.

gremio de la Iglesia Romana, i que por lo tanto,
153 merced sin duda a la misericordia * inquisitoria, no esperimentaron el fuego. Con estas i semejantes artes se afanan por sepultar la verdad, como si Dios, vindicador de ella, no tuviese poder bastante, para sacarla de las tinieblas i del sepulcro.

Los demas, no destinados a pena de muerte, son vueltos a la cárzel inquisitoria, i sacados, al dia siguiente, para sufrir los azotes, los que a ellos fueron condenados: de estos, a muchos envían despues de los azotes, a galeras, otros, a una perpetua cárzel inquisitoria, o a cualquier otro lugar que por cárzel se les señala, amonestándoles primero que declaren, si es que de algo se acuerdan, suyo o ajeno, fuera de lo que antes declararon; de otra manera, si despues se averiguare algo que astutamente hubiesen ocultado se los tendrá por impenitentes i serán con todo rigor castigados.

Pero, sobre todo, les mandan con suma severidad, que nada revelen en manera alguna, de cuanto vieron u oyeron, durante todo el tiempo de su cautiverio, ni del modo con que fueron tratados, ni del orden o método con que suelen proceder con los cautivos en las au-

dienzias, en los tormentos, en la cárzel misma, i finalmenre en toda la *a* economia inquisitoria; sino que hagan cuenta, que estuvieron muertos, durante todo el tiempo * que allí vivieron : 154
de lo contrario, si parlotearen inconsideradamente con alguno de aquellos misterios, i llegare a oidos del Santo tribunal; serán tenidos por relapsos, i sufrirán la censura mas severa de todas. La censura de los que llaman Relapsos es el suplizio inexorable de muerte. I este cuidado, con que por el miedo de un fin indubitable, cosen las bocas de los que de allí salen, es para ellos, entre todas sus sagradas artes, sumamente nezesario, siendo este rigoroso silenzio en sus misterios, como una espezie de segurísima llave, que cierra i fortaleze toda su tirania.

b Pues bien conozen ellos, que si el rei, que en aquel empleo los coloca, llega de algun modo a saber las perfidias, las violenzias, las impiedades, las mentiras, los engaños, los diabólicos estratajemas, i admirables tretas, que suelen usar, para envolver a muchos inocentes,

a Es la misma voz del Orij. q. q. d.-el gobierno de la casa de la Inquisizion.

b El orij.—compertum enim in primis pisis;-modismo latino.

que ni dijeron , ni vieron , ni oyeron , muchas de las cosas que les imputan ; i en particular , si llegase a saber su avarizia i crueldad , i su mas que bárbara inhumanidad , hija por cierto de la avarizia , convirtiendo severamente âcia ellos mismos la Inquisizion ; poveeria , sin duda , a la seguridad de la república i de sus súb-
155 ditos , i sobre todo , a la justizia * misma , de la cual le constituyó Dios lejítimo patrono , antes que a un Fisco injustisimo , adquirído i aumentado con artes semejantes; pero en caso que el rei descuidase este deber de piedad i de justizia , la misma plebe miraria ciertamente por sí , arrojando sobre ellos el fuego, con que hasta ahora fueron tan formidables.

Trabajan finalmente , con tanto estudio , en sepultar la verdad , porque su inicua tiranía no salga a luz alguna vez , que a muchas personas de autoridad , despues de una larga prision , i despues de aquella triunfal ignominia ; entre otras partidas de una pena mas cruel, les prohiben hablar con nadie, sino es, con los que ellos mismos les señalaren : item el escribir cartas a nadie , sin consultarles a ellos , que habrán de examinarlas antes. El pretesto es verdaderamente espezioso, a saber, que no pue-

dan, en su conversazion , o con sus cartas a los ausentes , diseminar mucho sus errores : pero en realidad , lo que con esto se proponen es , que los tales , a quienes cupo en suerte tener amistades o parentescos ilustres , no se quejen de aquellas injustizias , a sus amigos o parientes , i espongan al Santo Tribunal , a salir por fin a la luz , delante del Rei , con todas sus ar-
tes. * Que tal es su designio , lo prueba , el que 156
esta espezie de pena , dejando por lo regular intactos a los penitentes de inferior condizion , suele tan solo aflijir a los mas ilustres.

Al prinzipio, cuando por primera vez se tramaron los tales autos triunfales , contra los llamados Luteranos , los mas curiosos entre los que a ellos asistian , solian escribir a sus amigos , ausentes dentro i fuera del reino , cuanto pasaba en aquellos espectáculos : i en particular , azerca de los mismos penitenziados, lo que de sus sentenzias oian, en las cuales se notaban las causas de suplizios , i otras penas. El Santo Tribunal (a manera de los artífizes que suelen adelantar con la esperienzia , que cada dia les enseña nuevas cosas), con la sagazidad , en sus negozios acostumbrada pronto olió , que aquello podia redundar en su daño : esto es , que

aquella doctrina, por él tan aborrezida, podia, por ese solo medio, divulgarse i propagarse mas de lo que le convenia: pues muchos, que de otra suerte, no viendo nunca semejantes relaziones, hubiesen podido permanezer en su * antigua ceguedad, con ayuda de aquellas, empezarian a abrir los ojos, i a reconozer la doctrina misma i juntamente la iniquidad de los que la persiguen.

157 A este * inconveniente, ocurrió el Santo Tribanal, tomándose aquel cuidado, i escribiendo i publicando para el vulgo, algunos ejemplares de las Relaziones, abreviados, i que pareziesen poder ser menos nocivos, para que el que quisiere escribir a los ausentes lo suzedido, siga la fórmula prescrita, conminando bajo gravísimas penas a cuantos dejaren correr la pluma, a narrazion mas ámplia. El órden de las Relaziones por él inventadas, consiste, en espresar la persona del penitenziado, notando su nombre i condizion, i añadir luego, que fué quemado o castigado, con esta o la otra pena, por cuanto admitió el error, o los errores Luteranos, (pero sin espresar los errores, a pesar de qué antes se espezificaban).

* anqua—en el orijinal, es errata, por—antigua.

Ademas, como quiera que el Santo Tribunal puede ciertamente errar (si bien, llegó ya a tal estremo de demenzia la superstizion i adulazion de los hombres, que afirman lo contrario, pretendiendo que el Espíritu Santo le gobierna) suzede que yerra alguna vez, mandando prender sin causa, o con levísimos indizios, a algunos, cuando por otro lado son mui pocos, a los que prende con sufiziente i lejítima informazion. A muchos de éstos, despues de tenerlos cautivos un año i otro, i otro año * en los susodichos 158
calabozos i en aquella miseria que antes referimos, entre tanto que de sus causas conozen; averiguada al fin su inozenzia, cuando ya es fuerza el absolverlos en juizio, al primero o segundo dia despues del consabido triunfo teatral, los llaman a la audienzia, i ya citados, con nuevos i gravísimos conjuros, los estrechan a que manifiesten la verdad, pues de lo contrario habrán de esperimentar todo el rigor del derecho: i poniéndoles delante los tormentos los amenazan, asegurándoles, que hai contra ellos la sufiziente informazion: etc.

Si alguno, aterrado por aquellos fantasmas, soltare alguna palabra de las que ellos desean, mándanle volver inmediatamente a su prision,

i comienzan de nuevo el proceso. Pero si les pareze, que nada han de arrancarle, i por otro lado, ninguna otra cosa tienen contra él, moderando el rigor de las amenazas, se acojen a palabras mas blandas, i le dizen, que tienen de él mejor concepto, por lo cual han resuelto enviarle a su casa: pero, que será deber suyo, el quedar mui agradezido a aquellos señores, que tan zelosa i paternalmente miraron por él i por sus cosas: así, tenga entendido, que por miramiento a su persona, i sobre todo, en aten-
159 cion * al exzelente ejemplo que de sí les dió en su cautiverio, i a la pazienzia que en todo ese tiempo mostró, le trataron, i aun entonzes le tratan con singular misericordia.

Con semejantes ungüentos, procuran sin duda, tales buenos i rectos juezes, sanar las ulceradas llagas, con que cubrieron del todo al inocente, i con esto, le envian por fin a los suyos, recomendándole, sin embargo, lo primero el silenzio, i aun despues de bien averiguada su inozenzia (pues qué les importa a ellos, que uno, por inozente que sea, padezca en aquel durísimo cautiverio), todavia le guardan astutamente en la misma cárzel, por espazio de muchos dias, uno tras otro, despues del triunfo,

con el fin, de que saliendo aquel, casi al mismo tiempo que los demas penitenziados, piense el vulgo, que tambien fué entre los otros castigado, aunque con una pena mas leve, i nunca se persuada, de que el Santo Tribunal prende a alguien, sin sufiziente informazion.

Los que, como parte de pena impuesta, fueron condenados a una cárzel perpetua o bien * indeterminada, o ya, por un tiempo señalado,
(aquí es * donde aquellos lobos rapazes arman 160
nuevos lazos para enredar a las pobres e incautas ovejas), aunque no estén ya mas en la cárzel inquisitoria, no crean por eso, que ya no tienen mas que ver, con el Santo Tribunal: pues en donde quiera que se les hubiere designado la cárzel fuera de la Inquisizion, tienen allí tambien dispuestos sus azechadores, que atenta i continuamente observen con qué ánimo, si alegre o triste, llevan su condizion: i noten las palabras que puedan revelar sus pensamientos.

Porque si estan regozijados, o de cualquier modo manifiestan alegria en su afliczion, reo será para el conzilio Inquisitorio, el que tal hiziere, i esperimentará, por lo tanto, una pena

* El orij.—ad perpetuas sive etiam voluntarios cárceres-etc.

mas grave. Visitanlos los mismos inquisidores en las cárzeles que les señalan, pero por la misma razon sin duda, que antes los visitaban en su cárzel inquisitoria, i enteramente por los mismos fines, que arriba dijimos, de dar entre el vulgo algunas muestras de humanidad i de misericordia: mas en realidad, vienen a infundir un nuevo terror i suplizio, en aquellos a la sazon no tan desdichados.

Inquieren allí de los mismos cautivos, i de aquellos que los tienen a su cuidado, si despues que salieron de la Inquisizion, oyeron a alguno de sus concautivos, algo que parezca corresponder a la pia doctrina; a quién; con que sem-
161 blante, * sea lo que fuere, lo oyeron los demas. Item, si hai alguno que se queje de la pena impuesta. Sobre todo si hai quien haya revelado alguno de los misterios de la Eleusina madre, digo, de la Inquisizion. Item, si alguno pensó en escaparse de la cárzel; i otras muchas cosas de este jaez. Si nada de ésto hallan, vuélvense con la red vacia, i frustrado su intento. Mas si algo llegan a encontrar, entablan un nuevo proceso contra el reo.

Suzedió en Sevilla, no ha muchos años, en una de estas visitas, que un cautivo, despues

de pasar no sé cuantos en aquella cárzel arbitraria, pidió encarezidamente, al inquisidor Licenciado Gasco, que le diese libertad: el señor inquisidor, con la eminente erudizion que en las leyes, i en ambos Derechos tenia, queriendo mostrarse, en su respuesta, tan piadoso que traspasase los umbrales de la piedad, los cuales, ciertamente, nunca conozió; respondió con gravedad inquisitoria. «Basta ya,» dijo, «llevad con animo tranquilo esta calamidad: pues aquí padezeis por los pecados de todos, así por los nuestros, como tambien por los vuestros: yo, entretanto, hablaré a los demas señores inquisidores, i se hará lo que pudiere hazerse.»

En estas nézias blasfemias, o blasfemas nezedades, ningun Inquisidor inquirió. * No obs- 162
tante, al salir del cónclave en que tan teolójicamente habia consolado a aquellos cautivos, conjura solemnemente i en virtud de su inquisitoria autoridad, al guarda de ellos, para que los observe con toda dilijenzia, i procure que no se escape ninguno: de lo contrario, habrá de pagar la pena de su descuido i todo lo que se gastare en perseguir al prófugo.

DE LAS INTERPRETAZIONES DE LAS SENTENZIAS.

Tiene el Santo Tribunal ciertos vocablos peculiares, con que nombra cada una de las penas que suele imponer a sus penitenziados. I así, aunque no se oculta, que tambien aquí va embebida el arte inquisitoria; no estará de mas el interpretarlos en este lugar, conforme a la mente i aun a los secretos de los mismos Inquisidores.

De las sentenzias, pues, en unas, se condena a los reos a ser quemados vivos, i como antes dijimos, suelen éstas aplicarse, a los que
163 claramente confesaron * su fé, i perseveraron constantes en ella, hasta el fin; a estos los llaman ellos pertinazes. Otras, los condenan tambien a la hoguera, pero despues de muertos, i para ello, * les rompen antes el pescuezo con un lazo, en el palo del suplizio: aplican esta sentenzia a los que venzidos, por su propia frajilidad, condeszienden con sus deseos; pero,

* El orij.—laqueo-ad palum-confracta prius gula.-›puede ser agarrotar.

de modo, que hai algunos indizios sufizientes, para sospechar de ellos, que si bien negaron con la boca la pia doctrina, no se la arrancaron, sin embargo, de su alma. A algunos de los que ellos llaman pertinazes, los matan del mismo modo antes de enzender la pira, con el fin de persuadir entonzes mismo al pueblo, que al azercarlos al fuego abjuraron sus herejias, i recurrieron a la doctrina de la Iglesia Romana. Pero, de éstos, ya antes se habló.

Publícanse tambien otras sentenzias, al parezer mas blandas, que llaman Reconziliaziones, por cuanto, como purificadas con aquellas penas, los que renunziaron a la verdad de Dios, son de nuevo admitidos en el gremio de la Iglesia Romana. Estas sentenzias suelen consistir, en llevar en las manos el dia del triunfo, unas velas apagadas, unas sogas * rodeadas al cuello, las insignias de los Sambenitos, como señal de su pecado, llevadas enzima del vestido, perpetuamente, o por un determinado número de años: consisten tambien, en cárzeles, * o mejor, reclusiones en los claustros de los frailes, 164
o en otros lugares privados: i de estas reclu-

* El orij.—incertis—errata por—insertis.

siones , como son diversas las espezies , son tambien diversos los nombres.

Unas llaman , perpetuas irremisibles ; otras simplemente perpetuas; otras son por un tiempo señalado, el cual cumplido , hai que permanezer en ellas, despues,a arbitrio de los mismos inquisidores : otras , son prezisamente a arbitrio del primer Inquisidor , a quien , por mandar en todos los tribunales Inquisitorios del Reino , le llaman Jeneral ; otras , en fin , son conforme al arbitrio i voluntad de los mismos inquisidores inferiores, que pronunziaron aquellas sentenzias.

Todas estas diferenzias de cárzeles , son a semejanza del Purgatorio ; de la * Reserva , así de los casos que ocurren en negozio de Penitenziaría , como de los grados de consanguinidad i afinidad en asunto matrimonial , porque se inventaron , para limpiar a los penitentes , del dinero que les hubiere quedado mucho o poco, segun la espezie de la culpa que se ha de redimir , conforme al prezio , por ellos mismos, a cada una, señalado : i ésto , por la clemenzia inquisitoria , para que conste , que el peniten-

* Vease a Cavalario páj. 240 tomo 3. Edic. de Madrid.

ziado , a ella , i despues , a estos medios , i sobre todo , a la abjurazion que hizo de la verdad , es a lo que debe la redenzion de su salud, cuando debia de haber perezido * por sus errores ; cualesquiera que fuesen.

165 * Cuando la sentenzia comprende el llevar hábito (así suelen llamar al Sambenito usando al parezer de un término mas decente) i la carzel perpetua irremisible , se ha de entender , que sinó es despues de haber pasado nueve o diez años en la carzel , i de haber usado las insignias de aquel traje , no se puede hablar absolutamente de la remision de la pena, a no ser que el penado obtenga aquel benefizio , por la munifizenzia del Rei , único que puede dispensarlo , cuando bien le pareziere. Pero , pasado ese espazio de tiempo , si el penado no da lugar a nuevas sospechas , suele el Primer Inquisidor , aunque a fuerza de ruegos i de hazerles la corte , remitir todo el plazo.

Cuando dizen, hábito i cárzel perpetua , i no añaden irremisible , suele regulármente entenderse , por tres años , pero reservando , en seguida , la voluntad del Primer Inquisidor de

* Las últimas lineas de la paj. 164 del orijinal , son de traduccion dificultosa.

cuyo arbitrio pende el que, trascurridos aque-
llos tres años, absuelvan al reo, por entero,
de su pecado; o el que pase todo el resto de su
vida en aquella afrenta. Finalmente, cuando
dizen hábito i carzel, por tantos años, o me-
ses: pasados éstos, queda el reo libre, si ya no
es que al señalar el tiempo, añadieron tambien
lo de, a voluntad de los inquisidores.

Suelen, por lo regular, añadir esa cláusula,
166 * para con esta espezie de grillos, tener por to-
da su vida sujetos, a los que ellos quieren. Pues-
to que, cuando dizen, hábito i carzel, a volun-
tad del Primer Inquisidor, o de los demas; que-
da en manos de los mismos, el retardar o le-
vantar, a su arbitrio, aquellas penas. En su-
ma, sean cuales fueren las fórmulas usadas en
las sentenzias, al cabo, viene a retrotraerse
el negozio hasta que lo dezida el arbitrio i vo-
luntad de ellos mismos.

La ocasion mas frecuente de redimir este en-
carzelamiento, i hábito de reo, suele ser, cuan-
do el Rei haze donazion, a las donzellas o pajes
del palazio, o a otros, a quienes por ciertos
gratuitos servizios determinó agraziar, de algu-
nas redenziones de Sambenitos: entonzes, el
que rezibe el don, investiga diestramente en

donde, i a quienes se impuso a aquella pena,
i quién tiene mejores medios i voluntad, de re-
dimirla en mas, para despues, pactar con ellos
el prezio, segun puede mejor, en mas o menos,
teniendo en cuenta, así la persona del que com-
pra, como tambien el mismo Sambenito: pues,
los que eran irremisibles, se suelen vender mas
caros; los anejos a cárzel perpetua, mas bara-
tos; los que son por cierto tiempo i a voluntad
del Inquisidor, a prezio mas bajo; i los que so-
lo son, a voluntad del Inquisidor, aun * a me- 167
nos prezio.

Suele tambien usar el Rei de igual munifi-
zenzia, con algunos, que ruegan se les ayude
con aquel dinero de los Sambenitos, para redi-
mir a sus hermanos, o parientes, cautivos en
poder de Turcos, o Moros. Mas, al que procu-
ra eximirse del Sambenito, conviene, sobre to-
do, que para lograr su deseo, aun del Rei, se
conzilie antes la benevolenzia de los Inquisido-
res, i tambien la de los Escribanos: de otra
suerte, aunque el Rei se lo conzeda, i él tenga
pagado el dinero, suelen ellos burlar cualquier
empeño, oponiendo con sutileza i malignidad,
eficazes obstáculos, con dezir, no mas, una
palabra; a seber, que conviene informar mejor

de aquel negozio al Rei, o bien al Papa, (si acaso fué este, quien conzedió la absoluzion ,) i si llegare la cosa, a ese estado, fazil les es, a aquellos, a quienes de antes se les hizo poco la corte, inventar, que el tal, aun no está bastante purificado de su culpa, para poderle soltar con seguridad.

Cuando alguno, en virtud de censura inquisitoria, tiene que sufrir un encarzelamiento, que ha de durar, a arbitrio del Primer Inquisidor; i éste, por razones que él se sabe, no quiere que le rueguen, i no puede sin embargo, sin faltar a su decoro, rechazar a los interzesores; i aunque el detener, por mas tiempo, al cautivo, sea ya una manifiesta injustizia, dize
168 sofisticamente * que él traslada el negozio, a los Inquisidores que sentenziaron su causa. Cuando a ellos se acude, responden, que segun la sentenzia, aquello perteneze al Primer Inquisidor; i de esta manera, entendiendose, al fin, así entre ellos, alargan por juego el cautiverio del infeliz hasta que les acomoda, o arrancan por medio de este artifizio el obsequio que desean.

Esto mismo suele acontezer, cuando la pena impuesta, se dejó a arbitrio de los Inquisidores inferiores, pues cuando no quieren que les rueguen, trasladan el negozio al Primer Inquisidor, reziprocamente complaziéndose. I asi, nada se logrará, como no se trate con ellos por arte tambien Inquisitoria, i, sobre todo, con dinero, i no flojo: procurando la libertad bajo los auspizios de algun escribano, o familiar del Santo Tribunal, que sobrepuje en autoridad. Mas si alguno de los Inquisidores, o de los miembros prinzipales del Santo Tribunal, dirije ruegos por el cautivo, al punto entienden los demas, que prezedió alguna de las ocasiones por ellos conozidas, que los moverá a misericordia âcia el cautivo, i mas, si el interzesor se atiene en sus súplicas, a las palabras de la fórmula entre ellos usada, en semejantes casos.

La formula es: rogar él mismo a sus Señorias, que se examine el negozio de tal cautivo.
de cuya persona, * i de cuya vida incupable, i 169
sobre todo, del exzelente ejemplo de pazienzia que en su cautiverio tiene dado, está él ampliamente informado. Añadense aquí, algunas palabras, en recomendazion del cautivo, pero con sobriedad, porque no parezca que está por él demasiadamente solizito: i a lo último se concluye, pidiendo que consideren los señores si ha lugar, en algo, a la remision de la pena etc.

Tambien de los que se reconzilian por medio de estas espiaziones mas duras, a unos, suelen multar en la mitad de sus bienes; a otros, en todos; a otros en cierta suma de dinero; segun les parezió conveniente a los señores, despojar al encausado de sus bienes, pues a los padres de la Fé, les pareze esto sobre manera conveniente para que sean vueltos a la rectitud i norma de ella, los que, de * cualquier modo se apartaron, o porque, a juizio del Santo tribunal, es una espezie de nuevo crímen el ser hereje, i tener de qué vivír, o porque quizá aprendieron en sus artes, que así como al gloton conviene la dieta moderada; asi tambien para el hombre propenso a las herejias es una espezie de antídoto, para no caer en ellas, el carezer del sustento, hasta el punto de mendigar.

De éstos, a algunos, segun ya queda dicho, condenan tambien a azotes, a otros a azotes i galeras: i de este jénero de pena mas severa,
170 suelen regularmente usar con los estranjeros, * por leve que sea su pecado, para compensar con la mayor rijidez del castigo el desprezio que ha-

El oríj.—deciscentibus, es errata, por desciscentibus.

zen del Sambenito (pues para ellos es cosa ridícula.) I todo ésto, por inquisitorial misericordia.

Con el último i mas blando jénero de pena, castigan, a los, que, a su juizio, erraron levisimamente. Consiste, en salir descubierta la cabeza, i sin capa, con una vela de cera en la mano, al consabido espectáculo teatral. De estos, a unos les mandan abjurar de cosa grave (*de vehementi*), a otros de cosa leve, (*de levi*): son sus palabras. Abjurazion de cosa grave (*de vehementi*), llaman cuando acerca de la causa de uno, no apareze claro lo que se debe resolver, por faltar al delator las pruebas lejitimas, i no confesar el delatado, nada que merezca la censura inquisitoria.

A éste, como no pueden condenarle abiertamente, por hereje, ni les acomoda tampoco declararle del todo inozente, en particular existiendo malos indizios, cualquiera que sea la fé que merezcan, le declaran gravemente sospechoso, i conforme a esta sospecha, le mandan abjurar. A este reo, si le cojen despues en la mas leve falta, en cuanto a la doctrina Papística, le tienen por reinzidente, i le adjudican a la hoguera.

La abjurazion que llaman de cosa leve, (*de levi*), viene a ser por el mismo estilo, sin otra
171 diferenzia, que el prescribirla * en las culpas a su juizio mas leves, consten, o no: si el reo, despues, recae en las mismas, no tenerle por reinzidente para sentenziarle a muerte, si bien la calificazion del delito, esto es, el conozimiento de la causa, haya de pertenezer a los mismos inquisidores. De este jénero de abjurazion, suelen regularmente usar en otros yerros que no sean luteranos, cuales, permítase dezirlo, no tener por pecado la simple fornicazion. Este error suele castigarse con la vela de cera i la abjurazion de cosa leve, como falta *a* lijerilla realmente. Algunas vezes tambien azotan, i en verdad harto cruelmente, a los que en tal error incurren: pero aunque despues, millares de vezes, repitieren la misma falta, como se acojan a la inquisitoria clemenzia, no será *b* capital.

I, cierto, que con estos medios, es con lo que los Padres de la fé, reduzen al recto camino, conforme a la sentenzia de S. Pablo, a los que cojieron, por débiles en la fé.

a El Orij.—plané levicula.

b q. d.—no será tenido como delito digno de muerte.—El Orij.—non erit capitale.

I ésto baste acerca de las Artes Inquisitorias; en tanto que, despedazado todo aquel archivo de maldades; abiertos i manifiestos aquellos tesoros de recóndita iniquidad; lo que Dios intima por medio de su Profeta, contra todos los hipócritas impios, que para desolazion del Reino de Cristo, i menosprezio de su gloria, pretestan con impiedad e impudenzia la defensa, zelo i propagazion de la misma; lo veamos cumplirse contra la Santa Inquisizion, Padres de la fé, Santo Ofizio; i finalmente, contra todo aquel místico hombre de pecado; como, sin duda, * ha 172
de ser, en su tiempo revelado. Malac 2. «I ahora dize,» para vosotros, o Sazerdotes, *es* este mandamiento: sino quisiereis oir, i si no quisiereis poner*lo* sobre vuestro corazon, para dar gloria a mi nombre, dize el Señor de los ejércitos, enviaré maldizion sobre vosotros, i maldeziré vuestras *a* bendiziones, i aun ya las maldije, por cuanto no *lo* pusisteis sobre vuestro corazon. He aquí yo corromperé vuestra sementera, i esparziré sobre vuestros rostros el estiercol de vuestras solemnidades, i os *b* llevará consigo: i sa-

a q. d.—la porcion, que tocaba al Sazerdote.

b Sabido es, que el cuajár, i cuanto contenia el redaño de la victima, era del Sazerdote (Deut. xviii. 3.): pero, la clase de Sazerdotes aqui descritos, dize el Profeta que no merezian mas

breis que solo para vosotros *es* este mandamiento.» Volved en vuestro acuerdo.

173 * ALGUNOS EJEMPLOS ESPEZIALES

EN LOS QUE SE VEN MAS CLARAMENTE LAS ARTES INQUISITORIAS PUESTAS YA EN EJERZIZIO I PRÁCTICA.

Pareze conveniente * presentar aqui, algunos ejemplos de las artes inquisitorias, en los cuales, aunque hazinados como en un monton, sin órden ni estudio alguno [tumultuarie], ademas de los que ya, en sus respectivos lugares, quedan espuestos; podrán verse mas claramente las artes Inquisitorias en ejerzizio i práctica: se manifestarán tambien, segun merezen, con mayor exactitud, como en cuadros, pintadas con sus propias colores, i fijándolas en alto, en las personas de los que las hubieren contemplado, ya la inhumanidad de los inquisidores, ya su insaziable avarizia, ya su iniquidad, ya tambien el trastorno que hazen de todo Derecho.

que *el estiercol* contenido en el redaño, o tripas; i que serian arrojados al muladar con el mismo estiercol.—Esa es la fuerza que da Montes aqui a la cita del Profeta, que traduze libremente: i asi, donde él ha puesto—vultum vestrum,—el trad. de Montes pone: «vuestros rostros,»

* El Orij.—Apponere hoc in loco.

Añádase a esto, que, a mi juizio, importa a la iglesia, el librar del olvído i de la * muerte 174
semejantes ejemplos, siquiera en grazia de los que, envueltos en esas mismas artes, por causa del Evanjelio de Cristo, i por haber desechado i abjurado la doctrina de la impiedad, fueron presa inhumana de los Padres de la fé. Abra, pues, ya finalmente los ojos, el orbe Cristïano, i arrancando la máscara de piedad i santidad por la que tan alabados eran, reconozca i estermine a estos fieros lobos, a estos leones, a estos dragones i prole viperina, a quienes, hasta ahora, en pago de su fiereza i crueldad, i con tanto daño de la República Cristiana; adoró como a númenes celestiales.

Por lo demas los ejemplos que aquí se refieren, solo son de uno de los tribunales Inquisitorios, a saber, del de Sevilla, del cual, unicamente fué dado al que esto escribe, conozer los misterios, i aun esperimentarlos, en su mayor parte, * en sí mismo. Ahora bien, por sola esta muestra, podrá cualquiera traida la conjetura de no flaco fundamento, adivinar cuantos

* O—traspasados a él mismo.—«El orij. está oscuro, i aun quizá haya errata.»—Dize aqui—et maiori ex parte in se ipsis experiri traductoribus est datum. ect.—paj. 174 lineas 17. 18,

i cualés fueren los ejemplos de esta espezie, que se ponen por obra, en tantos tribunales inquisitorios como hai en toda España. Ni se crea tampoco que así los ejemplos que aquí se traen, como los que en los comentarios anteriores quedan esparzidos, fueron recojidos de entre una larga época.

Pues todos enteramente se presentaron a un
175 tiempo mismo en el intérvalo de seis * a siete años, cuando empezó por primera vez, la persecuzion contra los Luteranos, que de repente i de improviso aparezieron en España, en gran número en particular en Sevilla i Valladolid. I ésto fué, el año 1557 o 58, hasta el 64 de nuestra salvazion granjeada por Cristo.

Prendieron, entonzes, por causa de relijion, en la Inquisizion de Sevilla, a un inglés llamado Nicolás Burton, * varon de extremada piedad, a quien despues quemaron, * por firmemente perseverar en la confesion de su fé i abjurazion de la impiedad. Secuestrados, segun costumbre Inquisitoria, en cuanto le cojieron, todos sus bienes i todas las mercanzias, por cuya causa habia venido a España, entre lo suyo, envol-

* El orij.—vir in primis pius, * immobiliter perseverantem.

vieron tambien un gran caudal de mercaderias, que otro mercader Inglés, tratante en Londres, le habia encomendado, bajo el nombre de * factor, como le llaman, i segun es uso entre comerciantes. Sabido por éste en Londres el cautiverio de su factor, i de sus mercanzias, envió a España un procurador con [tabulis] inventarios, para que reclamase sus bienes. Llegó pues el procurador a Sevilla, i presentando al Santo Tribunal los inventarios, i todos sus papeles, pide, que se le ponga en posesion de aquellas mercaderias. Responden los Señores, que entable su demanda por escrito, i elija un
abogado, (sin duda, para alargar el litijio) * 176
i ellos mismos, consultando, por supuesto, la humanidad, designáronle uno, el cual, le estendia los memoriales, i todos los escritos, que se habian de presentar al Santo Tribunal, exijiéndole codiziosamente ocho reales, por cada uno, no obstante, que de todos ellos sacó el mismo fruto, que si no los hubiese presentado. Presentábase este hombre, dos vezes al dia, durante tres ó cuatro meses, una por la mañana i otra por la tarde, ante las puertas del alca-

* El Orij.—«factoris nomine, ut dicunt.»—Hoi, creo, llamen a esto *corresponsal*.

zar inquisitorio, pidiendo, i suplicando, dobladas las rodillas a tierra, a los señores inquisidores, que le despachasen, i en particular, al Señor Obispo de Tarragona, *a* del cual hizimos antes menzion, que estaba entonzes en Sevilla, de primer inquisidor; para que éste, por su primaria autoridad, mandase, que le restituyesen sus bienes. Mas la presa era grande i rica, i por lo tanto, difizil de recobrar.

Al cabo de cuatro enteros meses, consumidos en súplicas i plegarias vanas, obtiene al fin por respuesta, que era menester viniesen de Inglaterra ciertas escrituras, mas ámplias que las que antes habia traido, para ponerle en posesion de los bienes. Parte inmediatamente el Inglés a Londres, i vuelve a Sevilla, trayendo consigo los inventarios mas fidedignos, que deseaban;
177 i presentándolos en el Santo * Tribunal, los señores, difieren aun la respuesta, pretestando tener, entonzes, ocupaziones *b* mas graves, en que entender. Repitiendo cada dia la misma respuesta, entretuvieron al hombre otros cuatro meses. Exhausto ya el Inglés de dinero, i

a Véase una nota anterior. De Tarazona, quizá sufragáneo de Tarragona, dizen fué Obispo el dicho Inquisidor.
b El orij. por errata—gravioribus,—en vez de—graviores.

suplicando aun con instanzia, que le despachasen, remitian el asunto al Obispo: consultado el Obispo, dezia, ser él tan solamente uno, i el despacho de aquel asunto pertenezer tambien a los demas Inquisidores: i con este artifizio, echándose unos a otros la culpa, no se veia el fin del litijio. Al fin, resolvieron un dia despachar al hombre, venzidos de su misma importunidad. Pero el modo de despacharle fué, que uno de los Inquisidores, el Lizenziado Gasco, hombre sumamente dispuesto en los fraudes inquisitorios, le manda volver despues de comer. Alegre con esta nueva el Inglés, volvió por la tarde, creyendo que pensaban ya seriamente en restituirle sus bienes, i en introduzirle a donde estaba el preso para ajustar las cuentas, segun muchas vezes habia oido a los mismos inquisidores dezir, aunque no los entendia bien, que era menester, que se viese con el mismo preso. * Vuelve, i mandan al alcaide de la carzel, que le enzierre en una prision, que le señalaron. El inglés creyó, al prinzipio, que * le 178
entraban para ajustar sus cuentas con el otro, mas luego, cayó, en que, contra su expectativa,

* El orij.—Reversam—errata por—Reversum:—O, sino, q. d. Que mandaron, *por el contrario* al Alcaide, etc.

le tenian preso, i en un tenebroso enzierro, i al fin entendió, que la cosa era mui al revés de lo que él se imajinara. Al cabo de tres o cuatro dias, le sacan a la audienzia, i cuando segun sus artes, no pareziese cuadrar mal, al pedir otra vez el inglés su hazienda a los inquisidores, sin mas preámbulo, le mandan rezar el Ave Maria. Dizela él sencillamente de esta manera: * «Ave Maria, gratia plena, Dominus tecum, Benedicta tu in mulieribus, et benedictus Fructus ventris tui Jesus: Amen.»

Copian ellos sus palabras por escrito, i omitiendo toda plática, sobre la restituzion de las cosas, pues no era menester; mandan que le vuelvan a su prision, i entablan contra él demanda, de hereje, porque no rezitó el Ave Maria, segun costumbre de la Iglesia Romana, sino que la concluyó mas bien en lugar sospechoso, pues debiera añadir «Santa Maria, madre de Dios, ruega por nosotros pecadores» I cortando esta cola, daba a entender bien claramente, que no aprobaba la interzesion de los Santos: i de esta suerte, hallada, al fin, una lejítima ocasion, permanezió cautivo por mu-

* Se deja en latin, como la trae el orijinal, porque así la diria el inglés

chos dias. Sacáronle despues * al triunfo, *a* con 179
capa, pero despojado de todos los bienes por los que, aunque no suyos, litigaba, i condenado, además, a un año de cárzel. Llamábase Juan Fronton, natural de Bristol [El orij. Iohanni Phrontomo].

El confiscár, entre los bienes de los proscriptos, los de otros, ni es nuevo en el Santo Tribunal, ni deja de usarlo con frecuenzia. Pues, como pudiera suzeder, que, dando lugar a importunas alegaziones, algunos arrebatasen al Fisco los bienes propios, probando con testimonios fraudulentos ser de otros, el santo tribunal, deseando evitar semejantes disputas, i quitar toda ocasion a tales fraudes, tiene por mas seguro para sí, *b* causar el daño, que rezibirle. Haze pocos años llegó a Sevilla cierto comerziante estranjero, mui rico, cuyos bienes fueron despues, por causa de relijion, adjudicados al Fisco Inquisitorio. Entre los bienes conficados lo fué tambien una nave a maravilla hermosa, *c* tanto que segun opinion de todos,

a El orij.—paludatus-que querrá dezir; con capa, o manto; o quizá con sayo de penitenciado.
b El orij. inferre illi etc.-Pareze errata, por ill*is* o ille; paj. 179. lin. 16.
c El orij.-«spectatæ pulchritudinis—qua..Bethis antea numquam viderat. etc.

no la habian visto mejor hasta entonzes, en el Guadalquivir. Probó el hombre, con lejítimos testimonios, que aquella nave no le pertenezia: ni aun esto obstó, a que el Santo Tribunal, hallase en sus artes, razones para adjudicárse-
180 la. * Llamábase el comerziante Rehukin.

En la misma inquisizion de Sevilla impusíeron por causa de Relijion la censura inquisitoria, sin pena de muerte, a cierto vezino piadoso de aquella ciudad. Entre otras partes de su condena, le sentenziaron a la pérdida de todos los bienes i rentas de que antes honestamente vivia, i a un enzierro, por diez años, en una carzel privada, despojado de toda su hazienda. Pasados en aquella prision algunos dias, en la que sin ser hombre de baja suerte, se mantenia, en suma pobreza, de la limosna recojida de algunas personas piadosas, se * le presentó un notario inquisitorio, con una orden escrita, del Santo tribunal, en que le mandaban pagar la suma de ciento treinta ducados, a titulo de costas i alimentos, durante su permanenzia en la fortaleza inquisitoria. Respondió a aquella orden, lo que era verdad, a saber, que saqueado por

* El orij. p. 180 lin. 14 dize; —«eum aditj,»—pero es errata por adiit.

los mismísimos padres de la fé, i despojado por entero, de todos sus bienes, no le habia quedado de donde poder pagar aquel dinero. No satisfizo a los señores, esta respuesta; i envian segunda vez al notario, mandando, que en el término, que le señalaron, de pocos dias, pagase aquel dinero, de lo contrario le sacasen
de aquella carzel * privada, i le llevasen a la 181
carzel pública de la ciudad, i allí le detuviesen, hasta que pagase. Son hombres a la cuenta, tan poco previsores, que destinaron al Fisco todos los bienes de aquel hombre, i no se cuidaron de cobrarse antes las costas.

Prendieron, casi al mismo tiempo, en la misma Inquisizion de Sevilla, a una soñora noble, llamada Juana Bohorques, mujer de Francisco Vargas, hombre de los mas ilustres, i señor de Higuera, e hija de Pedro Garcia, natural de Jerez, vezino opulentísimo de Sevilla. La causa de su cautiverio fué, que una hermana suya, llamada Maria Bohorques, donzella de conozida piedad, a quien despues, por su pia confesion, entregaron al fuego, declaró en los tormentos, haber tratado algunas vezes, con su hermana, de aquella doctrina.

Cuando la metieron en la cárzel, estaba em-

barazada de unos seis meses, por cuya razon, ni la enzerraron con tanta estrechéz, ni prozedian tampoco con ella con la crueldad que suelen con otros presos, mirando, sin duda, por el feto. A los ocho dias despues del parto, le arrebatan la criatura, i a los quinze, la enzierran, i la obligan a esperimentar la misma condizion que a todos los demás presos, empezando a tratar de su causa con el rigor i artes
182 que suelen. En * medio de tan gran calamidad, solo sirvió de consuelo a su afliczion, el tener casualmente por compañera en aquella horrible carzel, a una piadosisima donzella, a quien despues, por su piedad, consumió tambien el fuego inquisitorio.

Habiendo sacado un dia al tormento a aquella * muchacha, i restituida desde los tormentos a su carzel, tan magullada, i tan dislocada en todas las articulaziones de sus miembros, que apenas podia revolverse, i no sin vehemente dolor, en el lecho de cañizo, concedido a una i a otra, mas para trabajo, que para descanso; la cuidó con suma solizitud, apesar de que allí ninguna cabida tenian, o al menos mui escasa,

* Vease una Nota, adelante.

los cuidados ajenos. Apenas ésta, habia empezado a convalezer, del quebrantamiento de la tortura, cuando sacan a aquella, a la misma diversion, i la atormentan tan atrozmente en el Burro, que penetrando las cuerdas hasta las mismas canillas de los brazos, muslos i piernas, la volvieron moribunda a la cárzel, echando desde luego sangre en abundanzia por la boca, por habersele sin duda reventado las entrañas: a los ocho dias despues del tormento, arrebatándola de las garras de aquellos fieros leones, la llevó Dios para sí, al eterno descanso. Afanaronse ellos a la verdad, porque no llegase a oidos del vulgo, el haber ellos hecho morir tan cruelmente en los tormentos a esta heroina, en edad *a* tan tierna: mas los que presenziaron aquella crueldad, no pudieron callar. Si esta mujer hubiese sido bruja o hechizera, o parri-
zida de su marido, o de sus hijos, i * el majis- 183
trado, que llaman civil, para arrancar de su boca la confesion de sus maldades, se hubiese valido de semejante tormento; al haber de dar cuenta de su ofizio, *b* no quedaria impune, por cuanto le demandaria cualquiera por tan atroz

a El orij.—«hanc tenellan heroinam».

b Ni debia quedarlo.

e inmoderado tormento. Mas al Santo tribunal nadie le residenzia, i le es lízito matar impunemente en los tormentos, aun a los mismos, cuya inozenzia reconoze, despues del mas escrupuloso examen de su causa: como suzedió en el caso de esta honestísima * mujer. Pues como les faltasen las pruebas sufizientes para condenarla, apesar de que se valieron de todas las artes inquisitorias, para rebuscarlas i procurárselas; como, por ser en aquel lugar conozida la acusada, tuviesen que dar nezesariamente ante el pueblo alguna cuenta de su suerte, i no pudiesen de modo alguno, disimular el suzeso, en el primer acto triunfal, que se publicó despues de su muerte, mandan pronunziar su sentenzia en estos términos. «Por cuanto esta Sañora murió en la carzel, (suprimiendo por supuesto las causas); i, despues de revisado i examinado atentamente su prozeso, resultó inozente; por lo tanto, el Santo Tribunal la declara libre de todos los cargos intentados por el Fiscal contra ella, i absolviéndola por entero de la demanda, la restituye así en su ino-

* El orij.—huius honestissimæ fæminæ—. De modo, que esto pareze aclarar, que Doña Juana Bohorques, es la que sucumbió, de resultas del tormento: aunque el «*Eam puellam*-etc. de la paj. antezedente se refiere a su compañera.

zenzia como en su buena fama, i ordena que todos los bienes * que se le habian confiscado se 184
restituyan a aquellos a quienes de derecho pertenezcan.» etc. I de esta manera, la declararon libre, despues de haberla muerto en los tormentos con brutal ferozidad. Pero, Dios mismo pedirá alguna vez cuenta, de tan bárbaras atrozidades, ya que en la tierra, las defiende la autoridad, que, para castigarlas severamente, instituyera.

En el año de Cristo 1563, discurrió el Santo Tribunal tender su red en una espezie de ensenada, de donde, a no haber despues con mejor o peor consejo, resuelto soltar la presa, hubiera ocasionado sin saberlo, a los campos Romanos, un daño tal, que * ni los de Lutero le ocasionaron hasta entonzes mas grave, casual o imprudentemente. El caso es el siguiente. Hubo algunos, mas curiosos quizá de lo que a los intereses Romanos convenia, que se quejaban amargamente de la turba de frailes i clérigos, porque requiriendo de amores a las mujeres, i tentando la castidad de matronas i donzellas honestas, abusaban de la confesion auri-

* Se vé mas que imparzialidad: se ve severidad en los escritores españoles reformistas, respecto a Lutero. Véanse Valdes, este, i otros.

cular, como de un medio ya otras vezes usado.
La cosa , parezió al Santo Tribunal , digna de
consulta i de remedio. Pero , como en el asun-
to estaban a * obscuras (puesto que en aquella
185 espezie de * delito comun, i ya manifiesto, nin-
guno habia nominalmente delatado) , decretan
por un edicto jeneral , que se publicó solemne-
mente en todas las iglesias del Arzobispado de
Sevilla, que todos los que supiesen, o hubiesen
oido, de cualesquiera frailes o clérigos que hu-
biesen abusado, para semejantes torpezas , del
sacramento de la confesion , o que algun confe-
sor , en otro caso, i de cualquier modo, hubie-
se tratado tan ilizitos negozios con su hija o hi-
jas de Confesion ; lo manifieste al Santo tribu-
nal , en el término de treinta dias. Añadiéron-
se ademas , gravísimas censuras, contra los que
no hiziesen caso , o despreziasen el aviso.

Publicado el decreto, acudia al alcazar inqui-
sitorio , de sola la ciudad de Sevilla , tan nume-
rosa multitud de mujeres , a delatar a los mal-
vados confesores , que , aun veinte escribanos ,
i otros tantos Inquisidores , no bastaban para
rezibir las deposiziones de los denunziadores. I

* El orij.—negotium esset cæcum.

así , casi abrumados los señores Inquisidores ,
por la multitud de negozios ; señalaron para la
denunzia , otros treinta dias , i no bastando aun
tan corto espazio de tiempo , se vieron obliga-
dos a dar por terzera i cuarta vez , otro tanto
de treguas. Pues muchas honestas matronas , i
otras de las mas ilustres familias , apretándoles
de un lado , la conzienzia , con la superstizion
de las censuras , i de la escomunion , * i de 186
otro , deteniéndolas en casa , el respeto a sus
maridos , a quienes temian ofender con alguna
siniestra sospecha , en cuanto a su recato ; no
encontraban ocasion oportuna , para visitar a
los Inquisidores , i así , con la cara tapada , a
estilo de Sevilla , i cuan secretísimamente po-
dian , se presentaban a los señores.

No pocas , que en aquel tiempo de declara-
ziones, no pudieron sobrepujar con su pruden-
zia o con su astuzia, la dilijenzia de sus maridos
en observarlas , clavaron en los pechos de éstos
los aguijones de amargos zelos. Por otra parte,
era un gusto ver a los frailes i clérigos , andar
cabizbajos , meditabundos i melancólicos , por
* su mal sana conzienzia, esperando a todas ho-

* El orij.—malé sana,—puede entenderse—perdida conzien-
zia.

ras, temerosos i aterrados, cuándo les echaba mano, alguno de los familiares inquisitorios: i no faltaba el canto de una uña, para que muchos de ellos se imajinasen, que se iba a levantar contra ellos una tempestad aun mas furiosa que la que por entonzes mismo se presentaba tan aquejadora, contra los Luteranos. Pero advertido el Santo Tribunal, por el suzeso, de que aquellos designios, eran no solo peligrosísimos para él mismo, sino tambien para todo el bando de la Iglesia Romana; i de que solo
187 aquella tentativa, si pasaba adelante, * bastaria, cuando menos, para atraer, al orden eclesiástico, un odio sumo e incurable, i sobre todo, para desacreditar completamente, entre los hombres, la autoridad de la confesion auricular, que ya, sin eso, parezia estar colgada * de bien débiles alfileres; aunque el negozio, si de otro modo se mira, fuese harto digno no solo de la inquisizion, sino tambien del castigo inquisitorio; mui a tiempo, i fuera de lo que todos esperaban, volvió pies atrás, sepultando asimismo i entregando a un eterno olvido, aquellos montones de torpezas, que ya consta-

* El orij.—ex plumbeis aciculis.

ban por lejitimos indizios. Cuenta la fama que el gremio de los clérigos i frailes, mancomunadamente, *a* hubieron de limpiar las narizes del Papa, con una buena porzion de dinero, para que, halagado con aquel buen olor, conzediese una bula a todo el órden de Confesores, perdonándoles, en virtud de su paternal piedad, todos sus pecados en esta parte; i mandase a los Inquisidores, que desistiesen de su intento, i se sujetasen a eterno silenzio, las cosas hasta allí actuadas; porque no llegase a notizia del público. Mas, a los peritos en las cosas Inquisitorias, no les pareze esto verosimil. Pues segun ellos aunque el Papa conzediese aquella bula, es sin embargo tan grande la potestad del
Santo Tribunal, * que cuando trata de llevar 188
a cabo alguna séria determinazion, aun oponiéndose la autoridad del mismo Papa no suele desistir de su propósito. I lo de mas frecuente uso suele ser que aquel se oponga a la autoridad del Papa i prevalezca contra él, como se verá, ahora, en el siguiente ejemplo.

Casi, por igual imprevision, el sumo Pontifize perjudicó, dos años antes, a la *b* nasa del San-

a El Orij. dize,—Papæ nares emunxisse:—frase equivalente.
b El Orij.—nassam:—i *nasa*, es una red redonda.

to Tribunal, publicando una *a* bula, del que ellos llaman Jubiléo Plenisimo, a remedio del orbe Cristiano, para el cual, sin duda, Cristo no debió proveer lo bastante. Fuera de otros grandes montones de induljenzias i purificaziones, comprendia tambien aquella bula, a los tocados de la peste Lutherana : hasta tal punto, aun de la misma red del Evanjelio, sabe, cual injenioso artifize, hazerse una lucrativa nasa, i ya que no pueda evitar la herida, no desespera de convertir en su provecho, el dardo que, para su perdizion, lanzó Cristo al mundo *b* en aquella época. Las palabras de la bula eran : que todos los que de cualquier modo se hubiesen adherido a los dogmas i opiniones Luteranas, volviendo en sí, se entiende, de su locura, pudiesen ser librados por cualquier Confesor de aquel contajio. Designio, en verdad, astuto, i propio de
189 la antigua serpiente, * atendiendo a la grande alterazion que con ese motivo se advirtió por entonzes en España, i en particular en Sevilla, ciudad de las mas famosas de España, i a que, cuando la multitud peca, i

a El orij.—Diplomate.

b El Orij.—errata—hoc—por, *hac* linea 20.

sobre todo, cuando inclina el ánimo a la *a* defeczion, con mas fazilidad, i menos peligro, se conserva el reino en la obedienzia, aparentando una espezie de clemenzia universal, que no, una venganza severa i pertináz. Solo podia echarse de menos aquí, la incolumidad del Santo Tribunal, de quien no pareze hiziese gran caso el Pontífize.

Pero aquel, sumamente ofendido con este articulo de la bula, con el que, sin duda, se les arrebataba de las manos, toda aquella gran presa; condenando aquella intempestiva clemenzia del Pontífize, se opuso a ella sin rubor alguno, i *b* separando toda controversia, sobre el asunto, manda por precepto, que no fuese rezibido, ni publicado, aquel Jubileo por perjudicar al Santo Tribunal: asi pues, ni se rezibió, ni se publicó. Podia verse aquí a Satanás, dividido contra sí mismo. De esto claramente se infiere, que la obedienzia al pontífize romano, que aquellos probos señores defienden a sangre i fuego en cabeza ajena como artículo de fé, es en realidad, para ellos, un *c* moharrache de cera, * que vuelven 190

a El Orij.—ad defectionem—que puede traduzirse tambien a la sublevazion.

b Separando; o quitando de en medio. El Orij.-summota—por submota.

c El Orij,-cæreum nasum-cereum querrà dezir.

âzia donde se les antoja: i que mas bien es para ellos como un lazo, i como una red, para cojer a los hombres, que como un artículo de fé, de cuya observapzia esperenellos su salvazion.

Es propio de cualquier tiranía, el odiar la clemenzia i la justizia, ante todas las cosas, i apoyarse solo en la crueldad i rigor, procurando ser temida, aunque en sumo grado la aborrezcan; ya que vé, no puede fundarse en otro título mas justo. Asi solia aquel dezir: * Odienme, con tal que me teman.—Si cualquiera reflexiona, advertirá, que hasta aquí, no ha habido tirania alguna, que haya observado esta lei con mayor tenazidad i violenzia, que el Santo tribunal, que prozedia con una cierta afectazion en la iniquidad i en la crueldad; solo para infundir terror: de suerte, que pareze nada ansiar mas para sí, que el que le odien, con tal que le teman:—Pues castiga con penas severísimas i desmesuradas, aun aquellas cosas tan leves, que casino merezen reprension alguna: como se comprobará con los siguientes ejemplos.

El Obispo Tarraconense, Inquisidor Mayor en Sevilla, de cuya santidad ya hizimos antes merezida mencion; con estas alegres cosas, que

* Es un dicho de Tiberio.—*Oderint, dum metuant.*

entonzes pasaban, de este modo, en la Iglesia acostumbraba pasearse i solazarse: i salió un
verano a * divertirse, segun tenia de costumbre, 191
a los amenos huertos de la ribera del Betis, con toda la comitiva inquisitoria i con un aparato verdaderamente episcopal. En el huerto donde a la sazon se daba a plazer el señor Obispo estaba por casualidad sentado jugando a la orilla de un estanque, un hijo del hortelano, de dos a tres años.

Habiendo uno de los pajezicos del señor Inquisidor quitado al hortelanillo, la caña con que jugaba, le hizo llorar. El hortelano, oyendo llorar a su hijo, acude al instante, i sabida la causa de su llanto, se enoja con el fámulo inquisitorio, i le pide, que restituya la caña a su hijo: pero no obedéziendo aquel, i despreziando con insolenzia al rústico, este le arrebata de la mano la caña, mientras el fámulo inquisitorio, apretando, procura retenerla, i se lastima un sí es no es la mano, con el filo de una astilla de la caña. No era mortal la herida, ni habia mutilazion de miembro alguno, que debiese castigarse con una pena mas severa, sino una espezie de rasguñadura en la piel, como la que podia causar el filo de una caña quebrada,

herida, verdaderamente pueril. Preséntase el paje Inquisitorio a su amo, que no lejos de allí se paseaba, a *a* quejarse de la herida: manda el Inquisidor prender al hortelano i que le lleven al alcazar inquisitorio, en donde le tuvo sujeto con unos grillos mui pesados, por enteros nueve * meses sufriendo en sus haberes, ya, sin eso, bien cortos, una pérdida no fazil de reparar a un hombre pobre como él, muriéndose, acaso, entre tanto de hambre, sus hijos i mujer, i todo, por no haber cedido al paje inquisitorio como a un miembro del Santo Tribunal. Por fin, al cabo de nueve meses le sueltan, pensando haber usado con él de mayor clemenzia, que la que su culpa merezia.

Vivia en Sevilla, un hombre pobre, que ganaba, con su sudor, el cotidiano sustento, para él i para su familia, al cual un cierto clérigo, le tenia la mujer, que le habia quitado violentamente, sin que, entretanto, ni por la inquisizion, ni por la autoridad de otro tribunal, se vindicase tan atroz injuria. Hallándose este pobre, entre otros de su misma condizion, azertaron a hablar del purgatorio, i dijo aquel, *b*

a El Orij.—quæstum-por-*questum*.
b El Orij.—«Ipse rusticana potius simplicitate quàm certo consilio.»—I puede q. d.-con mas sencillez, que cordura.

con rústica senzillez mas bien, que con determinada deliberazion, que, por su parte, bastante purgatorio tenia, en que un grandísimo bribon le hubiese violentamente separado de su mujer. etc. Llegó esta conversazion, a oidos del buen clérigo, i le presentó ocasion de duplicar la injuria en el pobre, i le acusó a los inquisidores, de no creer en el Purgatorio.

Este pecado del pobre, le parezió al Santo tribunal mas digno de castigarse por la autoridad inquisitoria; * que el delito del clérigo. I 193
así, solo por aquella palabrilla, prenden al infeliz, le sepultan en las prisiones inquisitorias durante dos enteros años, i despues de sacarle en triunfo, le condenan a llevar un Sambenito, por tres años, que ha de pasar en una carzel particular, quedando, despues de cumplido el tiempo, a arbitrio de los señores inquisidores, el dejarle libre, o el detenerle aun en la carzel. Ni se perdonó tampoco a sus bienes, aunque pobre, sino que de la misma suerte que cedió la mujer al clérigo; cedió al Fisco Inquisitorio, despues de tan larga prision, cuanto de su escasísima fortuna le quedaba. I esta es, aquella inquisizion de España, que tan animosamente defiende la fé de Cristo,

purga la relijion de herejias, i castiga a los herejes.

Vivia en la ciudad de Cadiz cierto estranjero, pero que estaba morando ya en España hazia veinte años, el cual, llevado de la comun superstizion, habitaba en el yermo una ermita por devozion. Habiendo oido éste, en su ermita, el cautiverio de la muchedumbre, que los inquisidores prendian todos los dias en Sevilla, por causa de las herejias, que llamaban Luteranas: habiendo tambien llegado a su notizia el decreto de los inquisidores, que mandaba, so-
194 pena de aquellos * fantasmas de escomuniones, que todo lo que uno supiese, azerca de aquellas cosas, o bien de otros, o bien de sí mismo, lo manifestase cuanto antes a la Inquisizion: puesto que, los señores Inquisidores, solian usar de singular misericordia con aquellos, que a sí propios se descubrian; el ermitaño mas estúpido que simple, viene a Sevilla, se presenta a los Inquisidores, i se delata a sí mismo. Consistia su pecado en que estando veinte años hazia en Jénova, i habiendo oido a un * hermano suyo disputar sobre aquellas materias, a

* El Orij.—fratrem quendam suum etc.—Puede tambien, por acaso, q. d.-a un cierto fraile italiano, forzando la voz-*fratrem*.

saber, sobre la justificacion del hombre por la fé en Cristo, sobre el Purgatorio, i otras cosas de este jaez, le habian parezido no mal, aunque despues nunca se hubiese acordado de ellas (se entiende el piadoso ermitaño): que él, por lo tanto, habia ido a acusarse de su pecado, i a pedir misericordia.

Rezibida esta confesion, los señores inquisidores (quizá para que con este aditamento se aumentase el número de los cautivos), mandan sepultar a su ermitaño, en la carzel, i despues de pasados allí muchos dias, le sacan en triunfo, i le sentenzian a llevar un Sambenito, a tres meses de carzel, i a la confiscacion de su eremítica hazienda, pues no se avergüenzan los señores inquisidores de sacar al público * tan chistosas farsas, ni de castigarlas, aun en los suyos, con tanta severidad

* En aquel mismo triunfo, sacaron tambien 195
a un honrrado vezino de Sevilla, sin capa ni sombrero, con una vela de cera en la mano, i ademas con cien ducados menos en el bolsillo, por supuesto, para las costas del Santo Tribunal, despues de pasar un año en la cárzel In-

* El Orij.—eiusmodi facetas nænias.

sitoria , solo por que se le averiguó haber dicho , que los excesivos gastos que suelen prodigarse *a* el Jueves Santo en levantar a Cristo , cuando ya vive en los cielos , aquellas suntuosisimas moles de papel i telas , que , con abuso del vocablo, llaman monumentos; i lo mismo , los que se disipan en la fiesta del pan , que llaman del Corpus Criti (pues en Sevilla son prodijiosamente desmesurados) , serian mas azeptos a Dios , si se invirtiesen en los pobres , o en casar pobres i huérfanas donzellas, con hombres honrrados. Este dicho merezió la censura i pena inquisitoria , que dijimos , i su autor hubo de abjurar de cosa grave [*de vehementi*], como sospechoso de Luteranismo.

Sacaron, en el mismo triunfo , a otro pobre, que teniendo enemistad con cierto clérigo *b* de Écija, ciudad de Andalucia , dijo de él, delante de otros , que no podia creer , que Dios bajase a las manos de aquel perversísimo adúltero. El
196 Vicario del Ordinario * le habia ya castigado entonzes por aquel dicho; pero el clérigo, no contento con esa venganza , le demandó despues , por blasfemo , ante el Inquisitorio Tribunal de

a El Orij.—die Magni Jovis, operosissimis illis molibus papyraceis ac carbasaceis-etc.
b Astigitæ urbis Bethicæ;—el Orij.

Sevilla: sin que la pena primera del Ordinario, obstase a que segunda vez fuese castigado , prendiéndole por órden de los inquisidores , enzerrándole en la cárzel durante un año , i sacándole, por fin, al triunfo, sin capa ni sombrero , llevando una vela de cera en la mano , i una mordaza en la boca : en castigo , sin duda, de su blasfemia : hubo de abjurar de cosa leve [*de levi*].

Aumentaron la prozesion, de los que sacaron en aquel triunfo , dos jóvenes estudiosos : el uno, por * haber puesto en su libro de memoria , unos versos de autor incierto, compuestos con tal artifizio , que unas mismas palabras podian interpretarse en suma alabanza, o en vituperio de Lutero. Al tal , por esta razon solamente , despues de un año entero de cárzel , le sacaron en triunfo , sin capa ni sombrero , con una vela de cera, imponiendole ademas la pena de destierro por tres años de Sevilla i sus contornos i la abjurazion de cosa leve (*de levi*). El otro , por haber copiado los mismos versos , por su injenioso artifizio , esperimentó la misma censura , conmutándole solo el destierro ,

* El orij.—in albo suo reposuisset.

en cien ducados de multa, para gastos del Santo Tribunal.

No seria difizil, llenar todo el libro de se-
197 mejantes ejemplos de manifiesta * tiranía, sino creyésemos, que bastan los puestos, para picar los oidos de los hombres, i hazer, que vuelvan sus ojos i su atenzion, a los muchos nuevos, i aun mas estraños, que de sí mismo, ofreze cotidianamente el Santo Tribunal: con los cuales, claramente da a conozer, qué espíritu Santo * le rija i dirija en todos sus acziones: qué es lo que, al cabo, en ellas pretende; i con qué razon le cuadre el nombre de Santo Tribunal, i a los Inquisidores el de Padres de la fé, con el cual, hasta ahora, amedrentaron los ánimos de los hombres. Ni será ya difizil a cualquiera, adivinar, si se aumenta i propaga por estos medios la piedad Cristiana, el conozimiento i culto del verdadero Dios, i el Reino de Cristo, para tòdos los buenos sumamente apetezible; o, si mas bien se destruye, disipa i aniquila, aumentando i propagando sin límites el reino de Satanás, que se afirma en la mentira, se aumenta con fraudes i engaños, se conserva con

* El Orij.—regatur, ac dirigatur etc.

la crueldad, i con latrozinios i parrizidios contra los justos.

* ELOJIOS DE ALGUNOS PIOS MÁRTIRES DE CRISTO, QUE SUFRIERON LA MUERTE EN UN SUPLIZIO CON CRISTIANA CONSTANZIA, POR LA CONFESION DEL EVANJELIO; I FUERON DESPUES, POR LAS ARTERIAS DE LOS INQUISIDORES, CON LA NOTA DE PERFIDIA I DEFECZION, INFAMADOS. 198

No se dan los Inquisidores por plenamente satisfechos, con la muerte inhumana, de los que despreziando su crueldad, confesaron constantes a Cristo, ante el tribunal de ellos mismos; si ademas no procuran, valiéndose de todas sus artes, i con toda su fuerza, quitarles tambien la vida del alma, ya que por esa misma fé, vive en ellos Cristo, de quien, viviendo i muriendo, dieron ilustre testimonio. Pero cuando ven frustrados i fallidos todos sus esfuerzos, por sostener Cristo a los suyos con su mano poderosa, de la que, segun el mismo díze, nadie los arrancará
nunca; * les quitan, por último, lo que pue- 199
den; a saber, el buen nombre de su gloriosa constanzia, esparziendo falsos rumores, des-

pues de su muerte, i aun en el mismo cadalso, antes de aplicarles los suplizios para ellos destinados; diziendo, que aburridos de la verdad que profesaron, volvieron a la mentira i tinieblas de la Iglesia Romana.

* Es éste un doble artifizio de Satanás, i una prueba clara de la asistenzia de su espíritu, que en el Santo Ofizio reside, por cuyo medio, no solo priva a los piadosos mártires, de la alabanza debida a su constanzia, sino que tambien, defrauda a la iglesia de Cristo, del ejemplo i contento, que de otra suerte, en virtud de aquella gozaría. I, supuesto es cosa averiguada, que en algunos de los que llaman autos de Fé hizieron eso mismo los Padres, con muchos, de cuya fortaleza i constanzia permitió Dios noscerciorasemos; conviene sobre todo, dar a luz este tratado, añadiendole por via de apéndize al anterior; para que se restituya a los mismos piadosos mártires la honrra i crédito que en la Iglesia por su constanzia se les deben, se cumpla a la misma Iglesia su alegria, i se salven los tales ejemplos, para gloria de Dios i edificazion de aquella, i para baldon eterno del santo tribunal.

t O; una obra de doble naturaleza» pues el Orij.—«Geminum istud est Satanæ opus,» etc.

* JUAN PONCE DE LEON. 200

En el primer auto de fé, que se celebró en Sevilla el 24 de Setiembre del año 1559 contra los Luteranos, defensores de la pia doctrina; sacaron en triunfo a Juan Ponce de Leon, hijo de Rodrigo Ponce de Leon, Conde de Bailen, hombre de esclarezido linaje, sobremanera instruido en el Evanjelio de Cristo, i en la práctica de él, ya de muchos años ejerzitadísimo, segun nos consta, por la antigua i estrechisima amistad que a él nos unía: nezesitaria, al parezer, en todas ocasiones de este nuestro testimonio, por otra parte, veráz i fiel ante Dios; si no atestiguase esto mismo, el público consentimiento de cuantos conozieron a aquel hombre, o de cualquier modo observaron en algun asunto sus piadosas costumbres.

Pues como en él resplandeziesen todas las virtudes dignas de la profesion Cristiana, verdadera, no finjida; era tan singular la caridad
que ázia sus infelizes i nezesitados * hermanos 201
abrigaba en su alma aquel piadosisimo varón, que dueño de un opulento patrimonio con que

hubiera podido comodamente guardar i mantener el esplendor de su linaje; vino a reduzirse a una pobreza extrema, aunque para él no ingrata. Incurrió por ello en los juizios de los hombres, que, como ciegos i prepósteros, así tambien son inicuos; i que por lo regular atribuyen tan raros ejemplos de piedad, a desidia, o a censurable profusion.

Mas cuando (por fé, sin duda), vivió de tal suerte, que nadie se quejase nunca de él, nadie conzibiese la mas mínima sospecha de un indigno ejemplo en él; i que muchos, en sus nezesidades, esperimentaron realmente su bondad; se infiere, que aquella durísima, i por todos reconozida pobreza, que a juizio de todos llevó con tal resignazion de ánimo, que apenas la hubieran tenido igual, para sobrellevar una mediana fortuna, otros de condizion mas humilde; debe ser un argumento, de su rara, i de ningun modo * finjida, piedad.

Este, pues, preso a causa del Evanjelio por los Inquisidores, segun el galardon que da el mundo a la piedad, despues de haber defendido animosamente en la cárzel, durante algunos

* O—arrebolada:—el Orij—singularis ac minimè fucatæ etc.

meses la verdad contra las impías mentiras: bien fuese conmovido por la gravedad de los tormentos o por blandas promesas de salud; dobló su fé, hasta entonzes * inespugnable, i se 202
abandonó torpemente a la obedienzia de la iglesia Romana. Arrastráronle a tan fea defeczion, los consejos i el artifizio de cierto Mosca pestilente, que del modo susodicho, i bajo nombre de preso, con él enzerraron. Este, como hombre *a* de letras i taimado insigne, mas con engañosas persuasiones i promesas, que con la fuerza de sus argumentos, hizo vazilar la fé de aquel hombre, por lo demás, relijiosísimo. *b*

Pero, si en tan torpe caida le permitió el Señor tocar como con las manos, la frajilidad de la humana naturaleza; acordándose, seguramente, de su palabra=«Nadie arrebatará de mi mano mis ovejas=»; no desamparó a su *c* ovejilla por mas tiempo, sino que la levantó, de tan feamente caida i postrada que estaba, i la restituyó, con su poder, a mayor firmeza i constanzia que antes. En aquella noche que antezedió al dia de su suplizio *d* (puesto que en tal hora,

a «homo litératus et insignis veterator»—El Orij.
b El Orij.—piissimi alioqui hominis fidem labefactavit.
c El Orij.—oviculam suam.
d El Orij.—(«siquidem ea hora res non agitur silentio»).

nada se oculta), defendió animosamente la verdad de su profesion contra el clerizonte confesor, en presenzia de vários presos i ministros inquisitorios.

Preguntado por el Sazerdotazo, si queria usar
de la sagrada confesion, (pues la despreziaba,
desechando, i aun reprendiendo, al sazerdotazo), siendo así que antes que le prendiesen,
203 habia usado muchas vezes de ella; * respondió:
que aquello, lo habia hecho, por respeto a la
debilidad de sus hermanos, a quienes, no suponia aun tan adelantados, que pudiesen ver aquella libertad sin escandalizarse. Pero que, entretanto, se habia valido de un confesor tal, que el confesarse con él, mas bien podia llamarse conferenzia azerca de la verdadera piedad, que no confesion: pero que ya, no era mas nezesaria aquella toleranzia.

En su sentenzia, fueron leidos en público los siguientes artículos, entre otros, por cuya causa prinzipalmente le condenaban a la hoguera. Haber tenido horror a la idolatria cometida en la adorazion del pan: que, por lo tanto, si alguna vez encontraba el viático, cuando le llevaban en pompa a casa de los enfermos, acostumbraba, o bien echar por otra calle apre-

surando el paso, o adelantarle, para no verse obligado a rendirle culto alguno de adorazion. Que muchas vezes, habiendo entrado en la catedral, por no ver al *a* sacrificulo alzar en sus manos la hostia, le habia vuelto la espalda. Que amenudo se dirijia por pasear *b* al sitio donde solian quemar a los justos, por la confesion de la verdad, i frecuentaba aquel lugar, repitiendo los paseos, para que con la asidua meditazion, asi del suplizio, como prinzipalmente de la fiel i gloriosa confesion, que allí
dieron los buenos, a Cristo, arrancándosela
el mundo a fuerza de crueldades, perdiese el
miedo al suplizio, * como que algun dia habia 204
de ser llamado a él, i se endureziese, a pesar de
la humana molizie, para sufrirlo con fortaleza. Item mas: que cuando llegaba el dia señalado para partizipar segun costumbre del pan *c* Misático, mandaba fuera, a otra parte, a sus criados; i cuando éstos volvian, aparentaba haber ya comulgado, porque no se escandalizasen con su libertad.

a El orij.—sacrificuli.—I como *sacrificulus*, significa—sazerdote superstizioso, o de falsos cultos, lo mejor es dejar la voz.
b El Orij.—ad basim.—Alude, creo, a lo que llamaban en Sevilla.—el Campo de Tablada.
c El Orij.—pani missatico.—etc. i luego: —ablegasse alió a se famulos.

El complemento de su confesion fué : que la Justificazion del hombre, consistia en el solo mérito de Cristo, i en la sola fé en Él. Que no habia otro Purgatorio. Que las Induljenzias i Bulas del Papa eran meramente * bolas. Que el Papa Romano era el mismísimo antecristo etc. Que hasta entonzes, habia ardido en el deseo de que alguna vez le aconteziese ser quemado, o sufrir cualquier otro suplizio, por esta verdad que confesaba. Que, con ningun otro fin habia deseado las riquezas, sino para gastarlas en la defensa i propagazion de la misma doctrina, en cuya confesion pedia a Dios, todos los dias fervorosamente, que les conzediese morir tambien, a su mujer i a sus hijos.

Procuró el Santo Tribunal corromper el mérito de esta ilustre confesion valiéndose de los rumores, que artifiziosa i malignamente esparzió entre el vulgo, de aquel tropiezo que vino a interrumpir el perenne curso de su piedad.
205 Mas, por * iguales medios i por los mismos brevísimos argumentos refutaremos cumplidamente aquellos rumores; por cuanto en los

* ampollas, o-burbujas, que se hazen en el agua. Pero se traduze asi, por dejar el juego de palabras latino:—Bullas Papæ, meras esse bullas.

ejemplares de aquella narrazion, que azerca de aquel auto de fé, hizieron publicar ellos mismos, atendiendo a lo que su instituto les sujiere, con menos cautela de lo que suelen, revelaron imprudentes la verdad del caso en las siguientes palabras (que constan) en las que quisieron comprender los crímenes i el suplizio de aquel varon excelente. Son estas: «Juan Ponce de Leon quemado por hereje Luterano PERTINAZ.» Esa *a* sola palabrita manifiesta bastante el fraude de los Inquisidores, a los que duden de la constanzia de aquel hombre; a nosotros, nos basta sobradamente el conozimiento de su antepasada vida, pues teniamos esperimentadísima su piedad, de la cual muchos fueron *b* testigos presenziales.

* JUAN GONZALEZ EL PREDICADOR. 206

Sacaron tambien en el mismo triunfo a cierto predicador, *c* del orden de los clérigos, hombre de purísimas costumbres, sumamente

a unicum illud verbulum-El Orij.
b El Orij.-permulti fuerunt inspectores.
c El Orij.-ex clericorum ordine minime clericus,-¿Cómo se traduze *minime clericus*?

docto en las sagradas letras, i que habia, en ellas solo, bebido la verdadera piedad, dejando a un lado el cieno de la sofistica teolojia, en el cual habia antes perdido un no mediano trabajo. Ya hazia algunos años, que parezia haber tomado espresamente por tema de todos sus sermones, el imprimir en el ánimo de las jentes con asidua i no vana importunidad, la verdadera doctrina de la justificazion, que consiste solo en la fé en Cristo, desechando enteramente cualesquiera méritos humanos. Llamábase Juan Gonzalez. A semejante propósito, no pudo faltarle el suzeso que tuvo.

Así, la confesion de este fué, segun declarazion de los mismos Inquisidores, igual a la del ya menzionado Juan Ponce, para que, los que habian antes sido amigos i compañeros, se uniesen tambien en la confesion * de su fé, i en el último suplizio. En la noche, de la parasceve, o preparazion de su tránsito, disputó tam-
207 bien empeñadamente con sus confesores *, a los que, despues de grandes vozes por una i otra parte, despachó, cargados de verguenza. Mostró una singular fortaleza i constanzia de

* El orij.-acerrime quoque disputavit quos et remisit pos longos utrinque clamores pudore suffusos.

ánimo, cuando le llevaron desde el fuerte de Triana al cadalso, hasta su triunfo, acompañado de dos hermanas suyas *a* carnales, a quienes tocó igual suerte, i dejando en la carzel a su madre i a dos hermanos, de los cuales, aquella, i uno de éstos, fueron despues quemados en el auto siguiente.

Fuera ya del umbral del alcazar, i a la vista de todo el pueblo, a quien tantas vezes habia predicado sobre la buena doctrina, empezó a rezitar en alta voz el Salmo *b* 109 (Deus laudem meam ne tacueris) «Dios, no calles mi alabanza:» dedicando, sin duda, aquellas imprecaziones a tan pésimo linaje de hipócritas. Mantuvo el mismo semblante en el cadalso, aun despues de ponerle una mordaza de madera en la boca, porque mas libremente i con claras palabras consolaba i exortaba, a tener constanzia a una de sus hermanas, que sabia era mas flaca por naturaleza.

Despues de escuchar atentamente la sentenzia, que le condenaba a la hoguera, sin abatirse en el animo, ni en el semblante, sufrió

a El Orij.-duobus germanis sororibus.
b El Orij.-por errata 106-: que es el 109 en el hebr. i el 108 en la Vulgata, que traduze mal. Debió dezir. ¡O, Dios de mi alabanza, no éstes callando.

208 la * consabida solemnisima degradazion, i rezibió las vestiduras, i las insignias de su confesion, ignominiosas en verdad a los ojos de los hombres, pero llenas de honrra i gloria, a los ojos de Dios, que las mira, i de los ánjeles: es dezir, despojado de * aquellas impías misáticas vestiduras, dignas de la misma hoguera, rezibió el manto, la soga i la tiara de papel.

Cuando llegó la tarde en que los habian de quemar, llévanlos al lugar del suplizio i les mandan rezar el simbolo de la fé, en lo cual ninguno titubeó: pero cuando llegaron a dezir, «Creo en la santa Iglesia,» les mandan añadir —Romana,— i aqui, todos unánimes, se pararon. Mas, como quiera que los clérigos i frailes que allí hazian las vezes del antecristo, importunasen a las hermanas de Juan Gonzalez, i a otras piadosas mujeres condenadas ya a la hoguera, para que añadiesen la palabra *Romana*, ellas respondieron, que harian lo que hiziese Juan Gonzalez. No, porque ignorasen lo que habian de dezir o lo que haria Juan Gonzalez, sinó, para que en tal coyuntura, desembarazasen su lengua de la apretada mor-

* El O.—impiis illis ac ipso incendio dignis missaticis vestibus. Alude a la casulla, estola, alba, amito, etc.

daza, i asi le fuese dado hazer una confesion manifiesta de su fé, azerca de aquel articulo, i mas en aquella sazon.

a Libre, pues, de la mordaza * de madera, 209
el piadoso maestro, repuso, que tuviesen ánimo, i que nada mas habia que añadir. Con esta última confesion, inmediatamente, delante de la encendida hoguera, *b* les dieron a todos garrote, i al punto empezaron a gritar que habian añadido la palabra *Romana*, segun les habian ellos pedido, i que por lo tanto, habian muerto en la confesion de la Iglesia Romana.

* CUATRO MUJERES SEVILLANAS. 210

Sobresalian, por la singular pureza i santidad de vida, entre los que, de mas antiguo, profesaban la piedad en aquella piisima Iglesia de Sevilla, consumida, ya casi toda, por el fuego inquisitorio; cuatro mujeres, llamadas, Isabél Baena, Maria Virues, Maria *c* Coronel, i Maria Bohorques, que era la mas joven de las cuatro,

a El O.—Solutis—que debia dezir; solutus;—e. e. *suelta* ya su boca por haberle quitado la mordaza.
b El O.—festinató gulam fregerunt.
c O Cornel—Issabella Vaenia, Maria Viroesia, Cornelia, et his tribus ætate iunior Bohorquia, etc. Asi el orij.

pues apenas habia cumplido los veintiun años. Pero, aunque iguales en piedad, sin embargo, en cuanto a la erudizion verdaderamente prodijiosa en una *a* donzelluela, que en las sagradas letras habia adquirido, con la continua leccion i meditazion, i trato frecuente con los piadosos i doctos varones de que, en aquel tiempo, abundaba la ciudad de Sevilla, i sobre todo, con el ejerzizio mismo de la piedad; no solo se la podia juzgar superior a sus compañeras, sino tambien a varios de los mas doctos de nuestros maestros, a quienes, durante su permanenzia en la cárzel, llenó muchas vezes de gran vergüenza, segun ellos mismos atestiguaron.

La casa de la primera, esto es, de la Baena,
211 fué * escuela de constante piedad, i sagrado asilo donde se tenian santas reuniones, i donde resonaban de dia i de noche perpetuas alabanzas de su Dios i de su Cristo. Nada se veia allí de profano, *b* nada tampoco, que se encaminase a ostentar santa devozion; llenábalo todo, una sólida i verdadera piedad. Alcanzó, por fin hasta allí, la red Inquisitoria i cojió, de un solo lanze, aquellas cuatro mujeres, con algunas

a El O.—in virguncula plane prodigiosa.
b El O.—nihil etiam ad sanctimoniæ ostentationem.

otras de las cercanias, por juzgarlas Dios, sin duda, ya dispuestas, para una ilustre confesion de su nombre. Debió la donzella Bohorques tan grandes adelantos, i erudizion en las sagradas letras, a su mediano conozimiento de la lengua latina, en virtud del cual, en medio de aquella cruel tiranía sobre las conzienzias, que prohibe al pueblo leer en lengua vulgar la Sagrada Escritura, podia al menos aprovecharse a su plazer de la version latina.

El Doctor Ejidio, a quien por su esquisita piedad i erudizion, tenia por maestro, solia dezir de ella, que siempre salia mas instruido de su conversazion. Mientras estuvo en la cárzel, tuvieron con ella los frailes Dominicos mui curiosas disputas, en las que era ciertamente un portento la sutileza de la muchacha en disolver i desatar con la palabra de Dios, espada de dos filos, los sofísticos nudos de aquellos, i admirable su buena memoria *a* i familiaridad, con los lugares de
la sagrada Escritura. * Estos frailes, cuantas 212
vezes salian de disputar con ella, aunque bajo el nombre de *b* obstinazion, daban un manifiesto testimonio, de su constanzia i sabiduria.

a El O.—recens memoria ususque promptissimus,—que puéde trad. tambien, mas literalmente.
b El O.—pertinaciæ.

Despues de un prolongado cautiverio, en aquella cárzel de Ciclopes, i de tormentos de toda espezie, por cuyo medio, los atormentadores, a fuerza de crueldad la hizieron descubrir a su propia hermana, como *a* confidenta de su doctrina, lo cual, le acarreó a ésta, primero el cautiverio, despues, una muerte cruel en los mismos suplizios; la sacaron por fin al triunfo, con los demas piadosos varones, i mujeres, que ya antes menzionamos, mostrando, a pesar de todo, en la alegria de su semblante, ser mas bien ella la que triunfaba del Santo Ofizio. La malignidad i la envidia Inquisitoria, procuró interrumpir aquella inusitada alegria de la triunfante *b* donzellita, manifestada en la abierta confesion de la verdad i en el canto de las divinas alabanzas, echándole, en el camino, una mordaza, que le quitaron poco despues, antes de llegar al cadahalso.

Leida en él su sentenzia, i despues de intimarle, en público, la pena de muerte, le preguntaron los Inquisidores, si queria al fin volver en sí, i confesar los errores que hasta allí tan pertinázmente habia defendido: a lo cual

a El O.—consciam.
b El O.—inusitatam virgunculæ triumphantis lætitiam.-etc.

ella en voz alta i clara respondió que ni queria
ni podia hazerlo. * Llévanla desde allí, con *a* 215
tan bienaventurada compañia, a la planizie del suplizio, i al exijir los hipócritas, con no menos impiedad que imprudenzia, de todo aquel coro de mártires, la confesion de la Iglesia Romana en el Símbolo Apostólico, segun arriba se dijo, adelantándose ella a las demas se resistió animosamente.

No obstante, aquellos impudentísimos enrredadores, determinaron obscurezer con sus enrredos la gloria de tamaña constanzia, aplicando al punto los cordeles al cuello de los piadosos mártires, queriendo dar a entender, que en el término mismo de la vida, habian reconozido la Iglesia Romana, i que por lo tanto, en virtud de la clemenzia Inquisitoria, eran quemados muertos, i no vivos. I aun se ensañaron tambien con las santas paredes que tantas vezes ampararon las piadosas congregaziones para alabanzas de Dios reunidas. Pues mandaron derribar por los cimientos, i asolar la casa de la Baena, i reduziéndola a solar perpetuo, eri-

a El Orij.—cum beato illo sodalitico in basim—i sodalitico],es errata por sodalitio.

jiéron en medio della *a* un rollo de marmol, que fuese un monumento eterno, para los impíos i ciegos idólatras, de los crímenes allí consumados; i para los fieles, de las congregaziones en nombre de Dios allí reunidas, en las que, como entre los suyos, se halló a no dudar el mismo Cristo.

214 ## * FERNANDO DE SAN JUAN.

Era éste tambien uno de los ilustres miembros de aquella iglesia, si lo que se busca, es un verdadero temor de Dios, un candor *b* purísimo de ánimo, un ardiente e incansable deseo de hazer bien al prójimo, sin respeto alguno a su propia comodidad; i no se requiere prezisamente el esplendor del linaje, o una exzesiva apostura del cuerpo o del lenguaje.

Habiase encargado de jóven, pero ya distinguido por la relijiosidad de su vida, de la direccion de los niños en el colejio (llamado vulgarmente de la Doctrina) por disposizion de

a Véase la paj. xxi de la *Epistola Consolatoria*—reimpresa en Londres a 1848. por B. B. Wiffen.
b El O.—cygneum pectoris candorem—fig. pecho comparable en pureza, a la blancura del cisne.

los piadosos fundadores de aquel Santo Instituto. Habiendo pasado en aquel empleo ocho años, con azeptazion jeneral de todos, prendiéronle al fin por Luterano, esto es, por perfectamente instruido en la lei de la verdadera piedad, en la cual, segun su ofizio, i como podia, en medio de tanta opresion, procuraba con toda dilijenzia instruir tambien a aquella grei de niños que le estaba encomendada. En cuanto a la recompensa, si se atiende a la condizion humana, obtuvo la que suele dar el pueblo ingrato, por los benefizios: si se mira a su fé, logró la que predijo Cristo a los suyos.

Tratáronle en los tormentos, con tan bárbara crueldad, que por haberle * maltrado todos sus miembros, * a no poder valerse de ellos, 215
hubieron de bajarle de la polea, o del Burro, los ministros de la iniquidad, i desde allí, llevarle de los pies a rastras, todo el trecho que hai desde el lugar del tormento hasta su prision, como si fuese un seron de estiercol o el cadaver podrido de una bestia. Provocábanles a los señores padres de la fé, a tanta crueldad, las respuestas terminantes de aquel hombre

* El O.—ut membriis omnibus quassatis.

semirústico, de las que era imposible apartarle ni *a* el blanco de una uña. Aun en aquella estrechísima carzel se valió Dios de su ministerio para alentar a cierto jóven llamado **Morzillo**, fraile del convento de San Isidoro, a quien habian arrastrado allí, por confesar mas francamente el Evanjelio: i que *b* descarriado por las ofertas i blandas promesas de los Inquisidores habia desertado poco antes de su piadosa confesion. Por providenzia de Dios, que ciertamente amaba a Morzillo en Cristo, suzedió, que en aquel entonzes, los Inquisidores le dieron por compañero de cárzel a este Fernando, el cual sabida la *c* bajeza i poquedad del joven le reprende asperamente, acusa su defeczion ante el tribunal de Cristo, le haze volver en sí, le levanta, le consuela, le confirma.

Pocos dias despues, pide Morzillo una audienzia, en la que abjura solemnemente, delante de los Señores, la retractazion poco antes
216 hecha, i pide * conste la confesion de su fé, que primero hizo, i que tenia por Cristiana. Quemaronle a éste, en aquel mismo auto, des-

a El O.—transversum unquem—q. d. lo largo de una uña.
b El Orij.—dimotus.
c El Orij.—juvenis vecordia—q. d. bajeza de ánimo: envilezimiento o nezedad.

pues de muerto, no se sabe si por una nueva grazia de los Inquisidores o por la misericordia de Dios. Habiéndole pues leido a Fernando su sentenzia, en el *a* tablado, i preguntándole los Inquisidores si tenia resuelto permanezer aun en aquellos errores, responde rotundamente, segun su costumbre, i de manera, que le oyesen en toda la * plaza, que las cosas por él confesadas eran el mismísimo Evanjelio de Cristo, i la lei de los Cristianos; tan lejos estaba de pensar en tenerlas por errores. Quitándole luego la cruz de madera, que en las manos entre las ligaduras le habian metido, i echándole a la boca una mordaza, que conservó hasta que el fuego la deshizo; le quemaron vivo.

* JULIAN FERNANDEZ. 217

Con razon nos admiraríamos de que se enzerrase una alma tan grande en un cuerpo tan pequeñuelo, i ese tan *b* macilento, que solo parezia constar de piel i huesos; a no ser cosa

a El Orij.-perlecta in theatro sua. - etc. i mas abajo-audiente universo theatro;-se tr. la voz -theatrum-por *tablado*- i por *plaza*.
b El Orij.—adeó strigoso ut-etc. Ruin, desmirriado, enjuto, etc no son equivalentes a-strigosus;-ni - mácilento.

averiguada por las divinas profezías, i por la esperienzia misma, que Dios suele, por lo regular, escojer a las cosas que en la aparienzia i realidad mundana son mas débiles, para cubrir de verguenza a las mas fuertes, segun el mundo.

Este Julian, a quien por la pequeñez de su cuerpo llamaban el chico, hallándose en Alemania, i fuera de todo peligro por parte de la Inquisizion, habiendo aprendido allí con el trato de muchos doctos varones la verdadera piedad, llevado de su espíritu, mas bien que de consejo alguno de otro, acometió una empresa, que así como era de importanzia no corta, así tambien estaba llena de inminente peligro. Ardiendo en el deseo de propagar en su patria, la luz evanjélica, trasportó a España dos grandes pipas de Biblias en Español, cuya operazion era de temerse no menos, que si hubiesen de introduzirse otros tantos carros de escorpiones, i de insectos venenosos de toda espezie, cuando
218 por los * hombres superstiziosos i los hipócritas se estan zerrando i tapando, con suma diligenzia, todas las rendijas por donde pueda entrarles la luz. Con todo eso, guió Dios aquella preziosa carga i llegó salva; i lo que es mas de

admirar, i sirvió, como para robarle *a* mas fazilmente la vaca, a aquel Argos de cien ojos, pues a pesar de lo vijilantes que por todas partes, estaban los ministros Inquisitorios, llegó a introduzirse dentro de los mismos muros de Sevilla.

Rezibió con suma alegria *b* el Paraiso del Señor, aquella lluvia tan a tiempo, i riego tan saludable, con el cual, sin duda, sazonados los frutos, adelantaron tambien la cosecha. Llegó, pues, la cosa a notizia de los Padres, primero por la superstizion i vano temor de uno, despues por la perfidia de otro, que queriendo aparentar entre los fieles, que profesaba el Evanjelio, en el que estaba mui instruido, cubria con aquella engañosísima máscara, un enemigo pérfido de la Iglesia, i un satélite Inquisitorio. Asi es que los Inquisidores, con su diabólica sagazidad, descubierto el cabo del hilo, cojiéndolo i siguiéndolo, *c* dieron con todo el pequeño nido de aquella Iglesia, cojieron a la madre con sus polluelos, i desbarataron crueli-

a El Orij.—«facilius bovem oculatisimo Argo abduxisses»-es un modismo, que alude a la mitolojia. Veas. Ovid. Metam. I. v. 668--746.

b El Orij.-Paradisus Domini,-alude, o q. d.-la naziente Iglesia reformada de Sevilla. El nuevo plantél. El jardin.

c Véase el Prólogo de esta Edic. donde se cita este paso.

mamente el nido mismo, segun la costumbre de aquel tan fiero Dragon.

Fué ésta la primera captura verificada en los fieles, la cual destruyó aquella piadosisima Igle-
219 sia, aterrorizó, con su multitud, * aun a los
mismos cazadores, llenó las cárzeles, i cuando ya estas rebosaban, ocupó tambien las casas particulares, i enzendió grandes hogueras para que fuesen apagadas casi solo con la sangre de los fieles. Viéronse, entonzes, juntos en sola Sevilla, ochozientos cautivos por causa de su piedad, i casi veinte, o mas, quemados en una misma hoguera. Prendieron entre los primeros a nuestro Julian, i mientras él estuvo en una cárzel incomunicado i cargado de hierro, por espazio de tres años enteros, dábanse de cuando en cuando nuevos espectáculos, resultado de la misma presa. Llegó a fatigar con su prodijiosa constanzia a los mismos *a* atormentadores, aun con todos sus suplizios, pues ni a aquel mazilento cuerpezillo faltaron nunca las fuerzas para sufrir tan repetidos quebrantamientos, i ni salia del tormento con menos entereza, o viva gallardia, *b* que cuando entraba;

a El Orij.-prodigiosa sua constantia fatigavit neque in tantulo corpusculo, ad tot ferendas quassationes-etc.
b El Orij.-alacritate.

de suerte, que ni con el dolor de las descoyuntaduras, ni con las amenazas de los ministros, ni con el rigor, en fin, cualquiera que fuese, podian impedirle, que al volver del suplizio, o mas bien, al pasar a rastras, por las cárzeles de sus compañeros, les hiziese entender su victoria i la verguenza de sus enemigos con esta canzion:

a «Venzidos van los frailes, venzidos van.
Corridos van los lobos, corridos van».

Tuvo antes, en las audienzias, con los * frai- 220
les i con los demas defensores de la impiedad, que para calificar las herejias asisten a los Inquisidores, indoctos como son i enteramente legos en materia teolójica, mui empeñadas *b* i admirables controversias: i al volver de ellas, mofando de sus prinzipales enemigos, se divertía con aquella canzion.

Sacáronle de su enzierro el dia del triunfo i en cuanto se vió en el patio del alcazar donde venia a rezibir, entre sus concautivos, las insignias de su reato, dízese, que con admirable serenidad de ánimo, i de semblante, los exhortó

a El Orijinal, despues de estos versos castellanos, dize así:- Latinè sic «victi revertuntur monachi, victi revertuntur. Fugati revertuntur lupi, fugati revertuntur.»-Habuit-etc.
b El Orij.--acerrimas mirabilesque disputationes.

con estas palabras : «Ea , pues : valor , hermanos: ésta es la hora en que, cual conviene a soldados animosos de Cristo, debemos dar, delante de los hombres, un fiel testimonio de él, i de su verdad: dentro de pocas horas, probados todos, cada uno a su vez , en ese mismo testimonio , triunfaremos con él perpetuamente en los cielos.» Interrumpieron , al punto, los impíos ministros tan piadosa i oportuna arenga , echandole a la boca una mordaza mui apretada , que llevó hasta el mismo suplizio.

Al subir * al sitio , en que acostumbran quemar a los condenados por los Inquisidores , espresó con su ademan la constanzia i fortaleza de su ánimo en padezer por causa de su relijion ; ya que no podia esplicarla con palabras. Pues se arrodilló i besó los escalones de la ba-
221 se o ara , i despues , atado ya * al palo , i cubierto hasta la cabeza con los hazezillos amontonados , escondia repetidas vezes la cabeza , entre los mismos hazezillos , como provocando de buen grado , i desafiando al mismo suplizio. Con estos ademanes , el prudente soldado de Cristo miraba , por la integridad de su confe-

* En el Orij.--basim--(base): quizá traduzible por *superfizie;* tablada.

sion , i en todo caso , por la flaqueza de sus compañeros en ella, i en el suplizio ; a quienes, con aquellos ademanes , animaba a tener constanzia , i despreziar el suplizio.

Asistíale para morir cierto insigne pseudo-apostol , llamado el Doctor Fernando Rodriguez , que con sus importunos ataques , vino a hazer mas patente , la fé inconcusa del piadoso martir. Suponiendo el doctor , que se aterraría el atleta de Cristo , al contemplar el suplizio que le amenazaba, *a* obtuvo del Presidente, que le soltasen la lengua , quitándole la mordaza , para que, pudiese en algun modo, con el habla, significar su conversion. Pero aquel recurso le salió mui al reves.

Pues Julian , luego que recobró la facultad de hablar dió de su fé una declarazion no menos esplizita que otras vezes , i al impío amonestador , que sabia le aconsejaba impíos dogmas contra su conzienzia , le reprendió con tan duras palabras , que el charlatan , no sabiendo qué responder , determinó vengar su verguenza *b* con levantada voz exclamando de esta ma-
nera : «¡O * España , domadora i señora de las 222

a El Orij.--obtinuit a Præfecto-etc.
c El Orij.-ingente hujusmodi sublata exclamatione-etc.

naziones, pero en este instante perturbada por causa de un solo hombrezillo! Muera, muera.» Prestos estaban los satélites, que ejecutando la exhortacion del impostor aplicaron a Julian una mortal herida entre las mismas llamas. I de éste tambien, mientras estuvo en la carzel, corrieron vozes de haber * renunziado a la relijion, las cuales despues desmintieron completamente los sucesos.

223 * JUAN DE LEON, MONJE DEL CONVENTO DE SAN ISIDORO DE SEVILLA.

Habia éste ejerzido primeramente el ofizio de sastre en Méjico, ciudad famosísima de Nueva España, en el Nuevo Mundo: vuelto de allí a Sevilla, llevado de un ciego temor de Dios (como suele suzeder a otros muchos, que, por otra parte, son de buenas costumbres) se aplicó a la vida monástica, i queriendo Dios guardarle del prezipizio, vino a parar por fortuna, al monasterio de S. Isidoro de Sevilla, en el cual, una buena parte de los monjes, aspiraba en-

* El Orij.-pietate renunciasse-etc:

tonzes a una mas sólida piedad. Al cabo de algunos años pasados en aquel ejerzizio, habiendo gustado, con la compañia de aquellos, algo de la verdadera doctrina, aburrido de la *a* forzada clausura, buscó el pretesto mas plausible, que fué, la falta de salud, i renunzió al monacato.

Mas luego que salió, *b* echando mui de menos los piadosos coloquios con aquellos, de donde el habia sacado los rudimientos de su piedad, se acojió de nuevo al claustro, para gozar de ellos; pero en vano. Pues mientras estuvo fuera, unánimes todos aquellos, cuyo deseo le habia hecho volver al jénero de vida antes * dese- 224
chado, dejando tan peligrosa mansion, se habian trasladado, poco antes, a Alemania. Buscando pues, *c* aunque en tan peligrosa recaida, no la comodidad de su cuerpo sino el bien de su alma, al cabo de pocos dias, tan solo hasta que supo con mas certeza, dónde habian ido a parar los suyos; hubo de abandonar al cabo, segunda vez, el monasterio.

Quizá algunos murmuradores oziosos, por

a El Orij.—damnatæ angustiæ pertæssus-etc.
b El Orij.—guum illorum pia colloquia,..vehementer desiderasset-etc.
c El Orij. aqui, está oscuro: — licet in tam periculosa recidiva quærenli post paucos dies,- etc.

haber dejado dos vezes la vida monástica, le llamarán dos vezes apóstata; pero otros mas prudentes, de seguro le tendrán por dos vezes piadoso. Siguiendo pues las huellas de sus pios conmilitones, llegó a Francfort, donde ellos estaban, no sin pasar en el camino muchos trabajos i peligros. Desde Francfort, se trasladó con ellos a Jinebra, para reunirse con otros de la misma *a*, compañia que habian fijado allí su residenzia.

Acaezió por aquellos mismos dias, que quitada de en medio la Reina Maria de Inglaterra, la Iglesia Anglicana, que por crueldad de la dicha Reina andaba derramada i dispersa por Alemania, al advenimiento de Isabel su suzesora, se restituyó, por singular benefizio de Dios sin duda, a su propio suelo. A los *b* Españoles que andaban desterrados en Jinebra por causas relijiosas, les parezió Inglaterra mas acomodada para acojer la Iglesia de los suyos propios, i con este designio, se fueron algunos con los Ingleses que volvian a su patria, pero acompañados de diversas personas, por evitar
225 las celadas del camino. * Pues los Inquisidores

a El Orij.—ex eodem sodalitio.
b El Orij.—Hispanis ob pietatem Geneuæ exulantibus etc.

llevaron tan a mal la fuga de aquellos relijiosos monjes, i su defeczion de la antigua impiedad, que, aunque no eran muchos, ni tampoco de grande estima, entre los hombres; determinaron infestarlos de sus moscas, de manera, que a todas horas, i en todas partes, los azechasen.

Tenian prinzipalmente apostados sus espías en Colonia del Rin, en Francfort, en Amberes, i éstas recorrian con gran solizitud todos los caminos hasta Jinebra: sin dejar por supuesto de observarse no menos, el camino de Jinebra hasta Milan, por el otro lado. Proveían largamente los mismos Inquisidores a los gastos de estas asechanzas, con lo que, en virtud de la real munificenzia, i de su zelo inquisitorio, sacaban del Real Erario: i con tanto empeño i con tantos gastos (sin contar los grandes premios ofrezidos por sus cabezas, en caso de entrega,) * se buscaban diez gusanillos o diez perros muertos. Tan estupenda cosa es el odio con que, hasta el punto de enloquezer, se ensañan los inquisidores contra la divina luz de Cristo.

Asi que, nuestro Juan de Leon, tomado por

* El Orij.—quærebantur decem pulices aut totidem canes mortui.»

compañero un tal Juan Fernandez , * hombre mui digno , natural de Valladolid , dirijiéndose por Alemania a Inglaterra , tropezó en Estrasburgo con los espias, por cuya delazion le pren-
226 dieron , con su * compañero , en un puerto de Zelanda en su misma travesía a Inglaterra. Rezibió , desde luego , a los alguaziles , con tanta entereza de ánimo i de semblante , que cuando le dijeron era él a quien buscaban , no respondió otra cosa , sino ; »vamos, pues , que Dios , sin duda , nos asistirá.»

Llevados a la ciudad , los atormentaron primero cruelisimamente , para que descubriesen a sus compañeros : despues, al cabo de algunos dias , los embarcaron , i llevaron a España. Mientras estuvieron en el mar , i aun ya en España, por el camino , tuvo cada uno de ellos, una espezie de cabezada de hierro a semejanza de una celada que les cubria la cabeza i la cara: esta cabezada tiene por dentro metida una plancha de hierro a manera de lengüeta, que admitida en la boca , impide absolutamente el uso de la lengua ; i con este jénero de tortura sin in-

* A este *Fernandez*, le llama Llorente, *Juan Sanchez*. Vease su Hist. de la Inq. Edic. de Barcelona 1835 t. iv. paj. 63 pero el mismo Llorente paj. 33 dize que se puso, en Flandes, el nombre de *Juan de Vibar*: por consiguiente, bien pudo tambien llamarse *Juan Fernandez*, en ocasiones, como dize Montes.

termesion atormentados , i ademas , con las esposas i grillos de hierro que apretaban sus pies i manos , los llevaron a las cárzeles inquisitorias : Juan de Leon a Sevilla , su compañero a Valladolid , en donde despues por su perseveranzia i firmeza en confesar la verdadera piedad le quemaron vivo. Habia éste *a* vivido con el doctor Cazalla , a quien quemaron poco antes en Valladolid por causa de relijion , i con cuya sobrina, hija *b* de un hermano o hermana, habia desposado.

Pasó Juan * de Leon en la carzel inquisitoria 227
muchos dias , i en ella esperimentó la crueldad de los inquisidores, asi en todo jénero de tormentos , como en el trato ordinario. Sacaronle al triunfo *c* enmantado i ataviado con todas las insignias con que suelen sacar a los mas constantes. Daba grima, a cuantos le miraban, su rostro híspido i desencajado i tan enmagrezido por la prolongada macerazion , que se le veian los huesos , *d* cubiertos solo con la piel azulada : aumentaba el horror , la durisima mordaza , que apretaba con tal violenzia su

a El Orij.—Fuerat hic contubernalis etc.
b Seria, probablemente, hija de su hermana.
c El Orij.—paludatus - ensanbenitado (?)
d El Orij.—vultus hirsutissimus et ad ipsa usque ossa cerucea pelle contecta macer.»-etc.

lengua , que al pararse , le colgaban hasta el suelo , largos i abundantes hilos de pituita.

Cuando le llevaban al suplizio mismo , despues de haber oido su sentenzia de muerte , le dejaron libre la lengua para que renunziase a Cristo , mas él , en brevisimas pero mui graves palabras , habló con tal serenidad de ánimo i de semblante , como si estuviese fuera de todo peligro. En aquellas últimas horas de su vida , dieronle por antagonista a un monje de su convento , con quien , en mal hora , habia pasado un año de noviziado monástico, para que le trajese a memoria aquellos prinzipios de la superstizion antigua : pero , cuantos mas artifizios empleaban ellos para hazer vazilar su fé , tanto
228 mas visible se mostraba * ésta : favoreziendo Cristo sin duda a su atleta mas efizcamente. Con la misma tranquilidad i serenidad de espíritu sufrió la muerte atroz que le aguardaba ; que a un varon de tan señalada relijiosidad , no le era debido otro fin menos santo de vida.

229 * FRANCISCA CHAVES.

Salió a honrrar aquel mismo Auto , Francisca

Chaves , donzella ilustre por su fé , monja del Convento de Santa Isabel , siendo tanto mas de admirar , que la perfecta enseñanza Cristiana , penetrase tambien hasta a aquellos claustros de mujeres , guardados con tantos cerrojos de hierro , i sobre todo , con tan obstinada superstizion : pero, al fin , nada en el mundo puede retardar , el que se cumpla a su tiempo la grazia de Dios , para con sus escojidos en Cristo. Logró tener por maestro en el Evanjelio , al mui esclarezido Doctor Ejidio , de quien luego hablaremos. Aun debajo de aquel modio [Mat. v. 15] ocultada, no pudo esconderse para siempre la divina luz , sin que , apareziendo a su prefijado tiempo, regocijase con su aspecto a la Iglesia de Dios , * e hiriese , i agudamente redarguyese , las tinieblas de los impíos.

Delataronla , al cabo , a los inquisidores , i por ellos tratada como de costumbre , la sacaron al Auto i la quemaron. Cuantas vezes la llamaron a* la audienzia, habia la donzella cubier- 230
to de verguenza a los Señores Padres de la fé , con sus respuestas varoniles , apesar de no estar, por el tenor de su entera vida, acostumbra-

El Orij.—percelleret, redargueretque acriter impiorum tenebras.

da, de modo alguno, al trato de los hombres: pues al defender la verdadera relijion añadia ademas severísimas cuanto oportunas reprensiones, sacadas de la palabra de Dios, i acomodadas con prodijiosa destreza a los padres de la fé, llamándoles ya perros mudos, ya jenerazion de víboras. Prinzipalmente fué notable para todos los que la miraban, su desprezio a la muerte i al suplizio, i la alegria que, hasta el mismo cadalso, manifestó en su semblante.

231 ## * CRISTOBAL LOSADA MÉDICO.

También éste, de la enseñanza privada del Doctor Ejidio, sacó los primeros rudimentos de su piedad. Pues entre las demas dotes* celestiales de aquel Santo varon, era verdaderamente de admirar el que, a todos aquellos cuya instruczion relijiosa tomaba sobre sí, parezia que con su misma doctrina, les aplicaba al alma una tea de un fuego santo, inflamándolos con ella, para todos los ejerzizios piadosos, así internos como esternos, i enzendiéndolos parti-

* El Orij.-inter cæteras enim Sancti illius viri divinas dotes-etc.

cularmente, para sufrir i aun amar la cruz que les amenazaba: en esto solo, en los iluminados con la luz divina, daba a conozer, que le asistia Cristo en su ministerio, puesto que, en virtud de su Espíritu, *a* grababa en los corazones de los suyos las mismas palabras, que él con su boca pronunziaba.

Contribuyó no poco al *b* feliz éxito de aquel gran preceptor en la enseñanza, un compañero suyo, hombre tan piadoso, que no admitió por yerno a Losada, el cual pretendia por mujer a su hija, aunque era mozo de honestisimas costumbres, de no vulgar erudizion i de un conozimiento * práctico en la medizina mas que me- 232
diano; hasta que se pusiese en manos del Doctor Ejidio para aprender relijion. Para un hombre erudito, i que se tenia por buen Cristiano, no era aquella una condizion mui honrrosa, sino *c* difizil de cumplir, por ser el Doctor Ejidio, a cuya autoridad se le remitia, para que le enseñase relijion, un tanto sospechoso entre el vulgo, por de relijion no bastante integra o pura. Admitió al fin la condizion, no se

a El Orij.—verba eo externé ministrante, eadem in ipsis visceribus suorum virtute Spiritus sui exararet.
b El Orij.—adeam felicitatem-etc.
c Difizil, o *impertinente*. El orij.—haud erat satis honesta conditio, diff cilis veró,—etc.

sabe , si por deseo de una instruczion mas sólida , o por el amoroso deseo del casamiento.

Como quiera que fuese , se penetró tan de veras *a* de aquellos primeros rudimentos Cristianos , que aun despues de la muerte de su maestro , que antes de tiempo le arrebataron , hizo en la relijion notables adelantos. I asi por su singular piedad , i erudizion en las sagradas letras fué tenido por digno de gobernar aquella iglesia , numerosa ciertamente, *b* pero escondida en las cuevas, i obtuvo , i desempeñó el cargo de pastor , en cuanto lo permitia la penuria de las cosas. Preso por los Inquisidores, con la ocasion aquella de los libros de *c* Julianillo(pues, ¿cómo en aquella dispersion de toda la grei se habia de esconder el siervo leal de Cristo?) i habiendo confesado injenuamente su relijion , esperimentó primero la acerbidad de la carzel , i de los tormentos; luego, la ignominia del triun-
233 fo ; i por último , el suplizio de la hoguera. * Disputó noblemente , azerca de la verdadera relijion , en la misma *d* ara del suplizio , contra

a El Orij.—prima illa in Christo rudimenta.
b El Orij.—numerosam quidem, sed in carvernis delites centem—etc. Donde hai la errata, por-cavernis.
c Así llamaban a J. Hernandez , por ser chico de cuerpo.
d El Orij. in ipsa basi suplicii-etc.

los importunos hipócritas , que con la vana esperanza de poder removerle * de su opinion relijiosa, le dieron ocasion de responder a sus sutilezas. Pero ellos , porque el vulgo que los rodeaba no entendiese lo que por una i otra parte se dezia , trocando con astuto acuerdo, la diccion del romance al latin; él, acaso sin echar de ver el artifizio , empezó tambien , a hablar en latin con tal afluenzia, i pureza de estilo; que todos se maravillaban, de que un hombre, que iba luego, luego, a morir , estuviese tan en sí , que ni aun entonzes aflojase nada en la eleganzia del lenguaje.

* CRISTOBAL ARELLANO. 234

Cristobal Arellano , monje del convento de S. Isidoro de Sevilla , segun declaracion de los mismos inquisidores el hombre mas docto de cuantos habian entrado , antes que él , en el alcazar Inquisitorio , acusado por los suyos , a quienes , con una erudizion cual nunca habian conozido, sirviera en honrra i provecho de ellos; fué tambien arrastrado a la nasa inquisitoria.

* El Orij.—qui vana spe cum a pia sententia dimovendi, respondendi ad eorum strophas ei copiam fecére.

Debió prinzipalmente el conzepto de suma erudizion, que con los inquisidores se habia granjeado, a que siendo hombre versadísimo en los libros de los Doctores de teolojia, que llaman escolásticos, Aquino, Scoto, Lombardo i demas de aquella clase, lo que ellos en sus várias controversias relijiosas dijeron, sin pensar, en apoyo de la verdad, lo acomodaba él a su propósito, con una rara destreza de injenio, i con una memoria estremadamente feliz, dando, por supuesto, el primer lugar, a las Sagradas Escrituras, i a las sentenzias de otros doctores de mas sano juizio: de lo cual resulta-
235 ba que sus adversarios * todos, para quienes las simplezas manifiestas de aquellos autores valian [a] mucho mas que la Sagrada Escritura, eran combatidas por sus mismos defensores.

Condenaronle, no obstante, a la hoguera, sobrepujando, para con los crueles tiranos, los hazezillos de leña, a la erudizion de aquel, i a la [b] verdad misma. Estando ya de pie, en [c] pública plaza, para escuchar su sentenzia, oyó que en ella, con el mayor descaro, se le achacaba

a El Orij.—sint longé antiquiores:—q. d. *mas estimables.*
b El Orij.—superantibus et eruditionem et veritatem ipsam apud immanes tyrannos fasciculis.
c El Orij.—in solemmi theatro-etc.

un crimen falso. Suponian haber él afirmado que la virjen pura, madre de Cristo, habia sido tan virjen como él: palabras, que a haberlas proferido cualquiera, no menos impía que impuramente eran, por cierto, dignas, de que los santos padres de la fé, las divulgasen por todo el teatro del orbe. Mas, con este artifizio, suele el Santo Tribunal atraer un odio grandísimo, a los que sabe son al vulgo mas azeptos por su virtud singular, i a todos manifiesta.

Oida aquella impura blasfemia, Arellano, que no sin providenzia de Dios, tenia entonzes suelta la lengua, exclamó delante de todo el pueblo, que aquella era una mentira, descaradamente inventada: puesto que él, creia firmisimamente lo contrario, i lo habia creido siempre: como que lo habia aprendido en vários lugares de la Escritura, por los cuales estaba dispuesto a demostrarlo en el acto * si 236
fuese nezesario. Ya en el borde mismo del suplizio, paróse de propósito a reirse delante de él, como para insultarle en su desgrazia, uno de los monjes sus compañeros, a quien habia tenido por adversario i capital enemigo. Pues no bastaba sumir en aquella desgrazia a un hombre tan piadoso, dotado de tan singular

erudizion i ademas inozente, si no le insultaban tambien cuando iba al suplizio.

Conmovióse un tanto Arellano con aquel repentino e impreviso espectáculo, mas luego, conforme al deber de Cristiano, recobró aquella tranquilidad de ánimo que le correspondia i debia servir de ejemplo a los espectadores. Consoló tambien, ya en el *a* ara del suplizio, a otro monje de la misma Orden llamado Juan Crisóstomo, antes dizípulo suyo, i entonzes, compañero en el suplizio. Por ignorar absolutamente las causas del suplizio de éste, no nos atrevimos hasta ahora a contarle en el número. Fué sinembargo predicador de inculpada vida, i de costumbres enteramente santas dotado, i de no despreziable erudizion; i por lo tanto no mui bien quisto *b* con los zerdos de sus compañeros, solo a la gula entregados.

237 * GARCIA ARIAS:

VULGARMENTE LLAMADO EL MAESTRO BLANCO.

Era este hombre un ejemplo admirable en que

a O—en el sitio—El Orij.—in ipsa suplicii basi-etc.
b El Orij.-suis porcis uni tantum ventri deditis non aomodum gratiosus.—Alude à los frailes de aquel convento.

resplandezia claramente la divina Providenzia para con sus escojidos, la cual, en virtud de su poder, los saca a vezes contra todas las leyes naturales, aun del abismo de la mas inveterada i estudiada hipocresia, i hasta los aparta de la espontanea impugnazion de la verdad Evanjélica, que ya habian conozido, (pecado que la Sagrada Escritura llama, contra el Espíritu Santo, i declara, que serán inútiles los ruegos de la Iglesia por semejentes pecadores,) colocándolos en tanto mayor altura, cuanto en mas desesperada condizion parezian antes estar.

Fué este Arias, (a quien por la blancura de su tez i de sus cabellos apellidaban Blanco), de agudísimo injenio, i en cuanto lo permitia aquella época, sobradamente instruido en el conozimiento de las sagradas letras, aunque taimado, astuto, maligno, disimulado. Encubria, empero, aquellos *a* perniziosos vizios del alma, con cierta aparienzia de santidad, *b* tan estudiadamente apazible, que no llegándose a él mui de cerca, i no observandole repetidas vezes, podia engañar aun a los mas prudentes, i engañó con efecto a muchos.

a El Orij.—ea exitialia animi vitia.
b adeo studio se compositæ, ut vel prudentissimorum quorum oculos--posset fallere-etc.

Habia entonzes en Sevilla, dos bandos de predicadores, a quienes seguia una numerosa turba de oyentes, adictos cada cual a su partido. El uno, que si se atiende a sus mismas palabras, se acercaba mas a la doctrina del Estoico Epicteto, que a la norma de la Sagrada Escritura; era, sinembargo, inferior a Epicteto, en que éste conformando los hechos, con los dichos, pareze prozedia con formalidad, i aquel no. Pués, azerca de la frecuenzia en los ayunos, de la mortificazion i abnegazion de sí propios, del rezo contínuo, de la completa sumision i abatimiento de ánimo, que ellos llaman humildad, i que debe aparezer aun en el vestido, en el habla, en el semblante i en fin, en todo el andamento de la vida; tenian ellos largas, i casi inacabables pláticas: mas, debajo de esta tan plausible i espeziosa máscara de piedad, cualquiera que de cerca los observase, hallaria, por no tratarlos mas duramente, unos hombres al fin, i nada mas.

En suma. Ellos poniendo, como suelen de-
238 zir * ; los puntos cardinales de toda su santidad
en las obras, contra la doctrina del bando

* El Orij.—Sanctimoniæ proram et pupim colloeantes-etc.

opuesto, deseaban sobre todo parezer solizitos i dilijentes. Por este deseo, como nazido de la ignoranzia de la verdadera *a* justizia, se daban a oir muchas misas, a repetir estaziones a los lugares sagrados, al uso frecuentísimo de lo que llaman Confesion i Comunion, i a otras muchas simplezas, que con razon compara la Sagrada
Escritura a las telas de arañas, * que nunca han 239
de servir de abrigo: i se desviaban, socolor de espiazion, *b* de los ejercizios de verdadera justizia, esto es, del juizio i misericordia, i por lo tanto de la misma fé, único medio de adquirir la justizia. Exijian la pobreza *c* i el celibato aun en los matrimonios, i sobre todo, el voto de obedienzia, a imitazion, segun creo, de los frailes, con lo cual supeditaban a sus dizípulos. Dezian, que esta era la verdadera abnegazion de la propia voluntad, i la honrraban con los mismos títulos con que Dios honrra la obedienzia a sus mandamientos.

I para que en medio de perpetuas tinieblas pudiesen con mas libertad progresar en sus im-

a El Orij.—veræ justitiæ. Quizá, por *justificazion.*
b El Orij.—a veræ justitiæ exercitiis, judicio scilicet et misericordia, atque adeó ab ipsa fide, unica acquirendæ justitiæ ratione, etc. Alude al Evanjelio.
c El Orij.—urgebant paupertatem ac cælibatum vel conjugibus etc.

posturas, arredraban a los suyos, como de una peste, de la lectura de los buenos autores, i sobre todo de la de Erasmo, de quien sin duda no habian de aprender mas que *a* a saber con arroganzia, remitiendolos a Henrique Herpio, a los opúsculos de Buenaventura, el Abecedario, la subida al monte Sion, i otros tales, por los que aprendiesen a tener humildad, i sobre todo, a obedezer a los *b* corifeos. Salieron en fin de aquella escuela Manso, Cevallos, Guerra, Pedro de Córdoba, i otros, cuyos nombres estan ya fuera de memoria, *c* que hubiera quizá valido mas no hubiesen nazido, ni dejado deszendenzia.

Hubo en aquella secta, lo confieso, muchos hombres buenos i piadosos, pero de éstos, unos, despues de averiguada la impostura de sus maestros, los dejaron i tomaron mejor acuer-
240 do; * otros, por los frecuentes e inmoderados ayunos, i por la intensa i profunda meditazion de las cosas celestiales, superior a las fuerzas humanas, se volvieron locos: otros, que per-

a El Orij.—superbé sapere etc.
b El Orij.—corypheis.—Alude, a los caudillos, o capatazes de ese jesuitismo.
c Deben, con efécto, ser Autores mui valadíes, i malos: pues, ni aun se halla rastro de ellos en D. Nic. Antonio.

severaron en su propósito, cayeron en un mal, mayor i mas incurable, puesto que de buenos, salieron malos, de hombres de comun condizion, fariseos, aborrezedores de la justizia, cruzificadores della, hijos de Gehenna, al doble, que sus mismos maestros.

a El otro bando se componia de ciertos oradores, que por lo mismo que profesaban con mas sinzeridad las sagradas letras, abrian, con ellas, a los hombres, una verdadera fuente de virtud i santidad, debiendose a su industria, que aquel pueblo de Sevilla, por esta circunstanzia principalmente, el mas feliz de toda España, oyese por espazio de doze años, i no sin fruto, el Evanjelio de Cristo en toda su pureza, que es cuanto a la verdadera justizia interesa. Pues aquella mies, que desde ocho o diez años atrás se recoje, es indudable, proviene de aquella laboriosa renovazion. Esta santidad, segun es propio de la luz, al señalar, como con el dedo, i poner de manifiesto, al público, *b* aquella otra ataviada i con arreos de buena; no pudo menos de atraerse, primero el odio de ella, i de provocar despues contra sí toda su persecucion.

a El Orij.—Altera factio concionatorum erát quorumdam etc.
b El Orij.—fucatam ac phaleratam illam-etc.

241 Eran los * prinzipales defensores de la una, los Doctores Constantino, Ejidio, i Vargas, varones por su doctrina i por la probidad de sus costumbres, esclarezidos, cuyos afanes en dilatar la luz del Evanjelio, i cuyo fin de vida ilustre en lo mejor de su tarea, por lo mismo que son dignos de eterna memoria, no consentiremos queden en eterno olvido sepultados. Entre los primeros adalidades de la otra, como que siendo mas admitidera, i de mejor aparienzia, era, por lo tanto, mas util i lucrativa para sus profesadores, contábase este nuestro Arias: tanto mas depravado que todos sus cofrades, cuanto éstos, acaso ignoraban la verdad, que él a fondo conozia e impugnaba.

Con todo, no servía él a la mentira, tan abiertamente, como otros del mismo bando, por no caer de la grazia de ciertas personas de algun crédito, que guardaban en su corazon la verdadera piedad, i por no perder el concepto, que con aquella piadosa máscara se habia granjeado: sino que se manejaba con tal astuzia i como en zelada, que aunque fuese conozido por los que sentian sus dardos, todavia por otros era tenido como amigo i hermano. Mostró, sobre todo, la sagazidad i astuzia de su injenio,

cuando un tal Gregorio Ruiz, hombre (segun
dezian) de los mas doctos, por haber dicho, * 242
al interpretar publicamente en la Iglesia Mayor de Sevilla la Sagrada Escritura, algunas cosas, * conformes al Evanjelio, acerca de la Justificazion del hombre, del mérito de Cristo, i de los méritos de los hombres, antes i despues de la justificazion; fué acusado por los hipócritas que perseguian aquella doctrina, i citado ante el tribunal Inquisitorio.

Pues habiéndole los inquisidores señalado dia, dos antes de comparezer en juizio para defenderse, se fué a aconsejar del Maestro Arias, con quien habia antes tenido algun trato, por sus comunes estudios, i sobre todo, por su falsa nombradia de singular piedad. Habian los inquisidores prevenido a Arias, entre otros, que se preparase, para asistir en el dia señalado, a disputar con Ruiz. Echando pues mano de su injenio, sonsaca astutamente de aquel hombre incauto i senzillo, que lejos de temer tal asechanza esperaba mas bien de él un saludable consejo, todas las razones i argumentos con que pensaba defenderse en la disputa: i

El Orij.—pietati consona etc.

enterado de todo , le despide cortesmente sin sospechar siquiera el lazo.

Mas , cuando llegó el dia de la disputa , aparezió nuestro Arias entre los que habian de impugnar los piadosos dogmas. Espantóse primero
243 * Ruiz al ver esto, como de cosa increible, mas luego conozió , aunque tarde, la perfidia de aquel hombre , cuando vió allí proponer i desatar , tan puntualmente que nada le quedaba que dezir, sus propios argumentos, que él senzillamente , dos dias , antes le habia comunicado. Sorprendido pues por aquel ardid, i despojado de sus armas, cayó venzido , * dejando al solo Arias la victoria , con tan suma inhumanidad como perfidia ganada. Tampoco prozedió con mas lealtad , en la causa del Doctor Ejidio, de quien luego hablaremos.

Pues habiéndole puesto (segun la voz mas rezibida) aquel hombre sinzerísimo , por árbitro de su doctrina,ante los mismos juezes,como que le creia capaz de dezidir , entre muchos , cualquier controversia , azerca de ella ; él dió un dictamen , cual debiera haberlo dado, si se tratase de una impostura.

* El Orij. dize—relinques—pero es errata por—relinquens.

Apesar de todo , él fué el primero , que en el monasterio de San Isidoro de Sevilla , introdujo algunas centellas de verdad , en un tiempo en que todos dormian el sueño profundo de la ignoranzia , en medio de aquella inveterada superstizion ; con las cuales centellas despertando de su letargo *a* la parte prinzipal de aquella hermandad , al parezer rodeada de una obscura niebla , empezó como a limpiarse los ojos *b* , i a desear por fin una mejor enseñanza en la verdadera relijion. * Pues con frecuentes i mui devotas pláticas a que de dia i de noche habia lugar , muchas vezes , despues de maitines, desde las dos hasta las cuatro de la madrugada, *c* trabajaba Arias por enteramente variar toda la regla del convento , aunque no abierta sino mui solapadamente, i llevando el agua desde mui lejanos manantiales.

Enseñaba , que el rezitar en los coros de los conventos , de dia i de noche, las sagradas prezes , ya rezando , ya cantando ; no era rogar a Dios. Que los ejercizios de la verdadera relijion eran otros, que los que pensaba el vulgo relijio-

a præcipua sodalitii pars—el Orij.
b Ei Orij.—detergere cæpit oculorum lippitudinem-i. c. limpiarse las legañas de los ojos.
c El Orij.—ab hora noctis secunda ad quartam id agebat Arias ut totum institutum plané everteret,-etc.

so. Que debian leerse i meditarse con suma atenzion, lás Sagradas Escrituras, i, que solo de ellas, se podia sacar el verdadero conozimiento de Dios i de su voluntad, i aprender tambien la relijion, que fuese ante Él mas azepta. Que, para obtener ésto, se debian usar otras oraziones, a saber, las que dictasen nuestras mismas nezesidades, i dimanasen de una verdadera fé en Dios.

Inculcándoles muchas vezes, i con suma vehemenzia, éstos i semejantes axiomas de la Relijion Cristiana, i a la verdad, sin peligro alguno, pues a * no ser impio consumado, nadie podia negarlos, excitaba en casi todos, el tedio de la presente i hasta alli practicada relijion, i dispertaba el deseo de otra mejor, i sobre todo, una afizion vivísima a las Sagradas
245 Letras. A las pláticas añadia * unas esplicaziones diarias de los Proverbios de Salomon, llenas de erudizion, i con admirable destreza a su propósito acomodadas.

Juntábanse a esto, las conferenzias privadas i familiares, i ademas el réjimen de vida cotidiano, todo bajo un mismo plan, i de intento,

El Orij.—plané impius-; i-sin peligro alguno-se corrije la errata de la paj. 244 lin. 22 illum-por-ullum.

a un mismo fin encaminado. Habia dado con hombres dóziles por naturaleza, i (lo que es mas, i parezerá milagroso) no mui adictos a las superstiziones del monacato, por lo que, a otro cualquiera dispensador mas fiel de los divinos misterios, le hubiera sido mui fazil derribar, en breve, toda aquella complicada mole de superstizion, sembrando en su lugar, la palabra pura de Dios.

Pero *a* aquel hombre no mui constante por naturaleza, despues de aquellas faustísimas preparaziones, con las cuales apartándolos de la presente superstizion, i ganándolos maravillosamente para sí, tenia suspensos los ánimos, los volvia otra vez a los intolerables ayunos, a las vijilias perpetuas, delante del mismo sacramento del pan, de donde, no se qué nuevas *b* inspirazìones, esperaban, haziales desocupar las reduzidas celdas de todo su ajuar, i de los libros, i aun de la misma cama; acostarse, o mas bien estar, en el desnudo suelo, cuando los rindiese el sueño, i llevar, en lugar de camisa, un coselete tejido de cerdas, i un ceñi-

a El Orij.—Sed homo numquam sibi satis constantis injenii, post pulcherrimas illas præparationes,—etc.
b El Orij.—nescio quas, illuminationes expectarent, etc.

246 dor de hierro, a raiz de la carne, * i los volvia, en fin, a otras inumerables simplezas, tan perniziosas como éstas, como si aquella pésima zizaña no fuese bien rezibida, a no *a* renovar, o escardar primero la tierra, con el almocafre de la divina palabra, segun antes dijimos.

Porque, arrancando Arias la antigua superstizion, no introduzia sino otra nueva, mas peligrosa i mas noziva. Sacaron de allí, muchos de sus oyentes, los mismos frutos, que de tan perniziosa escuela suelen provenir, a saber: unos, la locura; otros, ciertos *b* ardores perpetuos de atrabilis, que tanto se parezen a la locura; otros, un dolor de cabeza incurable del todo, por el que, menguandóseles no poco el cerebro, de nada podia, en lo suczesivo, servirles la razon; i los que, por ser de un temperamento mas robusto, venzieron esas enfermedades, que aflijen tanto al cuerpo, como al alma; habiendo contraido, por aquella vana opinion de santidad, una estimazion de sí mismos, inmoderada i completamente farisáica; ninguno de sano juizio, los tendrá por mas felizes que a los otros.

a El Orij.—ni divini verbi sarculo terra ipsa prius innovaretur--etc.
b o—arrebatos-; en lat.-æstus.

Escusaria tal vez a Arias de un crimen, por
lo demás, gravisimo *a* i digno de castigo, o la
falta de ciencia de una mejor doctrina, o ya,
algun suzeso fatal, por el cual, hubiese sido
forzado, a acometer primero aquella empresa,
i despues, a dirijirla por aquel medio; * si no 247
supiesemos, que él, en virtud del conozimiento cabal, que de la verdad tenia, habia condenado en su interior todo lo que en lugar de la misma verdad sustituyó, i con algunos, por entonzes mismo, burlándose con mucha grazia, de la nezedad de aquellos, a quienes tan fazilmente hizo le obedeziesen en todas cuantas cosas les prescribia.

Pero, de aquellos granitos de buena simiente, *b* entre tantos puñadillos colmados de simplezas, con tanta malignidad comunicados, provinieron luego (tal es la fuerza de la eleczion divina) abundantes frutos de verdadera piedad. Pues algunos, libres ya enteramente sus ánimos de la antigua superstizion, i no bastante adheridos a aquella nueva, mientras buscaban una instruczion tan sólida como piadosa, dieron

a O *de expiacion*: pues tal es la fuerza, en el orijinal, de -gravissimo *piaculo*.
b El Orij.—ex illis veritatis granulos inter tot nugarum plenos pugillos--etc.

sin pensarlo, con los maestros del otro bando, que enseñaban con mas pureza la verdad. Con la amistad i trato de éstos, adquirieron los prinzipios de un saber mas puro i mas sólido, i empezaron sobre todo a desechar de sí, aquella triste i horrible idea, acerca de los que llaman Luteranos: i como que ellos pensaban que no habian de tener un perfecto conozimiento de la verdad, mientras no pudiesen usar alguna vez de los libros de aquellos, ni aun en esto dejó Dios de corresponder a sus piadosos deseos.

Pues de un modo milagroso, * cuando mas
248 descuidados estaban, no solo les * proporcionó cuantos libros de aquellos, poco antes, habian azertado a desear, sino tambien lo mejor i mas esquisito de cuanto hasta entonzes se habia publicado en Jinebra, o en toda Alemania. Enrriquezidos con aquella abundanzia, i mas opulentos ya que sus mismos maestros, empezaron de tal suerte a instruir a su convento, que desde dos, que comenzaron tan peligrosa tarea, al cabo de pocos meses, aunque bien poblado el monasterio, habia mui pocos, que no hubiesen

* El Orij. ipsis plane dormientibus-etc.

gustado algun sabor de piedad, *a* ninguno que la contradijese.

Ya las horas, que llaman de coro, i rezo, se habian *b* convertido en esplicaziones de la Sagrada Escritura: las prezes acostumbradas por los muertos, o se habian suprimido, o en su mayor parte cercenado: anticuádose del todo las induljenzias i expiaziones, en otro tiempo conzedidas por los Romanos Pontífizes, en las que, en gran parte, estribaba aquella mole: a las imájenes, ningun culto, o mui poco, ciertamente, les era dejado: conmutado se habian los ayunos superstiziosos, en perpetua sobriedad: nadie era ya instruido para el monacato, sino para la verdadera piedad: nadie casi hablaba ya, de promover el antiguo instituto, muchos sí, de escarnezerlo, abominarlo, i por último, de abolirlo. Ni se enzerraba, por eso, aquella divina luz dentro de las paredes del
Monasterio, * estendiase aun a la ciudad i pue- 249
blos circunvezinos, comunicándose *c* por los libros, i por la palabra.

I habiendo ya llevado la cosa a término, de

a nullus qui reclamaret-etc.
b El Orij.—præcariæ horæ—sin duda, se llaman, las del coro, o del rezo del Breviario.
c El Orij.—tum libris tum sermone communicatis.-etc.

no quedar casi nada por destruir, sino es aquel *a* firmísimo ídolo de la Misa, i la máscara del monacato, que consiste en el hábito i cerquillo i no pudiendo tolerarse ya ésto por mas tiempo, sin manifiesto pecado, ni destruirse tampoco, sin un peligro cierto, i al parezer, no con gran fruto, empezaron a pensar en dejar aquel nido, i trasladarse a Alemania, a tierra mas franca para su relijion. La tentativa parezia grande, i aun a vários, temeraria. Pues no veian medio alguno, por el que pudiesen pasar a Alemania, casi desde el último confin de España, no ya uno que otro, sino tantos de una vez, i éstos, no solo los más autorizados en toda aquella comunidad, sino tambien, algunos de ellos, por su doctrina singular, esclarezidos en la misma ciudad, dejando casi despoblado, el mas célebre monasterio de toda Andaluzia.

I el *b* escabullirse uno a uno, era mui espuesto para los que fuesen los postreros: i mas, estando ya los Inquisidores despiertos del profundo sueño en que antes al parezer dormian, i avisados *c* por algunos malévolos de tan nue-

a El Orij.—robustissimum illud Missæ idolum, et ipsam monachatus personam-etc.
b El Orij.—errepere-que es errata por erepere.
c El Orij.—«novitate ác celebritate rei a malignis quibusdam expergefactis:—etc.

vo i memorable suzeso: * por lo cual, o habian 250
de salirse, a la vez, todos los que estaban de acuerdo, o tenian que esperar juntos, el peligro que de cerca les amenazaba. I así, estando ellos cojidos en esta incertidumbre, abrióles Dios un camino, por el cual, valiéndose, segun la ocasion, de algunos pretestos plausibles, en el espazio de un mes se escaparon doze, i yendo por caminos diversos, a la vuelta de un año, lograron verse reunidos en Jinebra, donde tenian resuelto, desde antes de salir, fijar su residenzia. Pero los que iniziados ya en la buena doctrina permanezieron en el monasterio, o bien porque no aprobasen la determinazion de huir, o porque no estuviesen prevenidos para la partida, quedaron a merzed de la tempestad, que pocos dias despues se les echó enzima.

Van *a* ya quemados cinco del mismo monasterio, i otros muchos, con otras várias penas castigados, sin que hasta ahora haya habido en Sevilla ningun auto de fé Inquisitorio, o mejor dicho, ningun triunfo, al cual no haya acudido aquel monasterio con alguno que otro, i *b* aun diversos, de sus cenobitas i *c* bien se

a En el año de 1567.
b El Orij.—aut etiam plures-etc.
c El Orij.—estque vero consentaneum-etc.

compadeze, que las semillas de la verdadera doctrina, que por espazio de muchos dias abundó en él, estén tan arraigadas hasta en las mismas piedras del edifizio, que a no demolerlas i convertirlas en polvo, no cesen de nutrir todos
251 los años * con alguno que otro *a* Luterano, la hoguera inquisitoria.

De intento nos hemos desviado de nuestro propósito en la presente ocasion para referir tan honrrosa historia, por el deseo de alegrar a la Iglesia de Cristo, a la cual creeriamos ofender malignamente, si privasemos a estos santos varones, de la memoria con que se les debe honrrar, por haber combatido tan de cerca la superstizion, con no menor esfuerzo que peligro, despreziando por causa de su relijion, con tanta grandeza de alma, i renunziando, de grado, *b* a aquellas honrras i plazeres ciertos; i abrazando, en su lugar, la pobreza, el desprezio, el destierro de su patria, las mayores afrentas, i el cotidiano peligro de su propia vida, que llena aun de otros quebrantos, defienden con suma dificultad. I despues de Dios,

a Es cierto, que la Inquisizion los llamaba *Luteranos*, i los quemaba vivos, por eso: pero no me pareze que el apelativo les cuadra completamente.

b El Orij.—abdicatis certis illis tùm honoribus, tùm deliciis.

atribuimos estos memorables suzesos, a Arias, de quien vamos tratando, por cuanto de aquellas primeras centellas que él, aunque con otros fines, introdujo, el primero, en el monasterio; enzendióse aquella grande hoguera en que ardió despues, en alabanza de Dios, el mismo convento, i fuera de él, una buena parte de la ciudad, sin contar otros muchos lugares.

Así pues, habiendo los suyos propios, delatado a Arias repetidas vezes ante los Inquisidores, como que por la inconstanzia i variedad de su caracter, les era a ellos tan sospechoso como a los demas perjudizial; habia tenido * que defen- 252
derse en juizio. Suzedió, al fin, que en aquellos calamitosos dias, en que por una espezie de fatalidad se veia cualquiera arrastrado al suplizio por causa de relijion; él fué tambien acusado, i no como antes, sino formalmente. Habíaselo pronosticado así algunos años antes el mismo Constantino, i bajo juramento.

Pues convidándole este un dia a comer, i asistiendo tambien Ejidio i Vargas, para reprenderle mejor i mas severamente aquella su tan lamentable perfidia, ya que antes habia burlado muchas vezes otra mas blanda amonestazion él en el calor de la disputa, como amenazándo-

les, llegó a dezir, que rezelaba el que le obligasen a ver el espectáculo de toros sacados a plaza, como de cuando en cuando se dan al público; *a* augurándoles bajo este enigma, aunque claro, el teatro Inquisitorio.

A lo cual Constantino, «Póngote a Dios por testigo (le dijo), de que entonzes, no serás tu el que veas la corrida desde alto, como piensas, sino que estarás en la misma arena.» No obstante, por uno de sus ocultos i adorables designios, hizo Dios, que este último cautiverio no fuese la perdizion de aquel hombre, aunque tan pérfido, sino el prinzipio de un verdadero i hasta allí inesperado arrepentimiento.

Pues se apoderó del ánimo suyo, un tan gra-
253 ve dolor por su pasada vida, * que aunque era un hombre mas medroso que las liebres o las monas, *b* resistió entre los mismos tormentos, a los impugnadores de la verdad, con una constanzia de ánimo inesperada, i que arguia en él, una mudanza milagrosa, i a los mismos Inquisidores, espezie de semidioses por aquella su majestad, reprendía con durísimas palabras,

a El Orij.—minitabundus iactavit vererise né tauros aliquando in publicum editos spectaculum videre cogeretur,-etc.
b El Orij.—Lepore aut simia meticulosior.

diziéndoles, que eran mas a propósito para andar de arrieros con tres o cuatro burrros, i que ésto les estaria mejor; que no arrogarse la censura de cosas de fé, que tan torpemente ignoraban: que en cuanto a él, de corazon le pesaba, i no dejaria de pesarle, mientras viviese, haber combatido muchas vezes, delante de ellos, a sabiendas, i de grado, contra sus piadosos defensores, la misma verdad, que ahora defendia.

Cuantas vezes le llamaban a la audienzia, tenian los Padres de la fé que aguantar tan duras recriminaziones. Sacáronle al triunfo, * marcado i señalado con todas aquellas insignias, segun el juizio de los hombres, mui ignominiosas; mas luzidísimas, i ante el juizio de Dios, mas honrrosas de lo que se puede espresar: grave ya, por su anzianidad, pero mas en particular venerable, así por el insigne arrepentimiento de su pasada vida, como por la confesion pública de la verdad; i apoyándose en un báculo, se azercó despues del triunfo, contento * i 254
regozijado, al suplizio del fuego; compensando sufizientemente al fin de su vida, con aquel notabilísimo ejemplo de arrepentimiento, digno

* El Orij.—Eductus est in triumphum omnibus illis te terrimis., notis insignitus-etc.

de eterna memoria, los daños antes causados a la Iglesia, con aquella su perfidia e hipocresia.

¡O varon verdaderamente bienaventurado, i digno de que la Iglesia establezida en el mundo, le coloque en lugar preferente, entre los prinzipalés i mas esforzados campeones de la fé, por haberse levantado de repente, desde la malizia mas deplorable, *a* que imajinarse puede, hasta el punto de confesar, como aquellos, la verdad. Pablo, *b* aquel selectisimo instrumento de Dios, se constituyó primeramente en el órden de los pecadores, porque por ignoranzia, i en cierto modo, con buen zelo, habia perseguido a la Iglesia de Dios: pero a nuestro Arias, que a sabiendas, i de grado, la aflijió, como un enemigo doméstito, no abierta sino insidiosamente; ¿en qué lugar le colocaremos entre los pecadores?

Pablo dize, que en virtud de un oculto designio de Dios, llegó él a alcanzar la misericordia, de que por tantas razones se habia hecho indigno, «para que en mí mostrase, «dize», Cristo Jesus, toda su clemenzia i dejase un de-

a El Orij.—ex malitia omni alia, quæ excogitari possit, deploratiore-etc.
b El Orij.—selectissimum illud Dei vas;-pero *vas*, es en cierto modo, traduccion de la voz griega, en *acepcion* hebrea.

chado, a los que han de creer en él:» ¿cuánto, pues, no manifiesta Cristo, en este nuestro nuevo Pablo, su clemenzia, las riquezas de su bondad, i los tesoros de su misericordia? * ¿Qué 255
muestra no da en él, a los pecadores, de su incomprensible clemenzia, grazia i amor? I así, por este admirable i patente nuevo ejemplo de la bondad divina, convendrá *a* que reaprendamos *b* a reprimir las lenguas, i los juizios prematuros, aun respecto de aquellos que veamos en el estado mas deplorable, puesto que ignoramos del todo, lo que Dios tiene, azerca de ellos, determinado. Antes bien, debemos segun el prezepto de Pablo, esperar de ellos, que han de venir a mejor término.

* EL DOCTOR JUAN EJIDIO, CANÓNIGO 256
c PREDICADOR DE LA CATEDRAL DE SEVILLA.

El Doctor Ejidio, aunque no dejaba de ser hombre a propósito para el estudio de las letras i harto constante en cultivarlas, malgastó la

a addiscere erit operæ pretium.
b El Orij.—et linguas et iudicia imprematura cohibere-etc.
c El Orij.—Concionator, que no sé si es el *Majistral*, o el *Doctorál*.

mejor parte de su vida, en estudios tan estériles; que despues de *a* acabado el curso, o circulo de aquellos estudios, i de haber ganado en las escuelas a título de su erudizion, los últimos grados académicos, despues en fin de profesar por largo tiempo la Teolojia (que era la *b* condizion de aquella edad, acerca de los estudios de las letras), apenas podia medianamente hablar en latin. I aun no seria grande el mal, si a la torpe ignoranzia i corrupzion ya de las lenguas, ya del buen método para aprender, no se añadiese un cierto desprezio, blasfemo i verdaderamente impío, de las sagradas letras.

Oimosle, de su misma boca, a aquel piadoso varon, lamentándose de la esterilidad de sus estudios; i de las tinieblas de su siglo, dezir,
257 que eran tales * aquellos tiempos, que en la Universidad de Alcalá, donde él estudió, el que de cualquier modo despuntaba en la Sagrada Escritura, lejos de contarle entre los doctos, le llamaban los demas, por mal nombre, *c* «el bueno del biblista,» dando ellos la palma del saber, i por consiguiente, de la sagrada Teo-

a El Orij.—post absolutam eorum studiorum enciclopediam.
b El Orij.—conditio—gusto (?)
c El Orij.-bonus biblista-etc. En la acepcion, que D. Diego dize en el *Sí de las Niñas*: —«*el bueno de D. Epifanio.*»

lojia, aun sobre la Sagrada Escritura, a Lombardo, Aquino, Scoto, Gregorio Arithmético, i otros autores de la misma escuela.

Estando en Sigüenza de maestro de Teolojia, le llamó a Sevilla, para hazerle predicador de la catedral, un tal Alejandro, antecesor suyo en aquel cargo, recomendando su probidad, i su doctrina con tal eficazia, que el cabildo de la Iglesia, contra la costumbre rezibida i contra sus propias afecziones, sin publicar antes la que llaman oposizion de doctores, i sin que el lo esperase, le enviaron a buscar, i le * nombraron su predicador. Ahora bien: a Ejidio, le tenian por mui sobresaliente en la Teolojia, que entonzes prevalezia en todo el orbe Cristiano; pero ni habia predicado en público, ni saludado siquiera las sagradas letras.

I así, cuando subió al púlpito, le hallaron, contra lo que todos esperaban, ineptísimo para aquel ofizio; i empezó el mismo a aburrirse, i
los demas * a despreziarle sobre manera: i au- 258
mentándose mas i mas cada dia este desprezio, tanto a los que, imprudentes, primero le habian llamado; como a él, que con no menor imprudenzia, tomara sobre sí un cargo, para

* El Orij.—et suggesto præfecerint.

el que era completamente inepto ; les pesó , de lo hecho , de tal suerte , que mas de una vez pensaron, él en dejar de grado el puesto, i ellos en sepa arle. Al cabo de algunos años pasados en aquella incertidumbre , vino Ejidio a tropezar con un oportuno consejero (velando así benignamente la divina Providenzia por su bien i por el de toda la ciudad) que , en el espazio de pocas horas , le instruyó puntualmente en el ofizio de predicador Cristiano , para cuyo feliz desempeño se requerian otros estudios , otros libros i otros directores , que los que hasta entonzes a él le habian servido.

Pasmábase al prinzipio Ejidio con aquel tan inesperado discurso : i admiraba , sobre todo , la audazia de aquel hombre , que siendo del vulgo de la plebe , idiota , i que no tenia fama de mui cuerdo, se habia atrevido a enseñar con tanta confianza a *a* un tan gran doctor , sin haberle antes tratado , ni aun conozido lo bastante. Pero, como era de condizion apazible, i *b* se le hablaba del ofizio de predicador , que él tan infelizmente ejerzitaba , se dominó a sí propio
259 con fazilidad , *c* para prestarle * oidos.

a El Orij.—tantum doctorem.
b El Orij.—et sermo erat.
c utæquis auribus illum audiret.

Mas el espíritu de Dios comunicó tal virtud a las palabras del consejero , que , desde aquella hora , mudado Ejidio en otro hombre , juzgó inútiles i vanos todos los estudios i ejerzizios de su vida pasada , i entendió que tenia que introduzirse por otro nuevo camino a la sabiduria , de la que ni aun el alfabeto habia aprendido. I como que su mismo advertidor no le eximía del cargo de predicador , interiormente se sentia llamado a aquel ofizio del que no habia de sacar en el mundo ni honrra ni provecho.

Pasmaránse , tal vez , muchos , al saber el nombre del consejero , que en tan breve tiempo, fué , para tan gran varon , autor de tal mudanza , i maestro de verdadera sabiduria : pero hemos de divulgarlo , para que mas se celebren i adoren los admirables designios de Dios , que embota i desvaneze la sabiduria mundana por medio de los que el mundo tiene por locos. Este fué Rodrigo Valér , a quien los Inquisidores , veintiseis años antes , condenaron publicamente en Sevilla , a título de pseudo-profeta, pseudo-apostol i vilísimo impostor, que despues murió desterrado por profesar la verdadera piedad.

Parézenos que no sera molesto a las personas

260 piadosas, ni ajeno de nuestro propósito * (ya que le hemos citado) el referir aquí, en pocas palabras, su vocazion, ciertamente admirable, para el verdadero conozimiento de Cristo. Este Valér pues, natural de Nebrija (ciudad de Andaluzia, por su antiguedad famosa, i prinzipalmente, por Antonio de Nebrija, hombre doctísimo i restaurador, en nuestra edad, de la lengua latina, en España) hijo de una familia honrrada, como no le faltasen riquezas para mantener el decoro de su familia, le mantenia segun acostumbran comunmente los hombres, que no ponen la nobleza en la virtud, sino en tener caballos, *a* en los jaezes de estos, en fiestas, en el lujo de vestidos, en cazerias, i en otros pasatiempos de esa espezie. Pues era Valér, en estos ejerzizios, el primero entre los jóvenes de su pueblo, de suerte, que no solo queria parezerse a sus iguales, en edad i riquezas, sino tambien, aventajar a todos ellos.

En lo mejor *b* de aquellos devanéos, se apodera de él, de repente, un cierto furor divino (mas cuál fuese la ocasion, quién el enseñador, cuál finalmente, el modo, no se sabe), por el

a El Orij.—sed in equis, in equorum apparatu-etc.
b El Orij.—in medio illorum vanorum studiorum cursu.

que renunziando enteramente a sus antiguos ejerzizios, i, lo que pudiera parezer mas difizil, despreziando los juizios de los hombres, dirijió tan vivamente todas las facultades de su cuerpo i de su alma, a los ejerzizios de la piedad, que parezia, no haber quedado en él, nada mundano. La mudanza maravillosa de aquel hombre, que se veia, no solo en sus palabras, sino tambien en el mismo atavio del cuerpo, antes muelle i espléndido, * i entonzes grosero i humilde, era a unos sospechosa; 261
otros, i estos eran los mas, se burlaban de ella, como de una locura ó embriaguez.

Pero, así como en tiempo de los apóstoles, a quienes aunque inspirados por el Espíritu Santo, suzedió lo propio, los mismos efectos del espiritu contradezian tan siniestros juizios, asi tambien un verdadero temor de Dios, un lamentarse de la anterior vanidad, un ardentísimo deseo e incansable solizitud por la justizia, i sobre todo una plática continua azerca de estas cosas, i de los demás capítulos de la verdadera piedad, estrictamente ajustada * a las sagradas escrituras; atestiguada en Valér, para

* El Orij.—ad ipsam sacrarum scripturarum amussim collimatus, etc.

otros de mas sano juizio, la presenzia de aquel mismo espíritu. Habia adquirido en su adolescencia, algun conozimiento de la lengua Latina, i mediante él, revolvia de dia i de noche las Sagradas Escrituras, cuyo constante estudio le valió el retener en la memoria una buena parte de ellas, i aplicarla, cuando se ofrezia con maravillosa destreza i prontitud.

Tenia todos los dias largas disputas, con los que llaman varones Eclesiásticos: los clérigos i los frailes: por cuya causa, aseguraba él, que no solo al orden eclesiástico, sino tambien a
262 los démas estados de la república Cristiana, * aquejaba tal corrupzion, que ninguna, o mui poca esperanza se veia de remedio: i con este tema, perpetua i severisimamente los reprendia.

Preguntábanle, es a saber, esta prole de Fariseos, ¿de dónde le venia aquella perizia flamante *a* en las cosas sagradas? ¿De dónde, aquella audazia, para asaltar con tanta insolenzia a los santos padres, lumbreras i columnas de la Iglesia (pues él, en sus vehementísimas invectivas, hería a todos los órdenes o jerarquias de la Iglesia) siendo *b* un hombre lego, sin letras

a El Orij.—nova peritia etc.
b El Orij.—homo laicus-e. d. láico: no clérigo.

absolutamente, antes bien, mui dado toda su vida a estudios profanos, i en su mayor parte perniziosos? ¿Con qué autoridad, en fin, hazia aquello? ¿Quién le habia enviado? ¿Cuál la señal, de su vocazion? Los hombres *a* artifiziosos, cuando no pueden negar sus maldades, ni resistir con justas razones a la luz que prueba sus tinieblas, apelaron en todos tiempos, a tales subterfújios.

Pero Valér respondia a todo con senzillez i firmeza:—Que él, habia sacado aquella sabiduria, no de las ya corrompidisimas lagunas de ellos, sino de la grazia del Espíritu de Dios, cuyos raudales habian de *b* dimanar del corazon de los verdaderos creyentes en Cristo. I que aquella audazia, se la comunicaba, ya el que le enviara, ya tambien la misma verdad. Que
el Espíritu de Dios, sin ligarse a ningun * or- 263
den i, en particular, a uno corrompidísimo, por mas que se dijese eclesiástico; de unos legos, i esos, idiotas pescadores, habia en otro tiempo levantado los apóstoles, para que *c* confun-

a El Orij.—Belli homines.-Tambien puede tomarse aqui, en la acepcion de Marcial lib. 1 Epigr. 10- i entonzes, significar *hombres hipócritas: buenecitos.*
b o-*exundar*,-si se sufre la voz. El Orij.—exundatura.
c El Orij.—redarguerent.

diesen la ceguedad de toda la Sinagoga, erudita en la lei, i para que llamasen al orbe entero, a la cienzia de la salvazion. Que Cristo mismo, era el que le habia enviado, que en su nombre i con su autoridad obraba; pero que la jenerazion bastarda, i que ya, en otro tiempo, habia dejenerado de la verdadera estirpe de los hijos de Dios, pedia señal, cuando al brillar la luz, i deslumbrar con su resplandor los ojos de todos, quedaban clarísimas aun las mismas tinieblas.

Citado al fin, por estas causas, ante el tribunal de los Inquisidores, disputaron mui acaloradamente, sobre cual fuese la verdadera Iglesia de Cristo, sobre sus señales, sobre la justificazion del hombre, i otros capítulos semejantes, cuyo conozimiento habia alcanzado Valér, no por el auxilio de los hombres, sino por pura i admirable revelazion de Dios. Eximióle aquella vez, para con los Inquisidores, la locura, que creyeron aquejaba al hombre; i así, despojándole de todos sus bienes, sin duda para que recobrase el juizio, le soltaron.

Pero no se recobró, o corrijió: de suerte, que al cabo de algunos años, hubieron de llamarle otra vez, por las mismas causas: i obligándole a cantar la palinódia, le perdonaron la

vida, * porque aun le creyeron loco. Fué, no 264
obstante, condenado a llevar perpetuamente un Sambenito, i a cárzel perpetua de la que le llevaban todos los domingos, con otros concautivos, a oir misa a la iglesia, que llaman de S. Salvador: alli, levantándose muchas vezes de su asiento, a vista de todo el pueblo, contradezia, * así cautivo, a los predicadores, que enseñaban falsas doctrinas: pero en aquel tiempo, los inquisidores, no enteramente depravados, escusaban todo esto, con el nombre de locura.

De aquella carzel, le trasladaron, a un convento de San Lucar, donde murió de mas de cincuenta años, varon conzedido al mundo, para ser en su tiempo, la admirazion de él, i levantarle de aquel letargo de impiedad. I como en aquel tiempo, eran cosa inaudita en Sevilla, los títulos, por los que aquel relijiosísimo varon sufrió tan inicua censura, le agraziaron con el mayor Sambenito de los que, hasta entonzes, habia llevado nadie, el cual se ve aun, en el Sagrario de la Catedral de Sevilla, como un raro monumento de aquel grandísimo hereje, puesto en lugar señalado i guarnezido con

* El Orij.—vel cautivus-etc.

esta inscripzion en letras bien grandes : * « RODRIGO VALÉR , natural de Nebrija , i apóstata i pseudo-apóstol de Sevilla , que se tituló enviado de Dios.»

265 * Este fué el que , con sus amonestaziones , despertó , primero , al doctor Ejidio , segun arriba dijimos , i de este maestro aprendió primeramente el verdadero Evanjelio de Cristo , que antes , por espazio de muchos años , ni como diszípulo , ni como maestro , habia oido siquiera. Favorezióle , en cuanto pudo , mientras se trataba su causa , ante los inquisidores, i por los esfuerzos de él , dizen que se logró , el que inclinándose los inquisidores a la clemenzia , templasen prinzipalmente la sentenzia dada contra el relapso , como ellos llaman. I no le costó poco a Ejidio aquella compasion , para con su maestro : pues se atrajo un grande odio , i se hizo sospechoso , a aquella raza de Fariseos , a quienes la verdadera piedad fue siempre odiosa.

Despues de aquella saludable amonestazion , vino Ejidio a tener trato familiar , i estrecha amistad , con Constantino de la Fuente , hom-

* El Orij.—RODERICUS VALERIUS civis Nebrissensis, atque Hispalensis apostata, et pseudapostolus, qui à Deo se missum dixit.

bre de prodijiosa erudizion ; i con aquella amistad , comunicándose uno a otro sus estudios , empezó Ejidio a instruirse en otras mejores letras , i a leer los buenos autores , i en una palabra , a adelantar considerablemente en la verdadera teolojia. Pero sobre todo , como ya sabia mejor , por la comunicazion con otros mas sábios , i en particular , por su propia esperienzia , de qué cosas habia de platicar con fruto al pueblo , empezó a predicar tán
docta , tán piadosamente , i con tanto fervor * 266
en sus palabras; como fria , indocta i torpemente , antes lo habia hecho.

Sentian los oyentes, la virtud de una doctrina propagada con entero acuerdo por tres hombres ya de suma autoridad , Ejidio , Constatino i Vargas , i asi era , que cuanto mas se levantaban éstos , de las inveteradas tinieblas de aquella ignoranzia, en tanto mayor estima eran estos tenidos, i tanto mas se desacreditaba cada dia , con el * asiduo contacto de la luz, la turba de hipócritas , que, con tanto detrimento de las almas, habian enseñado otra cosa. Orijinábanse de aquí las continuas quejas dadas a los Inqui-

* assidua congressione lucis-El Orij.

sidores, azerca de aquellos tres defensores de la verdad, prinzipalmente, azerca del doctor Ejidio, que como aventajaba a sus compañeros en senzillez de caracter, i en autoridad; provocaba tambien mas abiertamente i con mas frecuenzia, a los enemigos de la luz.

Pero, cuando mas se atrajo el odio implacable de aquellos, fué cuando despues de pasados algunos años, en aquel empleo, por su singular doctrina i santidad de costumbres, le elijió el
267 Emperador para Obispo de * Tortosa: pues augurando entonzes los hipócritas, que habia de venir a su reino alguna terrible calamidad, si Ejidio llegase a subir a la silla Episcopál, juzgaron que debian acabar con él, aunando todas sus fuerzas, i no andarse, como antes, en lijeras escaramuzas. Llámanle pues * seriamente al tribunal de los Inquisidores, se ajita su prozeso por los mas diestros artífizes de la iniquidad, i le sepultan en la cárzel Inquisitoria.

El prinzipal capítulo de su prozeso, era el de la justificazion del hombre, al cual seguian otros correlativos, a saber, el de los méritos de los hombres, del purgatorio, de las purifi-

* El Orij.—in Episcopum Dortoss ensem-etc.-Dertosa: Dertusa: es Tortosa.

caziones de los pecados, inventadas por la industria humana, de Cristo, como único mediador, de la certeza de la fé en los justificados etc. A estos artículos, se añadian otros, sobre la idolatria o culto de las imájenes, a los que dió ocasion, un ídolo nefando de la santa Virgen, con artifizio admirable fabricado, segun dizen, por el rei Fernando el Santo, que ostentan, con gran pompa, en algunas fiestas de la bienaventurada * Virgen.

Tratóse ademas, de un pedazo de palo, que con prodijiosa superstizion se venera en la catedrál, por suponerle parte de la cruz en que estuvo colgado Cristo, superstizion que Ejidio habia querido abolir, reduziendo a cenizas dicho palo. Item: se habló tambien, de la invocazion de los santos muertos, de la convenienzia de suprimir en los púlpitos de los cristianos toda humana doctrina, i enseñar en ellos, puramente la palabra de Dios: i de otras materias en extremo nezesarias. Por via de apéndize añadieron, que habia favorezido zelosamente, a Valér el de Lebrija etc.

* Debe de ser una, que aun se conserva en Sevilla, en la Capilla de San Fernando, i que este Prinzipe llevaba a la guerra, *empalada* en el arzon.

268 *Respondió a todo esto Ejidio, i en particular, sobre el artículo prinzipal, hizo una tan cumplida defensa de su doctrina, que de ello, hasta ahora, no hemos visto otra, ni mas docta, ni mas piadosa, ni mas completa. Con aquella misma respuesta, abrió una anchísima *a* puerta a sus contrarios, para recojer otros muchos y nuevos errores i herejias. Aun no habia llegado a tanto la audazia de los Inquisidores, que pensasen en quemar, por aquellos cargos, a tan insigne varon, si bien los contrarios los apretaban con ahinco a tamaña crueldad; i así buscaban medio de salvar su vida, ya que de ningun modo podian apartarle de su opinion, e interzedian por él, el cabildo de la Iglesia de Sevilla i el mismo Emperador, que poco antes le habia juzgado digno de un *b* ilustrísimo Obispado.

Corro, *c* anziano venerable, que era uno de los Inquisidores, i conozia la piedad de Ejidio, i la perversidad de los que le acusaban; le ayudaba tambien mucho en su negozio, apesar de que a ello se oponia su malvado compañero Pe-

a El Orij.—latissimam fenestram apperuit adversariis, scilicet novos alios.. errores.. colligendi.
b o—vasto. El Orij. - amplissimo.
c El Orij.—Corranus venerandus senex.

dro Diaz, quien, por ser un ambiziosísimo hipócrita, habia desertado al bando contrario, despues de renunziar a la verdad, que de Valér, el de Lebrija, mediante una interpretazion familiar de la Epístola de S. Pablo a los
Romanos, habia * aprendido, i con sumo agra- 269
dezimiento escuchado.

Muerto ya Vargas, i hallándose Constantino en Béljica con el Cesar, de quien era predicador i confesor, se requerian, por cada una de las partes, árbitros de aquella doctrina, nueva entre los Españoles. Habia Ejidio nombrado por su parte, entre otros, a Bartolomé Zamora, [B. Carranza, de Miranda], fraile de la secta Dominicana, *a* hombre sumamente docto e instruido en el conozimiento de la verdad, que por grazia del Emperador subió luego, al arzobispado de Toledo, i habiéndole perdido por su relijion, o lo que se tiene por mas cierto, por el odio del Arzobispo de Sevilla Primer Inquisidor, murió, haze poco, en lo mas rézio de sus contestaziones con los Inquisidores. *b* Mas hallándose éste tambien con el Emperador

a El Orij.—Bartholomeum Zamorensem Dominicanæ factionis monachum,-etc. Pareze errata *Zamor* por *Mirandensem*.
b Esa era la única notizia que en tiempo del A. se tenia, del jénero de causa formada a Bartolomé Carranza.

no pudo intervenir en el examen del prozeso.

Tambien Arias, llamado vulgarmente el Maestro Blanco, dió, por entonzes mismo su parezer, azerca de aquella doctrina, pero ya, en su historia, dijimos en qué términos, i algun dia, tal vez, se publicará con la respuesta de Ejidio, aunque todavia no está bien averiguado si para ello le llamaron los inquisidores, o el mismo Ejidio. Asi pues, hallándose los unos ausentes, i rehusando otros el juizio por
270 peligroso, * vino a quedar la dezision del negozio en manos de Domingo de Soto, de la secta Dominicana, sofista de gran reputazion en la Universidad de Salamanca.

Este, despues de esperado largo tiempo, fué con gran aparato, de Salamanca a Sevilla, i empezó a tratar con mayor sagazidad que la que otros antes habian usado, a aquel hombre cándido en demasia, por no dezir incauto. Pues mostrando en todo benevolenzia i candor, luego que entendió que el hombre era inespugnable en su opinion, si se le atacaba de frente, aparentando consentir con él, en la doctrina, le persuadió, al fin, a que para eximirse de la infamia pública con que ya entre todos estaba tildado, espusiese en una declarazion, tambien

pública i cumplida, los capitulos de su doctrina, puestos en tela de juizio: que él escribiria de antemano dicha conveniente interpretazion para que la adoptase, si le acomodaba: si no, comunicando entre ambos sus razones, se publicaria luego, la que mejor satisfiziese a la conzienzia de uno i otro, i sobre todo, a la verdad.

Estiende * Soto el borrador de la declarazion, repásanla entre sí, i convienen por fin, i enteramente sin la menor controversia. Señalan * los Inquisidores un dia de los mas solem- 271
nes, para aquella pública declarazion, i se preparan en la catedral dos púlpitos, uno para Ejidio, otro para Soto. Acude gran concurso de todo el pueblo. Platica Soto, i despues de su sermon, saca del pecho una declarazion escrita, enteramente contraria a aquella, en que habian convenido, porque en aquella, nada habia, que no fuese conforme a la creenzia de Ejidio i a la misma verdad; i en ésta, revocaba esplízitamente, todo lo que en el espazio de dos años, con tanta constanzia de ánimo, en la misma cárzel, habia defendido.

Estaban los púlpitos algo lejos uno de otro,

* El Orij.—Asotus.-Lo mismo antes.

el murmullo del pueblo, que hablaba diversamente azerca de aquellos suzesos, resonaba de manera, que Ejidio no podia oir lo que Soto dezia. I asi, aquel hombre nimiamente crédulo, cuando Soto por señas i levantando mas la voz para que el incauto pudiese oirle, le pedia su asenso, a cada capítulo de aquella fraudulenta revocazion; él, tambien por señas, atestiguaba que convenia con lo que Soto acaba de leer en la *a* minuta escrita.

Condenáronle allí, a tres años de cárzel (tal era el favor que para Ejidio habia granjeado *b*
272 aquel perdidisimo fraile), * prohibiéndole predicar, enseñar i escribir durante diez años; y previniéndole ademas que en ese plazo no saliese de las fronteras de España: i ni aun así entendió que habia habido fraude en aquel acto, si bien se maravillaba de aquellas penas: hasta que luego, que le volvieron a su prístino enzierro, i le echaron en cara sus amigos el haber negado la verdad, descubrió, por fin, el engaño. Todo ésto lo supimos, no por otro medio, que por su misma boca, i estando

a ex scripta *formula*: El Orij.

b El Orij.—perditissimus ille monachus.—Que yo entiendo es Soto.

tambien en la misma cárzel. Vió, mientras estuvo en aquella prision, morir a tres de sus prinzipales enemigos, *a* Sbarroya, sofista dominicano, Pedro Mejia, *b* hombre que ridiculamente se arrogaba el título de filósofo, sin cienzia ninguna util, i Pedro Diaz, el inquisidor, que segun arriba dijimos, desertó impiamente de la verdad: i por cierto, que no parezia haber suzedido sin un espezial juizio de Dios, que dentro del segundo año de su estanzia en la carzel, i mientras se trataba de su causa, desapareziesen, i fuesen uno tras otro arrebatados, tres enemigos acérrimos de la verdad, impugnadores de aquel inocente i piadoso varón; ni tampoco sus muertes, no mui tranquilas, acaezieron sin dar que dezir.

Vivió Ejidio despues de aquella fraudulenta revocazion, cuatro o cinco años, siempre venerable a aquella piadosa Iglesia, i no menos util, que cuando * tenia entera libertad de 273
predicar. Con *c* ocasion de una embajada, visitó por aquel tiempo a los hermanos, que en

a Este es, Agustin Sbarroya, mui amigo de Fr. D. Soto, i autor de un libro titulado *Purificador de la conzienzia*. Vease a D. Nicolas Antonio.

b I a éste Pedro Mejia, le juzgarán así, los que lean sus obras.

c El Orij.—occasione legationis.

Valladolid bajo la enseñanza del Doctor Cazalla, renunziando a la impiedad , se habian alistado en el Evanjelio de Cristo : i volviendo a Sevilla, despues de consolarlos i confirmarlos , por la ajitazion del viaje , un tanto largo , vino a enfermar, i a los pocos dias pasó de tan trabajosa vida al eterno descanso.

Sobre el Jénesis , sobre la Epistola de San Pablo a los Colosenses , sobre algunos Salmos i sobre el Cantar de los Cantares, dejó en Español unos comentarios sumamente doctos, i que respiran en todo una piedad Cristiana, i un corazon lleno de espíritu de Dios, los cuales, *a* como preziosas joyas de la Iglesia, se guardan por varones fieles , para el uso de ella. Aunque todas estas obras son piadosísimas, i mui eruditas; sin embargo, las que escribió en la cárzel, i en las mismas prisiones, exzeden tanto a las otras, en esquisita piedad i en ciertos afectos, por un verdadero espíritu de Dios exzitados; que cualquiera podrá ver en ellas , cuan gran auxilio presta, *b* en ánimos píos i arrepentidos, la presenzia real de la Cruz, para sentir con perfeczion azerca de las cosas divinas.

a El Orij.-ut Ecclesiæ delitiæ in ipsius usum afidis viris asservantur.-Pueden existir quizá esas obras en Alemania.
b El Orij.—piis ac renatis animis-etc.

A los dos o tres años , de haber muerto aquel relijiosísimo varon , les parezió acaso a los nuevos Inquisidores , * que los que entendieron 274
en su prozeso le habian tratado con mas blandura de la que a la crueldad inquisitoria convenia : i que , ya que no pudiesen sacar aquella alma bienaventurada de su imperturbable descanso , i hazerla volver al tribunal Inquisitorío , al menos debian ensañarse con su *a* deleznable cadaver, i secos huesos. Sácanle, pues, del sepulcro, le llevan al cadalso , *b* i poniendo en su lugar , i en su nombre, una figura de paja, le imponen el castigo que, cojido en la tierra, habrian impuesto , al que está con Cristo sentado a la diestra de Dios. Pero como habita en los cielos se rie de ellos.

EL DOCTOR CONSTANTINO DE LA FUENTE 275

CANÓNIGO PREDICADOR [MAJISTRAL] EN LA CATEDRAL DE SEVILLA.

Bajo los mas felizes auspizios para aquella Iglesia , si no hubiese acaezido para su mayor con-

a El Orij.—in inane cadaver et sicca ossa.
b El Orij.-Ergo eductum e sepulchro, et in theatrum allatum, suffecto in illius et locum et nomen simulachros stramineo,-etc.

denazion , suzedió Constantino , al piadosisimo predicador [*Majistral*] Ejidio , quien así en la piedad como en mas sólida doctrina , hizo en poco tiempo, por medio de aquél, mui notables adelantos. Pero , ya que así lo exije de derecho la dignidad del sujeto , habremos de tomar su historia de un poco mas arriba: en la cual ciertamente nada rezelamos mas , que , el que por nuestra falta *a* de bien dezir , nos quedemos mui faltos , en la alabanza de un hombre tan benemérito por su piedad.

Pues, ¿con qué elojios te honrraré , o varon, el mas cabal de cuantos vió dedicados nuestro siglo a los sagrados estudios, a quien la bondad divina adornó con tanto esmero , de dotes tan exzelentes , i antes, apenas en un solo hombre reunidas , que podrán alguna vez imajinarse , estimarse , en su valor, nunca?-Cualquiera tendria con razon por una impostura , mas bien
276 que por prodijio, lo que vamos a dezir, * si no pudiéramos probarlo con millares de ejemplos, a saber , que nadie casi conozió las dotes de aquel hombre , *b* que le inspirasen mediana envidia , o mediana benevolenzia.

a El Orij.—*infantia* nostra-etc.
b El Orij.—quem ad mediocrem aut invidiam , aut benevo-

I asi , nazido al parezer para ser al mismo tiempo blanco de un sumo odio i de un sumo amor ; tuvo muchos enemigos acérrimos , i tambien no pocos amigos. Entiendo por amigos, no ya , los que él amase ; como por enemigos, no a los que el quisiese mal : sino aquellos, que aun sin ser conozidos suyos , le amaban de corazon , le admiraban , le veneraban. Pues en cuanto a él , como que conozia mui bien la instabilidad de la humana condizion , apenas tuvo en toda su vida uno que otro que estimase por amigos verdaderos , sin que obstase esto , para que diese sinzeramente cuantas muestras podia de afabilidad , a los que por su virtud juzgaba dignos de su benevolenzia.

Pasó , es cierto , una juventud no mui laudable , segun la * libre i suelta educazion de los jóvenes estudiantes,pero que no le impidió,el ser apreziadísimo, en el resto de su vida. Como tenia un injenio sumamente festivo, i para donaires mui agudo , echaba a perder , alguna vez , con la libertad de sus chistes aun en la edad mas provecta, sus aprobadas costumbres: * mas 277

lentiam excitarint.»-Pensamiento qúe luego declara mas el Autor. I es cierto , que a hombres eminentes, suelen otros hombres, aborrezerlos o amarlos, en demasía.
* El Orij.—pro studiosorum iuvenum libera educatione-etc.

esto, solo en cuanto a sus adversarios, a quienes, aun sin chanzearse, hubiera ofendido, no menos con una regular gravedad, que con una austeridad Curiana o Catoniana.

Cuéntanse de él, muchos dichos graziosísimos, que si bien se consideran, fuera del donaire imprescindible, mas bien parezen prudentísimos apotegmas, que jocosidades mordazes. Los cuales es imposible trasladar a otra lengua con toda su grazia. De nadie se burlaba él, con mas sal, ni con mas frecuenzia, que de los frailes o clérigos hipócritas, hinchados con la opinion de santidad, que ellos hazen consistir en cosas de nonada. Sobre todo, se reia de los predicadores nezios, que en ningun tiempo faltan, raza vilísima de hombres, * segun los estiman las Sagradas Letras, mas despreziables, que el mismo cieno: como que son comparados, a la sal desvanezida, que no aprovecha para nada.

Nunca admirará nadie lo bastante, la agudeza de aquel injenio, que se echa de ver, en que a pesar de haber nazido en un siglo bárbaro, cuando ya, de largo tiempo, habian como apartádose de la memoria de los hombres, así el

* El Orij.—ex sacrarum literarum æstimatione,-etc.

cultivo de las buenas letras, como el de las cienzias; en medio de la ignoranzia comun, era él el único, o al menos uno de los poquísimos, que sabian, habiendo aprendido las tres lenguas Latina, Griega i Hebrea, sin ayuda de maestro,
tan perfectamente, que podia, por si solo, * res- 278
taurarlas. I en cuanto a todas las demas cienzias que se suelen requerir para formar un perfecto orador, parezia no solo haberlas llegado a conozer, sino haberlas aprendido profundamente.

Con estos auxilios, emprendió el estudio de las sagradas letras, en las que, aun en su misma juventud, salió tan erudito; que cuando él daba su dictamen, azerca de las cosas o palabras sagradas; al parezer, a nadie quedaba nada que desear en su dicho, como no fuese, a los que están trabajados por la enfermedad de una * copiosa ignoranzia. Añadíase a esto una maestría, i una facundia en la lengua Castellana, que, aun a los mas versados en ella, parezia maravilla. Con tan excelentes dotes, subió al púlpito, i en aquel empleo exzedió sin disputa, a los mas ilustres de la pasada edad, i de la presente.

Sobresalia en él, entre las demas dotes,

inscitiæ fœcundæ morbo laborantibus,-etc.

una admirable prudenzia para juzgar , adquiri-
da por su mucha erudizion i larga esperienzia
(pues parezia contemplar , como desde una ata-
laya , todos los suzesos humanos) , i sobre to-
do , por aquel perfecto conozimiento adquirido
en las sagradas letras , en las que certisima-
mente contemplaba , como en un espejo, todas
las cosas tanto divinas, como humanas. Cuando
tenia que predicar (i predicaba por lo comun a
279 las ocho) , * era tanta la concurrencia del pue-
blo , que a las cuatro , muchas vezes aun a las
tres de la madrugada, apenas se encontraba en
el templo, sitio cómodo para oirle.

Pero , de todo aquel crédito sumo , que se
granjeaba entre todos (quitados únicamente los
malignos hipócritas), fuera de un frugal susten-
to , i de una librería medianamente provista ,
ningunas otras riquezas sacó , aquel hombre ,
sin duda , del todo , ajeno de aquellas pestes de
avarizia i ambizion , que desolaron siempre la
Iglesia de Dios. Habiendo sido llamado a una
pingüe canonjia en la catedral de Toledo , con
condiziones , en que muchos de su ropa hubie-
ran cifrado la felizidad ; no solo no acudió, sino
que ni aun se abstuvo , de sus acostumbrados
chistes , al renunziarla.

Pues, muerto el obispo *a* de Utica, que habia
sido Majistral de la catedrál , el cabildo decretó,
sin la controversia que vulgarmente llaman
oposizion, honrrar con aquel empleo a Constan-
tino, i le envió a buscar a Sevilla por medio de
una honorifica legazion. Respondió él , sin pa-
rarse mucho a deliberar , que les quedaba mui
agradezido por haberle juzgado digno de tanta
honrra , i que procuraría mostrarles que no la
habian puesto en ningun ingrato. Pero, que los
huesos de sus padres i abuelos descansaban se-
pultados ya hazia muchos años, i que él no que-
ria admitir * ningun cargo , por ocasion del 280
cual , se turbase aquel reposo. Tal fué el tenor
de su respuesta , i no con mas palabras , segun
creo.

Habian ocurrido , entonzes , mui acaloradas
disputas , entre el arzobispo Siliceo , por cierto
de piadosa memoria ; i *b* el cabildo. Porque el
arzobispo , que aun con públicas notas , habia
marcado a los prinzipales del Cabildo , porque
traian su orijen de judios , por alguna de sus
ramas ; les era enemiguisimo : i ellos, a su vez,

a El Orij.—Mortuo enim episcopo Vticensi, qui in summo templo fuerat a coneionibus,-etc.
b q. d. la corporacion de canónigos.

impazientes por tan atroz injuria (comoque, por
otra parte, no dejaban de ser jente honrrada,
por sus riquezas distinguida) urdian todo el da-
ño que podian *a* al majadero obispo, pertur-
bador de la paz pública, que desde el arado i
los terrones, sin virtud ni erudizion, mas bien
por un capricho de la fortuna (si es lízito de-
zirlo asi), habia arremetído a la suprema dig-
nidad de toda España, segundo del mismo rei.

Con aquella ocasion, no se perdonaba ni aun
a los sepultados ya de cien años, averiguando el
malvado arzobispo, i esto, socolor de relijion,
los padres, abuelos, tartarabuelos de los canó-
nigos, i llamándolos inicuamente de sus sepul-
cros, a dar cuenta de sus linajes. A estas no
menos impias que nezias confrontaziones, alu-
día oportunamente a Constantino, en aquel su
conziso Laconismo, aprovechando la ocasion de
281 su llamamiento. Casi del mismo * modo, habia,
poco antes, despreziado en su misma patria,
un pingüe i honorífico canonicato en la Iglesia
de *b* Cuenca.

Habiendo sido el primero de todos, que dió
a conozer en Sevilla la verdadera relijion, pro-

a El Orij.—stólido episcopo.
b El Orij.—et canonicatum Guenquensis Ecclesiæ-etc.

ponia con tanta destreza la verdad, * descu-
bria, apremiaba i acosaba a los hipócritas
traficantes de la relijion; que aunque barrun-
taban, que era para ellos i para su reino, un
mortal enemigo; todavia no hallaban ocasion
justa para acusarle sin grande empacho suyo.
Tenianle, en efecto, un odio mortal e implaca-
ble, pero como él, con la maravillosa destreza
que le distinguia, les cortaba todas sus tramas,
no encontraban ocasion, de vomitar contra él,
todo su veneno: i, no obstante aquellas perpe-
tuas asechanzas, nunca aflojó en el deseo de
propagar la luz, en cuanto pudo.

Suzedió, sin duda permitiendolo benigna-
mente la providenzia de Dios, para el bien de
aquella ciudad; que, a un mismo tiempo, po-
seia aquella Iglesia, tres hombres doctísimos,
Constatino, Ejidio i Vargas, que antes habian
estudiado juntos en Alcalá, i entonzes con gran
acuerdo, i tambien con un solo empeño i desig-
nio, propagaban la relijion. Vargas esplicaba,
en la cátedra de la Iglesia, el Evanjelio de S.
Mateo, el cual acabado emprendió los Salmos
* de David. Ejidio, predicada asíduamente: 282

* El Orij.—hypocritas religionis caupones subindicabat,-etc.

Constantino, con menos frecuenzia, pero no con menor fruto: i en aquella tarea perseveraron, hasta que al fin determinó Dios, enviar tiempos mas calamitosos, para probar el edifizio de cada uno, de suerte que Vargas murió en lo mejor de sus contestaziones con la Inquisizion: Constantino, llamado por el Emperador i por su hijo Felipe, hubo de partirse de Sevilla: i Ejidio, quedando solo entre los dientes de los lobos, prestó argumento a la trajedia, que antes referimos.

Del lado del Emperador, i de la corte, regresó Constantino a Sevilla, despues de la muerte del doctor Ejidio, i acrezentado, por su anterior profesion, en intelijenzia i en doctrina, volvió a la interrumpida tarea de propagar la luz, la cual emprendió, con mas calor que nunca: i no era inferior a su mérito, la afizion de todo el pueblo a él, i a sus sermones. Tocáronle en la Catedral, de orden del Cabildo, cada dos dias de fiesta, los sermones, en la segunda cuaresma, despues de su vuelta; i como admitiese el encargo, aun no bien restablezido de zierta enfermedad, o mas bien enfermo todavia; tuvo que desempeñar aquel trabajo,
283 haziéndose llevar al templo, * tan exhausto de

fuerzas, que en la mitad del hilo de su discurso, tenia que rehazer sus animos, con alguno que otro sorbo de vino aguado, para poder continuar escusando el sumo favor i autoridad de que gozaba, tan nueva, i hasta entonzes, nunca vista lizenzia.

Recobrada un tanto su salud, abrazó un medio de promover su piadosa empresa, de todos, el mas apropósito, i por ninguno antes tentado. Pues el maestro Escobar, hombre mui calificado en aquella ciudad, por su doctrina i pureza de costumbres, a quien, por disposizion del Ayuntamiento, le estaba encomendado el Colejio de niños, (que vulgarmente llaman de la Doctrina) despues de comunicar sus planes con Constantino, establezió, en el mismo colejio, una cátedra pública de sagradas letras, destinando al sustento del prezeptor, cada año, las rentas que despues de su muerte habia de consumir cualquier impio * clerizonte. Para este ofizio elijió a Constantino, que con aquella su esquisita erudizion, debia dar feliz prinzipio a tan saludable proyecto.

* El Orij.—impius quispiam *sacellanus* etc. Yo creo, que sac... puede, tal vez, ser errata, por *capellanus*: o usarse por *alforjista*, frailon, u otro equivalente.

Empezó, primero, por los libros de Salomon, los Proverbios, el Eclesiastés, i el Cantar de los Cantares, i esplicados éstos con admirable erudizion, emprendió el libro de Job, del cual llegó a esplicar mas de la mitad. Existen todas sus esplicaziones a estos libros, manuscritas,
284 i recojidas * por Bab. * uno de sus mas curiosos oyentes, i cuando las publiquemos, se verá cuán atrás dejó á todos los que hasta aqui escribieron algo azerca de aquellos libros, i se podrá juzgar, con mas certeza, de la suma erudizion de aquel hombre. Al fin, un jenio maligno, envidió la gran dicha de aquella ciudad, i cubierto con la máscara espeziosa de otra piedad mas elevada, apartó primero de tan saludable prozeder, a este hombre, por otra parte, estraordinariamente circunspecto; i luego, le enrredó en unas dificultades, de las que al fin no pudo salir sino con la muerte.

Hubo de vacar, por aquellos dias la canonjia concional o majistral, (segun llaman,) de la Iglesia mayor de Sevilla, por muerte del doctor Ejidio, i en su lugar, de buena gana hu-

* Asi el orij.—manuscriptæ opera Bab. dilijentissimi-etc. Los mss. de que habla el Autor, los poseia ya fuera de España: i yazerán quizá en alguna librería de Alemania.

biera admitido el Cabildo, a Constantino, a quien al parezer, se le debia, por sus exzelentes dotes, ya, de largo tiempo, en su larga carrera de predicador, harto esperimentadas por el mismo Cabildo i aun por toda la ciudad: mas esto no podia ser sin oposizion, pues el Cabildo, despues del yerro cometido en la eleczion del doctor Ejidio, segun dijimos, hablando de él, habia decretado, que sin la oposizion acostumbrada, i en todas las iglesias rezibida, a nadie se diese en lo suzesivo aquel empleo, i Constanti-
no se habia burlado siempre de tales * oposizio- 285
nes de predicadores, por ser no mui desemejantes a los certámenes de * los jugadores de manos, o de instrumentos músicos.

Estaba, además, de por medio, el Arzobispo de Sevilla Valdés, hombre cortesano, i por ocultas causas, acérrimo enemigo de Constantino, en particular desde que habia sido predicador en la Corte, i privado con el Emperador: el cual Arzobispo, insistia fuertemente en aquel decreto cuando el Cabildo pensaba en rescindirlo por favorezer a Constantino. Publicóse, pues, la oposizion, i divulgada por las ciudades mas

* El Orij.—ut quæ circulatorum aut citharædorum concertationibus—etc.

célebres de España, luego acudieron vários pre-
dicadores, como los buitres a un grueso cada-
ver; pero, habiéndose retraido los mas pru-
dentes, por el favor i autoridad de Constantino,
de entrar con él en certamen, quedaron solos
en el concurso, ansiosos de mas rica presa, un
tal *Majuelo,canónigo de Alcalá, i un Malagueño.

Pero aquél, con mejor acuerdo, se volvió poco
despues a Alcalá, perseverando tenazmente en
el concurso el Malagueño, apoyado i favorezido
por el Arzobispo, con todas sus fuerzas, en
odio de Constantino. Venzido al fin, Constan-
tino, por la autoridad del Cabildo, que no omi-
tia jénero alguno de exhortazion para con él, i
286 sobre todo, por las importunas * persuasiones,
i ruegos de cierto amigo, a quien ojalá no hu-
biese hecho tanto caso, (pues a no haberle te-
nido esa deferenzia, estaria, tal vez, aun, en-
tre los vivos) se resolvió a pedir la canonjía por
la forma usada de la oposizion, i con esta sola
ceremonia, desauciaba al Malagueño, quedando
ileso el decreto, i una vez promovido él, se le
cumplian al Cabildo sus deseos en contra del
Arzobispo.

t El Orij.—unus Maiuelus complutensis can-etc.

Engañó a Constantino, primero, su zelo,
porque no ocupase la cátedra de la ciencia,
cualquier *a* charlatan, que, desde alto, a todas
horas, se desgañitase contra la sana doctrina:
despues, cierta sombra de una esperanza mas
espaziosa de promover mejor, desde aquel sitio,
su comenzado curso doctrinal, mas bien, que
las riquezas con que aquella dignidad le convi-
daba; las cuales, antes, con jeneroso ánimo
habia muchas vezes despreziado. No pudiendo,
pues, el competidor compararse a Constantino,
ni en erudizion, ni en autoridad, ni tampoco
en favor con el Cabildo, convirtiendo todos sus
esfuerzos a las tachas personales, le sacó todas
las frivolidades de su juventud: a saber, *b* el
matrimonio, contraido antes de que se ordena-
se: que no se habia ordenado en regla, ni re-
zibido debidamente, i por orden, las insignias
del Majisterio i doctorado.

Apretaba, por otro lado, una cohorte de
hipócritas, enemigos antiguos, que por lo
mismo que se recrudezia la úlcera de su envi-
dia, * con aquella malhadada promozion, así 287

a o—embusteruelo :-porque el Orij. dize-loquutuleius.
b El Orij.—contracta, videlicet, antequam sacris initiaretur,
matrimonia,-etc.

X

tambien, renovando todas las antiguas cuestiones doctrinales, las llamaban a juizio, con mas empeño que nunca, i ésto, ante el tribunal inquisitorio, en que presidia con suma autoridad el Arzobispo Valdés, entonzes flamante enemigo. En medio de tan ásperas controversias, subió, por fin, Constantino, a la cátedra, apoyado en el favor del Cabildo, i cuando mas ellas crezian: i justamente cuando se levantó en la Iglesia, aquella tan fiera tempestad, con ocasion de los libros de *a* Julianillo, de que varias vezes hizimos mencion.

En aquella tempestad ¿cómo podia esconderse Constantino? Arrastrado pues a la fortaleza Inquisitoria, aunque por las anteriores controversias tenia vivamente exasperados los ánimos de todos sus enemigos, sinembargo, eludiendo, sin trabajo alguno, segun su costumbre, con sus agudísimas respuestas, todas las sofisterias de ellos, no le podian atraer a una confesion paladina de su fé, por donde pudiesen, segun deseaban, *b* condenarle: i al cabo, se hubiera librado de sus manos, como antes habia suzèdido muchas vezes, si por un artifizio admira-

a El Orij.—Parui Juliani-etc.
b El Orij.—ex qua periculum.. crearetur-etc.

ble de su Providenzia no le hubiese Dios arrancado a la fuerza i cuando por todos los medios la rehuia, una esplizita confesion de su verdad.

Prendieron, por entonzes mismo, a Isabél
Martinez, * viuda piadosa i honesta, i mui opu- 288
lenta, en cuya casa habia escondido Constantino el ajuar de sus libros mas selectos, esto es, aquellos, que sin un eminentisimo peligro, no se pueden tener en España, a causa de las asechanzas de los Inquisidores. Al secuestrarse los bienes de aquella viuda, segun la costumbre Inquisitoria, su hijo Francisco * Beltran, de todo el ajuar riquísimo de su madre, substrajo no sé qué arcas, llenas de las mejores alhajas, porque aquel abismo insaziable de la Inquisizion, no se tragase todos los bienes.

A los pocos dias, se lo declaró a los inquisidores, un pérfido criado. I asi, los Inquisidores, enviaron a pedir aquellas alhajas, por medio de su alguazil Luis Sotelo. En cuanto éste se vió con Bertran i empezó a esponerle comedidamente su embajada, Bertran, olvidándose, acaso, de sus arcas, i pensando, que aquel, habia ido por los libros de Constantino, adelan-

El Orij.—Franciscus Bertramus.

tándose a sus palabras le dijo : «Sé , don Luis , lo que quereis : i si de buena fé me prometiéreis , que en rezibiendo aquello por que vinisteis , me dejareis libre ; luego os lo mostraré.»

El Alguazil , entendiendo que le hablaba de las arcas , pues en cuanto a los libros de Constantino , ni los buscaba , ni habia oido de ellos
89 una palabra, prometió, que así lo haria:* i luego Bertran, llevándole a lo mas recóndito de su espaziosísima casa, i derribando un sutil tabique de ladrillo le muestra los tesoros de Constantino, que, aunque de papel, valian mas, que cualquier oro. Absorto el Alguazil con tan inesperado suzeso , dize : que él no habia ido en busca de aquello , sino de algunas arcas substraidas del secuestro de los bienes maternos : i que la palabra dada , no le impedia el llevar los libros , i a Bertran con ellos , ante los Inquisidores : i de esta manera , desde aquel escondrijo , salieron a la luz , i llegaron a manos de los Inquisidores todos los escritos de Constantino , que algo valian, contra lo que él i sus enemigos esperaban , quienes , por otra parte , hubiesen redimido , a peso de oro , aquella presa.

Encontraron , entre otros muchos , un gran libro , escrito todo de puño i letra del mismo

Constantino , en el cual , abiertamente , i como si escribiese para sí mismo , trataba , en particular , de estos capitulos , (segun los mismos inquisidores declararon en su sentenzia , publicada despues en el *a* cadalso) : a saber : Del estado de la Iglesia. De la verdadera Iglesia , i de la Iglesia del Papa , a quien llamaba anticristo. Del sacramento de la Eucaristia , i
del invento de la Misa: * azerca de todo lo cual, 290
afirmaba él, estar el mundo faszinado , a causa de la ignoranzia de las Sagradas letras. De la Justificazion del hombre. Del Purgatorio, al que llamaba *b* cabeza de lobo, e invento de los frailes en pró de su gula. De las Bulas e Induljenzias Papales. De los méritos de los hombres. De la Confesion , i de todos los demas capitulos de la relijion Cristiana.

A vista de este libro , preguntado Constantino por los Inquisidores, si reconozia su letra, despues de eludir por espazio de muchos dias , con estudiados subterfujios , los esfuerzos de aquellos; conoziendo al fin la voluntad de Dios, que le habia quitado toda ocasion de andar ya , con mas rodeos ; «Reconozco , dijo , mi letra ,

a El Orij.—in theatro.
b El Orij.—quem appellauat lupinum caput.-etc.

i asi, confieso haber escrito todo esto, i declaro injenuamente, ser todo verdad. Ni teneis ya que cansaros, en buscar contra mí otros testimonios: teneis aquí ya, una confesion clara i esplízita de mi creenzia: obrad pues: i hazed de mí, lo que querais.»

Pasó despues, en la cárzel, dos años enteros, donde por el malísimo réjimen de vida, en esto era, de suyo, mui descuidado; i sobre todo, consumido por una profunda e intolerable tristeza, al ver tan cruelmente desolada aquella
291 piadosísima Iglesia, * i frustrados tantos i tan continuados trabajos, de él, i de sus piadosos compañeros; empezó primero a enfermar levemente: despues, no pudiendo resistir el ardor del sol, en * aquellas hornazas, desnudo, en camisa de dia i de noche, contrajo una disenteria, i a los quinze dias, en medio de aquella aflictiva miseria, entregó a Cristo su alma, dichosa i digna de tal fin, por haber empleado animosamente su vida, en promover la gloria de Cristo.

Asistióle en su enfermedad, i en su muerte, un piadoso joven, monje de San Isidoro de Sevilla, cautivo por causa de la relijion, llamado Fernando, que le habia tocado por compañero de carzel. A los ojos de los nézios, parezió morir, pero él existe en paz. Nunca esperimentó aquellos atrozes tormentos, en que otros suelen ser despedazados: no porque tan insigne varon inspirase respeto alguno, a aquellos fieros ciclopes, cuya ira, con sus duras reprensiones, aun cautivo, muchas vezes habia provocado; sino, o porque difirieron los tormentos, determinando guardarle por mas tiempo cautivo, para perpetuo temor i sobresalto, de los que habian, de cualquier modo, aprovechado
en su doctrina: * o ya, porque no pensaron se 292
les arrebatase tan pronto de entre las manos.

* El Orij.—in illis fornacibus - etc.

Para infundir a sus discípulos el miedo que dijimos, i que, sobrecojidos de él, se entregasen a si mismos a los Inquisidores, antes que los llamasen, confiados sin duda en la misericordia inquisitoria; habian esparzido la voz, mientras vivía, de que atormentado rigorosamente, i en medio de sus congojas, habia indicado a alguno de sus discípulos: i para esto mismo sobornaron a algunos de las cercanias de la fortaleza, que dijesen, haber oido los clamores i jemidos del atormentado. Pero, des-

pues de muerto, i quitado, por divina Providenzia, de las manos de ellos; ya que no le tenian vivo, para con él encruelezerse, determinaron ensañarse contra la buena fama de aquel santo varon, esparziendo repetidas vezes la voz, de que, por huir del dolor e ignominia del suplizio, se habia dado muerte, cortándose una vena *a* con un pedazo de vidrio.

Cantáronse tambien en varias partes por los muchachos torpes e ignominiosas *b* coplas en vituperio suyo, despues de su muerte, no se sabe si promovidas solizitamente por los mismos Inquisidores o por sus acólitos, o publicadas con malizia por el estólido e inconstante pueblo. Lo primero, es ciertamente mas verosimil. Desenterrado su cadaver, le sacaron el dia del triunfo, sustituyendo en lugar del muer-
293 to, * una figura de paja, la colocaron en el púlpito, con una mano levantada, i otra apoyada en el púlpito, con tal arte i traza dispuesta, que representaba al vivo a Constantino, con el mismo traje i ademan, que solia él predicar. I no hai duda, que en ese dia, aquella hueca estatua, habló a las almas de muchos, tan efi-

a El Orij.—vitreis fragmentis scisa vena-etc.
b Era arte inquisitoria, usada contra otros. Vease el Prol.

cazmente, como antes en vida, aquél, a quien por escarnio representaba.

Cuando hubieron de leer su sentenzia (i para solo oirla, fueron muchos a Sevilla, de diversos i apartados lugares de España) mandaron los Inquisidores, que no se publicase desde el púlpito, donde se leian las sentenzias de los demas; sinó, que se llevase la figura al tribunal, i allí se leyese la sentenzia: el lugar era elevado, i el pueblo no podia oir lo que se leia. Parezió ésto fraudulento, o al menos injusto, al * Correjidor Calderon; i asi, levantando la voz, requirió a los Inquisidores, que aquella sentenzia se leyese alto, i en el lugár de costumbre, para que constase al pueblo por qué causas condenaban a aquel sujeto.

Como los Inquisidores prosiguiesen no obstante en su propósito, sin hazerle caso, se levantó un gran murmullo, entre el pueblo, no mui resignado a sufrir aquella injuria, que, segun parezia, de ningun modo hubiese llevado
en pazienzia, si los Inquisidores *, advirtiéndoles 294
de nuevo Calderon su ofizio, en tono mas severo, no hubiesen vuelto a su primer lugar la fi-

* El Orij.—Calderonio Prætori curiali-etc.

gura, i mandado leer alto i en el sitio de costumbre la sentenzia, para satisfazer al pueblo que así lo pedia. Duró la leczion de la sentenzia mas de media hora, i en ella, era lo prinzipal, lo que del libro de Constantino arriba dijimos. Añadieron, sin embargo, los Inquisidores, que ellos de intento, i sin duda con buenos fines, habian omitido cosas tan horribles, impías i estupendas, que, sin pecado, no se podian publicar, ni oir siquiera. Miraron, segun creo, por la buena fama de aquel.

De sus obras, muchas vezes impresas, que dan: una Breve Suma de la Doctrina Cristiana. Otra Lata, pero * a medio concluir: pues pensaba publicar en dos tomos un cuerpo jeneral de Doctrina Cristiana; en el primero, trataba de la Fé: en el otro, se proponia tratar de los Símbolos, De las obras, i en fin de todas las obligaziones del Cristiano. Algunos años antes, habia publicado la primera parte, i porque en ella, en materia de fé, no combatia abiertamente las herejias Luteranas, i sobre no atribuir nada al Romano Pontífize, tampoco admitia,
295 sino que mas bien derogaba, las * Induljen-

* El Orij.—dize-item Magna, sed dimidia sui parte imperfecta.-etc.

zias, el Purgatorio, los méritos de los hombres, i otras simplezas semejantes, se granjeó grande odio, i opinion de herejía, entre el vulgo de * doctores i santones.

Pero él, a cuantos de ello se quejaban, solia responder, que todo eso, pertenezia al otro tomo prometido, i que en él, trataria copiosamente de estas cosas. Este tomo nunca salió, como no fuese, el que encontraron los Inquisidores, cuyos prinzipales capítulos, publicados por ellos, arriba citamos. Publicó ademas un Catecismo, no de gran importanzia, en tierras mas libres; pero que dió mucha luz, bajo aquella tiranía mas que Babilónica, i en aquellas tinieblas Ejipzias. Quedan tambien de él, seis sermones, sobre otros tantos versículos del Salmo primero de David, i aun en ellos, echan de ver los mas eruditos, la rara instruczion de aquel hombre, unida con un sumo artifizio en el dezir.

Pero en todas estas obras, aunque las mas eruditas i piadosas de cuantas, hasta ahora, leyó España, no hai que buscar, ni la piedad, ni el conozimiento de las cosas sagradas, ni

* El Orij.—apud doctorum et sanctorum vulgus-etc.

aquel raudal de Cristiana elocuenzia, que hierve en afectos Cristianos, segun la naturaleza del asunto, que en sola su-«Confesion de un hombre pecador», que ocupa dos o tres hojas.
296 * Pues presenta al hombre, ante el tribunal de Dios, mediante el ministerio de la Lei, abiertos los ojos, meditando i deplorando viva i afectuosamente su torpeza i deformidad: desechando, despues, cuanto suelen alegar los hipócritas para cubrir tan torpe desnudez, valiéndose de humanos i aun factizios esfuerzos, i de toda su industria, lisonjeándose a sí mismos, en su propia justizia. Al tratar de ello, separadamente por todos los capítulos de la lei, con dicha acusazion de sí mismo, presenta en aquel brevísimo compendio, una esposizion tan clara, tan manifiesta i copiosa, de toda la lei, que hasta ahora (sea dicho sin ofender a nadie) no la hemos visto mas clara, ni menos afectada i pomposa. Vístele, al fin, con aquella ropa nupzial de la justizia de Cristo, por la fé, i mediante ésta sola, le presenta delante de Dios, tanto mas animoso, cuanto abatido, antes, le habia pintado, en virtud de aquel verdadero e íntimo conozimiento de sí propio.

Finalmente, no hai capítulo alguno de la doc-

trina Cristiana, que en aquella *brevisima tabla no haya tocado, i hecho familiar: ningun afecto de Cristiano, desde el primer mandamiento de la lei, hasta los últimos gozes de la mansion celestial, que no haya espresado al vivo: i su injenio, * aunque admirable, nunca hubiera 297
alcanzado a representarlo con tan esquisita habilidad, a no juntársele, ademas, una esperienzia continua de aquellas cosas.

Condenaron, entonzes, los Inquisidores, todos aquellos libros, dignos, a la verdad, de eterna memoria, habiéndolos antes aprobado, aunque incautamente, no porque en ellos, así lo declararon ellos mismos, en su sentenzia, hallasen nada digno de reprobazion; sino, porque nada quede, que pueda en lo suzesivo, cohonestar, con algun honrroso monumento dejado por ellos, la memoria del hombre, que tanto execraron. Ensañáronse despues contra los secos i desenterrados huesos de aquel santo varon, i contra aquella vazia estatua, segun la costumbre Inquisitoria.

Mas él, habiendo sido llevado, para Dios, libre de aquellas cadenas, i de aquella injusti-

* El Orij.—illa per brevita bula-etc. Tambien puede traduzirse-reduzidisima pintura.

sima sentenzia , ademas de aquellos insignes e inmortales monumentos , que ya dijimos, dejó a los que de mas cerca le conozieron , un dolor inconsolable por haberle perdido. ¡O mil vezes detestable Barbarie! ya que nunca puedes restituirlas , ¿cómo satisfarás al mundo , tantas lumbreras clarísimas, por ti estinguidas?

FIN.

En Heidelberga imprimíalo Miguel Schirat , M.D.LXVII.

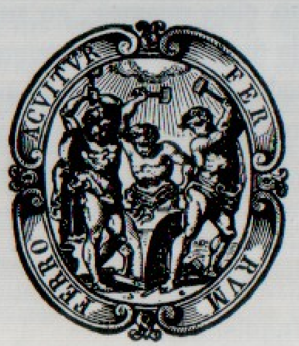

«Agúzase un hierro con otro.»

(Dr. Constantino , en la paj. viii de la *Summa de doctrina cristiana.* Edic. de Sevilla a. 1551.)

APÉNDIZE.

COMPROBANTES.

1.°

Prólogo , paj. ii.

Que todos , o los mas , concuerdan , en admitir la verazidád e importanzia , del Libro de Montes ; se pudiera corroborar aquí , con largas i muchas citas. De ellas , i por muestra , se entresacan estas , además de la que va al frente, en la Portada , i que antepuso J. Ursino en su reimpresion. — D. Juan Antonio Llorente, Secretario de la Inquisizion de Corte , en su *Historia Crítica de la Inquisizion* , tomo iv paj. 54 [Ediz. de Barcelona del a. 1835] , al hablar de Francisco de Zafra , dize : «Reinaldo Gonzalez «de Montes, da muchas notizias de éste , i otros «prozesados, i habiendo YO COTEJADO DE INTEN«TO SUS NARRAZIONES CON LAS NOTAS DEL SANTO «OFIZIO , LAS HE HALLADO VERÍDICAS en cuanto «al fondo de los hechos , aunque vestidas con «los trajes , de su secta *luterana* , que se gloria «profesar como verdadera doctrina evanjélica : «por lo cual HE FORMADO CONCEPTO , DE QUE «TAMBIEN DIRÁ VERDAD EN LOS OTROS HECHOS que «no consten de los papeles del Santo Ofizio vis«tos por mí,» I , antes , en el t. 3.° paj. 210 dize el mismo Llorente , refiriéndose al Dr.

Juan Jil, estas palabras: «Raimundo Gonzalez «de Montes (compañero suyo de carzel, quema-«do en estatua como hereje luterano fujitivo, i «autor de una obra sobre la Inquisizion españo-«la, que dió a luz año 1567 en Heidelberga, «disfrazado con el nombre de *Reginaldo Gonza-«lo Montano*) dió muchas notizias del doctor Juan «Jil, que manifiestan tanto fanatismo de Regi-«naldo a favor de las opiniones luteranas, como «el mayor de nuestros fanáticos puede tener, «por las que el espíritu de partido introdujo en «Universidades, i demas escuelas teolójicas de «los católicos.» etc. Hasta aquí Llorente: que cita otras vezes a Montes. Porqué le llamó *fanático*, ni con cuánta razon *luterano*, son cosas que por ahora dejo estar. Pero notaré, que con este juizio del Inquisidor Llorente, acerca de Montes, coincide el juizio de un Marqués de este Reino, acerca de Juan de Valdés. Dize, que Valdés fué *luterano*, aunque de mejor educazion que Luthero: i dize, que este heresiarca aconseja al cristiano que *peque cuanto mas pueda*: i pone, al parezer, sus palabras: «*Esto peccator, et pecca fortiter*» etc. como si las hubiera sacado, a la letra, de la Obrita del expresado Fr. Martin Luther, intitulada «De captivitate Babylonica Ecclesiæ.» Pero es el caso, que la cita falsea, pues tales palabras no se encuentran en dicha obra. A encontrarse, tendría razon el caballero Marques Pidál, de llamar, como le llama, grosero, i hereje, al Fr. Martin, a pesar de que tales dictados, los sufre con disgusto, en escritos de personas bien educadas, la etiqueta de nuestros tiempos. I aun diziendo terminantemente que la cita es falsa,

no supondria mala fé, desde luego, en el caballero que la haze, o la pone: porque me figuro, que puede haberse fiado en las palabras de otro escritor, que atribuya a Fr. Martin, las copiadas. La cosa era comun, en los tiempos mismos del Reformadór, que ya lo conozió, puesto que el mismo, dize, aludiendo a sí propio:=«id genus disputandi omnibus familiare «esse, qui contra Lutherum scribunt, ut hoc «asserant quod impugnant, aut fingant quod «impugnent.=etc. I lo que es nuestra Literatura, no se queda corta, en abonar la veracidad del *hereje* Fr. Martin. Sirva de ejemplo, el castigado i castizo escritor Gonzalo de Illescas que en el Libro VI. de su Hist. *Pontifical i Católica*, hablando de frai Martin, nos dize;=«*De «ahi a poco, echó en público un diabólico libro, «contra todos los santísimos siete sacramentos «de la Iglesia. Púsole el nombre* bien apropósito, «*porque le llamó la Cautividad Babilónica*. No «tuvo poca razon, *de llamarle* así=»etc. El libro contra el cual se declara nuestro Illescas (que es el mismo al cual quiso referirse el antedicho caballero Marques), no se escribió, segun dize su Autor, i segun muestra, *contra* los sacramentos, o contra su uso i existenzia en jeneral; sino contra los escritos que dogmaticamente asignan a las Escrituras, como la fuente de donde dimanaron; i que los caracteriza como dogma. Muchos pasos del libro de Luthero, lo demuestran. Citaré solo éste, que se lee al fol. 31 vuelto.=«Non hœc dico, quod damnem Sacramenta septem, sed quod e scripturis ea probari negem.=» Que, como se ve, q. d.

=«No digo estas cosas, porque yo repruebe los «siete Sacramentos; sino porque niego, que, «por las Escrituras, puedan probarse.=» ¿No abonará la verazidád de Luthero, i hasta su relijiosidad, ante un romanista, la infundada condenazion de su libro por nuestro Illescas, que, tal vez, no le leyó? I nótese lo que fué a dezir: que a la obra, *con mucha razón, i bien a propósito*, se la intituló, con el nombre que lleva. Mas, no debo prolongar, hasta el fastidio, la presente digresion: pues, claro es, que mientras en España, no haya completa libertad de imprenta, i mientras en ella se impriman, como ofiziales, Indizes Expurgatorios, cual es el último, impreso con su Apéndize, i todo, el a. 1848; i mientras nuestro Gobierno deje, que los clérigos ajesuitados, manejen la relijion, como el mismo Gobierno, maneja las Rentas del Tabaco, Papel sellado, o Loterias; en España se cometerán, i mui a salvo, equivocaziones como las referidas: i se atribuirán *herejias*, i dichos a los *herejes*; que ni soñaron, ni dijeron. I, por el contrario, seria posible, que si les dejaran a los españoles, en su entera libertad, que era lo mejor, para leer las Obras de Luthero, i demás reformadores; encontrasen en éllas, no herejias, sino cosas idénticas, i todavia mejores, que las dichas por sus curas párrocos. Ahí está Juan de Valdés, como antes se dijo, tachado de *luterano*: que no solo no lo fué, sino que hasta con dureza, i tal vez sin justizia, trató en sus escritos a Luthero. Veanse las pájinas 389 i 390 de los Dos Diálogos de J. de Valdés reimpresos el a. 1850. — Con libertad de imprenta, i libertad relijiosa; se quitaba ese dañino e injusto exclusivismo; que nos va conduziendo a los españoles a bien malos pasos. Basta, hoi, dezir una palabrilla, o escribir un renglon, que no sea un insulto, o una calumnia contra Luthero, para ser tenido por *luterano*, o por *protestante sobornado*; aunque esté uno, tan distante de ser protestante de secta determinada, como jesuita, o de otra secta pontifizia.

Volviendo, de una vez, al propósito de este Apéndize, diré: que si se verifican las citas de Llorente, se verá bien acreditada la verazidad de Montes: i leyendo la obra de Montes, se conozerá, que Llorente, aunque escritor respetable, i *no fanático*, prozede con poca justizia, respecto al que tacha él de *fanático i luterano*.

Acotado un autor español, como D. J. A. Llorente, que al cabo fué clérigo e inquisidor, queda, me pareze, bien en su lugar, la reputazion de nuestro Móntes. I si ahora, se hubiesen de rejistrar los nombres, ya nazionales, ya extranjeros, de cuantos autores, i documentos, acreditan la verazidad de Móntes; largo catálogo habia de ponerse. El mas exacto de los historiadores de la Reforma relijiosa intentada en España en el s. XVI es Tomás M'Crie. Véase en su obra, impresa en el a. 1829, cuantas vezes viene citado i seguido Móntes.

2.°

Prólog. paj. III.

Fazil me seria probar, i autorizar con citas numerosas, *todas* las proposiziones que se sientan en el Prólogo de este volumen: mas el hazerlo, a-vueltas de prolijo, seria inutil: pues la mediana instruczion de cualquiera, en nuestros dias, lo señala como innezesario. Por eso, bastan lijeras indicaziones, que prueben, el que cuanto se afirma, ha sido i es, el resultade una opinion, fundada siempre, en la creenzia de que es cierto cuanto se afirma; i no vanas i huecas frases. — Que la Inquisizion tenía mas ojo, al lucro i gananzia, i a la adquisizion de poder, que a la conservazion de la Fé, es cosa notória, i tanto; que por eso no se haze ahi mas, que denominar, con el término impropio, pero admitido de = *memorias económicas* =, las adquisiziones de la Inquisizion, que establezió como su primer base *económica,* o su *lei doméstica*; el heredar en vida, i siempre a benefizio de inventario, compajinado por sus *Familiares*, a cuantos ella, por sí misma, prendia, prozesaba, i condenaba. Véase a nuestro Móntes, pajinas 180 - 184: i digase, luego, si la Señora de la *vela verde,* era, para sí, arbitrista aun mas hábil, que los jugadores de Bolsa en nuestros dias. I en la paj. 141 puede notarse, cômo sabia *cristianar* con nobles términos sus ardides tributarios, i llamar *penitenzias*, a las *multas* inicuas. Véase, en la Hist.

de Limborch. Ed. ingl, de 1731 t. 2.° p. 18 cómo robó la Inquisizion de Madrid, en 1688 a un Flamenco. El multiplicar las actuaziones en los prozesos, era una de las minas auríferas del *Santo* Ofizio. Estos años pasados, han salido a luz algunos Prozesos que formó la Inquisizion. Cójanse p. e. los formados contra el Brocense, i contra Fr. Luis de Leon. El Prozeso de Sanchez de las Brozas, no se ha publicado mas que *en parte*, i sola ésta, consta de 76 actuaziones, o piezas, firmadas por escribano, i que devengaban derechos, pagables por el procesado. El 7 de Enero del a. 1584 comenzó el tal prozezo, i la última pieza publicada, tiene en él, la fecha del 15 de Febrero del a. 1601: siguiéndose despues la Acusazion Fiscal, que por estar incompleta, no sabemos cuando se hizo. Duró, pues, el tal prozeso, 17 años, por lo menos. I con todo, aflije el ver, que hombres tan respetables por sus condecoraziones literarias, como lo son, ambos a dos, los Editores de ese Prozeso, digan: que la Inquisizion trató al Brocense con *Induljenzia*, ya que *tenia* él, *comezón de discutir i tratar materias relijiosas, i era arrojado en puntos de teolojia, algunos de mucha gravedad.* Los respetables Editores no son del parezer de Jovellanos que dize: =«*Aquello que el* SEÑOR *dijo, para que todos lo entendiesen, se ha creido,* «*que apenas uno u otro doctór lo puede entender,* «*i dando tormento a las espresiones mas claras,* «*se las ha hecho servir, hasta erijir sobre ellas* «*el ídolo de la tirania.*=» I no alcanzo (aun supuesta *la comezón* que descubren en el Bro-

cense) qué clase de *Induljenzia*, tuvo la Inquisizion al formar causa contra *un hombre*, i prinzipiarla, admitiendo por acusazion, un *anónimo*, de un Dr. Palazios, que delata *por descargo de su conzienzia*; i remitir *al mismo delator* Palazios, la acusazion, paraque evacue las averigüaziones i dilijenzias indagotorias contra el acusado: contra *el hombre*, que es el tratamiento que dá al Brocense el *conzienzudo* canonigo i Comisario del Santo Ofizio, Dr. Palazios de Terán su delator. I todo, porque, el Brocense, interpretaba pasos de la Biblia. ¿Esa es Induljenzia? Esa es, en los Inquisidores, una comezón de perseguir. Yo a lo menos creo, que no es incompetente la razon de cualquier cristiano, para dezidir, por sí, lo que debe creer en materias relijiosas: i que el enzerrar las Escrituras bajo la lápida de las Decretales, i bajo las Dezisiones de la Curia, i que solo puedan interpretarlas, con permiso del Papa, teólogos tonsurados; no dejará de ser una funesta esclavitud del entendimiento, aunque se ejerza en España perpetuamente. En el Prozeso de Fr. Luis de Leon, que se compone de mas de 400! diferentes actuaziones, apareze aun mayor la *auri sacra fames* del Santo Ofizio, porque hasta para pedir el reo *presunto*, un pliego de papel, intervenia su admision en audienzia, ante notario. I ese es su menor defecto. Prinzipió esta causa el 17 de Diziembre del a. 1571 i acabó el 15 de Diziembre del a. 576. Siendo particular, que *uno* de los juezes, el Lic. Andres de Álava, con otros dos de sus compañeros, dió voto poco antes de concluirse

la causa, en el cual se dize: «que eran de voto i parezer, que el dicho Fr. Luis de Leon *sea puesto a qüistion de tormento*» etc. i, a poco, ese mismo Lic. Álava, i aun creo que los otros dos, Menchaca i Tello, firman la sentenzia definitiva *(Christi nomine invocato)*, expresando, que *debian de absolver, i absolvian*, al dicho Fr. Luis de Leon, etc. I como en esto último, dezian verdad los inquisidores, vinieron tambien a probar i aprobar, la certeza de lo que Fr. Luis de Leon les dijo, cuando los inculpaba, «por dar oidos a hombres que los hizieron «esclavos de sus pasiones»: i cuando con fundamento les dezia: «i si de todo este escándalo «que se ha dado, i prisiones que se han hecho, «queda en los ánimos de vuestras merzedes, «algun enojo; vuélvanle vuestras merzedes, no «contra mí, que he padezido, i padezco, sin «culpa; sino contra los malos cristianos, que «engañando a vuestras merzedes, los hizieron «sus verdugos, i escandalizaron la Iglesia, i «profanaron la autoridad de este Santo Ofizio.» —Asi, pues, cuanto leemos en esos Prozesos, i otros, sobre la codizia i avarizia de los Inquisidores, se conforma con lo que se refiere en este vol. en las paj. 128, 131, 180, 181, 184 i otras.

3.°

Prólog. paj. III.

Que esta obra se tradujo a las prinzipales lenguas de Europa, i a mui luego de salir a luz, i que tuvo, aun en dichas traducziones, gran

aceptazion : es cosa notoria. Sirvanos aqui de muestra, la version inglesa. El a. de 1567 se dió a luz la obra de Montes : pues el a. de 1568 se publicó la 1.ª Edizion de la traduczion inglesa, i ya al año siguiente de 1569 se hizo segunda Edizion en 1 vol. en 4.° de unas 120 hojas de impresion, o 99 hojas foliadas i 21 sin foliar. El célebre impresor de Londres Juan Day, que entre Folios, Cuartos, Octavos i Dozavos, imprimió mas de 245 obras diferentes, en solos 35 años [J. Johnson. Typogr. vol. 1.° p. 532 i sig. Edit. 1824]; fué el que imprimió ambas ediziones, de la trad. Inglesa de Montes. El traductor inglés V. Skinner, dedicó su obra al Arzobispo de Cantorberi, i la enriquezió con un Prólogo bien adecuado a su trabajo, i al fin, con siete rejistros, o listas de personas quemadas, o de otro modo atormentadas, por la Inquisizion, en Sevilla i Valladolid, en los años de 1559, i 1563. De estos rejistros, he tomado el nombre puesto en la Tabla del lugar de naturaleza, de algunas personas cuyos nombres se leen en la obra de nuestro Montes.

4.°

Edizion de la obra de Montes por Joaquin Ursino.

A lo dicho en el Prólogo, sobre J. Ursino, creo debo añadir algo aquí. Daniel Gerdes, en su *Florilegio histórico-crítico de Libros raros.* Groninga. 1763. [Es la 3.ª Ediz. i hai otra Ed. posterior, *i mejor*], a la paj. 360 copia *integra* (aunque no correctamente) la Portada del Libro de Montes, reimpreso por Ursino; i dize : que dicho libro, mereze contarse entre los mui raros, pues apenas suele hallarse en las librerias mas bien provistas : i que el ejemplar que él tenía, le compró en Hamburgo, en la almoneda que se hizo de la libreria de Fabrizio. I, despues de copiar la Portada, * dize : que los eruditos tratan de averiguar, quien sea el editor, que bajo el nombre de Ursino, hizo esta reimpresion de la obra de Montes. Que unos han atribuido el libro, a Inozenzio Gentileto, como lo dizen Placcio, i Belio : otros creen, que Ursino es Pseudónimo de Cristiano Becmann. Que Zeltner, en su «*Historia Crypto-socinismi*, dize, que el verdadero nombre de este Ursino, fue *Beer*; pero que Feüerling, en una Disertazion, inserta en el tom. 3.° de la *Bibliotheca miscellæ Hamburgensi*, prueba que el verdadero nombre, fue *Joaquin Beringer*, Pastor de la Iglesia de Amberga, por los años 1610, a 1620. — Eso dize Gerdes. I yo no lo apuntaria aquí, por mera curiosidad bibliográfica, si la notizia no tuviese algun interés para nosotros los españoles : puesto que, es posible, que este Joaquin Ursino, o Beringer, conoziese i tratase personalmente, en Heidelberga, a R. Gonzalez de Montes, i a otros españoles del siglo XVI, que andaban peregrinando en Alemania, perseguidos, entonzes, por sus creenzias relijiosas. Si Ursino trató con nuestros españoles, su reimpresion del libro de Montes, mejorada

* Vease el Prólogo aqui. En vez de - processus - Pone Gerdes *progressus*: en lugar de - reliquis *vitæ* subsidiis - pone - *reliquis subsidiis*.

i *adizionada*, como ya se ha dicho, es de mas valor para nosotros, pues casi podemos considerar el libro de Ursino, como una 2.ª Edizion, que del suyo, hizo el mismo Gonzalez de Montes: o ejecutada con sus notizias, i las de otros españoles. Ursino, además de compartir en párrafos, i correjir algunas erratas, no todas, de la 1.ª Ed. añade en la paj. 271 lo que intitula *Capítulo xvi*, que contiene una Relazion del Auto de Fe, hecho en Valladolíd el a. de 1558 que manifiestamente son notizias, de españoles: ya, porque el mismo Ursino lo declara [*illa* (dize) *ex quibusdam Hispanicis, in Germaniam missis literis extracta sunt*]: ya, porque el contexto mismo, o el estilo, revela, en las frases, su española prozedenzia. Solo, várìos de los nombres están mal impresos, i se echa de ver, aun en esto, que confundieron las letras, al trascribir de las cartas mss. los apellidos. —Tras de este cap. XVI, siguen otros seis capítulos: el XVII, contiene los 123 Artículos, o Reglas, de la Inquisizion de Inglaterra, fundada por nuestro Rei Felipe II el a. 1554 cuando era allá Rei Consorte. Obra son ellas, del sanguinario Obispo de Londres E. Bonner: i publicadas, en el mismo año, en que, en dos embarcaziones españolas surtas, por acaso, en el Támesis, huyeron de Londres várìos españoles; que desembarcaron en Friesland, circunstanzia, que haze posible la prozedenzia española de las notizias en esta obra de Ursino. El cap. XVIII, comprende Las Reglas de la Inquisizion de Baviera, publicadas el a. 1559. —El cap. XIX menziona solamente los 63 artículos de Inquisizion, que el a. 1585 establezieron en Aquitania (Francia), unos Frailes Inquisidores. Promete Ursino publicarlos mas adelante. — El cap. XX comprende un Modo o Arte de examinar, i condenar Herejes, compuesto segun los prinzipios de la Romana Curia, por un doctísimo Maestro en S. Teolojía: tiene 10 hojas, que presentan una curiosa i apenas creible muestra de la humana locura. — El cap. XXI, le componen los Artículos de la Inquisizion de Béljica, obra de los Dres. de Lovaina el a. 1568 cuando todavía estába sujeto aquel país a España. —I el cap. XXII, i último, contiene un Interrogatorio, usado el a. 1559 por la Inquisizion de Austria. Antes, en el Prólogo, recapitula Ursino, en 10 hojas llenas de fuerza, los males i destrozos hechos, en sus tiempos, por la Inquisizion, en España, Venezia, Inglaterra, Escozia, Bohemia, Francia, Suiza, i buena parte de Alemania. I a este Prólogo, i antezediendo al Prefazio de nuestro G. de Montes, sigue una curiosa carta del Obispo de Padua en el a. 1558, al Cardenal Francisco, de Pisa, en la que trata del modo de preservar a Italia del Luteranismo. [Véase, sobre este Obispo, la paj. 41 - Additions - etc. by J. Mendham.] Veinte años que fue Inquisidor, estuvo creyendo el Obispo, que era bien, entregar a los Luteranos, en manos del verdugo: pero, al escribir la carta, era ya de sentir, que nada podía haber, de mas aborrezible, peligroso, i dañoso para los Romanístas, que el poner sus manos en la sangre de Luteranos. *Et plane video*, dize,

nihil potuisse nobis contingere odiosius, nihil periculosius et damnosius, quam si in Lutheranorum sanguine manus posuissemus. I así, el Obispo, aduziendo por ejemplo, la toleranzia de la Iglesia Romana, con la Griega; resuelve, que debe el Papa tolerar a los Luteranos, i estos al Papa. La carta tiene la fecha de Padua xv de Diziembre, a. 1558, i la firma - *Gerardus Busdragus, Episcopus Argolicensis.* [Era sufraganeo en Pádua.].— Por este resumen, se ve, que el Libro de Ursino, tiene bien aprovechadas, las 334 pájinas de que consta. Ahora, mi conjetura de haber conozido J. Ursino, a Gonzalez de Montes, i de haber rezibido de él, i de ótros españoles, el asunto i notizias de ésta su obra, la fundo, así en lo expuesto, como en lo siguiente. Joaquin Ursino fué hijo del Profesor Zacarías Ursino, que murió en Neustad el 3. 6.° m. del a. 1583. Este Zacarias, tuvo por dizípulo, entre otros, al conozido David Pareo, Catedrático en la Universidad de Amberga, acabada de fundar, entonzes, por el Elector Palatino Fedetico 3.° — El a. de 1566, es dezir, *un año* antes, que publicase nuestro Gonzalez de Montes su libro, envió Zacarias Ursino a su hijo mayor (que, yo creo, era Joaquin Ursino), a Pareo, i a otros de sus dizípulos, a Heidelberga. Allí estaba imprimiéndose, a la sazon, el libro de nuestro Autor: el libro, que 44 años despues reimprimió Ursino, con adiziones *extractadas de algunas cartas españolas*, como asegura: ¿no será, pues, naturalísimo suponer, que Ursino fué amigo personal de Gonzalez de Montes? Cómo

Daniel Gerdes, presente cual dudosa, la personalidad de J. Ursino, i mas, conoziendo sus escritos; es cuestion de curiosidad bibliográfica, no indigna de algun examen, pero que aquí no tiene lugar.

5.°

Macanaz, Carranza, Puiblanch.

Prol. paj. XVII.

He nombrado, en el Prólogo, personas de diversas opiniones, pero todas de reconozido romanismo: con el fin de indicar, que bastan los escritos de cualquiera de ellas, para convenzer a los mismos Inquisidores, si no carezen de buena fé, cuan imposible es que la Inquisizion, llegue nunca a establezerse de un modo cristiano. La Inquisizion: o sease un Tribunal, o unas personas, constituidas en cuerpo juzgador, i castigador, en materias relijiosas, cualquiera que sea su fuerza i prozederes; esencialmente es cosa anticristiana. Búsquese la prueba de esto, no en *filósofos*, ni en *protestantes*, sino en los romano-católicos, en los denfensores azérrimos de la Inquisizion, en escritores como D. Melchor de Macanaz: i en ellos se encontrarán palabras como las siguientes, i dirijidas a un Rei tan inquisitorio, cual fué nuestro Felipe V. «Reconozidos estos pa-«peles, se halla ser mui antigua, i mui univer-«sal en todos los dominios de V. M. adonde «hai tribunales del Santo Ofizio, la turbazion

«de las jurisdicziones, por la inzesante aplica«zion con que los Inquisidores han porfiado «siempre en dilatar la suya, con tan desarre«glado desorden del uso, en los casos i en las «personas, que apenas han dejado ejerzizio a la «jurisdiczion Real Ordinaria, ni autoridad a los «que la administran. No hai espezie de negozio, «por mas ajeno que sea de su instituto i facul«tades, en que, con cualquier flaco motivo, no «se abroguen el conozimiento. No hai vasallo, «por mas independiente de su potestad, que «no le traten como a súbdito inmediato, subor«dinándole a sus mandatos, censuras, multas, «cárzeles, i lo que es mas, a la nota de estas «ejecuziones. No hai ofensa, ni leve descome«dimiento contra sus domésticos, que no la «tengan i castiguen, como crimen de Relijion, «sin distinguir los términos ni los rigores. No «solamente extienden sus privilejios a sus de«pendientes i familiares, pero los defienden con «igual vigor en sus esclavos negros e infieles. «No les basta eximir las personas, i las hazien«das de los ofiziales, de todas cargas i contri«buziones públicas, por mas privilegiadas que «sean; pero aun las casas de sus habitaziones, «quieren que gozen la inmunidad de no poder«se extraer de ellas ningunos reos, ni ser allí «buscados por las Justizias: i cuando lo ejecu«tan, experimentan las mismas demostraziones «que si hubieran violado un templo. En la for«ma de sus prozedimientos, i en el estilo de «sus despachos, usan i afectan modos, con que «deprimir la estimazion de los Juezes Reales «Ordinarios, i aun la autoridad de los Majis-

«trados superiores: i esto, no solo en las ma«terias judiziales i contenziosos, pero en los «puntos de gobernazion política i económica, «ostentan esta indepenzia, i desconozen la so«beranía.

«Los efectos de este pernizioso desorden, «han llegado a tan peligrosos i tales inconve«nientes que ya muchas vezes exzitaron la pro«videnzia de los Señores Reyes, i la obligazion «de sus primeros Tribunales, a tratar cuidado«samente el remedio.»—Con esas, i aun mas fuertes razones, viene a probar, *a cada paso*, D. M. Macanaz, en su consulta fiscal, a Felipe V, lo anticristiano, i lo antipolitico del Tribunal de la Inquisizion. Hasta de *robar*, o hazer desaparezer Papeles de los Archivos, acusa el Fiscal Macanaz a la Inquisizion, allí donde al prinzipio: «porque con artifizioso cuidado se «han sacado de los Archivos, sin que se haya «podido descubrir su paradero, ni mas notizia, «de que los Nunzios de una parte, i los Minis«tros de Inquisizion, de otra, mas advertidos «que nosotros mismos, que debemos guardar «tan prezioso tesoro, nos le han llevado: etc.» Si esta consulta de Macanaz no se ha impreso, sería bien, que, integra, se imprimiese. Las preinsertas zitas, se sacaron de un grueso volumen m. s. en 4.° mayor, de mas de 700 pájinas de letra metida. El otro nombrado en el Prólogo, junto con el anterior, es el Arzbpo. Fr. Bartolomé Carranza. Este teólogo católico-apostólico-romano, fué el a. 1554 con D. Felipe II a Inglaterra. Llevóle aquel Prínzipe, para restablezer allí el romanismo. Carranza

se portó en Inglaterra mui a gusto de D. Felipe: reformó aquellas Universidades: prendió i quemó herejes: desenterró i quemó los huesos de los herejes que habian muerto antes de que D. Felipe i Carranza fuesen a Inglaterra: expurgó i quemó libros, i señaladamente Biblias: i en fin, se condujeron de modo, que mas de treinta mil personas, se desterraron en esa época de Inglaterra, por causa de Relijion. Tres años tuvo Carranza en Inglaterra esta comision, con tan evanjélica mansedumbre desempeñada. De Inglaterra, pasó Carranza a Flandes con el mismo relijioso encargo, de perseguir, i no dejar a vida hereje ninguno: i cumplió en Flandes como en Inglaterra: persiguió de muerte, i hasta con espionajes i bajezas, a los herejes, i a los que no lo eran. Quemáronse allí, jentes i libros, como acullá se habian quemado. El fruto que produjo para el Reverendísimo Carranza, tanta jente asada viva, fué hazerle Arzobispo de Toledo el a. de 1558, i *señor temporal de su diocesi*, como dizen sus biógrafos.—Pero ya el a. 1559, este Carranza, este quemador de herejes, este complaziente teólogo de D. Felipe II, se vió preso, i acusado él mismo de hereje, i condenados sus libros, i preso por hereje, sin haber sido otra cosa, que perseguidor i quemador de herejes, murió perseguido por tal. Entre las 16 proposiziones que abjuró, una es: «Que el uso de las santas imájenes, i la venerazion de las reliquias de los Santos, son leyes meramente humanas.»! España, ciertamente, no puede ver dias alegres con tales Arzobispos, que tienen *por laudable*

rezar el Padre nuestro, a los Santos: i cuando ésta es la sal de la tierra, ¿con qué será ella salada? El Prozeso formado a Carranza, i lo que hizo con él, impunemente, el Inquisidor Diego Gonzales: son cosas, que bastan ellas solas, para demostrar, que el mayor atentado contra la gloria de su Criador, que los hombres pueden cometer; es el meterse ellos a lejislar sobre conzienzias, i a crear tribunales relijiosos que prescribandogmas, i formen códigos penales para defender esos dogmas. I es, en verdad, un absurdo, al paso que un atrevimiento, el erijirse un hombre, cualquiera que él sea, o erijir a otro, por juez soberano, en las creenzias o no creenzias, en la relijion o irrelijion de otro hombre. El que no es enteramente libre en materias relijiosas, no puede tener relijion propia suya: i el que no es *voluntaria* i *libremente* relijioso, no puede llegar a ser cristiano. Tendrá si se quiere, el nombre, no las cualidades de cristiano. Otro de los escritores nuestros sobre la Inquisizion, es D. Antonio Puigblanch, pero al menzionarlo en el Prólogo, no se alude solo, a su obra imp. en Cadiz en el a. 1811, con el título de «La Inquisicion sin Máscara»; sino a la traduczion inglesa, hecha por G. Walton, del ms. o ejemplar *añadido* por el mismo Autor el a. 1814, i publicada el a. 1816 en 2 vol. en 4.° español, que ambos tienen mas de 900 paj. de impresion, i ademas están realzados con xi estampas grabadas por M. N. Bate, i notables por la propiedad i verdad *aparente* de lo que representan. La 1.ª de ellas, representa una copia exacta en forma i

tamaño del sello i escudo de la Inquisizion, tomado del Edicto orijinal, sobre libros, publicado por el tribunal de Sevilla, el 21 de Septiembre del año 1806. En él, segun Puigblanch, se lee: esurge *Domine, et* judica causam tuam:» es dezir; *tres* yerros en cinco palabras. La obra de Puigblanch, como las de Llorente, i Macanaz, merezen leerse con atenzion. I aqui debe notarse, que el *secreto* de la Inquisizion, es por sí de tan dañosa condizion, que ha perjudicado, hasta al crédito de la misma Inquisizion inventándose, *por causa del mismo secreto*, patrañas i absurdos innumerables contra ella. Ya reprobó, i probó D. J. A. Llorente, cuánto habia de falso en el librito «Cornelia Bororquia»; pero, no obstante eso, como el ominoso i culpable secreto inquisitorio, ennegreze todos los prozederes de aquel anticristiano e inicuo tribunal; en abono suyo la verosimilitud i realidad de los hechos, parezen ser mentira: i las mentiras mas absurdas, en su contra, se constituyen sin esfuerzo, en verdad palmaria. En la capital de la católica Irlanda p. e. se publicó el a. pasado de 1850, una Historia titulada: «The Inquisition» etc. que se contiene en 251 paj. de un vol. 8*vo español*. En las pájinas 209-214 contiene una relazion de cómo demolió el Mariscal Soult *el Palazio* de la Inquisizion de Madrid, el a. de 1809, *cuando era Gobernador* de Madrid. La relazion, se dize, escrita por el ofizial comandante, que demolió el dicho Palazio, situado a *cinco millas de distanzia* de Madrid, lujosamente amueblado, lleno de soberbias pinturas, provisto con una rica libreria,

etc. etc. porque aqui se ensarta un cuento, que ni los de Esplandian. Como el sanguinario i codizioso Mariscal, no fué nunca Gobernador en Madrid; i como nunca existió a cinco millas de Madrid, ningun castillo feudal, perteneziente a los Inquisidores; claro es, que la *demolizion* del Palazio, pudo mui bien hazerse sin los *tres* Rejimientos de que fué acompañado, para la hazaña, el prudente i bravo Capitan.—Como ese cuento, se inventan mil, cada vez que a la Inquisizion se la quiere acusar, o de tenor opuesto si se la quiere defender. I la Inquisizion con su anticristiana existenzia, fundada en su inícuo *secreto*; es la *única culpa orijinal*, en este ultraje a la verdad: i asi la Inquisizion, contra lo que el nombre suyo promete, haze imposible que pueda *inquirirse*, o establezerse, a lo menos, con solidéz la verdad, aun en cosas de hecho: pues como todo lo encubrió con el secreto, i como persiguió la verdad i claridad, de mil maneras, turbó de modo las cosas; que en historias de Inquisizion, es imposible quitar de cuajo la union monstrosa de la verdad con las mentiras. Por lo demas, a vuelta de esa notizia falsa, o mas bien, para rectificarla; pongo aqui, en seguida, relazion mucho mas *fidedigna*, de un sujeto que acudió a ver la Casa de la Inquisizion de Madríd, en Marzo del a. de 1820, al estinguirse la *existencia legal*, de tan diabólico Sanedrim. Aunque el autor de esa relazion, no me pareze que es amigo del Santo Ofizio; me consta, que no es amigo de inventar historias lastimosas, ni admirables. No sirvió con el Mariscal Soult en 1809, ni tam-

poco bailó en el Real Palazio el a. de 1814 con el Lord Wellington, al restablezerse la Inquisizion: ni pidió su restablezimiento como el Duque de B......! Hé aquí sus palabras.

«Con el cambio de Gobierno verificado el 7 de Marzo de 1820, vino a tierra el Tribunal de la Inquisizion, i el pueblo de Madrid, mas por curiosidad, que por un odio razonado a instituzion tan sanguinaria, acudió en tropel a ver i rejistrar el edifizio. Se hallaba éste, en la calle conozida con tan odioso nombre, a la entrada derecha por la plazuela de Santo Domingo, con comunicazion por la espalda con el convento del Rosario, de frailes dominicos en la calle ancha de S. Bernardo. Con él comunicábase por los subterraneos como aparezió por las bovedas que recorrimos.

Ya fuese porque la tea infernal inquisitoria no ardiò del 14 al 20 como en las épocas anteriores a la invasion francesa, o porque durante esta se destruyeran los instrumentos horribles del martirio, el hecho es, que no hallamos sino restos que demostraban el uso de ellos.

Por consejo de D. Rodrigo de Aranda, Alcalde 2.° en aquella época, i comisionado para recojer los efectos, libros i papeles existentes en el edifizio, fuimos provistos de hachas de viento, para poder penetrar en aquellos tenebrosos subterráneos. El edifizio, en su parte exterior, nada presentaba de particular ni de imponente. El portal era grande, i un poco a la derecha se hallaba la puerta de entrada, grande i fuerte, i a la cual se llegaba subiendo cuatro o seis escalones.

Luego que se entraba, i atravesaba un pasillo ancho, obscuro i corto, se bajaban mas escalones que los que a la entrada se subieron, i se desembocaba en un patio anchuroso i sin galerias. A la planta alta, o primer piso, se subia por varias escaleras, ya anchas, ya estrechas, que comunicándose entre si estudiadamente, daban entrada a las salas del Tribunal unas, i a las prisiones otras. Estas por lo jeneral eran capazes, altas de techo, con ventanas de mas de dos pies en cuadro, situadas a la mayor altura. Cada prision tenia una puerta exterior mui sólida i con herraje fuerte. Abierta que era, se hallaba un tambor cuadrado de sólida mamposteria, como de cuatro pies, formado dentro de la misma prision. A la derecha, i en la misma pared una rejita de gruesos hierros, como de una cuarta en cuadro, i en frente de la primera puerta de entrada, otra mui sólida, con una rejilla igual a la anterior. De este modo, el carzelero con solo abrir la primera, reconozia todo el enzierro. Tales eran los conozidos con los nombres del fraile, la beata Clara, Van-Halen, etc.

Vueltos a la planta baja, i tratando de bajar a los subterráneos, la Sra. Msa. de B. reusó hazerlo por horror, i enzendidas las hachas por su lacayo, descendimos por mas de 30 escalones, i nos hallamos en una pieza como de 20 pies en cuadro, vazía absolutamente i con luz escasa, que rezibia del patio por una lumbrera. El piso era duro, i nos llamó la atenzion que el que se hallaba en el medio del lienzo frente al tragaluz, era movedizo. Habiendo ar-

rimado las hachas a aquella denegrida pared, vimos en ella a la altura de unos siete pies, dos tarugos gruesos de madera, embebidos en la misma, i colocados en línea recta. En uno de estos existia aun una argolla de hierro oxidada, i del grueso de una pulgada. Se infiere fuese un tormento, colgando a la víctima por las muñecas de las dos argollas, i removiendo el terreno para que nunca pudiera hazer pie, si era de alta estatura.

Despues de reconozer otras piezas que nada contenian, descubrimos una en la que penetramos por una rotura hecha en la gruesa mamposteria de uno de sus lienzos. Era esta pieza un cuadrilongo mui desahogado, i su piso aunque compacto mui húmedo, en términos de que metimos sin gran empuje, un baston hasta el puño, i le sacamos todo blanco como si fuera de cal. Al frente de nuestra entrada vimos un altar, todo el recuadro y meseta de marmol amarillo, i en ésta, muchas gotas de cera. No se descubria efijie ni pintura alguna, ni tampoco que rezibiese esta pieza luz por lado alguno, ni donde estubiese su verdadera entrada. Advertimos al retirarnos, una puerta ventana grande, cuadrada, a cinco pies del suelo, i situada en un ángulo. Se abrió sin resistenzia i hallamos un hueco tambien cuadrado, que daba bajada a un pozo. Para conozer si lo era, se tiró un cascote, i no dió el sonido de agua, sino el de un golpe en madera, i en seguida un chirrido prolongado como el de una trampa que se abre con dificultad. Al salir de este espantoso sitio, el lacayo porta-hacha, cojio del

suelo una varilla de metal de las dos que cierran el abanico. Era de metal ya podrido, que se deshizo al estregarle con los dedos. ¡ Cosa notable en un sitio que no tenia comunicazion ni con el patio ni con la calle!

Habiendo salido de aquella horrible mansion, tomamos una escalera, que con el descenso de mas de 20 escalones, concluia en un callejon de una vara de ancho, i como 40 pies de largo, i acababa en otro con el que formaba una cruz sin cabeza. A la izquierda de este cruzero descubrimos una bajada o cañon grande cuadrado, i en él unos ganchos grandes de hierro, que venian desde arriba en cada costado, alternándose, o como dizen los plantadores puestos al tresvolillo. Eran gruesos i las puntas mui agudàs. La humedad i frialdad que en este subterraneo reinaba nos ofendia con eszeso, i temiendo se apagase el hacha nos apresuramos a salir por donde habiamos entrado, observando que en el callejon habia a uno i otro lado, encierros o sibiles mui estrechos, en los que solo existian los marcos de las puertas. Esta sima espantosa se hallaba, segun los peldaños que bajamos, sobre 50 pies debajo del patio principal. Lo dicho es lo que recuerda la memoria despues de mas de treinta años.»

A esta relazion, que integra trascribo, siento yo no añadir el nombre de su Autor, que vive aun, i azierta en realzar lo que sabe, por la modestia con que lo calla.

6.

Paj. 164. lin. 4 — 13

Con cuanta verdad escribió ahí eso Montes. haze tres siglos, lo prueba el traslado que aquí hago del Periódico Ministerial =La Época=; el cual en su n.° 643, del 3 Abril de 1851 dize esto. «Enterada la *reina* [sic.], de «una esposicion que el R. Obispo de Lérida «[Dr. D. Pedro Cirilo Uriz i Labairu] ha eleva- «do con fecha 27 del pasado febrero, relativa a «que se prohiba la introduczion, circulazion, i «venta de un papel o revista que se imprime en «Londres, en idioma castellano, con el título «del *Catolicismo neto ú otro semejante*; como «tambien todo libro, caricatura, estampa o pin- «tura en que se exzite i provoque a la irrelijion, «a la impureza, al libertinaje i otros crímenes; «S. M. se ha servido mandar..... que a todo «trance eviten la introduczion fraudulenta, «que pareze se está haziendo de los menziona- «dos artículos,» etc. Quien lea eso, puede creer que en el dicho libro, o Revista, del *Catolicismo Neto*, hai artículo, o caricatura, que exzite a la irrelijion, a la impureza, o al libertinaje: mas eso está expresado así, con fin semejante, a el referido por Montes en la citada paj. 164, lin. 4—13.—Pero al *Catolicismo Neto*, le podria suzeder, lo que de la *polka*, se le haze dezir al Sr. Arteta en el mismo N.° de *La Época*.=«Yo suprimí la polka, siendo Jefe-Político de Barzelona: desde entonzes, la polka se baila mas que nunca.»

7.

Paj. 169 i 170.

Lo que se dize en ambas paj. lo confirman muchos volumenes. Algunas vezes, las personas mas graves, tenian tal miedo en comunicar notizias particulares, aun en cartas privadas, a íntimos amigos, que lo que escribian, era revuelto con latines, para enrevesarlo de modo, a ofrezerles evasivas. Sirva de ej. la carta que el año de 1554, escribia a D. Antonio Agustin, el canónigo Juan de Arce, donde le cuenta la prision del Dr. Ejidio, de este modo: «Antes que acabe *partem negotiorum* le diré otra cosa, o causa, *quæ nunc sub judice apud nostros est*. Juan Gil, Maestro de Artes, i Doctor de Alcalá, *præceptor ut a te, si bene memini, accepi, olim tuus*, despues Canónigo de Sevilla, *novissimé* electo de Tortosa, con gran favor i grazia Cesárea, *nescio quâ de causâ anté consecrationem ab Hispalensibus Inquisitoribus*, mas ha de un año *detinetur in carcere*. Al presente *Gasca*, *insulanus inquisitor*, ha querido concluir su causa en Valladolid, por el Consejo de la Inquisizion, *de quorum numero ipse est*, i llamado harto número de Teólogos, *Mônachos, et Cléricos*, para juzgar su causa: en el estado que está no lo sé, ni tampoco qué le acusan i oponen, i qué escusa él trae, i qué le achacan aquellos Señores llamados. El negozio se trata, i *si tibi placuerit exitum noscere*, le avisaré cuando aconteziere: *si non placet*, dejarélo:

solo escribo esto porque *fuit olim præceptor tuus.*»—Porqué le llama a Gasca, *insulanus*, no lo sé. Por cierto, que en esta misma carta, acusa Juan de Arce al Arzbpo. B. Carranza, de haberse aprovechado en su «*Summa Conciliorum*», de sus trabajos literarios, sin dezirlo: «rogóme *anxié*, (dize), le diese aquellos cinco Concilios, como los tenía así faltos, i así los puso, *supresso meo nomine a quo eos acceperat;* aunque el postrero no puso *ad longum*, sino un epitome»: etc. I la dicha *Suma de Concilios* la dedicó Carranza, al famoso D. Diego Hurtado de Mendoza: el cual le dió las grazias por ello, i le apellidó *varon prudentísimo*, *grande orador i filósofo*, i *eximio teólogo*: i luego, ese mismo Mendoza, fué su acusador ante la Inquisizion. I fomentar estos rasgos de moralidad, era uno de los males que traía consigo, el *secreto* prozeder del Santo Ofizio, tan ocasionada proporzion, para satisfazer a salvo una venganza. En cuanto a las Relaziones, que mandaba publicar la Inquisizion, i menzionadas ahí por Montes paj. 170, poco debo dezir, pues son bien conozidas entre nosotros. Debia formarse un cuerpo de todas ellas, e imprimirse cronolójicamente. En la libreria Bodleiana de Oxford, existen ejemplares de las siguientes Relaziones.

Relaz. del Auto de Cordoba. En fol. . 1625.
Id. del celebrado en Madrid [tengo un ejemp.] en 4.° . . . . 1632.
Del de Granada, en 3 de Mayo de 4.° 1672.
Del de Granada en 21 de Diziembre. 4.° 1720.
Del de Granada en 30 de Noviembre. 4.° 1721.

Del de Madrid, en 8 de Mayo. 4.° . 1721.
Del de Cuenca en 23 de Noviembre. 4.° [imp. Madrid] . . . . 1721.
Del de Sevilla, en 24 de Diziembre. 4.° [imp. Madrid] . . . . 1721.
Del de Madrid, 22 de Febrero. 4.° . 1722.
Del de Sevilla, en 24 de Febrero. 4.° [imp. Madrid] . . . . 1722.
Del de Valladolid, en 8 de Mayo. 4.° [imp. Madrid] . . . . 1722.
Del de Toledo, 5 de Marzo. 4.° [Madrid] 1722.
Del de Córdoba, en 12 de Abril. 4.° [Madrid] . . . . 1722.
Del de Lisboa, en 26 de Setiembre. 4.° [Madrid] . . . . 1745.
Del de Madrid, en 8 de Febrero. 4.° 1756.

Por solo esas 14 Relaziones, onze de las cuales están imp. en Madrid, i tres en Granada; se vé, que llegaron a *celebrarse*, en un año, el de 1722, *zinco* Autos de Fé. I en el anterior, hubo cuatro, de esas relaziones: i año habria en que se zelebrasen, *lo menos*, 21 Autos de Fé! pues tantos eran los tribunales en España. Hai tambien, Relaziones impresas de otros muchos Autos, sinó de casi todos. Montes en la paj. 225 (véase), allí donde acota la voz *pertinaz*, se refiere a la Relazion imp. del Auto de Sevilla, del 24 de Septiembre del a. 1559. J. Mendham, citado ya en el Prólogo, posee un ejemplar de R. del Auto de Sevilla del a. 1698, en 4.° i otro del de Lisboa, del a. 1720 en 4.° En el Museo Británico hai, lo menos, otras tres Relaziones, de los Autos de Méjico a. 1649 — 1648 Méjico. — i el de Lisboa del a. 1666. To-

das 3 en 3 vol. 4.°—Todos conozen la Relazion del Auto, que hubo en Madrid en 1680 1 vol. en 4.° por haberse reimpreso, tambien en 4.°, el a. 1820. Así hai otras: i repito que seria conveniente reimprimirlas todas, por orden Cronolójico. Tarea, quiza mas digna de la *Académia de la Historia,* que otras de que se ocupa.

8.

Lo que se refiere en la paj. 182 era cosa frecuente. Vease en prueba el Prozeso de Fr. Luis de Leon, ya menzionado. A Fr. Luis de Leon le tuvieron en la carzel seis años, sin saberse porqué, ni por quien: pues entre los Inquisidores de Valladolid i Madrid, armaron tal carteo consultivo, sobre su presa, que su lectura causa grima i fastidio. La impresion de los Prozesos existentes, formados por la Inquisizion, es aun de mayor importanzia; por estar ellos ms. i de este modo, mas ocasionados a perderse. Bien que, esto suzede tambien con muchas relaziones. Por esto, i porque en el cuerpo de su obra, menziona muchas vezes nuestro Autor los *dias de triunfo*, o *dias triunfales* de la Inquisizion, o sean, los Autos de Fé: dando, a su propósito, adecuada notizia, azerca de los de Sevilla; para mayor ilustrazion, es bien poner aquí, a la letra, una Relazion del Auto de Fé de Valladolid a. 1559 que no creo se haya impreso antes. La saco, de un ms. en dos vol. gruesos en 4.° que tengo a la vista, con bastantes dibujos curiosos, i cuyo título es «Historia de la mui noble i mui leal ciudad de Valladolid, recojida de varios Autores.» etc. A la paj. 225 del tomo 1.° comienza la Narrazion siguiente: «El [a] de 1559 el Prinzipe i la Prinzesa D.ª Juana, Gobernadora de estos Reinos, presidieron un Auto de Fé, que se zelebró en Valladolid en 21 de Mayo de dicho año de 1559, que fué el de Cazalla, i se zelebró, a la letra, en la forma siguiente.

Auto de Fé que se Celebró en Valladolid que no se vió jamás cosa semejante.

Primeramente, hubo en la Plaza Mayor, mas de doscientos tablados mui grandes i mui fuertes, en los cuales hubo gran suma de jente. Subieron los que querían tomar buenos lugares a media noche. Pagábase por persona, á veinte reales.* En los tejados hubo gran número de jente, hechas unas barandillas por la delantera, con toldos de anjeo para guarda del gran sol que había. Desde la víspera de la Santísima Trinidad, que fué sábado 20 de Mayo, de dicho año, guardaron el tablado prinzipal, con mucha jente de armas, porque le habian procurado poner fuego dos noches antes. El cual dicho Tablado estaba hecho, por el mejor modo, que cosa se había hecho: era mui grande, i tenía el primer suelo mui alto: el cual estaba cercado de un corredor de madera: i de allí se veía otro pedazo no tan alto como el primero: tenía un corredor de balaustres mui

* Q. d. mas, que si hoi se pagasen 100 rs. por asiento.

grandes, el cual era hecho en triángulo, que la mitad miraba a la boca-calle de la Costanilla, que hoi es la Platería, i la otra punta, miraba a la Rinconada, por donde hoi es la Espezería (que la Plaza, era en este tiempo, donde hoi es el Ochavo: i a causa del grande inzendio que padezió esta Ciudad, se mudó la Plaza a donde es hoi, como mas largamente consta del Capítulo siguiente): a las cuales dos puntas, estaban dos a manera de púlpitos mui grandes i cuadrados, para los Relatores, que habian de declarar sus culpas de los que allí salieron: i en el medio de los dos púlpitos, en lo mas alto, estaba otro púlpito redondo, adonde estaban los penitentes, a oir sus culpas i penitenzias, donde estaban en pié: mientras las leían, miraban ázia otro púlpito que estaba frente de él, donde predicó el Obpo: D. Fr. Melchor Cano, Provinzial que habia sido de el Orden de nro. padre Sto. Domingo, en el cual hizo un grande sermon. Había dos teatros a los dos lados, que comenzaban en gradas redondas, anchas de abajo i angostas de arriba: i en las últimas habia dos sillas, en donde estaban sentados el Dr. Agustin de Cazalla, i un Relijioso, su hermano. Cuya figura del tablado fué asi.

[Aqui hai en el libro ms. del cual saco esta Relazion un dibujito hecho con tinta, del Tablado que se describe. El dibujo tiene unas 4 pulgadas de alto, i poco mas de tres de ancho.]

«Este Relijioso dezían, que era Cura de Pe-

drosa.* Llevaba una mordaza en la boca la cual le quitaron, a causa de muchas bascas que hizo para beber un jarro de agua. Tenian las caras, unos a otros: i todos miraban âzia el corredor, adonde estaban los Serenísimos Prínzipes D. Carlos i D.ª Juana (que nro. Señor guarde). Los cuales vinieron a la Plaza, a las cinco i media de la mañana*, acompañados de las personas siguientes. El Condestable de Castilla, el Almirante de Castilla, el Marqués de Astorga, el Marqués de Denia, el Conde de Módica, el Duque de Lerma, el Arzbpo. de Santiago, el Arzbpo. de Sevilla, Inquisidor Mayor, el Obispo de Palenzia, el Mtro. Basca [Gasca (?)], Obispo de Ciudad Rodrigo. Delante vino la Guardia de a pie, haziendo lugar, por la mucha jente que habia: i detrás, venía la Guardia de a caballo, la cual fué a Palazio, con pífano i tambor, a las cuatro de la mañana. Iba el Consejo Real de Castilla, delante de todos: i detrás de los Caballeros, muchas Damas de la Prinzesa, mui bien adornadas, aunque con luto. Venian detrás de las Damas, dos hombres anzianos, mazeros del Prínzipe, con unas mazas de oro en los hombros: i tras ellos, poco delante de los Prínzipes, iban cuatro reyes-de-armas, con unos vestidos a manera de Dalmáticas de damasco carmesí, bordadas en ellas las armas Reales, por delante, i por detrás, i en los

* Aqui, tal vez, hai una equivocazion. Vease Luego.

* *Quien madruga, Dios le ayuda,*
si lleva buena intenzion.
Pero estos, madrugaban para quemar jentes; cosa peor, que madrugar para saltear en caminos!

hombros: i luego, iba un caballero, que se nombraba D. Luis Puerto-Carrero, Conde de Palma, con un estoque en las manos, desnudo: i tras él, luego, los Prínzipes: i la guardia de a caballo se quedó abajo, hasta que subieron a un corredor de madera, que estaba hecho junto a otro de piedra, que es la casa del Consistorio: el cual estaba adornado de muchos doseles de brocados de oro i plata, asi donde los Prínzipes estaban, como de fuera, con guadamaziles de oro mui rico. El Prínzipe i Prinzesa en un tablado, siempre con el estoque delante dellos. Los Inquisidores mayores, i ordinarios estaban sentados junto a los Prínzipes, en unas gradas altas, i bien aderezadas: por su órden, con la autoridad que a sus * nobles ofizios se requiere. Los Grandes, a la mano derecha de los Prínzipes, en unos bancos, por su órden. El Condestable estaba con la orden del Tuisón, mui rica i de ver. Tenian una alfombra adonde estaban sentados, i otra mas abajo, para los del Consejo. Luego que los Reyes subieron, las quitaron, i pusieron unos arandeles colorados i blancos mui ricos. El Prínzipe iba vestido de raja mui honesta, con todos sus pajes i caballeros de la boca delante de sí, los cuales siempre estuvieron en pie, i sin gorras. La Prinzesa vino aderezada de negro, mui honesta: vestida de saya i manto de burato, con un jubonzito de raso negro, con una falda, en el manto i saya, mui larga, la cual la llevaba un hombre de mucha autoridad, i delante D. Garzia de Tole-

* Este escritor usa de la figura *antifrasis*.

do, i el Mro. Montesa. Luego que los Prínzipes se sentaron, comenzaron a subir los penitentes, que venian en la prozesion, en la cual traian un pendon de damasco carmesí, una cruz de oro al cabo, i otra bordada en el medio, i debajo, las armas reales: el cual pusieron en el corredor de piedra, i a trecho que de todas partes se veia bien. Luego, pusieron en el tablado mas alto, la cruz de la parroquia del Salvador, a la esquina de él, cubierta de luto, a donde estuvo, hasta que se acabó el Auto. I se hizo luto a la casa del Santo Ofizio, que estaba en aquel tiempo en la calle de Pedro Berrueco, en las casas que son hoi del Marqués de Ciandoncha. Guiaban cuatro compañias de continuo, a punto, para si fueran menester, i para guarda de la Corte, i de las personas Reales.

Desde el tablado, hasta la casa del Santo Ofizio, habia una valla alta, de mui buenos maderos, * por donde vinieron los delicuentes: i en acabando de venir los Reyes, luego prezedieron de lo arriba dicho.—Amanezieron puestos en la puerta del Campo, 15 palos, en fila, bien altos: * uno un coto mas alto que otro,

Nótese bien ésta especie de *enzierro de toros*. La Inquisizion aseguraba aquí, las víctimas de su crueldad, de un modo, que revela bien la suspicazia del asesino i matador de ofizio.

* J. Ursino, en su Adizion al Montes, cap. 16 paj. 271 dize que eran 14 los palos. He aqui sus palabras; *Non longe ab Urbe 14 pali, seu postes alti, erecti erant, aliquot appositis scalarum gradibus, ad quos quatuordecim de hæresi Luterana delati, recincti, ignibus concremandi erant*. Pero las notizias de Ursino eran *cortas*, pues, fueron, *lo menos, quinze*; las personas quemadas vivas, por luteranas.

con sus argollas i escaleras en cada uno, para los que quemaron, como son los que se dirán adelante. El Duque de Gandía [¡ i luego le canonizaron !] Francisco de Borja, subió de la mano a la hija del Marqués de Alcañizes, Doña Ana Henrriquez, (moza hermosa : i en su tristeza, mostraba arrepentimiento de sus pecados); con la cual estuvo hasta el fin: i la llevó al púlpito, cuando la llamaron. Acabado el sermon, el Obpo. de Palenzia tomó una cruz de oro mui rica en sus manos, i en el púlpito se puso el Relator Vergara, en donde dijo, en altas vozes: que juraban los Caballeros i * Reyes, que presentes estaban, por Dios nuestro Señor, i por aquella señal de la Cruz, sobre que pusieron sus manos, i por las palabras de los cuatro Evanjelios Santos, quier en que mas largamente están escriptos; que ayudarán i favorezerán, i favorezían en todo i por todo, a el Santo Ofizio de la Santa Inquisizion, i a los Ministros de ella, cuando lo hubiere menester, con sus personas i bienes reales —A lo cual dijeron : que así lo harian, i los circunstantes otro tanto: i todos uniformes dijeron: Amen. Luego el dicho Relator Vergara, fué llamando, por su órden, a los delicuentes, puesto en el púlpito adonde predicaron. Los penitentes que salieron al Auto son los siguientes. El Dr. Agustin de Cazalla, Capellan i Predicador de su Majestad, hijo de Pedro Cazalla, i de Doña Leonor de Vivero, su mujer, naturales de Sevilla,

* I no habia Rei ninguno. Dejaban la fórmula del juramento: o aunque la variasen, tal vez no lo exprese aquí, i sobreentienda «*Prinzipes*.»

penitenziados por la Santa Inquisizion de dicha ciudad de Sevilla, i * alumbrados: i lo mismo Pedro de Cazalla, su hermano, al cual dieron por hereje apóstata, dogmatizador, Predicador, innovador de la Lei, defensor de la secta de Martin Lutero: i por sentenzia, dijeron : Visto i consultado con hombres de cienzia i conzienzia, *Christi nomine invocato*, fallamos: el dicho nuestro fiscal probó su acusazion i demanda, con cuarenta testigos, que ratificó. El dicho delincuente no probó sus exzepziones i defensiones, como probar le convenia. Dámoslas por no probadas. En consecuenzia de lo cual, debemos de relajar, como por la presente relajamos, su persona, a la * furia del brazo seglar, i al Correjidor por su Majestad, al cual rogamos se haya benignamente con él, i a que sea desgradado de Sacerdote i orden sacro que tiene. Al cual quemaron, convertido a nuestra Santa fé Católica : i fué tan grande su arrepentimiento, que hizo llorar de compasion a todos los circunstantes. [*Yo entiendo que este escritor confunde los tiempos : porque el Cura de Pedrosa, uno de los hermanos de A. Cazalla, fué quemado en el siguiente Auto de Fé, no en este*]. Francisco de Vivero, herma-

* Nombre dado a unos sectarios, en particular ; pero, jenéricamente, a cuantos seguian, en materia de relijion, la luz, o *lumbre*, del Espíritu, «que alumbra a todo hombre que viene a este mundo» : i la preferian a la enseñanza de los hombres.

* ¿I quién infundia *esa furia* en ese *brazo* seglar? Ese brazo estaba atado primero, por haberle puesto ya los Inquisidores, a jurar sobre los Evanjelios : i a ese brazo, le habian hecho preparar, dias antes, con furia Inquisitoria, los Inquisidores, la leña, i sitio, para la quema. I ahora ellos, los mismos Inquisidores, que *fuerzan* a ese brazo a ser verdugo ; le ruegan embusteramente, que sea «misericordioso i humano!!!

no de los dichos Cazallas, hijos de los ya dichos, diéronle por hereje apóstata: i del mesmo modo se le diò la sentenzia; a que fuese entregado al brazo seglar: i sentenziado a ser quemado. Llevaba una mordaza en la boca, la cual se la quitaron, porque se arrepintió, i pidió misericordia. Juan de Vivero, hermano del dicho Cazalla, hereje apóstata que deprendió de una persona relijiosa: pidió misericordia: confesó su pecado: i le volvieron a la comunion de los fieles cristianos: absolviéronle de la excomunion: diéronle carzel i sanbenito perpetuo: señaláronle que oiga misa cada dia, i sermon los que hubiere; i que se confiese las tres pascuas del año. Doña Constanza de Vivero, viuda, hermana de los dichos Cazallas, hereje apóstata luterana: pidió misericordia: usaron de ella: diéronla carzel i sanbenito perpetuo, con las condiziones dichas, a los demas delicuentes dichos. La estatua de D.ª Leonor de Vivero, madre de los Cazallas, diéronla por hereje: i que habia muerto en la secta de Lutero. Confiscaron sus bienes, i mandaron quemar su estatua i huesos, los cuales, llevaron dos * ganapanes a la hoguera: i que las casas donde tantas ofensas se habian hecho a Dios nuestro Señor, mandose derrocar i asolar, i sembrarlas de sal: i poner én ellas un padron de piedra, con las letras, que manifiesten su delito: i que nadie perpetuamente las reedifique. El padron se puso de esta manera. [Pone aqui un dibujo de él]:

* Pues era operazion bien digna de dos Grandes de España, como Familiares del Santo Ofizio.

«Presidiendo la Iglesia Romana Paulo IV i reinando en España Felipe II.

El Santo Ofizio de la Inquisizion condenó a derrocar e asolar estas casas de Pedro Cazalla, i Doña Leonor de Vivero, su mujer; porque los herejes Luteranos se juntaban a hazer conciliábulos, contra nuestra Sta. Fé Católica e Iglesia Romana. Año de MDLIX en XXI de Mayo.»

El Mro. Alonso Rodriguez, clérigo de Mísa, vezino de Palenzia: declarado por hereje apóstata, i tenáz: condenado a desgradar, i entregado a la furia del brazo seglar. Murió confesando la fé de Jesu-Cristo, i mui arrepentido. Era feisimo de rostro i facciones, de edad de cuarenta años. Levantóse el Obpo. de Palenzia* de adonde estaba, con los Prínzipes, i fué al tablado, a desgradar a los clérigos: que fué un acto nunca jamas visto ni oido, en estos tiempos. Vistióse el Sr. Obpo. con una sobrepelliz, estola, i enzima de ella una capa pluvial, * de terziopelo negra, con una cruz, i su mitra blanca. Vistieronlos a los dichos sazerdotes, que eran tres los que habian de desgradar; de todas las vestiduras sagradas, como si fueran a dezir misa, con unas casullas de terziopelo negro. En donde los mandaron sentar [*estar*] de rodillas delante del dicho Sr. Obispo: al punto los quitaron los cálizes de las manos, i los metieron en una arca, que para este misterio habian traido: i luego, habiendo leido ciertas

* Era aquel humanísimo D. Pedro de la Gasca, tan acostumbrado a derramar sangre, en Europa i América.

* *Pluvial*, la llaman: i nunca les sirve para la lluvia.

palabras que tiene el Pontifical romano, para estos casos. Les fueron quitando las casullas, i quedaron con lo demas que vestido tenian, i puestas unas dalmáticas con sus collares, se las quitaron luego las dichas dalmáticas: i luego les quitaron las albas, i quedaron en cuerpo con los sanbenitos de llamas: i despues les rayeron las manos, dedos, corona, i boca, i lo echaron en una fuente grande que allí tenian. Llegó luego un barbero, i les quitó el pelo de las coronas, i hecho esto, los pusieron tres corozas, que hasta allí, a causa de * ser sazerdotes, no se las habian puesto. I, así de rodillas, el dicho Agustin de Cazalla, llegó a la Prinzesa i la dijo: «Reina i Señora, por amor de Dios, vuestra Majestad me oiga cuatro cosas.» Al cual, el Alguazil mayor mandó parar, i habiéndose pedido subiese a su asiento, se hincó de rodillas delante de los Prínzipes, i llorando, arrepentido, sus pecados, dijo tres vezes: «Bendito sea Dios: bendito sea Dios: bendito sea Dios! I besando la Cruz, que en las armas santas * estaba, i mirando al cielo, con una cruz, i dando mui altas vozes de arrepentimiento, que parezía que rompía sus entrañas, de dolor, dezia: Oiganme los cielos i los hombres: i alégrese nuestro Señor, i todos sean santos testigos de ello: cómo, yo pecador arrepentido, me

* *Por la dezenzia clerical*: como dezia un clérigo, que dormia en cueros, pero con alzacuello. Estas pesadas i crueles comiquerías inquisitorias, son dignas de referirse por tan pesado mazorral escritor.

* *Armas santas*, llamará a las de la Inquisizion, o del Santo Ofizio. Entonzes, si eso es cierto, Cazalla debió recordar lo que se dize en S. Mat. v. 44.

vuelvo a Dios, i a la absolucion de los fieles cristianos, me arrepiento de veras a Dios i a los mandamientos de * él Sumo Pontífize: de todos mis pecados me arrepiento bien i verdaderamente, i propongo morir en la fé de mi Dios i Señor, i conozer que por la menor de mis culpas merezco padezer las graves penas del Infierno, que se dan a los condenados. Sino que nuestro Señor me ha hecho merzed, de traerme al verdadero conozimiento i estado en que estoi, para conozer que el camino que * llevaba, era el tenebroso de los vizios, i errado: i * éste, es el camino, por donde yo i todos los fieles cristianos, han de caminar.—I, con esto, dijo ciertas palabras a la Prinzesa, i estando en la cruz, se volvió a sentar en su lugar.

Fué esta una aczion, que movió á los cristianos, a gran ternura i devozion, por verle reduzido, i supuesto arrepentido de sus grandes errores, verle tan vuelto a la fé, es para dar muchas grazias i alabanzas a Dios. Estando en esto, se levantó un rumor entre la jente, llorando los mas, diziendo: Bendito seas, Señor, que das a los pecadores mas destraidos, tus divinos auxilios, en los últimos de sus vidas, para que no se pierdan, pues * no quieres la muerte del pecador, sino que se convierta i viva. I bendito seas, Señor, que en lo postrero de tu vida fuiste como el hijo pródigo, que volviste a la casa de tu Padre, diziendo:

* No dize, si este sumo Pontifize es Jesu Cristo.
* No dize, *cuando* le llevaba.
* El de los padezimientos (?): el de la Cruz (?).
* ¿Pues si eso dezian, i sabian; porqué hazian morir en las llamas, a quienes tenian por pecadores?

no soi digno de llamarme hijo tuyo. * I ya vuelto a la católica fé i verdadero Evanjelio. I este llanto duró un gran rato. I viendole tan arrepentido i lloroso de sus culpas, se hizo capaz, como piadosamente se espera, de gozar de la bienaventuranza.

Doña Francisca de Zúñiga, beata, hija del dicho Pedro Cazalla, vezina de * Valledeolid, declarada por hereje apóstata luterana: pidió, arrepentida, misericordia: confesóse de sus pecados: fué absuelta, volviéndola a la comunion de los fieles cristianos: fué penitenziada i condenada a carzel i sambenito perpetuo sobre todos sus vestidos, i que todos los dias oiga misa i sermon, cuando le hubiese, i comulgue todas las tres pascuas del año, i ejecute lo que la mandare el Sto. Tribunal de la Inquisizion. No pretendo alargarme mas por no ser molesto, i desagradar al lector, poniendo cada delincuente de por sí. Báste el dezir, que fué un Auto jamás visto, ni oido, de tanta autoridad, como haberse celebrado en la Corte que entonzes era, del señor D. Felipe Segundo, en la plaza mayor, públicamente, presidiendole los ya dichos altos Prinzipes: que no se sabe haya habido otra cosa en España, ni fuera de ella. Fueron manchadas de este veneno, otras muchas familias mui ilustres, i mui nobles, como fueron las de los Henrriquez, las de los Zuñigas, i otras mui buenas. Hasta las relijiones, no se libraron tampoco del pestífero ve-

* Lo que antezede, o es la orazion de Cazalla, o lo que a éste le dezian, los que se condolian, i trataban de consolarle.

* Algunos, como este, dizen que Valladolid se deriva de *Valle de Olid*.

neno, pues salieron tambien en este Auto, cuatro Relijiosas profesas del monasterio de Belen, de esta ciudad de Valle de olid. La una pidió misericordia, i fué absuelta i penitenziada: i las otras tres fueron relajadas al brazo seglar, i quemadas en estatua, como consta de los carteles que de este Auto, i otros much s, están colocados en la Iglesia del Convento de S. Pablo, orden de Predicadores * en donde se acostumbran poner. I para memoria, mandó poner el Santo Ofizio de la Inquisizion, en una cruz de piedra que está en el átrio, frente de la puerta de la Iglesia, cuatro sambenitos, que hoi permanezen, aunque están pintados. Pareze que nuestro Señor quiere se mantenga esta memoria; pues en estando borrados algo, los niños los vuelven a pintar con carbon. * Fué tambien quemado vivo uno llamado * Rezuelo, i otras muchas personas, que por dar fin a este auto, no prosigo. Nuestro Señor, por su infinita misericordia, nos mantenga en su Santa fé Católica. Confianza que nos promete el cielo donde su divina Majestad reina por todos los siglos de los siglos. Amen.

* Todavia, el a. 1816, habia (segun me dize uno, que los vió muchas vezes), en la iglesia de S. Esteban de Salamanca, i en la capilla i retablo de S. Pedro Martir, pintados, i tallados unos diablos en figura de mónstruos, que echaban por la boca unos tarjetones donde estaban escritos los nombres de varios condenados por la Inquisizion.

* podria ser que fuesen niños de Inquisidores, o familiares del S. Ofizio: pues, ahora, que ya no hai, ostensibles a lo menos, Santo Ofizio, ni familiares, i que los frailes i clérigos tienen un poquito de menos poder, e influjo; ya no vemos repintarse, misteriosamente, como pretende este sujeto, los sambenitos esos; ni otros que habia en Sevilla, Cadiz, i otras partes.

* Es el Lic. *Herrezuelo*. Sobre este, veas. Illescas. Hist. P. Lib. vi. p. 724.

Las casas, como ya se ha dicho, eran en una Calle que va desde S. Julian a S. Miguel. Eran grandemente magníficas. Ejecutóse, la sentenzia luego al punto, derribándolas, asolándolas, i sembrándolas de sal. Justo castigo: que no quedase piedra sobre piedra, por haber servido tales casas, de tantas ofensas a Dios. ☞Hoi tienen este sitio metido en su Colegio los Padres de la Compañia, i solo se mantiene el Rótulo con su corralillo, para perpetua memoria: i la calle donde está puesto ha tomado el nombre del *Rótulo de Cazalla.* * En 8 de Octubre de este año, habiendo pocos dias antes llegado de Flandes D. Felipe 2.° hubo otro Acto de Fé en la Plaza Mayor de Valladolid. En él tuvo el estoque desnudo, delante del Rei, Don Pedro de Toledo, su Caballerizo Mayor, Prior que era de S. Juan. En este Acto fué quemado D. Carlos de Sese, i con él Juan Sanchez, criado de Agustin de Cazalla, i otros muchos.

He ahí copiada literalmente, fuera de su mala ortografia, la Relazion inclusa en el Libro MS. de la Historia de Valladolid.

Ahora, voi a trasladar tambien, otra Relazion de los dos Autos de Valladolid: o sea, un MS. que posee el ya citado Josef Mendham, Autor de las Memorias del Conzilio de Trento. La copia que se me ha remitido, tiene defectos, i a vezes falta el sentido en varias frases; pero

* Asi le vi, i lei yo varias vezes, por los a. de 1825—27. *Calle del Rótulo de Cazalla.* I en el año 1842 ya le vi mudado en *Calle del Dr. Cazalla.* I no seria un mal para España, que aun dentro de algunos años pusiesen: *C. del martirizado Cazalla.*

nada he querido correjir en ella, porque, tal vez, sean defectos del ms. orijinal, no de la copia que, para mí, sacó B. B. Wiffen. En la Relazion antepuesta, se notarán tambien faltas de sentido, oscuridad en algun paso, frases bien revesadas, estilo de alforjas: i todo lo dejo intacto; porque no quiero apegarme a la afizion de estéticas literarias, ya que no me lleva el sentimiento literario, a la reimpresion de obras como esa de nuestro Montes. En cuanto a las evidentes contradicziones, que se notan entre ambas relaziones, nada ocurre que dezir. Tambien ellas son fruto inquisitorio: i al cabo, tropezones de personas indoctas, fanáticas, o taimadas Escritor de elegante estilo, i docto, i mui letrado, era el Abad de S. Fontes, Benefiziado de Dueñas, Doctor Gonzalo de Illescas: i apesar de esos ribetes, nos dejó escritos unos libros de a folio, plagados de falsedades, aunque dichas con razones castizas, i de atractivo. No nos marabillemos, pues, de esos papeles: cuyo examen haré en otra ocasion.

Razon sumaria, que el Santo Ofizio de la Inquisizion celebró en la villa de Valladolid, Domingo de Trinidad que se contaron * 25 del mes de Mayo año de 1559, estando en ella la Corte i Consejos de S. M. gobernando la Serenísima Sra. D.ª Juana de Austria, Prinzesa de Portugal, Infanta de Castilla, por ausencia del Rei D. Felipe II Nuestro Señor.

* Esta equivocazion, la corrije luego él mismo 21 i no 25.

Para el Conde de Benavente, con lizenzia de los Inquisidores e Inquisizion: i su traslado por Juan Rodriguez.

Habiendose el año proximo pasado de 1558 algunos meses antes, entendido por el Illmo. i Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, Inquisidor jeneral en estos Reinos de España, e por otros Señores del Consejo e Santa Inquisizion de la Majestad del Rei nuestro Sr., que algunas personas prinzipales e particulares, agora nuevámente, con poco temor de Dios, habian incurrido e caido en crimines e pecados de herejía, e teniendo e enseñando muchas falsas doctrinas, e opiniones, e herejías reprobadas por nuestra Santa Fé catolica, e contra ella: i asi, como negozio tan árduo, i que tanto iba, se puso dilijenzia en descubrilla, i se comenzaron a prender, e se prendieron muchas personas, que se hallaban culpadas por sufizientes informaziones que de ellas tenian los Señores del Consejo del Santo ofizio de Inquisizion, que residen en esta villa de Valladolid; i entendiendo, que la causa era tan dañosa para el bien i quietud de estos Reinos, i se comenzaba a estender cada dia, e que convenia que fuese luego castigada, como cosas tan contrarias al honor de nuestro Señor; por los Señores del Consejo de la Santa Inquisizion se dió luego notizia de todo el hecho, a su Santidad, Papa Paulo IV al que se enviaron, segun se entendió, verdaderos capitulos e relaziones de los delitos e culpas de los presos, con D. Alvaro de Valdés, Dean de Oviedo, sobrino del Illmo. Arzobispo

de Sevilla; i su Santidad el Pontifize, zeloso del honor de nuestro Señor i del bien de su Iglesia, favorezió las buenas intenziones de los Sres. del Santo Ofizio que se lo comunicaron, Juezes de la causa; e les prestó i dió autoridad ampliandolos i honorandolos con espeziales bulas i breves, llenos de grazias i merzedes i nuevas conzesiones, porque con mayor calor i dilijenzia, prosiguiesen la causa, i fuesen castigados los delincuentes, de manera que a ellos fuese notable castigo, i a los demás admirable ejemplo. Lo mismo hizo la Majestad del Rei nuestro Señor, a quien tambien se dió aviso del negozio.

Luego los del Consejo de la Santa i jeneral Inquisizion, i animo cristiano del Prinzipe, zeloso del honor de nuestro Dios i de su Iglesia, bien i utilidad de sus subditos, se entendió que habia mandado i encomendó a los de su Consejo de la Santa Inquisizion ante quienes pendió la dicha causa, tuviesen [*el cuidado q.*] tan importante negozio requeria: en lo cual S. M. ha mostrado su alto valor i cristiandad i el grande amor, que a sus subditos tiene, como se parezió en buscar un hombre llamado Juan Sanchez anda [que andaba] ausente de estos Reinos por los de Italia, Flandes, Alemania, Inglaterra, i Francia. Fué S. M. avisado por el Illmo. i Reverendísimo Sr. Arzobispo de Sevilla, Inquisidor jeneral en estos Reinos, que en la tal persona de tal hombre, estaba la mayor parte de la quietud de sus súbditos, por haber sido este tal, el secretario i ministro de todos esos males que al presente en este caso se ha-

bian seguido. Mando poner tal dilijenzia i cuidado, que despues de muchos exzesivos gastos, que en buscar a este hombre se hizieron, i con andar debajo de otro nombre, i a cuyo fué hallado, preso, i traido a su corte. I dizese, haber S. M. halládose presente en persona, a le tomar su confesion, con el Lizenziado Minchaca, del su Consejo, i con ella firmada de su nombre, le envió preso a esta carzel de Inquisizion ante quien se tratará la causa sobredicha: habiendo hecho sufiziente examen i verificazion de las culpas i delitos de los presos, i fueron mirados prozesos, porque con mas justificazion i acuerdo se viese i determinase el tal negozio; pidieron a S. M.: que se hallase juntamente con ellos, a la vista de los tales prozesos, algunas personas de su Consejo i Chanzilleria, porque con mayor rectitud i mayor examen fuese determinado tan árduo negozio: i asi fueron señalados por Juezes consultores escojidos los siguientes: los Obispos de Palencia i Ciudad Rodrigo, del Consejo Real, el Rejente Figueroa i el Lic. Muñatones, del Consejo de Indias, los Lic. Villa Gomez i Castro, de la Chancilleria, el Lic. Santillana i el Dr. Simancas, antes que le hiziesen del supremo Consejo de Inquisizion. No se halló a la vista sino el Lic. Baltodano, porque estuvo siempre en Inquisizion, sustanziando los prozesos; i estos fueron llamados Consultadores para notar como lo manda el Derecho. Asistieron a la vista de los negozios con los Señores Inquisidores el Lic. Francisco Vaca, i el Doctor Griego i el Lic. Grijelmo i el Lic. Diego Gonzalez de la Santa Inquisizion, que reside en la vi-

lla de Valladolid, Juezes de dicha causa. Asistieron tambien dos honestas personas a las testificaziones, que fueron el Lic. Lucas Salgado i el Bachiller Francisco de Lumbreras, todos varones eminentisimos, de grandisima cristiandad i discrezion, i tales que sin ninguna sospecha de pasion pudieron ver juntamente con los Sres. del Consejo de la Santa Inquisizion, Juezes de la dicha causa, las culpas de los presos, i despues de haber ocupado muchos dias en ello, i estando el negozio concluso, los Señores del Consejo del Santo Ofizio se hallaron para el dia del Auto el Domingo de la Trinidad que se contaron 21 de Mayo del dicho año.

I para ello comandaron hazer en la plaza mayor de esta villa un cadalso de madera para adonde estuviesen los penitentes a oir sus culpas; el cual era mui alto i grande i sontuoso, hecho en forma de una i griega Y. La frente de ella venia a estar en derecho de las casas del Consistorio de la Villa, i que por remate tenia un púlpito a donde cada condenado habia de parezer en público a oir su sentenzia. A las espaldas de dicho Cadalso respondia el Monasterio de S. Franzisco, abiertas en los brazos del cadalso que en cada uno de ellos, subian sus gradas en alto en forma circular, disminuido lo alto a lo bajo cada una, hasta la mas alta, quedaba hecha una silla por remate de todos, en las cuales habian de estar sentados los penitentes por su orden, de manera, que pudiesen ser vistos por la frente, lados i espaldas de dicho cadalso, por venir las dichas gradas en redondo con la disposizion que para ello daban los dos brazos

del cadalso, que se abrian que le daban la traza de la i griega, segun ès dicho; el cual era mui grande i espazioso, cercado de sus verjas i balaustres i en el bajo del fabricado, otro cadalso que tenia el sobredicho cubierto para los ministros del Santo Ofizio, mas ancho i espazioso que el superior, hecho en la forma triangular con sus escalas para que subiesen al uno i al otro. En este estaban los pulpitos, en cada esquina el suyo, para los que hubiesen de leer las sentenzias; al rededor del dicho cadalso se fundaron otros cadalsos mui bajos, porque no impidiesen la vista a tanta congregazion de jente, como se juntaba a ver el tal espectaculo, señalados por los del Santo Ofizio a personas particulares.

Desde el dicho cadalso hasta la casa del Santo Ofizio de la Inquisizion se fundó una calle de estacada de madera de doze pies de ancho, poco menos alta de un estado por donde los presos viniesen, sin poder ser ofendidos por mucha jente.

El asiento i sitio para los Prinzipes i Juezes de tal causa, Consejeros i Chancilleria, se ordenó que fuese en las Casas de Consistorio de esta villa, las cuales tienen dos corredores anchos, que responden ambas partes a la plaza, de manera que en el medio de ellas que venia a estar la frente del dicho cadalso, i de cada uno de ellos venian mui bien los que en el estaban estos corredores se rompieron los pretiles i antepechos de ellos i por de fuera mas en publico se hizieron i acrezentaron de madera otros corredores al plomo de los dichos para que que-

dasen todos unos, mas anchos i espaziosos, i al medio de ellos estaba un pulpito, donde se hiziese el sermon acostumbrado, i se leyesen tambien las sentenzias i ejecuziones, i respondia de enfrente del otro pulpito, que estaba en el cadalso para los penitentes.

El corredor de la mano diestra se señaló para el lugar i sitio del Prinzipe nuestro Señor, i de la Serenisima Sra. Prinzesa de Portugal e Infanta de Castilla Gobernadora de estos Reinos i Damas suyas señoras i criadas. El de la siniestra que respondia sobre el lugar e calle de estacada por donde venian los penitentes, se señaló por si otro lugar de los señores del Consejo de la Inquisizion que reside en esta villa de Valladolid, i los demas Consejos i Chanzillerias consecutivamente por su orden preeminenzia i antiguedad. En el bajo de estos corredores que estaban aderezados segun i para quien estaban señalados se hizieron otros que se dieron a los señores Grandes i Señoras prinzipales i criadas de la Casa Real.

Entra contando la Majestad de Valladolid la multitud de jentes de diversas partes que se hallaron el dicho dia a ver el dicho Auto; con la majestad que vino la Serenisima Sra. Prinzesa de Portugal, Infanta de Castilla, Gobernadora de estos Reinos, con su sobrino el Prinzipe nro. Señor con toda su caballeria; i de la manera que vinieron los penitentes a la Plaza mayor, donde les estaba hecho el cadalso sobredicho.

Acabado en perfeczion lo sobredicho, i habiendose pregonado el primer dia de Pascua del Espiritu Santo del dicho año por mandado de

los Sres. Inquisidores del Santo Ofizio en la Plaza i por todas las calles, que todas personas de catorze años para arriba, a cuya notizia llegase, el dicho Domingo de la Trinidad se hallasen presentes a oir el sermon i auto que allí se habia de hazer sopena de excomunion, i que ninguna persona anduviese aquel dia a caballo: i como de muchos dias antes tenian el tal Auto, fué tanta la jente que este dicho dia se halló en el pueblo, concurso i multitud de ella, que no se puede encarezer; porque con toda la grandeza de esta Villa i abundanzia de casas i alojamientos, no habia donde pudiese caber tanta jente: por manera que las Aldeas comarcanas i las huertas i granjas estaban llenas de jente como la misma Villa; los campos i floridos prados, segun que el mes de Mayo lo dsponia eran verdaderas posadas i acojimientos de muchas compañas. Los caminos que venian a la ¡Villa tan llenos i acompañados de jentes, como las mismas calles, i finalmente era tanta la jente que se halló este dia a ver el tal espectáculo, que parezia una jeneral congregazion del mundo i tanto, que perdía la esperanza de poder, ni oir lo que habia de pasar. Unos se contentaban con ver, otros con el aparato de cadalsos, otros con ver la diversidad de jentes, naziones i lenguas presentes se hallaban e impedian el paso de las calles, i otros con ver la grandeza del pueblo i majestad con tantos Señores i Caballeros del Reino, otros con ver la belleza i hermosura, ricos atavios de tantos Señores i Señoras, de Damas cortesanas prinzipales, naturales i forasteras, que

ocupaban las ventanas de las calles i plazas por donde venian los penitentes, por manera que la plaza, calles, tejados i ventanas del pueblo estaban tan llenas de jentes de diversas Naziones i tan congregados, que parezia proprio retrato del juizio.

Estando tanta multitud de Damas ajuntadas a ver tan horrendo espectáculo a las cinco de la mañana vinieron el Prinzipe nro. Sr. i la Serenis.ª Prinzesa de su Palazio a la Plaza, acompañados de toda la Córte, grandes Señores i Prelados, i entre ellos el Reverend.º Arzobispo de Sevilla i Obispos de Palenzia i Ciudad Rodrigo i el Condestable i el Almirante de Castilla con otros muchos grandes Señores i Damas i Señoras i criadas de sus Altezas acompañados i cercados de la Guardia Española de a pié. Llevaron los Prínzipes delante de si dos mazeros i cuatro Reyes de Armas con sus estoques; llevaba el Conde de Buendía por merzed i no haber aquí otro criado mayor del Rei. De esta manera fueron los Prínzipes acompañados de toda la jente hasta la Plaza, donde apeados, se subieron al lugar i sitio que les estaba señalado; i asentados luego por la otra banda de la plaza vinieron treinta penitentes presos i en prozesion, acompañados de la guardia de a caballo. Llevaban sus Autos, velas i cruzes verdes en las manos algunos de ellos corozas i mordazas, segun sus delitos. Llevaban delante su cruz e insignia cubierta de luto los Sres. Inquisidores Juezes de la causa, que eran el Lic. Francisco Vaca, el Doctor Riego, el Lic. Tanjelino i el Lic. Diego Gonzalez,

acompañados de los Sres. Oidores de la Real Chanzilleria que reside en esta villa i Rejimiento de ella, que llevaban delante de todas su pendon e insignia del Santo Ofizio con las armas Reales de una parte, i de la otra las de Santo Domingo, le llevaba el Lic. Jerónimo Ramirez, Fiscal del Santo Ofizio. En esta órden salieron i predicaron de la causa del Santo Ofizio hasta la Plaza i cadalsos, i llegados los Sres. Inquisidores con su compaña se subieron a sus lugares i asientos, i los treinta penitentes a su cadalso i puestos asentados en sus lugares; las dos sillas mas altas de las gradas ocuparon el Dr. Agustin de Cazalla, i Francisco de Vivero clérigo su hermano.

Comenza la confesion del Dr. Agustin Cazalla en esta manera, de lo que se puede dar testimonio de verdad azerca de lo que pasó en la confesion del Dr. Agustin Cazalla, es lo siguiente.

Sábado a las seis de la tarde, que contamos veinte de Mayo año de 1559 entramos mi padre Prior de Ntra. Sra. de Prado e yo Frai Antonio de Carrera, profeso de la dicha casa a la carzel de la Santa Inquisizion al aposento del dicho Cazalla por mandado del Sr. Inquisidor Guillelmo i tratamos con él segun la dicha comision que el dicho Sr. Inquisidor nos dió, que fué que le persuadiesemos que confesase clara i llanamente lo que se habia preguntado en juizio por las probanzas de su prozeso, porque no están satisfechos de su confesion, i declarase a quienes i a cuales personas habia enseñado, persuadido i atraido a la falsa i descomulgada secta de Lutero; i tratando eso con él

por espazio de dos horas, respondió que no tenia mas que confesar de lo confesado, i resolviéndose, en que no habia comunicado ni tratado esta secta perversa con hombres que no la supiesen antes, que a ninguno la enseñó de nuevo, i que su culpa no era otra mas de no haber desengañado de este error a aquellos que con él lo trataban i comunicaban, i no haber denunziado de ellos, de lo que le pesaba mucho i pedía perdon i misericordia, i que en este artículo otra cosa ninguna pasaba ni la podia dezir, sino fuese levantándose falso testimonio a si mismo i a otra cualquiera persona que nombrase; i llegado con él a este punto i no pudiéndo sacarle mas de lo dicho, anunziamosle que se conformase con la voluntad de Ntro. Señor, que sin ningun remedio habia de morir, i para esto se aparejase como católico cristiano i se conformase; i con dezírselo tan claro, apenas lo podia creer, i preguntaba muchas vezes, si era cierto que habia de morir i si tenia remedio alguno su vida, i respondímosle, que por ventura sí, si hiziese confesion mas entera en lo que se preguntaba i confesase la verdad. Respondió, que él la habia confesado sin duda, i si no era, como tenia dicho, levantándose testimonio a sí mismo u a otros, que no podia confesar otra cosa. E dijímosle, pues aparejaos para bien morir, i rezibir la muerte en penitenzia de vuestra culpa i de vuestros errores i herejías, i detestadlos i abominadlos i tornaos a la fee i obedienzia de la Santa Iglesia Católica Romana, i no pasemos el tiempo, sino tratad de vuestra alma i de aparejarla para Dios, i

confesaos con uno de nosotros, cual quisieredes.

Desde este punto comenzó a llorar i pedir a Dios misericordia, i a suplicarlle alumbrase con su grazia, comenzó a tratar de su confesion, la cual acabada con grandes lágrimas i sollozos, dezia muchas vezes estas palabras, que le habia Dios azertado la vena para remedio de su salvazion i que su soberbia no se podia curar con otra medizina mejor que con la que al presente se le aplicaba i que hazia infinitas grazias a Dios por tanta misericordia como con él usaba, i que bendezia i alababa al Sto. Ofizio de la Enquisizion i a todos los ministros de ella i que no era ofizio puesto en la tierra por mano de los hombres, sino por la de Dios, i que azeptaba la sentenzia de su muerte de mui buena gana i la conozia por mui justa i mui bien merezida. I dézia de esto que no querria la vida ni la tomaria aunque se la diesen, i porque tenia por mui cierto, segun habia gastado mal la pasada, que seria asi la que quedase, i que suplicaba a Dios, pues que con ella no le habia servido que le serviese con la muerte. E estas palabras i otras muchas dezia en presenzia del Padre Prior i mia, i muchos, que le entraban a visitar. Cuando le trajeron el San Benito lo besó diziendo, que aquella era la ropa que de mejor gana vestia de cuantas hasta entonzes se habia puesto porque era la propia para confusion de su soberbia, i que viniese sobre él toda la ignominia del mundo, para que fuese parte de purgar sus pecados i las ofensas que habia hecho a Dios. Propuso en la carzel i dióme la palabra

de que en todas las partes que pudiese predicaria la misericordia que Dios hazia con él; i maldeziria i detestaria a toda i cualquiera perversa i érronea doctrina que hubiese tenido é creido, i cualquiera fuese contra la Católica i Apostólica, que tiene i cree la Iglesia de Roma; i que persuadiria a todos que hiziesen lo mismo; i con este intento salió del Aposento i de la carzel de la Santa Inquisizion para el tablado, i llegando alli estuvo en él con lágrimas que todos vieron hasta que le leyeron la sentenzia, i despues hizo lo mismo cuando lo degradaron. Pidió lizenzia dos vezes al Sr. Arzobispo de Sevilla para hablar segun lo tenia conmigo conzertado, i no se la dieron, i mandaronle que no hablase, i le tornaron a su sitio i desde alli dijo a mui grandes vozes, que Dios habia hecho con él grande misericordia i que por sus pecados merezia los infiernos i todas las penas de ellos i que pedia a todos perdon de su mal ejemplo i se tornaba de todo corazon a la obedienzia de la Santa Iglesia Católica Romana. En acabando el Auto, al bajar del tablado en la escalera delante del Sr. Arzobispo de Santiago i de todos los demas que allí estaban, dijo a mui grandes vozes, que por reverenzia de Dios todos le perdonasen i rogasen a Dios por él i alabasen su misericordia i le diesen grazias por la que con él habia usado en quererle salvar por aquel camino, que no habia otro para su remedio ni para humillar su soberbia; i allí amonestó a todos la obedienzia del Romano Pontifize i de sus Prelados de la Iglesia. Bendijo a mui grandes vozes el Santo Ofizio los ministros de él como cosa puesta

por la mano de Dios en la tierra, i pidió al Sr. Arzobispo de Santiago su bendizion, i su Señoría se la dió, i rezibida, bajó donde estaba el jumento en que fué hasta el palo i en la plaza hasta entrar en la calle de Santiago predicó al público amonestándole que no se apartase nadie en ninguna manera de la obedienzia de la Iglesia Romana, i que guardasen todos los mandamientos i prezeptos de ella i que reverenziasen a sus Prelados i huyesen de doctrinas nuevas i de predicadores de rincones. Entrando en la calle de Santiago, parámos con él poco, i pidió un jarro de agua a la puerta trasera de S. Francisco i como hubo bebido, dijo con mui grandes vozes i lágrimas· veis aquí el Predica- ·/· dor de los Prínzipes reglado del mundo el cual las jentes traian sobre los hombres, veisle aquí en la confusion que merezia su soberbia, mirad por reverenzia de Dios que tomeis ejemplo en mí para que no os perdais, no confieis en vuestra razon, ni en la prudenzia humana sujesta i ·/· cautiva, ni en vuestros entendimientos, fiad a la fee de Cristo i a la obedienzia de la Iglesia, que este es el camino para no perderse los hombres; i prosigüiendo así, pasó toda la calle hasta llegar a la puerta del campo, a donde i a fuera de ella le trujeron al hereje pertinaz Herrezuelo, i todos le rogamos de parte de Dios que le predicase i persuadiese por que no se condenase, perseverando en su descomulgado error. el cual luego con gran fervor le comenzó a predicar de esta manera, i por estas formales palabras: Hermano: no sabia yo, que estabades perseverante en vuestro engaño: por reverenzia

de Dios, que no os querais perder, dadme crédito, que mas letras que vos he estudiado, i tambien he estado engañado en el mismo error que vos. Háme tocado Dios con la mano de su misericordia i alumbrado con la luz de su divina grazia, i sacado de esta descomulgada i herética secta: entended i creed que en la tierra no hai iglesia invisible, sino visible, i ésta es la Católica Romana i universal que Cristo dejó fundada en su sangre i pasion, cuyo vicario en su lugar es el Romano Pontifize, i entended que aunque en aquella Roma hubiese todos los pecados i abominaziones del mundo, residiendo alli el vicario de Jesu-Cristo que es nuestro mui Santo Padre, alli asiste el Espíritu Santo, que es el que preside en su Iglesia i asiste siempre en ella, sin faltar, i no tengais cuenta de quien son los Ministros, sino del lu- ·/· gar que tienen i en cuyo nombre estan, i sabed cierto, que por malos que sean no deja Dios por malizia de los Ministros, de obrar maravillas en virtud de los sacramentos, que dejó en la Iglesia fundados en su sangre i pasion, los cuales dan grazia a los que dignamente los reziben porque, hermano, como venga el agua poco importa que venga por arcaduzes de oro, que de cobre. Tornaos por amor de Dios a la obedienzia de la Santa Iglesia, i entended, que fuera de este camino, ninguno hai para el Cielo, i sabed que si no os convertis, que vais condenado. Estas i otras muchas cosas le dijo con grande espiritu i muchas lágrimas. Solo marezia la obstinazion i dureza de tan mal hombre, que le aprovechase cosa ninguna; i asi ·/·

pasó adelante hasta llegar al palo, predicando siempre i amonestando, que reverenziasen a los ministros de la Iglesia i honrasen a los Relijiosos i Relijiones. Llegado al lugar de su tormento, antes que se apease para subir a padezer, se reconzilió conmigo, que lo habia confesado, i sin mas dilazion le pusieron la argolla al pescuezo, i estando asi, tornó otra vez a predicar i a amonestar a todos lo mismo, i prosiguiendo su predicazion, dos Padres de la Orden de S. Francisco le trujeron otra vez al obstinado Herezuelo para que le predicase, por que ellos no le podian convertir. Dijole: hermano, mirad que algo quiere Dios de vos, pues tantas vezes os traen delante de mi para que os aparte i amoneste, i mirad que en esta debo de entender, que es mui grande ceguedad creer que en solo vos está el Espíritu Santo, i no en tantos fieles cristianos, que estan aqui presentes; mirad que algo quiere Dios de vos pues tantas vezes os traen delante de mi para que os aparte i amoneste, i mirad que en esta dejo ·/. de entender en lo que tantome toca por predicaros i de parte de Dios rogaros que dejeis esta mala i erronea opinion que teneis. Yo os lo digo porque Dios no me pida cuenta de vuestra alma. Pero poco le aprovechó; i volviose al público a predicar i rogarles que le encomendasen á Ntro. Sr. En comenzando á dezir el Credo, aparejaron el garrote i el cordel, i llegado al puesto, se le apretaron; i asi se le acabó la vida con semejante muerte, i dió el alma, la que tengo por cierto que fué camino de salvazion, i en esto no pongo duda, sino que

Dios Ntro Sr. que fué servido por su misericordia de darle conozimiento i arrepentimiento i reduzirle a la confesion de su fee, será servido de darle su gloria.

Esto es lo que pasó en este caso, de todo lo ·/· cual fuí testigo de vista, sin apartarme un punto desde que le confesé hasta que espiró, lo cual él me rogó con grande instanzia, no le dejase hasta que fué difunto.

Fr. Antonio de la Carrera para el Ilmo. i Rev.mo Arzobispo de Sevilla tornó a contar lo que pasó en el Auto. Asentados todos i quieta la jente, comenzó el sermon el mui Rev.do Sr. el Mtro. Cano electo de Canaria, a quien estava encomendado, el cual fué tal segun se esperaba de tan eminente varon. Acabado el sermon, se comenzaron a leer las sentenzias en el mismo pulpito ejecutorias contra cada uno, i antes de comenzarlas el Rev.mo de Sevilla tomó i rezibió juramento en forma a los Prínzipes, que defenderian i cumplirian nuestra Santa fee i si fuese menester, morir por ella; i lo mismo se hizo por un Oidor con el Condestable i Almirante i los tres estados lo cual se hizo con toda la autoridad que podria ser.

Sentenzias i Ejecutorias.

Quemado. Hecho esto, se puso un Relator en el dicho pulpito donde se hizo el sermon, i llamado el Dr. Agustin de Cazalla, el cual parezió i salió al lugar sobredicho a oir su sentenzia, con el habito i cruz verde en las manos i delitos de que era acusado, los cuales en su-

ma eran, haber tenido un criado i enseñado la mala i perversa secta del inicuo Lutero, i muchas malas perversas i falsas doctrinas i hereticas opiniones, las cuales aunque se leyeron bien en público i se oyeron por tantas jentes, no quiero yo dezirlas ni acordarme de haberlas oido; i asi fué condenado el dicho Augustin de Cazalla i declarado por hereje Apostata Luterano i enseñador de tal secta i confiscazion de bienes, i mandado degradar i entregar a la Justizia seglar: el cual oida su sentenzia hizo su mesura a los Prinzipes i se volvió a sentar en su lugar señalado.

Quemado. Fué luego llamado Francisco de Vibero, hermano de dicho Cazalla, i leidas sus culpas i criminales delitos, estando el a todo presente (que eran las mismas que su hermano) fué condenado i declarado por hereje apostata Luterano, enseñador de tal secta i en confiscazion de sus bienes. Fué degradado i quemado.

Quemada. Luego fué llamada D.ª Beatriz de Vivero, beata, hermana de Cazalla, i pareziendo a oir su sentenzia, fueron leidas sus culpas (que eran de la misma manera). Fué declarada i condenada por hereje apostata Luterana, enseñadora de tal secta, quemada i confiscados sus bienes i entregada al brazo seglar.

Juan de Vivero, hermauo de Cazalla fué llamado i leidas sus culpas, fué condenado i declarado por hereje, apostata, descomulgado i Luterano, i confiscazion de bienes i que saliese al cadalso con San Benito i vela, i le restituyeron a la Iglesia dandole carzel perpetua, i que trujese siempre el S. Benito, i que todos los

domingos saliese a oir misa i sermon en la Iglesia del lugar a donde le asignasen por carzel perpetua, i que comulgase las tres Pascuas del año.

D.ª Leonora de Vivero, mujer que fué de Hernando Ortiz Conladon, hermana de Cazalla, leidas sus culpas i pecados, fué condenada por hereje Luterana i en carzel perpetua i que trujese siempre el San Benito, i en lo demas igual a Juan de Vivero su hermano.

Fué luego llamada la estatua de D.ª Leonora de Vivero, madre de Cazalla, ya difunto, i leidas sus culpas i criminales delitos, fué declarada por hereje apostata Luterana i haber acabado su vida en tal secta, i en confiscazion de bienes i que fuesen sacados sus huesos de la Iglesia i Monasterio del Sr. S. Benito de esta villa donde se enterraron; i que ellos i su estatua fuesen entregados al brazo seglar, confiscados sus bienes, i que visto que en la casa de la dicha D.ª Leonor de Vivero se hazian los Ayuntamientos i conventiculos donde nuestro Sr. tanto sirvió, mandaron que la dicha casa fuese derribada i asolada i que en ella fuese puesto un padron de marmol donde se declarasen las causas, culpas i delitos hechos; para que en todos tiempos haya memoria de ellos i sea notable ejemplo a los venideros. Fueron quemados sus huesos i estatua.

El Mtro. Alfonso Perez, vezino de Palenzia, clérigo fué llamado, i leidas sus culpas i pecados fué condenado, i declarado por hereje, apostata, descomulgado, i Luterano i enseñador de tal perversa secta i en confiscazion de

bienes i que sea degradado de las órdenes i entregado a la Justizia seglar. I leidas las sentenzias dichas, se pasó el Reverend.° de Palenzia del lugar donde estaba (que era con los Prinzipes) al cadalso de los penitentes para la degradazion. Fueron por su mano degradados los dichos Dr. Cazalla, i Francisco de Vivero su hermano clérigo, i el Mtro. Alonso Perez. Lo cual se hizo con las ceremonias i solemnidades en tal caso acostumbradas, i luego les pusieron sus corozas i lo sintieron extrañamente los culpados espezialmente Cazalla que dió grandes muestras de sentimiento i quiso volver alli a la Prinzesa, i no le fué permitido, pero dijo grandes palabras de arrepentimiento de sus culpas.

D.ª Francisca de Zuñiga fué llamada luego, hija del Lic. Francisco de Baeza, vezino de Valladolid, fué condenada i declarada por hereje, apostata Luterana i confiscazion de bienes, i que saliese con su hábito i vela al cadalso i tenga carzel perpetua i traiga siempre el habito, que oiga todos los Domingos i fiestas misa i sermon si le hubiere so pena de relapsa.

Fué llamado D. Pedro Sarmiento, i leidas sus culpas i pecados fué condenado i declarado por hereje, apostata descomulgado i Luterano i en confiscazion de bienes i privazion de habito i encomienda de Alcántara i honor de Caballero, i que traiga perpetuamente el San Benito i tenga carzel perpetua adonde le fuere señalada i ayune ciertos dias i comulgue las Pascuas del año i oiga misa i sermon so pena de relapso.

Fué luego llamada D.ª Menzia de Figueroa

mujer de D. Pedro Sarmiento, i leidas sus culpas i delitos fué condenada i declarada por hereje apostata i Luterana i que tuviese siempre el S. Benito i carzel perpetua i que confesase i comulgase todas las Pascuas del año i oyese sermon i misa si le hubiese todos los Domingos, i confiscazion de bienes.

Fué luego llamado D. Luis de Rojas, Marques de Poza, i leidas sus culpas i delitos, fué condenado por hereje Luterano i confiscazion de bienes i que saliese al cadalso con S. Benito i vela i le trujese cierto tiempo, i desterrado de la Corte i villa perpetuamente i privado de los honores de Caballero. ./·

D.ª Ana Enriquez hija del Marques de Alcañizes mujer de D. Juan Alonso fué llamada i salió con su San Benito i vela i leidas sus culpas fué condenada a que saliese al cadalso con el dicho S. Benito i vela, i que ayunase tres dias, i que volviese con su habito a la carzel i de alli se fuese libre. ./·

Juan de Ulloa Pereira, Comendador de San Juan vezino de Toro, fué luego llamado, i leidas sus culpas i delitos fué condenado i declarado por hereje Luterano, i que trujese San Benito siempre i que saliese alli con él i vela, i carzel perpetua i confiscazion de bienes, i despojado del habito de S. Juan i perdido el honor de Caballero.

D.ª Maria de Rojas, hija del Marques de Poza, monja de Sta. Catalina de Sena de esta villa fué llamada, i leidas sus culpas fué condenada a que saliese alli con S. Benito i vela i que la volviesen al Monasterio, i allí no tuviese

voto activo ni pasivo, i los mas ínfimos lugares de todas.

D.ª Juana de Silva, mujer de D. Juan de Vivero fué llamada, i salió con su San Benito i vela, i leidas sus culpas fué condenada i declarada por hereje, apostata, Luterana i confiscazion de bienes i San Benito i carzel perpetua.

Fué luego llamado Anton Dominguez, vezino de Pedrosa, i leidas sus culpas fué condenado a que saliese alli con S. Benito i vela i con confiscazion de bienes i tres años de carzel.

Leonor de Cisneros, vezina de Zamora, fué llamada, i leidas sus culpas fué condenada a S. Benito i carzel perpetua.

Quemado. Juan Garcia, platero, vezino de Valladolid fué llamado, i leidas sus culpas, fué condenado i declarado por hereje, apostata, Lnterano i confiscados sus bienes, i mandado entregar al brazo seglar.

Anton Asel Borgoñon, paje del Marques de Poza fué llamado i reconziliado i para siempre condenadó al S. Benito.

Quemado. Crístoval de Ocampo, vezino de Zamora fué llamado i leidas sus culpas fué condenado i declarado por hereje, apostata, Luterano i confiscazion de bienes i entregado al brazo seglar, i fué quemado.

Leonor de Toro fué llamada i leidas sus culpas fué condenada a carzel perpetua. i hábito de S. Benito i confiscazion de todos sus bienes. Era vezina de Zamora.

Gabriel de la Cuadra fué llamado i condenado en carzel perpetua.

Leidas las dichas sentenzias el Rev.mo de Sevilla hizo la absoluzion acostumbrada a los penitentes, i se prosiguieron las demas sentenzias.

Fué luego llamado Padilla vezino de Zamora i leidas sus culpas i delitos fué condenado i declarado por hereje, apostata, Luterano, enseñador de tal secta. Fué quemedo i entregado al brazo seglar.

Luego fué llamado el Lic. de Herezuelo, vezino de Toro i confiscados sus bienes, fué condenado i declarado por hereje apostata, Luterano, predicador de tal secta, i mandado entregar al brazo seglar fué quemado vivo, que no bastaron las persuasiones de tantos i tan señalados varones como a su lado se hallaron i mucho jénero de promesas que se le hizieron para que confesase la Iglesia Romana, con haber visto morir delante de sí otras treze animas de su opinion. Cosa de mucha admirazion fué a las jentes cuanto poder tuvo en él el enemigo.

Luego fué llamada Catalina Roman, vezina de Pedrosa, i leidas sus culpas i delitos fué condenada por hereje apostata, Luterana, i confiscados sus bienes, fué mandada entregar al brazo seglar.

Catalina Diaz, vezina de Valladolid fué llamada, i leidas sus culpas i pecados, fué declarada por hereje apostata, Luterana, enseñadora de tal secta, i en confiscazion de sus bienes i que fuese entregada al brazo seglar,

El Lic. de Herrera, vezino de Peñaranda de Duero fué llamado, i leidas sus culpas, fué declarado i condenado por hereje apostata, Lu-

terano, i confiscados sus bienes fué entregado al brazo seglar.

Luego fué llamada Isabel de Estrada, vezina de Pedrosa, i leidas sus culpas, fué condenada i declarada por hereje, apostata, descomulgada i Luterana, i en confiscazion de bienes, i fué entregada al brazo seglar.

Juana Velasquez, vezina de Pedrosa fué llamada, i leidos sus delitos i sentenzia fué declarada por hereje, apostata, Luterana i en confiscazion de bienes i mandada entregar al brazo seglar. Fué quemada.

Gonzalo Vaez, portugués, fué luego llamado i declarado por judio i mandado al brazo seglar i confiscazion de bienes.

Acabadas las ejecutorias i el dicho Auto, que fué hecho con tal solemnidad i admirazion de las jentes que no se puede creer, fueron llevados a la carzel Real D. Pedro Sarmiento, i D. Luis de Rojas, su sobrino, i Juan de Ulloa Pereira, i dicha la causa de su prision, no se sabe de cierto mas, que fué mandato del Rei expreso, que los nueve hombres i seis mujeres con la estatua fuesen llevados a quemar a la puerta del campo de esta villa, adonde murieron. El uno que fué Herrezuelo quemado vivo con la mayor obstinazion que se vió jamas, i a los demas dieron garrote; e hizieron muestras que morian arrepentidos, prinzipalmente el Dr. Agustin de Cazalla que dijo muchas buenas palabras i persuasiones a Herrezuelo para que se convirtiese, i en razon del reconozimiento de sus culpas algunos de ellos, como el Clerigo, hermano de Cazalla morieron con una

osadia i liberalidad que no contentó mucho.

Los demas penitentes fueron llevados a la carzel del Sto. Ofizio; i con esto se acaba el Auto, que duró desde las cinco de la mañana hasta las cuatro de la tarde con el mayor espectáculo de jente que jamas se vió.

Sacóse este Memorial para el Conde de Benavente.

Memoria sumaria de los que salieron al segundo Auto que fué en la dicha villa de Valladolid a ocho de Octubre de 1559 años i contar de la congregacion que se halló en el escusado, pues está claro ser tanta i mas que el Auto pasado, por hallarse presente a él la Majestad del Rei ntro. Sr. D. Felipe II, que desembarcó en el Puerto de Laredo, viniendo de Flandes el dia de N.ª S.ª de Setiembre de dicho año.

Los quemados son los siguientes.

D. Carlos de Cesar, vezino de Villamediana, quemado vivo, i confiscados sus bienes.

Juan Sanchez, criado de Cazalla, quemado vivo. Hizole prender Sotelo, vezino de la Aldea del palo. Quemado i confiscados sus bienes.

Fr. Domingo de Rojas, hermano del Marques de Poza quemado.

El Cura tal de Pedrosa.

N. Vivero, hermano de Cazalla, quemado.

Gaspar Blanco, cuchillero, quemado i confiscados sus bienes.

Francisco de Almanzar, fué condenado por hereje Luterano: i quemado.

Un Morisco, vezino de Palenzia, quemado i confiscados sus bienes.

D.ª Maria de Guevara, Monja de Belen fué condenada a quemar.

Maria de Miranda, Monja de Belen fué condenada a quemar.

D.ª Margarita S. Estevan, Monja de Belen fué condenada a quemar.

D.ª Eufrasia, beata de la Orden de S. Francisco vezina de Valladolid, quemada.

La estatua de Juana Sanchez, vezina de Valladolid, quemada.

Reconziliados i en San Benitados son los siguientes.

Una hermana de D.ª Catalina de Reinosa, San Benito.

D.ª Ana de Mendoza, S. Benito, carzel perpetua i confiscazion de bienes.

Ana Hernandez, carzel perpetua, S. Benito i confiscazion de bienes.

Ana de Castro, carzel perpetua, S. Benito i confiscazion de bienes.

D.ª Teresa de Olmos, S. Benito i confiscazion de bienès.

Francisca de Losa, declarada por hereje, i S. Benito para siempre.

La mujer de D. Carlos de Cesar, S. Benito i carzel perpetua.

Dos sobrinos de la mujer de D. Carlos de Cesar, declarados por herejes, i San Benito.

Al Alguazil que se hizo del Sto. Ofizio seiscientos azotes.

A uno que fué testigo falso, seiscientos azotes.

D.ª Francisca Zuñiga, declarada por hereje i S. Benito.

Heredia, Beata, declarada por Luterana i S. Benito perpetuo.

D.ª Catalina de Alcazar, S. Benito, i carzel perpetua.

Magdalena Hernandez, declarada por Luterana, i S. Benito.

Isabel de Pedrosa, declarada por Luterana, i S. Benito.

Una labradora de Pedrosa, declarada Luterana.

Todos estos treinta i cuatro penitentes arriba dichos salieron con sus habitos de S. Benito i corozas i velas en las manos i cruzes verdes. Los que quemaron traian cordeles a los pescuezos, acompañados de sus familiares, salvo el Fraile i Clerigos hasta que los degradaron el Obispo de Palenzia, i luego se los pusieron con S. Beníto, corozas, velas i cruzes verdes en las manos, i cordeles al pescuezo.

Estaban en lo mas alto del cadalso dos sillas por remate de él, mui bien labradas, las cuales ocuparon al primer Auto Agustin de Cazalla i el Lic. Herrezuelo, vezino de Toro, i al segundo Auto las ocuparon Fr. Domingo de Rojas de la Orden de Sto. Domingo, i Juan Sanchez, criado que fué de Agustin Cazalla i D. Carlos de Cesar, vezino de Villamediana. Tenian las dichas dos sillas dos cruzes teñidas de negro, con unos rótulos en los remates, que dezian: exurge, Deus, judica causam tuam. Levantate, Señor, i juzga tu causa.

Yo temo, que los que hayan leido las dos pesadas Relaziones que antezeden, de un mismo asunto, queden como cansados de tan prolija charla, i no dejen de censurar el que se incluyan relaziones dobles de semejantes hechos, i autores. Pero, en los volúmenes que a este sigan, se verá motivada la inclusion de estas vejezes, en nuestros Apéndizes.

Paj. 174. «Suzedió en Sevilla,» etc.

Llamo la atenzion sobre este paso de nuestro Autor, por haberle trocado del todo, el que publicó el a. 1603, en Haidelberga, un curioso *compendio* del Montes, con el titulo: «*De Inquisitione Hispanica Oratiunculæ septem.*» Es un libro de unas 164 pajinas i en la paj. 109 comienza un párrafo en él, de este modo. — «*Accidit Hispali, ut Licentiatus quidam nomine hasco, post nescio quotannos in voluntario carcere exactos, liberationem obniré peteret.* etc. Véase ahí, cómo al Lic. Gasco ademas de llamarle *Hasco*, le pone *preso voluntario*, cuando era voluntarioso Inquisidor: i echa a perder, lo que Montes refiere en las pajinas 174 i 175 de este volumen. Simon Stenio, natural de Lomme, es el autor del vol. publicado en Heidelberga en el a. 1603 que, como ya he dicho, es *un Compendio* de la obra de Montes, hecho, segun refiere la Portada, en siete discursos, o disertaziones, que recitó publicamente Stenio.

Pajinas 189 i 190.

Léanse con cuidado. I por haberse contraido Montes a solo notizias del Tribunal de Sevilla, calculese, cuan espantosa no sería la Historia de la Inquisizion de España, solo *dentro* de la Peninsula, i si de las cárzeles de Valladolid, Toledo, Cordoba, Granada, Barcelona, i demas Ciudades, se hubiese escapado una víctima, que luego nos hubiese referido, como Gonzales de Montes, las Artes con que lo habian martirizado. Entonzes sí, que podría dezirse:

«*Inquisitio quid sit Iberica, quidve Papatus*
Si nescis, libros hos loge, certus eris.»

Con todo: basta lo que Montes refiere, para conozer de qué modo, obraba dentro de casa la Inquisizion. I de qué modo, ésta misma Inquisizion española, se conduzia fuera, en los paises donde España alcanzó a dominar, pero no a dominarse a sí propia; se lo haré ver al lector, publicando (i ojalá pronto!), la obra de otro español, mui comparable a Juan de Valdés, en estudios, en amor patrio, i en evangélico espiritu: i acrisolado mas aun que J. Valdés, por los padezimientos de toda clase, que su fé Cristiana le acarreó.

9.

Pajinas 197 — 207.

En estas pajinas se cuenta, como en otras

de este libro, la crueldad con que se aplicaban los tormentos. No voi yo a formar aquí otro libro, presentando la historia jeneral de las máquinas de tortura, que la Inquisizion empleaba. Mi objeto es solo, reclamar del lector, detenida meditazion sobre esas pajinas. Aunque la Inquisizion, no tuviera otro delito sobre sí, que la aplicazion de los tormentos; ése basta para proscribirla. De tribunales irresponsables, i cuyos prozedimientos son secretos, la criminalidad es inseparable. El cometer delitos judiziales, era *la única faena* de la Inquisizion, por lo mismo que su jurisdiczion criminal era ilimitada. En el a. de 1837 R. L. Pearsall, leyó una Memoria, en la Real Soziedad de Anticuarios de Londres, sobre la maquina de tortura llamada «Beso de la Virjen» que deben leer todos los amigos de la Inquisizion, i de los tribunales *Chaperorianos*, mas o menos secretos, e irresponsables. — Que la Inquisizion no atormentaba ahora, suelen dezirnos: que D. Juan Van-Halen, i cuantos aseguran lo contrario, mienten: que el a. 1784 visitaron la Inquisizion de Barzelona dos Caballeros dinamarqueses, i que nada les hizieron, segun nos lo prueba un clérigo, que escribiendo la vida de otro clérigo refiere, o acota, las apolojías que hazía otro clérigo Inquisidor, del lindo invento que le proporzionaba sueldo, honores, i prestijio *: que la Inquisizion trataba bien, i regaladamente, a los presos. Todo esto, i mas, se nos di-

* Vease Ochoa *Apuntes para una Bibliot. de Escritores españoles contemporáneos.* Paris. Baudry. Tom. 2 p. 785. Donde se cópia un trozo de prosa bien miserable del escritor *Amat.*

ze: i aun mas se puede aumentar, puesto que aun viven personas, que representaron a Fernando VII pidiendo el restablezimiento de la Inquisizion. Pero estos argumentos de autoridad, se responden con los otros: pues si el Jeneral D. Javier Castaños p. e. pidió el restablezimiento del Santo Ofizio, ahí está el otro Jeneral Van-Halen, que asegura, en sus Memorias impresas en Madrid en 1842, que los Inquisidores le dieron tormento *treinta i cuatro años despues*, de haber estado sin chamuscarse en la Inquisizion de Barzelona, los citados dinamarqueses el a. de 1784 cosa que sin duda asombra, por lo inusitada, al clérigo Amat. El a. de 1780 quemaron viva los Inquisidores, en Sevilla a una infeliz ciega. I bien creo yo, que si hubiera nazido en Dinamarca, i pasado a Sevilla, con fuertes recomendaziones de la Corte, i de los Clérigos de campanillas; no la hubieran quemado. Pero la quemaron. Aun vive el literato D. Eujenio Tapia, que tambien nos asegura en sus obras, que estando malamente presos él i su mujer, en las carzeles del Santo Ofizio, murió su hijo, por la mala leche con que lo alimentó la asustada madre. Así que, argumentos de autoridad, son casi inútiles: i argumentos de razon, jamás se presentará, ni regular, uno solo, para defender cosa tan irrazional, i nefanda como la Inquisizion, con i sin tormentos. El Año de 1820 se publicaba en Madrid un periódico titulado *La Colmena*. En su n.° 21 correspondiente al 13 de Mayo, se lee el siguiente: «Artículo comunicado. —Sres. editores de la Colmena. En 21 de Abril halla-

ron una carta en las prisiones o calabozos de la Inquisizion, unos Ofiziales de Guardias Españolas, que sintieron hueco en una pared: la rompieron *, i la extrajeron: su contenido es el siguiente: «¡Dios Todopoderoso! Compadezeos de este triste pecador, pues sin culpa estoi padeziendo, haze cinco años, inozente, solo por una mala voluntad que la lengua calla, i el Todopoderoso sabe. Me han sentenziado a muerte estos verdugos infernales: me han sentenziado al tormento de la Gota.

«A Dios, padre, a Dios, madre, a Dios, hermanos; que no sé de ellos desde el dia 14 de... 1814. A Dios, parientes, amigos, compañeros. A Dios, mundo, que esta misma tarde, a las tres en punto, me sacan para darme dicho tormento. Pues que no hai remedio: sufrir con pazienzia. =*Antonio Ruiz*.»

Sirvase Vd. insertala en su periódico, i se lo estimará S. S. S. Q S. M. B. =El Capitan S. C.

«Nota. Se asegura que esta espezie de tormento de la Gota, se reduzia, a colocar al paziente, en una espezie de sillon, con una argolla al cuello, i sujetos con prisiones los brazos i los pies: con lo cual, i con una fuerte barra de hierro que le sujetaba el cuerpo, quedaba absolutamente sin movimiento. Una gotera le caia sin cesar sobre la cabeza, permaneziendo en tan dolorosa aptitud, hasta que la muerte le redimia de un padezer tan azerbo.»

* Esta frase militar querrá dezir: »rompieron la superfizie de *la pared*, i extrajeron *la carta*.

Ése, con Nota i todo, es el comunicado que trae la Colmena. I no le aduzco, como caso que yo crea, pues me pareze increible: sino, porque la cierta narrativa de Montes sobre Tormentos, me mueve a nombrar aqui el de *la Gota*; ya que son bastantes los que piensan, usó, a vezes, el santo Ofizio, de semejante tortura. I, bien podrian nuestros literatos diluzidar el caso. Cierto es, que en los diez primeros siglos del cristianismo, fué absolutamente desconozido, el uso de los tormentos, por juezes i en juizios eclesiásticos. Alfonso de Azevedo, entre nosotros, lo demostró el a. 1770. en su Disertazion tan filosófica como humana. De que suerte, haya hàbido, luego, españoles, i clérigos que hoi viven, los cuales defiendan i abonen los tormentos, solo fundándose, en que son cosa, de *antiguo usada*; no es fazil ni agradable explicar.

10.

Paj. 217 — 18.

Léanse con atenzion. Tal vez A. Cazalla, por haber sido quemado en Valladolid, i no en Sevilla, que es de donde Montes tomó sus notizias; apareze hoi con la nota de poco firme.

11.

Paj. 247.

La Inquisizion, en su diabólica i activa cons-

tanzia en perseguir, no olvidó el tener espías apostados, fuera de España. El aserto de Montes, se ve hoi plenamente justificado con el Prozeso del Arzobispo Carranza, impreso el a. 1844. Veanse, en dicho Prozeso, las pájinas 401, 531, 532 i otras, i se verá en ellas, como el Reverendo Agustino Fr. Lorenzo de Villavizenzio ,*buena persona, e docto*, era uno de los espías, quitándose, por supuesto, los vestidos de fraile: que otra de estas buenas piezas, era un mercader español en Amberes, llamado Diego de Ayala, el cual sabia mui bien, junto con el Juez D. Francisco de Castilla, hazer el papel del Iscariote: i que contra los que mas dirijian su espionaje todas estas buenas almas, era, contra los españoles que, desde Francfort, entendian en introduzir Biblias, i libros bíblicos, en España, a los que llaman *libros malos*, i de *tráfico dañoso*: i que de esos españoles, *dos* habian *huido de Sevilla*, i eran *Antonio de Corro é Diego de Santa Cruz, i el primero era fraile en Sant Isidro de Sevilla, e es tuerto de un ojo.* = Todo esto verá en dicho Prozeso el que le consulte: i verá la grazia, con que, a cabo de rato, salen sus editores diziendo, *que los mismos protestantes han confesado que trajeron los salmos traduzidos, a Cadiz: i versiones adulteradas de los Libros Santos.* Que, no es mala confesion de protestantes: *adulterada* por su puesto.

12.

Paj. 261 — 262.

En estas pajinas alude nuestro Montes, a otro de los grandes, i de los *mas insulsos e inútiles* inventos Inquisitoriales. A la prohibizion de Libros. — Despues de la invenzion de la Imprenta, los efectos de la prohibizion son cortísimos, i parziales: i la medida es ilusoria i ridícula, a la vez. Si así no fuera, en España ya no correria uno solo de los escritos prohibidos, i sin embargo, suzede todo lo contrario. El santo ofizio, en esta parte, tuvo con sus prohibiziones, la suerte, que la Real Haziendá tiene con la suyas. Pues, como ésta, crea el contrabando de jéneros: él creó el contrabando de libros prohibidos. Así tambien el santo Ofizio, ha sido un promovedor en España, de las ideas de Reforma. Yo me acuerdo, que haze años, compré en un pueblo de Galizia, de *un Cura Párroco*, « El Católico Reformado » i despues, en un pueblo de Castilla, compré: «La Imajen del Antecristo.» Estos hechos se repiten cada dia, dentro de España: i no hai un español, que busque libros prohibidos; que no dé con ellos. Las personas, que se llaman timoratas, mercan una Lizenzia para leer, i retener libros, que suelen tener, pero no leer: haziendo tambien, de este modo, ridícula e ilusoria, la prohibizion. Sabido es, que en jeneral, los españoles, todavia leen poco, o nada: i que, sin embargo, suelen por curiosi-

dad tener libros prohibidos. El sistema de prohibiziones, usado por los hombres, es, en los mas de los casos, un delirio, a la par que un delito. Los Gobiernos pueden, i deben, reprimir, i castigar, a todo aquel, que directamente ataque a la persona, o a la propiedad, de otro hombre: a todo violador patente de la paz i orden públicos. Pero, cuando prevalidos de máximas tan santas i saludables, algunos Gobiernos, como fueron siempre hasta ahora los de España, comprimen, i tratan de aniquilar la libertad de los que gobiernan: i con esa arma de las prohibiziones, persiguen a los hombres, hasta dentro de sus casas, i les fisgan las papeleras, i estantes; i les arrancan las hojas de sus libros, o se las borran; entonzes los Gobiernos, no solo cometen delitos, i degradan, i desmoralizan, i envilen: sino que nada consiguen de bueno. Por lo menos, es innegable, que la prohibizion de libros en España, no nos ha hecho a los españoles, dentro de casa, mas inozentes, senzillos i felizes; ni mas respetados i apreziados fuera de nuestro pais. I en cuanto a la purificazion, i pureza de nuestra literatura, i recta enseñanza de nuestros entendimientos: seguramente que las prohibiziones, poco de bueno habrán produzido: cuando ambas cosas, las estamos viendo abatidas, i torzidas de modo; que ya no es fazil, i sí cosa dificultosísima, el alzarlas, i rectificarlas. — Pero, indicados aquí esos puntos: es dezir, que las prohibiziones de libros, lejos de produzir el buen fruto que los prohibidores manifiestan proponerse; solo acarrearon males

i locuras, sin cuento, a nuestra España: i que ademas de eso, los Inquisidores, se hizieron ridiculamente fautores, i promovedores, de lo mismo que perseguian: ya ornándolo con el inzentivo del secreto, i del misterio: ya presentándolo recojido, i ordenado, en sus Índizes expurgatorios i prohibitorios. — Dejo para mas oportuna ocasion, el probar con detenimiento lo que ahí antezede, respecto a la imposibilidad absoluta, i ridiculez de las prohibiziones, *despues* de la invenzion de la imprenta. Nada prueba mas, el que no son los Papas infalibles, que el verlos fallidos, en su empeño constante, i jesuítico, de prohibizion de Libros. — Ahora, contrayéndome a Montes, i ya que él cita ahi paj. 262 a Erasmo, observaré, que para levantarse los frailes contra todos sus escritos, notándole de hereje [V. la nueva ediz. de los dos Dialogos de J. de Valdés, p. 5], se prevalieron cabalmente de ese fatal sistema de prohibizion de libros. Enconados los frailes zelotas contra Erasmo, a quien debieran de haber agradezido cristianamente, porque les advertia de sus vizios, i de los defectos de sus institutos, lograron se prohibiesen sus obras, i levantaron tal guerra, que, a su vez, los españoles que gustaban de los libros de Erasmo, se aprestaron mas ya para *lucha*, que para *defensa*: i dezían: «que si no hubiera habido frailes en el mundo, las obras de Erasmo fueran buenas, i no se habria vedado nada en ellas.» I hasta llegó a quedar en proverbio aquel dicho de un canónigo de Salamanca: *«Quien dize mal de Erasmo, o es fraile, o es*

Asno.» * I, si no hubiera sido, dize Valdés, por el Inquisidor Jeneral Manrrique, habriansе orijinado grandes escándalos. Pués bien: todo esto, que evitó casualmente, la prudenzia de un hombre, capaz de hazerlo *por ser Inquisidor*, i no *por ser prudente*: no hubiera podido suzeder, con la libertad de imprenta amplia i efectiva, para ambos bandos. Los unos i los otros, tuvieron escuela de intoleranzia, en el dogma Inquisitorio de prohibizion de Libros. — I, antes de concluir esta Nota, se me ofreze recordar, los tres vizios, que ademas de lo dicho, lleva consigo la facultad de prohibir libros que los Inquisidores se arrogan. — La prohibizion es discrezional, o arbitraria, siempre. — Se prozede en ella suzia i ridículamente. — Ataca siempre la quietud de espíritu, del que lee el escrito prohibido, o expurgado. — I, cuando acaeze, que los Inquisidores se entrometen a ser editores de un libro que prohibieron: entonzes, pareze que se mofan de toda justizia i derecho. Presentaré breves ejemplos, en prueba de todo. Como el prohibir, o expurgar un libro, lo haze el Inquisidor, o la Autoridad clerical que le sustituye, mediante lo que expone, o dize, un sujeto que

* Esta suerte de proverbios, abundan en España. El añ próximo pasado de 1850, habia un Comisario de la Bula llamado SANTAELLA; i aludiendo a su nombre, i a la Bula que vendía, llamada *de la Santa* Cruzada, dezia la jente.: »*Ni Santo él; ni Santa-ella,*» Antes de él, hubo otro Comisario, mui gastrónomo, llamado Varela, a cuya mesa comia un canónigo de Sevilla, gran versificador, el cual brindó por Varela un dia, trocando el dictado de *Comisario de la Bula*, en el de *Comisario de la Gula.*

para el caso, revisa el escrito; de ahi dimana lo discrezional, o arbitrario de una prohibizion: p. e. Hai un librillo de unas 173 pajinas en 8.°, i no compactas, intititulado «Obras de D. José Somoza. Madrid 1842.» Son juguetes literarios, o pensamientos, del Autor, cuanto abraza el libro. I, el Autor, es quizá, lo que en cierto pais llaman un *Free thinker*, mas o menos modificada la acepzion. Pues, a un tal Manuel, que es Obispo de Avila, se le ocurre, que el libro es *digno de prohibirse* por contener proposiziones *falsas,*

temerarias,
injuriosas a la Autoridad de la Iglesia,
escandalosas,
contrarias a la palabra de Dios,
prôximas a herejia,
sapientes hæresim,
contrarias a la fé,
perniziosas,
mal sonantes,
erróneas,
inductivas al materialismo i panteismo.

I el Obispo, acaba de aconsejar al Autor, que como que le sale de suyo, condene él mismo su Libro, en el término de diez o doze dias: i que si no lo haze, Manuel, Obispo de Avila, dará un edicto prohibiendo el Libro. El Autor asegura, que imprimió el libro de orden del gobierno *del ilustre Espartero* (son sus palabras), que lo dedicó al Ayo de la Reina, que cedió el producto de su venta a la Escuela de Párvulos: i se resuelve, en que no puede condenar él su libro: pero que publicará (*como en*

efecto , publicó) el *pastoral consejo* , en los periódicos : i concluye *pidiéndole su bendizion episcopal, i besándole el anillo* : i nada mas.

Ahora bien : ahí está un libro , que el Jeneral Espartero , entusiasta católico , como lo mostró adorando la Virjen del Pilar de Zaragoza , asistiendo a Prozesiones , i otros actos , tuvo por bueno : un libro cuya dedicatoria admitió el Ayo de la Reina , de la cual dijo Pio IX , al rezibir al Embajador Martinez de la Rosa , en Agosto de 1848 , que era una *Reina, que hazía la felizidad de España* : i un libro , cuyo Autor se muestra tan católico que siente no poder deferir al consejo pastoral , o pastoril, de su obispo ; i le pide su bendizion , i promete besar su anillo : i ése libro , tiene que prohibirle Manuel Obispo de Avila , nada menos que por *doze* razones , o motivos : si antes no *se presta a prohibirle el mismo Autor*. ¿ Qué cosa puede ser mas arbitraria que esta , en materia de libros , ni mas ridícula ? El uno se escuda , con que no puede condenar el libro , porque el Jeneral , i el Ayo , i la Escuela de Párvulos le abroquelan : el otro , Manuel, Obispo , dize que no puede dejar de prohibirle , porque los clérigos , que le examinaron , le dijeron etc. etc. I todos estos caballeros , Autor , Obispo , Jeneral , Ayo i Examinadores , andan ahí como a la rueda , i de un modo grotesco , para encubrir, i descubrir cosas , que pueden mui bien ser ciertas i tambien pueden no serlo. I entretanto . . la verdad . . apareze en el fondo de todas esas miserias , diziendonos : que la libertad i dignidad de un pais no se establezieron nunca,

sometiéndose con ronzería a prohibiziones de libros , besando anillos de Obispos , que se tienen a la vez por Ilustrísimos , i por Pastores , ni peanas de Virjenes de palo , ni engalanándose con la virtud i el mérito , de educaziones no hechas. Cuento el caso : pero ni lo extraño : ni lo cargo a ninguno de los contendientes. José i Manuel , ambos tienen razones , i alegan razon.

Veamos ahora como se practican los expurgos de libros. El expurgador se provee , ante todo , de unas tijeras , un poco de engrudo mal hecho , unos retazos de papel , i un tintero , plumas etc. Coje el desdichado libro que va a expurgar : i en él emplea (segun su discrezion i arbitrio) todos los utensilios que preparó , o solo parte de ellos. En libros semejantes p. e. al de Gregorio Giraldo *Historiæ poetarum* etc. Ediz. de Basilea de 1545 ; no se haze , por lo jeneral , mas que borrar , i manchar el libro. Siempre p. e. que se imprimió en el tal libro *divus Plato* ; el expurgador borra con tinta bien negra la voz *divus*. Lo mismo si a aquella buena alma de G. Giraldo , se le ocurrió dezir algo contra la codizia , i avarizia de algunos clérigos , entonzes se borra tambien aquello. Veanse las pajinas 47, 370, 311, 562, 662, 938, 39, i alguna otra mas , del dicho libro. En este caso, con áccido exálico , u otro deterjente , puede lavarse la borradura : i aunque el libro queda manchado , se haze lejible el expurgo. Hai algunos expurgadores , que sobre lo que borran, echan arenilla , i sobre ella, pegan con engrudo , un retazo de papel. A vezes , pegan una hoja , con otra del mismo libro , tijere-

teando parte de ellas, i entretejiendo retazos de papel blanco, de un modo grotesco i suzio, porque siendo el engrudo bastante ruin, con burujos, dejan las hojas que padezieron bajo el poder del Santo Ofizio, hechas una lástima. De todo puede observar una muestra el bibliófilo en muchos libros. Coja p. e. las *Repúblicas del Mundo*; de Roman de la Higuera. Ediz. de 1575 Medina. — I en solo el primer vol. observará todas estas clases de expurgos, ademas de estar cortadas del todo 14 hojas. En los 3 vol. de estas Repúblicas, por Roman hai borraduras escandalosas. Pero no tanto como las de otros libros. Rejistrense p. e. los ejemplares, que corran dentro de España del libro intitulado: *Adagiorum Centuriæ* etc. *Basilae* 1558, ¿ Qué expurgan en este volumen? ¿ Blasfemia, herejias; opiniones atrevidas, obscenidades? No: nada de eso. Expurgan solo elojios que se hazen en él, de Erasmo, Cornario, Budeo, Gesnero, i otros: o censuras que en él se leen, de la gula, codizia, i lascivia, en determinados Cardenales de aquel tiempo. Pero, no obstante, ya encontraron motivos para manchar, con borraduras ese libro, en mas de veinte lugares. Así pueden citarse miles de libros. Millares de ellos, ya se han echado a la basura. Pero aun quedan muchos. I yo desearia que en todas las casas de España se conservasen, a lo menos, tres o cuatro de estos libros expurgados, borrados, i emplastados; que ellos son el mas claro testimonio, contra esta suzia invenzion de los expurgos, asi roñosos, agujereados, comidos por lo corrosivo de la tinta, i

lo corrompido del engrudo. Despues: ni aun los Índizes de Libros prohibidos, pueden llamarse guias seguras, para expurgos, porque están cargados de groseras erratas. Véase el Indíze último, impreso en Madrid el a. de 1844, con su Ap. impr. el a. de 1848 i se notarán p. e. en la paj. 516, tantos desatinos, como vozes hebreas se han querido imprimir. Prohibidos vienen en él los Colirios para los ojos. I no habia nezesidad. ¿ Qué nezesidad hai de prohibirlos, en un pais como España? La sola impresion de este Indize, haze tres años, i con la *Licencia Nezesaria*; es prueba, de que todos los colirios imajinables, que propongan los moralistas, no harán ver claro, lo que no se quiere ver. I, por este lado, es tambien ridícula semejante prohibizion.

Que la prohibizion, o los expurgos, atacan la quietud de espíritu del que lee o estudia, se manifiesta de suyo. O escrupuloso, o atrevido, el que tropieza con un expurgo, en lo que lee, exzita su pensamiento con la novedad, i altera ya la gradazion de sus perzepziones. El escrupuloso ve ya, que hasta lo que no se borró es de un escritor, que escribió cosas no buenas: i el atrevido, descubre a su parezer, en lo no borrado, intenzion alusiva, que no tuvo el Autor. Todo esto es pura bizarria de los expurgadores. Mas, cuando estos colman la medida, es al añadir; o al variar, en un escrito o libro, lo que el Autor estampó. Esto es cosa indezente para los mismos Inquisidores. Prohiben ellos. Observan, que apesar de esto, lo que prohibieron sigue leyéndose. Entonzes,

se hazen *editores* de lo mismo que prohibieron, advirtiéndolo, pero solo al comienzo, lo que viene a confundir, de suerte, que el Autor dize, lo que no dijo. Este enredo se entenderá trayendo un solo ejemplo, i no mas por la brevedad. Bien conozido es el EUSEBIO : obra del Jesuita D. Pedro Montengon. Publicó, por primer vez, este libro en 4 vol. 8.° mayor prolongado, el impresor D. Antonio de Sancha, el a. de 1786. Viendo la Inquisizion, que apesar de haberla prohibido, la obra se leia por muchos: promovió una *Nueva Edizion* de ella, el a. de 1807 *correjida con permiso de la Suprema i Jeneral Inquisizion. Con lizenzia*. Tambien en 4 vol. en 8.° aunque mas pequeños que los de la primera edizion. Las alteraziones que autorizó el Santo Ofizio en ésta Obra, ademas de ser muchas, son de tal calidad, que habiendo su Autor querido enseñar i dezir una cosa, se le haze expresar *la contraria* : i esto, porque los Inquisidores permitieron hazer las variantes, i supresiones, sin señalarlas. Véanse estos pocos pasos. La 1.ª Ediz. pone la Dedicatoria del Autor, a D. Simon Rodriguez Laso, que fué Rector del Colejio de españoles en Bolonia. La inquisizion suprimió esta Dedicatoria, sin duda porque R. Laso, era Canónigo i Clérigo; i no parezer convenible, que un clérigo, admita Dedicatorias, de Libros como el Eusebio del a. 1786. El primer periodo del Prologo dize asi : «El hombre es el objeto de este libro: las costumbres i las virtudes morales son el cimiento de su Relijion » La Ed. de 1807 le varió así : «El hombre es el objeto de este libro. *El culto exterior e interior que él debe a su Dios, es el objeto de su Relijion.*» — Ahi, ademas de hazer dezir a Montengon, lo que no dijo, se le atribuyen absurdos : pues llama *objeto* de la Relijion, lo mismo que dize que es relijion. *I ésa es la única frase*, que del corto prólogo del Autor, se digna conservar en su mas largo prólogo el Editor Inquisitorio.— El primer vol. paj. 3. 1.ª Ed se lee : «La casa manifestaba en sus estanzias i muebles, todas las comodidades sin ostentazion, *i el aseo de un rico Cuákero, sin lujo.*» I a esta ult· frase añade el Editor inquisitorio «i el aseo *i primor* de un rico Cuákero sin lujo.» I cabalmente los Cuákeros *evitan* eso de ser *primorosos*. En la paj. 4 se retrata a la Cuákera Susana así : «Instruida en las letras «sagradas, i dotada de una dulze elocuenzia, era tenida por la mas cabal predicanta de su secta.» El editor Inquisitorio varió la ult. frase así : «era tenida por la mas cabal predicanta de «su secta *ridícula en muchas de sus ceremonias «i ritos* » I, ademas de que no lo dijo Montengon, se le atribuye, con eso, otro absurdo, pues los Cuákeros, no tienen ceremonias ni ritos; i así, por ese lado, no *es secta ridícula*. En el tomo 2.° al hablar de los Cuákeros primeros, i de Jorje Fox, se lee el siguiente trozo que dize así en ambas Ediziones :

Edizion orijinal.	Edizion Inquisitoria.
¡Buena jente! esclamó el viejo, ¡buena jente! me acuerdo todavía del	¡Buena jente! dize el pastor. ¡ Buena jente! Lástima que hayan in-

orijen de esa secta. Si todas las que fueron naziendo en Inglaterra hubieran tenido el mismo espíritu, a buen seguro que no hubiera sido este pais el mas sangriento teatro del furioso fanatismo: porque: ¿de que horrores no fuí testigo?	troduzido en su secta, algunas ridículas extravaganzias. Me acuerdo todavía de su orijen. ¿Conozisteis pues a Jorje Fox? le pregunta Hardil. ¡ I cómo si lo conozí! responde el viejo. Le oí predicar siendo yo muchacho, en la plaza de la ciudad de Lancaster. Iba vestido con una media casaca de baqueta, llevando siempre cubierta la cabeza con un ruin sombrero, que no se quitaba a nadie. Vi tambien dar tormento en Londres a otros Cuákeros, perseguidos por Cromwell, aunque despues los favorezió él mismo.
¿Conozisteis, pues a Jorje Fox? le pregunta Hardil. No solo le conozí, dijo el viejo, sino que tambien le oí predicar, siendo yo muchacho, en la plaza de de la ciudad de Lancastro. Iba vestido con una media casaca de baqueta, i la cabeza cubierta de un ruin sombrero, que no se quitaba a ninguno. Vi tambien atormentar en Londres a otros Cuákeros sus diszípulos, perseguidos de Cromwell: i os aseguro, que era espectáculo digno de admirazion, la pazienzia con que sufrian todo jénero de injurias i malos tratamientos: aunque despues Cromwell, cuando le parezió que le podia traer cuenta, los favorezió.	

Nótese, cómo *añade* i *quita*, en ese párrafo, el editor Inquisitorio, a vezes con sentido, i a vezes sin él. Pues nada mas propio, que el que un Inquisidor suprima los testimonios dados a favor de la pazienzia i esfuerzo de los compañeros i amigos de Fox, i llame *ridículas extravaganzias*, todo lo que no agrade al Santo Ofizio. Pero, ¿en qué sentido cabe, el que un Inquisidor, introduzca ahí esta frase: «Lástima que hayan etc.? Porque, pareze, que si no tuviera la secta de los Cuákeros *algunas ridículas extravaganzias*; los inquisidores, nada encontrarian que reprobar en ella. I mas de suponerse es, cuando se dejó antes el elojio de, *¡Buena jente!* i eso, ya publicada la Advertenzia V impresa en el último Índize, en la paj. 4 [i paj. XXXIII, de la Ed. del a. 1790].—Podrian citarse, creo, centenares de variantes, semejantes a esas, en los cuatro tomos. I yo veo, que esa manera de prozeder es ya de falsarios mendazes, no que de remirados Inquisidores. Montengon no les dió el derecho de usar de su nombre: i ellos, ni aun debieran de haber admitido tal lizenzia, aunque se la hubiese dado. Ademas, por lo que toca al estilo, i descuidos literarios del Eusebio, que sin duda los tiene; el editor Inquisitorio, por casualidad corrije uno que otro: i, al mismo tiempo, quita algunas

bellezas , i lo que es peor , le cuelga algunos, o muchos desatinos.

Esos , í otros , son los pasos por donde se camina en la prohibizion , correczion , i expurgo de Libros en España : í esos pasos continuan empeñados en dar , aquellos mismos clérigos , frailes , golillas , i militares , que sin tiento , i sin fé , entregan atado este mísero pais, a merzed de potestades extrañas , solo por sostenerse en mezquinos empleos , unos cuantos años. Ignoro si España podrá ver , o no , dias alegres, mientras no haya en ella , una completa libertad relijiosa , i mientras no siga cada español voluntaria i libremente , el jénero de relijion que le dicte su espíritu : —pero lo que no ignoro es , que la prohibizion de libros , i la tiranía relijiosa que pesa sobre nuestro pais , no le ha hecho mas que daños indezibles , por espazio de cuatro siglos : i que , bajo tal sistema , el clero de España tambien , es en jeneral , el mas atrasado i descreido , de todos los cleros , que se apellidan cristianos. Ni la virtud , ni los talentos , i buena intenzion , que puedan tener varios individuos que pertenezen al clero , bastarán nunca , a remediar el vizio inherente a un sistema relijioso basado en la compulsion i la fuerza , i orijen , de todos estos miserables extravios de prohibiziones , i dezisiones humanas , respecto a relijion. Esta , en cada uno debe ser *voluntaria* , i para serlo tiene que ser *libre.* El poder de la Autoridad *humana* , despues de la promulgazion del Evanjelio , en materia de relijion , está bien claramente deslindado , a mi parezer , i limitado tambien , asi en

los Gobiernos , como en los Individuos. Solo puede consistir , en la promulgazion del Evanjelio , en el esparzimiento de las Escrituras , i de solo las Escrituras , en el lenguaje de cada país : i a eso unicamente extenderse , puesto que la realidad de relijiosa creenzia en cada individuo , solo él mismo , entre los hombres , puede conozerla : i , por eso , toda responsabilidad relijiosa es individual ; i solo juzgable por el Hazedor de los hombres. I en este punto , tiene tambien una aplicazion mui importante , i segura , el paso de la 1.ª Epistola de S. Juan que leemos , en el cap. II v. 26 , 27. I , en cuanto a la ignoranzia , que puede acarrear i fomentar la prohibizion de libros , sin valernos de otro ejemplo que del ya citado , del Eusebio. A la prohibizion de libros , puede atribuirse , el juizio que hizo de dicha obra D. Juan Sempere i Guarinos , en su Biblioteca Española t. IV p. 75 Ed. del a. 1787 : i a la misma causa , la manera con que presentan a Jorje Fox , los Autores , o traductores de la *Biblioteca Relijiosa* , en el t. 3.º pajinas 182 - 92 Ed. de Madrid del a. 1850 a 1851. Con libertad de Imprenta , el escritor del a. 1787 habria podido expresar libremente su sentir : i los escritores del a. 1850 no se habrian fiado tanto en la ilusa credulidad de sus adeptos , i secuazes.

13.

Paj. 247.

La verdad de lo que en esa paj. refiere Montes, la corrobora el prozeso del Arzobispo Carranza, antes menzionado, haze poco, impreso, en la Coleczion de Documentos inéditos.

14.

Paj. 324

Lo que asegura Montes, en esta pajina, lo comprueba, el Indize, o Catálogo, que formó D. Juan de Iriarte de los Papeles, o Archivo de Salazar, que existia haze años, en la libreria del convento de Monserrate de Madrid, i ahora, si no me engaño, en la de la Academia de la Historia. Bajo el n.° 320 de los cajones rotulados, se menziona, en dicho Indize, una *canzion* contra Cazalla, hecha por un fraile, la cual comienza:

A la caza, cazadores,
pues tanta caza se halla.
A caza: a caza; a Cazalla.

I, añade, que no sin misterio se llamó Cazalla al primer hereje. — Ahora si, a Cazalla, a quien tuvieron ellos por arrepentido, i bienaventurado, le agasajaron con esa canzion, que no respira, seguramente los sentimientos expresados en los vers. 14, 15 cap. III. I. Ep. de S. Juan; — ¡ qué clase de versos, no dirijirian contra Constantino!

15.

Paj. 330.

He puesto ahí, bajo del escudo, esas palabras que se leen en una obra del Dr. Constantino, no solo porque son una traduczion del dicho latino que orla el escudo; sino porque, tal vez, recordandolas Montes, i recordando el destino del que las escribió en la «*Suma de Doctrina Cristiana*»; hizo fin con ellas a su libro.

En la paj. 328, se extiende Montes a elojiar, sobre todas las obras del Dr. Constantino, la que intituló «Confesion de un Pecador.» Yo creo que esta obra debió imprimirse en Sevilla antes del a. 1551 pues el Privilejio, que viene a la cabeza del libro ya citado, de la *Suma de Doctrina Cristiana*, i el cual se le despachó el a. 1548 comienza de este modo. «El Principe. Por «cuanto por parte de vos el doctor Constanti«no, vezino de la Ciudad de Sevilla, me fué «hecha relazion, diziendo: que vos, por ser«vizio de Dios nuestro Señor, hezistes e orde«nastes cinco libros, intitulados el uno Confe«sion de un pecador: i otro, Doctrina Chris«tiana: i otro, Exposizion del primer psalmo «de David, Beatus vir: i otro Summa de Doc«trina Christiana: i otro, Catecismo Cristiano «para instruir los niños: que eran obras mui «provechosas.» etc. Pero, como luego, a causa de la prohibizion i persecuzion inquisitoria, se han hecho tan raras todas las obras de esta cla-

se ; yo no he visto la *Confesion de un Pecadór*, sino traduzida al franzés , en el libro intitulado: *Histoire des Martyrs*. Ed. del a. 1608 lib. 8.° paj. 502 , vuelta. I de aqui, la pusieron los editores de la *Miscellanea Groningana*, ed. de 1760 en el tomo VI. paj. 459.

TABLA DE NOMBRES :

I DE ALGUNAS COSAS NOTABLES.

Pajinas.

Abuso de la Confesion auricular. 92, 201, 205.
Arellano (Cristoval de) . . . . 255.
Arias (Garzia), llamado tambien el Mto. Blanco . . . . 258.
Artes notables de los Inquisidores , para cazar a sus perseguidos ; i sutilezas para deslumbrarlos. Véanse , con atenzion , las paj. 8, 9, 27, 28, 33, 41, 45, 66—69, 82, 84, 86, 95, 100, 105, 109, 155 , 167, 177, 183 i otras.
Auto de Fé en Sevilla , a 24 Setiembre 1559 . . . . 219.
Auto de Fé en Valladolid (Apéndize) . . 31.
Azotes. Cômo los daba la Inquisizion 151-52, 154.
Baena (Isabel de) . . . . 229.
Su casa , escuela de relijion. . . . . . 230.
Derribada i asolada , por los Inquisidores. 233.
Belga : que se libra , por su serenidad , el a. 1566 . . . . 10.
Benavides (Gaspar de). Alcaide en la Inqnisizion de Sevilla . . . . . . 119.
Blanco. El Maestro Blanco. V. Arias.
Bohorques (Maria) 229. — Su edad , 230. — Su erudizion grande en la Biblia ; i lo que de ella dezia el Dr. Ejidio, 231, — El trato inhumano que la dieron hasta

el cadahalso . . . . 197 i 232.
Boborques (Juana). Hermana de Doña Maria. Fué presa, i cruelmente tratada. 197,198.
Burton (Nicolas) . . . . 190.
Calabozos de la Inquisizion, 112, 113.— Véase tambien en el Apéndize . . . 22.
Carranza de Miranda (B) . . . . . 297.
Cevallos . . . . 262.
Clérigos adúlteros. Dos de ellos, qué hazen . . . . 210, 11 i 214.
Confesion auriculár. Notable abuso de ella, i su impunidad . . . . 201, 205.
Confesores de los presos . . . . 92, 105.
Constantino Ponze de la Fuente (Dr.) 111, 264, 277, 278. 293, 303.
Copiadores de versos. Castigados . . . 215.
Córdoba (Pedro de) . . . . 262.
Coronél, o Cornél (María) . . . . . 229.
Criada del Alcaide Benavides, 122. Castigada por compasiva. [Véase Gonzalez]. 123.
Crueldad indezente de los Inquisidores 69 - 71.
Chaves (Francisca de). . . . . . . 250.
Degradazion. Ceremonia Inquisitorial. . 159.
Delaziones del Mosca. Fuerza que tienen. 102.
Donzella piadosísima, quemada en Sevilla. 198.
Donzella engañada i atormentada: quien era 87. 90.
Ejidio . . . . 293.
Ejidio. V. Jil.
Epístola Consolatoria, reimpresa en el a. 1848 . . . . 234.
Erasmo, 262 — i en el Ap. . . . . . 81.
Ermitaño, que se acusó de hereje. . . 212.
Españoles, que dejan a Jinebra, i pasan a Inglaterra. . . . . 246.
Espias apostados fuera de España . . 257.
Fernandez (Julian, o Juliánillo), 237. Introduze Biblias en castellano, 238, 254. Muere valerosamente . . . . . . 244.
Fernandez (Juan), 248. Vivió con el Dr. Cazalla. [Vease tambien el Apéndize] . 248.
Fox. Vease, Morzillo.
Fronton (Juan). Como prozeden con él 191 - 95. El Trad. ingles le llama John Framton, ciudadano de Bristow.
Gasco (Lic. e Inquisidor). Su caracter i condizion. 175. — Sus arterías. . . 193.
Gonzalez (Juan). El Predicador . . . . 225.
Gonzalez de Montes. Véase Montes.
Gonzalez (Maria). [Este es el nombre, que segun Llorente, tenía la criada del Alcaide Benavides. I añade, que era natural de Utrera]. V. Llor. t. IV. paj. 97 . 122.
Gonzalez de Munebrega (Juan). Obispo e Inquisidor. 96, 97.—Su poca instruczion, i su mucha inhumanidad, 98.— Su Fáusto i pasatiempos. 99. — V. tambien, pajinas . . . . 192, 208, 210.
Gonzalo. Vease Gonzalez Munebrega.
Guerra . . . . 262.
Hermanas del Predicador J. Gonzalez, sacrificadas en Sevilla a. de 1559 . . . 227.
Hernandez (Julian). V. Fernandez.
Herrera (Pedro de). Alcaide en la Inquisizion de Sevilla . . . . 116.
Inglesito preso en Sevilla. 128.— Llamábale el Alcaide *magnum hæreticulum* o grande herejito. . . . . 129.
Inquisidores. Siguen las Máximas de Tiberio. 208.—Su clemenzia. 210.—Cô-

mo defienden la Fé de Cristo. 211. — Como calumnian a los que martirizan. 217 — 18. — En instruczion, segun Arias, arrieros de burros . . . . 279.
Italiano. Cojido astutamente en Sevilla . 9.
Jil (Dr. Juan). 231, 251, 252, 264, 277, 281.
Juan Crisóstomo. No se dize su apellido. Quemado en Sevilla . . . . 258.
Juliano Apóstata. Imitado por los Inquidores, en lo malo . . . . 94.
Juramento que exijia de todos, la Inquisizion, en los Autos de Fé . . . . . 156.
Leon (Juan de) . . . . 244.
Losada (Cristoval de). . . . . 252.
Llorente (D. J. A.). Citado en las p. 97, 111, 248, i en el Apéndize . . . 1-5.
Manso . . . . 262.
Matrona presa, con sus dos hijas, en Sevilla, ázia el a. 1558 . . . . . . 87.
Meditazion profunda e intensa de las cosas celestiales, puede acarrear locura . , 262.
Molonio, Inquisidor: recorta una hostia. Prólogo . . . . 26.
Montes (el Autor). Padezió en Sevilla. . 189. Pudo ser monje en S. Isidoro, afueras de la ciudad. Nótense bien las p. 358 - 81. Habla con el Dr. Ejidio en la carzel . 300.
Moro, preso por la Inquisizion, i dicho agudo suyo azerca de ella . . . 131 - 32.
Morzillo [En el primer Rejistro de la Tr. de Skinner se llama Francisco Fox*io* Morzillo, i se añade, fué hermano del escritor en Filosofía Sebastian Fox*io* Morzillo]. Convertido en la carzel por Hernando de San Juan 236. Quemado el a. de 1559 . . . . 237.
Moscas. Quienes i cuales eran. . 100, 103.
Mujer loca. Lo que por ella suzede el a. 1555 . . . . 50, 51.
Olmedo . . . . , . . . 111.
Orazion. Cual debe ser. . . . . . . 268.
Pajezicos de los Inquisidores. Como los quieren i autorizan . . . . . 209 - 10.
Pena de muerte: i de qué manera la aplicaban los Inquisidores . . . . 160 - 62.
Ponze de la Fuente (Dr. Constantino). Vease Constantino.
Ponze de Leon (Juan). Hijo del Conde de Bailen, D. Rodrigo de Leon . . . . 219.
Preso en la Inquisizion, que quizá fuese el Autor . . . . 175.
Presos i quemados en Sevilla a. 1559 . . 240.
Regalos. Modo con que los Inquisidores los rezibian . . . . 137 - 38.
Rehukin [Quizá d. d. Reuchlin. En el orijinal: erat nomen Rehukino] . . . 196.
Reinado de Cristo. Su diferenzia del de Satanás. I cual de ellos aumenten i propaguen los Inquisidores . . . . . 216.
Respuestas de los Inquisidores, a los presos, en invierno, o en verano . . . 155.
Rodriguez (Dr. Fernando). Confundido por Julianillo . . , ... 243.
Ruiz (Gregorio) . . . . , . . 265.
Sambenito. Reirse de él, cosa peligrosa . 185.
Sanchez (Juan). Vease Fernandez . . . 248.
San Juan (Fernando). [Nazió en Málaga, segun el Rej. 1.° en S K.]. 234. — Fue arrastrado semi destrozado del tormento, al calabozo 235. Quemáronle, sin

quitarle la mordaza . . . . 237.
Sellos que distinguen al seguidor del Evanjelio, i al de la Carne . . . . 97.
Sevillano, acusado, i castigado, por amigo de economias . . . . 213.
Sinzeridad i senzillez para con los Inquisidores, de qué sirven . . . . 30 - 33.
Sixto IV. Sus armas bordadas en el estandarte de la Inquisizion . . . . . 149.
Soto (Domingo de). Sagáz ajesuitado . . 298.
Su maldad con el Dr. Ejidio, . . . 300.
Toca. Utensilio inquisitorio, — Una Toca se encontró, creo, el a. 1820 en la Inquisizion de Barcelona.—Vease descrita 248 - 49.
Tormento. — Cômo le daban : 67 a 82.— Cuanto duraba : 76.
Tormentos. Cuatro de los mas usados por los Inquisidores . . . . 72.
Valdés (Juan de). Véase citada la Ed. moderna de sus «Dos Diálogos», en la Nota. 201.
Vargas (Francisco de). Hombre prinzipal. Señor de Higuera . . . . . 197, 277.
Vargas. . . . . 293.
Versos de doble sentido, que corrian en Sevilla, en alabanza i vituperio de Luther. 215.
Vibar. (Véase Juan *Fernandez*).
Víctimas de la Inquisizion. Para calcular su número, léanse con atenzion las pajinas . . . . 189 - 90.
Virués (Maria). . . . . 229.
Viuda presa por la Inquisizion de Sevilla. I como la despoja de sus bienes . . . 84.
Zafra (Francisco). [Hijo de Juan de Zafra, que fué quemado el a. 1559]. . . . 52.
Zelo de los Inquisidores. De qué clase es . 107.

FE DE ERRATAS.

PREFAZION DEL MONTES.

Pajin.	Lineas	Dize.	Debe dezir.
12	7	de	des
15	24	colojia	colejiàl
20	10	contumazion	contumázia
21	14	los	lo

TEXTO DEL MONTES.

Pajin.	Lineas	Dize.	Debe dezir.
4	al marjen 22. lease 5		
17	4	mal : o	malo :
20	11	multiplica	multiplican
29	19	para la	para
49	17	releve	revele
56	6	la circunspeczion	circunspeczion
71	10	estarles	serles
77	En la Nota	reiaut	rei aut
81	6	último	íntimo
85	19	sutiles ,	sutiles
117	4	siquiera un cuarto de hora	
154	En la Nota	venditar um	venditarunt
163	1	se echan encima	se echan de encima : tr. lit. de : sibi probé ex cussise : del orij.
168	6	poveeria	proveeria
169	24	sagazidad ,	sagazidad
169	25	acostumbrada	acostumbrada ,
174	17	sobre todo	sobre todo ,
177	13	purificadas	purificados
178	14	i sig. debe leerse asi. Todas estas diferenzias de cárzeles , son a semejanza del Purgatorio.	
181	34	seber	saber
183	18	incupable	inculpable
186	11	cuales	cual es

190	Al marjen	está puesto 175, por haber errata en el orij. que en vez de ese n.º pone el de 185.	
197	15	soñora	señora
200	17	Sañora	Señora
208	21	casino	casi no
245	Nota *b*	guum	quum
249	1	termesion	termision
249	34	ea	lea
255	Nota *b*	adeam	Ad eam
267	11	Falta al marjen el n.º 244 de la Ediz. latina.	
269	Nota *a*	injenii	ingenii
279	En la Nota	te terrimis	teterrimis
287	24	atestiguada	atestiguaba
294	En la Nota	Dortos ensem	Dertossensem
310	15	tartarabuelos	tatarabuelos
310	17	a Constantino	Constantino
310	* Nota *b*	Guenguensis	Cuenchensis

En la paj. 294 el n.º 267 del marjen, debe éstar mas abajo, donde está el * en *seriamente*, porque allí comienza dicha paj. en el orijinal.

APÉNDIZE.

8	7	indagotorias	indagatorias
17	2	contenziosos	contenziosas
17	4	indepenzia	independenzia
19	10	preser ibandogmas	prescriban dogmas
21	25	monstrosa	monstruosa
22	1	1814	1813
45	16	Fontes	Frontes
50	30	venian	quizá veian
52	18	dsponia	disponia
55	5	ensenò	enseñò
58	17	hombres	hombros
59	35	marezia	merezia
59	34	que le	que no le
60	16	en esta	en esto
61	15	va	ba
62	8	Apostata	Apòstata
62	28	hermauo	hermano
65	4	perpetua	perpètua
67	7	quemedo	quemado
72	19	*obniré*	*obnixè*
75	15	loge	lege
74	19	*Chaperorianos*	*Chaperonianos*
80	18	enviten	envilezen
82	25	el pro	al pro
85	28	exálico	oxálico
86	17	Blasfemia,	Blasfemias
90	18	primera columna,	sobra el - de
93	17	bio. A	bio, a

Los defectos de imprenta, si la intenzion se desapasiona, o no se notan, o se disimulan.

Vuelto a requerir B. Wiffen, sobre la copia del MS. en poder de J. Mendham: este último ha tenido la cortesía de remitir otra vez el MS. i B. W. la bondad de repasar los puntos que dudaba yo estuviesen con fidelidad trascritos. [Veanse en el Apéndize, las paj. 46 - 65]. De este nuevo confronto, resultan las siguientes correcziones.

En la paj. 47 lin. 21 dize el ms. «dicha causa tuviesen *grandísimo cuidado, i dilijenzia en el castigo, dándoles todo el calor i favor que* tan etc.

Paj. 56 lin. 4 «suplicar*le le* alumbrase.» — Esta equivocazion del copiante, fuè torpeza en mí no conozerla, i correjirla, con las dos siguientes.

Paj. 58 lineas 16 i 21 «regalado» i «sujeta»: en vez de *reglado* i *sujesta*.

Las demas aquí no correjidas, i que llevan al marjen la señal ·/., son efectivamente yerros del MS. de J. Mendham.

En la paj. 30 lin. 4 del Apéndize, debí añadir que B. B. Wiffen, publicó en el «Friend» numeros 93 i 95 correspondientes al a. 1850, dos Autos de Fè zelebrados, el uno en Madrid el Domingo 12 de Enero de 1624 en el cùal asistió como familiar dél Santo Ofizio, nuestro poeta Lope de Vega Carpio: i el otro en Sevilla, en 30 de Noviembre del mismo año de 1624.

Este libro de la colección
Reformistas Antiguos Españoles,
ha sido reproducido en facsímil,
y se terminó de imprimir en
Barcelona, en el taller de
Gráficas Suñol, el día
veinticuatro de Sep-
tiembre de mil nove-
cientos ochenta y
uno.